



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de octubre de 2003

Núm. 609

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/037350	Contestaciones Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre licitación de obras para la Cuenca Hidrográfica de Las Palmas (núm. reg. 154502) (La ampliación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 10 de febrero de 2003.)	42
184/046535	Autor: Gobierno. Contestación a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre desarrollo del proyecto «Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la Comunidad Valenciana (núm. reg. 154589) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 321, de 12 de marzo de 2002, con el número de expediente 181/001825.)	43
184/046679	Autor: Gobierno. Contestación a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre desarrollo del proyecto «Reutilización y balsa de regulación en Villajoyosa-Marina Baixa» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Alicante (núm. reg. 154590) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 321, de 12 de marzo de 2002, con el número de expediente 181/001969.)	43
184/052688	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre presas, balsas y azudes que quedan por clasificar en las distintas cuencas hidrográficas (núm. reg. 154591) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 512, de 26 de marzo de 2003.)	43

	Páginas
<p>184/056299 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Jané i Guasch (GC-CiU) sobre razones de la supresión de la mención de la profesión de «Administrador de Fincas» en el apartado 6 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias (núm. reg. 154384)</p>	44
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 14 de mayo de 2003.)	
<p>184/056865 Autor: Gobierno. Contestación a doña Elvira Cortajarena Iturrioz, a doña Ludivina García Arias y a don Guillermo Hernández Cerviño (GS) sobre pequeñas y medianas empresas que se han beneficiado del Plan de Mejora del Pequeño Comercio tras el hundimiento del «Prestige» (núm. reg. 154385)</p>	46
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 546, de 4 de junio de 2003.)	
<p>184/057432 Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (GMx) sobre medidas a adoptar para garantizar las reivindicaciones planteadas por el Consejo de Colegios de Abogados de la Unión Europea sobre elevación en casos penales del nivel de protección a los detenidos y sus derechos de defensa (núm. reg. 154592).....</p>	46
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 549, de 11 de junio de 2003.)	
<p>184/057545 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre inversión en restauración hidrológico-forestal en la provincia de Jaén en el año 2002 (núm. reg. 154593)</p>	47
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 549, de 11 de junio de 2003.)	
<p>184/057656 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre razones por las que la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no está operativa para los enlaces de evolución de recursos embalsados, precipitaciones registradas, volumen suministrado a zonas regables, unidades hidrogeológicas, Red de Estaciones de aforo, Red de Estaciones Meteorológicas, SAIH, calidad de las aguas, Red ICA y SAICA (núm. reg. 154594)</p>	47
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 549, de 11 de junio de 2003.)	
<p>184/057657 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre razones por las que la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está desfasada con datos de noviembre de 2000 (núm. reg. 154594).....</p>	47
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 549, de 11 de junio de 2003.)	
<p>184/057658 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre motivos del mal funcionamiento de la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (núm. reg. 154594).....</p>	47
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 549, de 11 de junio de 2003.)	

	Páginas
184/058097 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre número de vehículos que se han robado, a nivel nacional, durante los cinco primeros meses del año 2003 (núm. reg. 154386).....	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058212 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre vehículos robados en los cinco primeros meses del año 2003 (núm. reg. 154386)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058248 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre realización de obras de reforma o remodelación en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desde el año 2002 (núm. reg. 154595)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058249 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre empresas encargadas de realizar las obras de reforma llevadas a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 154595).....	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058250 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre obras de reforma llevadas a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 154595)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058251 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre dependencias del edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales afectadas por las obras de reforma llevadas a cabo desde el año 2002 (núm. reg. 154595)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058252 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre motivos de las obras de reforma llevadas a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desde el año 2002 (núm. reg. 154595)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058253 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre partida presupuestaria en la que se carga el coste de las obras de reforma llevadas a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 154595)	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	

	Páginas
184/058254 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre coste de las obras de reforma llevadas a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 154595).....	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 25 de junio de 2003.)	
184/058377 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Saura Laporta (GMx) sobre previsiones sobre la crisis financiera y organizativa del Hospital Clínico de Barcelona (núm. reg. 154596)	49
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/058387 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre estado de las playas afectadas por la marea negra del «Prestige» (núm. reg. 154387)	50
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/058792 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre vehículos robados en el primer semestre del año 2003 (núm. reg. 154386).....	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/058796 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre vehículos robados en la provincia de Málaga en el primer semestre del año 2003 (núm. reg. 154386).....	48
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/058932 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa María Peris Cervera (GS) sobre grado de ejecución a 30/06/2003 de la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 2003, por el Ministerio de Economía, a través del Programa 751A (Coordinación y Promoción del Turismo), en la Comunidad Valenciana (núm. reg. 154597)	51
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059087 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre medidas para controlar la importación ilegal de madera, oro y diamantes procedentes de la República Democrática del Congo (núm. reg. 154388).....	51
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059099 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de defensa del medio ambiente en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	

	Páginas
<p>184/059100 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de educación básica en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059104 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de fortalecimiento de la sociedad civil, desarrollo de las instituciones y buen gobierno en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059105 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de desarrollo de infraestructuras y del tejido económico en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059106 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de inversión en el ser humano en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059107 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de cobertura de necesidades sociales básicas en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059108 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de investigación y cultura en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52

184/059109	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre organizaciones o instituciones que gestionan conceptos presupuestarios denominados «proyectos especiales» y cuantía destinada de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional a la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059110	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059111	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de protección y desarrollo de los derechos humanos en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059112	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a «proyectos especiales» en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389)....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059113	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de salud básica en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059114	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de población y salud reproductiva en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
184/059115	<p>Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a subvencio-</p>	

	Páginas
nes de organizaciones no gubernamentales en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059116 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de vivienda de bajo coste en la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059117 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinados a la República de Burundi durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059118 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de protección y desarrollo de los derechos humanos en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059119 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059120 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de defensa del medio ambiente en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059121 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de educación básica en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	

	Páginas
<p>184/059125 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de fortalecimiento de la sociedad civil, desarrollo de las instituciones y buen gobierno en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059126 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de desarrollo de infraestructuras y del tejido económico en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059127 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de inversión en el ser humano en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059128 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de cobertura de necesidades sociales básicas en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059129 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de investigación y cultura en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059130 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre organizaciones o instituciones que gestionan conceptos presupuestarios denominados «proyectos especiales» y cuantía destinada de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional a la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059131 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o</p>	

	Páginas
por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059132 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a «proyectos especiales» en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059133 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de salud básica en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059134 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de población y salud reproductiva en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059135 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de población y salud reproductiva en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059136 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de vivienda de bajo coste en la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059137 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinados a la República de Ruanda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	

	Páginas
<p>184/059138 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de vivienda de bajo coste en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059139 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059140 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de defensa del medio ambiente en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059141 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de educación básica en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059145 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de fortalecimiento de la sociedad civil, desarrollo de las instituciones y buen gobierno en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059147 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de inversión en el ser humano en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059148 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o</p>	

	Páginas
<p>por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de cobertura de necesidades sociales básicas en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059149 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de investigación y cultura en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059150 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades anuales destinadas a proyectos de organizaciones no gubernamentales de desarrollo en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059151 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre organizaciones o instituciones que gestionan conceptos presupuestarios denominados «proyectos especiales» y cuantía destinada de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional a la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059152 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de prevención de conflictos y apoyo a los procesos de paz en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059153 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas específicos de protección y desarrollo de los derechos humanos en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52
<p>184/059154 Autor: Gobierno.</p> <p>Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a «proyectos especiales» en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)</p>	52

	Páginas
<p>184/059155 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de salud básica en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059156 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a proyectos o programas de población y salud reproductiva en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059157 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre cantidades de los créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a subvenciones de organizaciones no gubernamentales en la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059158 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clemencia Torrado Rey (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinados a la República de Uganda durante el año 2002 (núm. reg. 154389).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059317 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Tanzania entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059318 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Tayikistán entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
<p>184/059319 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Togo entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....</p>	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	

	Páginas
184/059320 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Túnez entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059321 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Turkmenistán entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059322 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Yemen entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059323 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Zambia entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059324 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre créditos presupuestarios gestionados por la Secretaría de Estado para la Cooperación o por la Agencia Española de Cooperación Internacional que se han destinado a Zimbabwe entre los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154390).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 562, de 3 de julio de 2003.)	
184/059352 Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña Juana Serna Masiá (GS) sobre campos de golf existentes en España (núm. reg. 154598).....	52
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 582, de 12 de septiembre de 2003.)	
184/059364 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Salamanca en el año 2002 (núm. reg. 154391).....	52
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	
184/059371 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (GS) sobre trabajadores contratados en la provincia de Soria, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Integración Social del Minusválido, desde el año 1998 (núm. reg. 154392).....	53
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	

	Páginas
184/059558 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca en el año 2002 (núm. reg. 154393)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	54
184/059559 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Mallorca en el año 2002 (núm. reg. 154394)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	55
184/059560 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Ibiza en el año 2002 (núm. reg. 154395)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	56
184/059570 Autor: Gobierno. Contestación a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre información de la que dispone el Gobierno sobre las investigaciones del Fiscal de Delitos Ecológicos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid respecto a la fraudulenta obtención de subvenciones regionales, estatales y de la Comunidad Europea, por parte de los propietarios de la finca El Chopillo de Moratalla (Murcia), para la ampliación ilegal de regadíos (núm. reg. 154396) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	57
184/059571 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca en el año 2002 (núm. reg. 154397) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	57
184/059577 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés María Rodríguez Díaz y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cáceres en el año 2002 (núm. reg. 154599)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	58
184/059578 Autor: Gobierno. Contestación a don Jaime Blanco García y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria en el año 2002 (núm. reg. 154600) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 565, de 9 de julio de 2003.)	59
184/059654 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Rodríguez Bolaños (GS) sobre razón por la que el Gobierno no contrató la traducción simultánea al castellano durante la 8.ª sesión del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE) (núm. reg. 154601)	60

	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 227, de 11 de septiembre de 2001, con el número de expediente 181/001023.)	
184/059823	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Cuadrado Bausela (GS) sobre iniciativas previstas en relación con la evolución de los acuerdos de la Unión Europea con Marruecos (núm. reg. 154398)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 491, de 21 de febrero de 2003, con el número de expediente 181/003242.)	
184/059880	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Alternativa a Úbeda la Vieja (Regulación Guadiana Menor)» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003330.)	
184/059881	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Presa de Siles» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003331.)	
184/059882	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Nuevo aliviadero de la presa del Jándula» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003332.)	
184/059883	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Abastecimiento a Jaén» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003333.)	
184/059884	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Modernización de las zonas regables de las vegas altas, medias y bajas, de Jaén, Rumblar y Guadalmena» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003334.)	
184/059885	Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Encauzamiento del río Guadalimar afectado por la presa de Giribaile» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)	61
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003335.)	

	Páginas
<p>184/059886 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Traslado del puente Ariza afectado por el embalse de Giribaile» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)</p>	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003336.)	
<p>184/059887 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Corrección del río Guadalimar aguas debajo de la presa de Giribaile» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)</p>	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003337.)	
<p>184/059888 Autor: Gobierno. Contestación a don Sebastián Quirós Pulgar (GS) sobre desarrollo del proyecto «Presa de la laminación en la confluencia de los ríos Eliche y Quebrajano» del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Jaén (núm. reg. 154501)</p>	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 10 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003338.)	
<p>184/059913 Autor: Gobierno. Contestación a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre existencia de 178.000 empleados más en la Administración Pública a pesar de las medidas de congelación de la oferta de empleo público durante seis años (núm. reg. 154602)</p>	62
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 514, de 28 de marzo de 2003, con el número de expediente 181/003386.)	
<p>184/059925 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Arrate Varela Vázquez (GS) sobre distancia a la que va a quedar la isla de Tambo de la punta más exterior del relleno del Puerto de Marín (Pontevedra), una vez finalizado el mismo (núm. reg. 154399)</p>	63
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 11 de abril de 2003, con el número de expediente 181/003409.)	
<p>184/059926 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Arrate Varela Vázquez (GS) sobre razón por la que las obras de relleno del Puerto de Marín (Pontevedra) no cuentan con un estudio de impacto ambiental (núm. reg. 154399)</p>	63
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 11 de abril de 2003, con el número de expediente 181/003410.)	
<p>184/059954 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Cuadrado Bausela (GS) sobre medidas adicionales de seguridad alimentaria adoptadas en relación con la guerra de Irak (núm. reg. 154603)</p>	63
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 523, de 11 de abril de 2003, con el número de expediente 181/003449.)	
<p>184/060016 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS) sobre medidas para paliar la situación de la flota de cerco del Cantábrico ante la catastrófica campaña de la anchoa y el verdel atribuida a los efectos de la contaminación generada por el «Prestige» (núm. reg. 154400)</p>	64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 6 de junio de 2003, con el número de expediente 181/003573.)	

	Páginas
184/060052 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre motivos del elevado número de vertidos contaminantes registrados en el litoral de Málaga en los últimos siete años (núm. reg. 154604).....	64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 559, de 27 de junio de 2003, con el número de expediente 181/003617.)	
184/060083 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria en el año 2002 (núm. reg. 154605)	64
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060086 Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús Cuadrado Bausela y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zamora en el año 2002 (núm. reg. 154606).....	65
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060094 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Rosario Juaneda Zaragoza y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Murcia en el año 2002 (núm. reg. 154607)	66
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060095 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Javier García Brea y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara en el año 2002 (núm. reg. 154608)	67
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060097 Autor: Gobierno. Contestación a don Jerónimo Nieto González y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ávila en el año 2002 (núm. reg. 154609).....	68
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060108 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de La Rioja en el año 2002 (núm. reg. 154610)	69
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060109 Autor: Gobierno. Contestación a don Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cuenca en el año 2002 (núm. reg. 154611)	70
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	

	Páginas
184/060110 Autor: Gobierno. Contestación a doña Iratxe García Pérez y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Valladolid en el año 2002 (núm. reg. 154612).....	71
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060111 Autor: Gobierno. Contestación a doña Clementina Díez de Baldeón García y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ciudad Real en el año 2002 (núm. reg. 154613)	72
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060112 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Melilla en el año 2002 (núm. reg. 154614).....	73
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060113 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en el año 2002 (núm. reg. 154615)	74
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060114 Autor: Gobierno. Contestación a doña Raquel de la Cruz Valentín y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Toledo en el año 2002 (núm. reg. 154616).....	75
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060115 Autor: Gobierno. Contestación a don Gerardo Torres Sahuquillo y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel en el año 2002 (núm. reg. 154617)	76
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060116 Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia en el año 2002 (núm. reg. 154618).....	77
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	
184/060117 Autor: Gobierno. Contestación a doña Mercedes Gallizo Llamas y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza en el año 2002 (núm. reg. 154619).....	78
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	

	Páginas
184/060118 Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Simón de la Torre y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos en el año 2002 (núm. reg. 154402) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	79
184/060119 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Amparo Valcarce García y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de León en el año 2002 (núm. reg. 154403). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	80
184/060125 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre inversión del Ministerio de Fomento en Andalucía en el año 2003 (núm. reg. 154404) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	81
184/060152 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Amarillo Doblado y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Badajoz en el año 2002 (núm. reg. 154405) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	83
184/060283 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre contenido del Plan para el Desarrollo de la Información y, en particular, del proyecto de relanzamiento de la TDT (núm. reg. 154406)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	84
184/060727 Autor: Gobierno. Contestación a doña Margarita Pin Arboledas (GS) sobre situación de la Comunidad Valenciana en cuanto a seguridad ciudadana (núm. reg. 154407)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 16 de julio de 2003.)	84
184/060844 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre graves deficiencias existentes en las pruebas del AVE Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida (núm. reg. 154620) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	85
184/060925 Autor: Gobierno. Contestación a doña María José López González (GS) sobre homicidios producidos en Granada desde el año 1996 (núm. reg. 154401)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	85
184/060998 Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Enrique Belda Pérez-Pedrero (GP) sobre personal de mantenimiento existente al servicio de los edificios públicos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos (núm. reg. 154621)..... (La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 603, de 14 de octubre de 2003.)	86

	Páginas
<p>184/061012 Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Solera Albero (GS) sobre medidas para reducir la mortalidad de los menores de cinco años (núm. reg. 154622)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 14 de octubre de 2003.)</p>	86
<p>184/061014 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Cáceres-Mérida», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154408)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	87
<p>184/061015 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto «Línea de Alta Velocidad a Ávila», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154409)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	87
<p>184/061016 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto «Renovaciones de Vía e Instalaciones en la Comunidad de Madrid», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154410)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	88
<p>184/061017 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto «Cercanías de Madrid», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154411)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	88
<p>184/061019 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto de la «Nueva Estación de Cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía de Madrid», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154412)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	88
<p>184/061020 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Plan de supresión de pasos a nivel en la Comunidad de Madrid, contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del Transporte Ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154413)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)</p>	88

	Páginas
184/061038 Autor: Gobierno. Contestación a don José Quintana Viar (GS) sobre grado de ejecución del Proyecto «Establecimiento de Terminales de monitorización sobre el sistema de navegación aérea», contemplado en el Programa 515B, Regulación y supervisión de la aviación civil, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30/06/2003 (núm. reg. 154414)	89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061149 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats y a doña Presentación Urán González (GIU) sobre condiciones y requisitos de la política de contratación de prendas para el personal del ejército español (núm. reg. 154623)	89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061325 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 513A, 2001.17.38.0345 Huesca-Canfranc (Infraestructura del transporte ferroviario) del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154624).....	90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061326 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 513E, 1987.23.03.0565 Plan de supresión de pasos a nivel (Infraestructura del transporte ferroviario) del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154625)	90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061327 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 513A, 2001.17.40.0163 Zaragoza-Huesca (Infraestructura del transporte ferroviario) del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154626).....	91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061352 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre personal auxiliar administrativo incorporado en oficinas y unidades de extranjería de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desde el mes de agosto de 2002 (núm. reg. 154627)	92
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061353 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre trabajadores temporales sustituidos por trabajadores estables, en el marco de la oferta pública de empleo en oficinas y unidades de extranjería de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, desde el mes de agosto de 2002 (núm. reg. 154628).....	92
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	

	Páginas
184/061354 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre nuevos trabajadores temporales que se han incorporado a tareas relacionadas con extranjería en oficinas y unidades de extranjería, desde el mes de agosto de 2002 (núm. reg. 154629)	93
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061375 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre coste de las subvenciones y ayudas a las empresas en apoyo de las migraciones interiores durante los años 2002 y 2003 (núm. reg. 154415)	93
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061377 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre medidas ante la muerte de la cooperante Ana Isabel Sánchez en la ciudad de Bata (Guinea Ecuatorial), en un control policial (núm. reg. 154630)	96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061395 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre actuaciones previstas en el marco del Plan Nacional de Catedrales en la ciudad de Valladolid (núm. reg. 154416)	96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061416 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre estado de las playas gallegas e indemnización de los daños y molestias causados a los bañistas por los restos de fuel que arriban a las mismas (núm. reg. 154417).....	97
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061417 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz (GS) sobre actuaciones llevadas a cabo en la provincia de Segovia en el mantenimiento de la Red Ferroviaria en los años 1996 a 2002 (núm. reg. 154631)	97
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061424 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Amparo Valcarce García (GS) sobre inversiones realizadas en el aeropuerto de León en los años 2002 y 2003 (núm. reg. 154418)	98
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	
184/061492 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre medidas para evitar el colapso que se produce en la Avenida de Alfonso Molina de A Coruña (núm. reg. 154419)	99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	

	Páginas
184/061509 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Saura Laporta (GMx) sobre aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero españolas en el año 2002 (núm. reg. 154632)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	99
184/061568 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre justificaciones a la participación española en la guerra de Irak y el envío de tropas de ocupación de dicho país (núm. reg. 152568)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	100
184/061597 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre fase de ejecución del proyecto de regeneración del litoral de La Serratella, perteneciente al municipio de Burriana (Castellón) (núm. reg. 154633)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	101
184/061598 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre fecha prevista para la finalización del proyecto de regeneración del litoral de La Serratella, perteneciente al municipio de Burriana (Castellón) (núm. reg. 154633)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	101
184/061635 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613G, 1992.15.302.0002, para Equipos para procesos de información (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154420)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	101
184/061636 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613G, 1992.15.302.0003, para Maquinaria, instalación y utillaje (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154420)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	101
184/061638 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613G, 1995.15.302.0001, para Software informático (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154420)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 577, de 1 de agosto de 2003.)	101
184/061667 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre posición del Gobierno ante la propuesta elaborada por la Comisaria Europea de Transportes y Energía para el cobro de un peaje para camiones (núm. reg. 154634)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	102

	Páginas
184/061672	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre tramitación de los partes de incidencias recibidos en el Ministerio de Defensa provenientes del Estado Mayor Conjunto de la Defensa (EMACON) (núm. reg. 154500)..... 103 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061693	Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador de la Encina Ortega (GS) sobre concurso restringido para el desarrollo y evaluación de prototipos para la modernización de los vehículos de la familia TOAs (transporte oruga acorazado) (núm. reg. 152569)..... 103 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061707	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre duración del viaje del tren de alta velocidad entre Ferrol y A Coruña (núm. reg. 154635)..... 104 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061709	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz y a doña Nazaria Moreno Sirodey (GS) sobre situación en la que han salido a la venta los pisos de suboficiales que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) posee en Tablada (Sevilla) (núm. reg. 154421)..... 104 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061712	Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (GS) sobre expedición del nuevo pasaporte ordinario (núm. reg. 154636)..... 105 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061717	Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre previsiones acerca del servicio ferroviario entre Murcia y Cartagena (núm. reg. 154422)..... 106 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061726	Autor: Gobierno. Contestación a doña Teresa Cunillera i Mestres y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre contratos de trabajo estable concluidos por trabajadores extranjeros no comunitarios en la provincia de Lleida, entre el 01/01/2003 y el 30/06/2003 (núm. reg. 154423) 107 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061727	Autor: Gobierno. Contestación a don Francesc Xavier Sabaté Ibarz y a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre contratos de trabajo estable concluidos por trabajadores extranjeros no comunitarios en la provincia de Tarragona, entre el 01/01/2003 y el 30/06/2003 (núm. reg. 154424)..... 107 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)
184/061728	Autor: Gobierno. Contestación a don Alberto Fidalgo Francisco (GS) sobre desarrollo, grado de ejecución y previsiones de la partida presupuestaria correspondiente al proyecto

	Páginas
4470 «Verín-Frontera portuguesa», de la Sección 17, Servicio 38, artículo 60, programa 513D y otras, para la provincia de Ourense, recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154637)... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	107
184/061755 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre puntos negros existentes en la red de carreteras de la provincia de Castellón (núm. reg. 154425)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	108
184/061756 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre actuaciones en la carretera N-340 para solucionar los llamados «puntos negros» (núm. reg. 154638)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	108
184/061757 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre sustitución de las máquinas diésel 354 que remolcaban la línea de tren Talgo Madrid-Murcia-Cartagena por las 333 (núm. reg. 154639)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	109
184/061765 Autor: Gobierno. Contestación a don Guillermo Hernández Cerviño (GS) sobre previsiones acerca del emplazamiento de la Agencia Europea de Seguridad Marítima y de la nueva flota de succionadores en Galicia (núm. reg. 154426)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	109
184/061773 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre inversión real, en términos de obligaciones reconocidas, realizada en relación con el proyecto 1997/18/13/0006: Museo de Almería, construcción de nueva sede, correspondiente al programa 453-A del Ministerio de Educación y Cultura (núm. reg. 154427). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	110
184/061774 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre inversión real, en términos de obligaciones reconocidas, realizada en relación con el proyecto 2001/20/202/0003: Nuevas instalaciones en estación experimental de zonas áridas, correspondiente al programa 541-A del Ministerio de Ciencia y Tecnología (núm. reg. 154640)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	110
184/061792 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Contreras Pérez (GS) sobre previsiones acerca de la supresión de pasos a nivel AxT>1500 en el año 2003 (núm. reg. 154642)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	111
184/061809 Autor: Gobierno. Contestación a doña Margarita Pin Arboledas (GS) sobre medidas para que los ciudadanos puedan expresarse en la lengua propia de las Comunidades Autónomas	

	Páginas
que tienen reconocido constitucionalmente el bilingüismo en los transportes públicos (núm. reg. 154643).....	111
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061810 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS) sobre medidas para minimizar el riesgo de accidentes como el del «Prestige» en el corredor de Finisterre (A Coruña) (núm. reg. 154428)	112
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061815 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre alumnos universitarios durante el curso 2002-2003 (núm. reg. 154429).....	116
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061825 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre núcleos de cercanías de Renfe en los que se utiliza tracción diésel y en los que se utiliza tracción eléctrica (núm. reg. 154430).....	118
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061828 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre material o maquinaria que impulsa los vagones que realizan el recorrido Murcia-Cartagena, así como incidencias producidas en el último año atribuibles al material utilizado en dicha línea (núm. reg. 154431)	118
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061829 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre razones por las que el itinerario ferroviario Murcia-Cartagena se considera por Renfe como servicio regional y no se incluye en el de cercanías (núm. reg. 154432)	118
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061830 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre previsiones acerca de la incorporación a la línea Madrid-Murcia-Cartagena del tren Altaria (núm. reg. 154433)	119
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061832 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre cantidad ejecutada de la correspondiente a Obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo Histórico Provincial y Regional de Murcia (núm. reg. 154434).	119
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061837 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para el proyecto «Rehabilitación Casa Consistorial de Cartagena» (núm. reg. 154435).....	119
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
184/061838 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para la restauración antigua Iglesia Compañía de Jesús en Caravaca (núm. reg. 154436).....	119
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061839 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para el Museo de Bellas Artes de Murcia (núm. reg. 154437).....	120
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061840 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para rehabilitación del Palacio de Las Balsas en Murcia (núm. reg. 154438).....	120
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061848 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para la Autovía Jumilla-Font de la Figuera, Tramo Murcia N-330 (núm. reg. 154439).....	120
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061850 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para la conexión Suroeste de Murcia, Autovía El Palmar-Alcantarilla y Autovía Murcia-Cartagena (núm. reg. 154440)	121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061853 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para mejora del trazado Archena-Lorquí (núm. reg. 154441)	121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061862 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para el proyecto de restauración del Castillo de Mazarrón (núm. reg. 154442).....	121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061863 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y	

	Páginas
Deporte, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para la restauración del Monasterio de Santa Ana en Jumilla (núm. reg. 154443).....	121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061866 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para mejora de la infraestructura científica del Centro de Edafología y Biología aplicada del Segura (Murcia) (núm. reg. 154444).....	122
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061871 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia por Renfe (núm. reg. 154445).....	122
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061872 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. (núm. reg. 154446).....	123
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/061873 Autor: Gobierno. Contestación a doña Amparo Rita Marzal Martínez (GS) sobre ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia por Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) (núm. reg. 154447).....	124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062014 Autor: Gobierno. Contestación a don Tomás Burgos Gallego (GP) sobre datos en relación con el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en los años 2002 y 2003 (núm. reg. 154448).....	124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062016 Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pol Cabrer (GP) sobre personas que han votado por correo en las pasadas elecciones municipales y autonómicas en las Illes Balears (núm. reg. 154449).....	125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062017 Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pol Cabrer (GP) sobre residentes europeos, de los Estados Unidos de América y de países iberoamericanos, pertenecientes al Censo Electoral de Residentes Ausentes, que han votado por correo en las últimas elecciones municipales y autonómicas en las Illes Balears (núm. reg. 154449).....	125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062019 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Amparo Ferrando Sendra (GP) sobre actuaciones en colaboración con las Administraciones autonómicas en el año 2002 (núm. reg. 154644).....	127
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
<p>184/062020 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Amparo Ferrando Sendra (GP) sobre proyectos e inversiones realizados en la VII Legislatura por el Ministerio de Fomento en la provincia de Valencia (núm. reg. 154450).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	127
<p>184/062037 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre existencia de algún informe que indique que la rotura de la catenaria de la nueva línea del AVE Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida no se produjo por sabotaje (núm. reg. 154645)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	128
<p>184/062038 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre firma del convenio para la restauración de los ríos Isuela y Flumen con el Ayuntamiento de Huesca (núm. reg. 154646).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	128
<p>184/062089 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 458 A, 2003.18.14.0003 Monasterio de Sigena, Huesca (Conservación y restauración de bienes culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154451)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	129
<p>184/062090 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 458 C, 1997.18.13.0074 Restauración del Castillo Montearagón de Quicena (Conservación y restauración de bienes culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154452).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	129
<p>184/062091 Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (GS) sobre grado de ejecución del Programa 458 C, 1997.18.13.0072 Restauración del Castillo de Aínsa (Conservación y restauración de bienes culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (núm. reg. 154453)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	129
<p>184/062117 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1992.15.302.0001, para Edificios y otras construcciones (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130

	Páginas
<p>184/062118 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1992.15.302.0002, para Equipos para procesos de información (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062119 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1992.15.302.0003, para Maquinaria, instalación y utillaje (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062120 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1992.15.302.0005, para Mobiliario y enseres (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062121 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1992.15.302.0006, para Elementos de transporte (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062122 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1993.15.302.0007, para Ofimática (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062123 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 613 G, 1995.15.302.0001, para Software informático (Aplicación del sistema tributario estatal) del Ministerio de Hacienda, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154454)</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	130
<p>184/062165 Autor: Gobierno. Contestación a doña Juana Serna Masiá (GS) sobre evolución de los delitos de narcotráfico desde el año 1996, así como de los datos sobre la entrada de droga en la provincia de Alicante (núm. reg. 152570).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	131

184/062170	Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 612 F, 2001.31.03.0010, Investigación actuación Inventario General de Bienes del Estado (Gestión del Patrimonio del Estado) Gastos de diversos Ministerios, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154455)	132
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062178	Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 458 C, 1998.18.13.0108, Restauración Catedral Tarazona (Conservación y restauración de bienes culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154456)	132
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062179	Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Francisco Javier Arola Blanquet (GS) sobre grado de ejecución del Programa 458 C, 2003.18.13.0002, Convento San Francisco, Tarazona (Conservación y restauración de bienes culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003 (núm. reg. 154457)	133
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062190	Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) sobre supresión de barreras arquitectónicas en los edificios públicos de la provincia de Palencia (núm. reg. 154647)	133
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062193	Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) sobre integración social de los minusválidos en la provincia de Palencia (núm. reg. 154458).....	135
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062195	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre potenciación del servicio ferroviario Ferrol-A Coruña y reducción del tiempo de viaje (núm. reg. 154648)	139
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062202	Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre medidas adoptadas para que las tropas españolas que van a formar parte del contingente de fuerzas en Irak, no ayuden o participen en operaciones que utilicen minas anti-personales (núm. reg. 154459).....	139
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
<p>184/062231 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz y a doña Carmen Romero López (GS) sobre cantidad presupuestada en el año 2003 para Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada entidad en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003 (núm. reg. 154460)</p>	140
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062236 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz y a doña Carmen Romero López (GS) sobre cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra «Correos y Telégrafos consolidados», así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003 (núm. reg. 154461)</p>	140
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062239 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz y a doña Carmen Romero López (GS) sobre cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra «Enlace Acceso Petroquímica San Roque», así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003 (núm. reg. 154462)</p>	140
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062266 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz y a doña Carmen Romero López (GS) sobre cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra «Variante Puerto Real-Tres Caminos», así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003 (núm. reg. 154463)</p>	141
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062277 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carmen Marón Beltrán (GS) sobre buques petroleros o con carga peligrosa que han entrado en el puerto de A Coruña desde el año 2002 (núm. reg. 154649)</p>	141
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062280 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre personas que disponen de tarjetas bancarias a cargo de una Subdelegación del Gobierno o Delegación del Gobierno (núm. reg. 154650)</p>	146
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	
<p>184/062281 Autor: Gobierno. Contestación a don Mario Edo Gil (GS) sobre Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en que se utilizan o se han utilizado tarjetas bancarias (núm. reg. 154650)</p>	146
<p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)</p>	

	Páginas
184/062373 Autor: Gobierno. Contestación a don Alberto Fidalgo Francisco (GS) sobre actuaciones en relación con vertidos de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Ourense (núm. reg. 154464).....	146
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062375 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre existencia de inmigrantes ilegales trabajando a precios miserables en las obras de las líneas de alta velocidad (núm. reg. 154651)	147
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062376 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre participación en las obras del AVE Córdoba-Málaga de dos empresas relacionadas con la falsificación de documentación a inmigrantes (núm. reg. 154652)	148
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062380 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre motivos por los que la línea de alta velocidad Córdoba-Málaga registra el mayor número de accidentes laborales graves (núm. reg. 154653)	149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062381 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre motivos por los que como media en el año 2003 se están registrando más de dos accidentes diarios en las obras de las líneas de alta velocidad (núm. reg. 154654)	149
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062382 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes laborales registrados en las obras de las líneas de alta velocidad durante el año 2003 (núm. reg. 154655)	150
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062383 Autor: Gobierno. Contestación a doña Montserrat Palma i Muñoz y a don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS) sobre previsiones acerca de modificar el Decreto 2055/69 referente a la práctica del buceo (núm. reg. 154465).....	151
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
184/062402 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre realización en la factoría de A Coruña de las inversiones comprometidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para adaptar los centros de trabajo de la antigua Empresa Nacional Santa Bárbara (ENSB) a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene y al futuro industrial de este centro (núm. reg. 154466)	151
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
<p>184/062404 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Ignacio Aymerich Cano (GMx) sobre actuación de la Administración exterior española respecto de la intención de la multinacional suiza «Allseas Group» de despedir a más de 400 trabajadores gallegos (núm. reg. 154656)</p>	152
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062409 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre inexistencia de un modelo de doble vía para el tramo Ferrol-A Coruña en el estudio informativo de la línea de alta velocidad del Eje Atlántico (núm. reg. 154657)</p>	152
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062414 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre informe del Pentágono sobre la muerte de los periodistas José Couso y del cámara Taras Protsyuk por disparos de un carro de combate del ejército de Estados Unidos contra el Hotel Palestina de Bagdad, así como posición del Gobierno español al respecto (núm. reg. 152571)</p>	153
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062416 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre causas de la avería del Talgo diurno Vigo-Madrid el día 19/08/2003 (núm. reg. 154658)</p>	154
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062459 Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre cantidades para obras de infraestructura correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), invertidas durante los años 1998 a 2002 en cada una de las provincia de Andalucía (núm. reg. 154467)</p>	154
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062460 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Cuevas Delgado (GS) sobre intervención de Eurobank del Mediterráneo, S. A. (núm. reg. 154659)</p>	156
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 10 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062467 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre previsiones acerca de las actividades que va a desarrollar la oficina de la Agencia Española de Cooperación Internacional instalada en Bagdad (Irak) (núm. reg. 154660)</p>	161
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062469 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre medios humanos y materiales previstos en la oficina de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en Bagdad (núm. reg. 154661)</p>	162
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	

184/062530	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154468)	163
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
184/062537	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Obras diversas (Sección 14, Servicio 03, Artículo 65, Programa 213A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154469)	163
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
184/062538	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Obras de todo tipo en edificios e instalaciones (Sección 14, Servicio 11, Artículo 65, Programa 213A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154470).	163
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
184/062578	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Autovía Granada-Motril. Tramo: Ízbor-Vélez de Benaudalla (Sección 17, Servicio 38, Artículo 60, Programa 513D), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154471).....	164
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
184/062596	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Adquisición de medios fijos y móviles para comprobación técnica de emisiones (Sección 20, Servicio 13, Artículo 62, Programa 521B), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154472).....	164
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
184/062597	Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Adquisición medios transportables para análisis de redes (Sección 20, Servicio 13, Artículo 62, Programa 521B), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154472).....	164
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
<p>184/062598 Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Adquisición de equipos de medida para apoyo de las unidades periféricas de inspección e inspección central (Sección 20, Servicio 13, Artículo 63, Programa 521B), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154472).....</p>	164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062599 Autor: Gobierno. Contestación a doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación Adecuación de locales e instalaciones. Jefaturas provinciales de inspección (Sección 20, Servicio 13, Artículo 63, Programa 521B), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada (núm. reg. 154472).....</p>	164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062620 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Pedret i Grenzner (GS) sobre gestiones realizadas durante el mes de agosto de 2003 en relación con el ciudadano español Hamed Abderraham Ahmed, retenido por la Administración de los Estados Unidos de América en la base militar de Guantánamo (núm. reg. 154662).....</p>	164
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062630 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de la conclusión de las obras que realiza el Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en el barrio de Vallecas (núm. reg. 154473)</p>	165
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062631 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre solución a los problemas en la velocidad de los trenes AVE por la falta de altura en el túnel de Goya en Zaragoza (núm. reg. 154663).....</p>	165
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062641 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre motivos por los que no existe ningún Plan de Evacuación para las tropas militares españolas desplazadas a Afganistán (núm. reg. 154474).....</p>	166
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	
<p>184/062655 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre coste final de las nuevas actuaciones que está realizando el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en la zona de Pina de Ebro (núm. reg. 154664)</p>	166
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	

	Páginas
184/062661 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de la revisión íntegra de las vías del AVE en sus zonas más problemáticas (núm. reg. 154665) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	166
184/062664 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre motivos del aumento del presupuesto de Defensa para el año 2004, así como cantidad de dinero destinado por el Gobierno a investigaciones militares desde el año 1996 (núm. reg. 154666) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	167
184/062666 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (GMx) sobre futuro de la Capitanía de Ferrol (A Coruña) (núm. reg. 154667) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)	167
184/062688 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre daños producidos en la plataforma del AVE a la altura del kilómetro 298 (núm. reg. 154668)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	168
184/062689 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre viajeros que han utilizado las instalaciones del aeropuerto de Zaragoza durante el año 2003 (núm. reg. 154475) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	168
184/062704 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre personas de Andalucía que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2002 (núm. reg. 154476) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	169
184/062705 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre personas de Andalucía que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2003 (núm. reg. 154477) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	169
184/062709 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre actuaciones para solucionar la pérdida de poder adquisitivo del personal laboral local de la Base de Rota (Cádiz) (núm. reg. 154669)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	169
184/062711 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre jubilados con pensión mínima y cónyuge a su cargo que se han beneficiado del abono social de telefónica en la provincia de Cádiz en los años 2001 y 2002 (núm. reg. 154478) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)	170

	Páginas
<p>184/062712 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) sobre jubilados con pensión mínima y cónyuge a su cargo que se han beneficiado del abono social de telefónica en la ciudad de Jerez (Cádiz) en los años 2001 y 2002 (núm. reg. 154478).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)</p>	170
<p>184/062792 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (GS) sobre política penitenciaria prevista para el centro penitenciario de Logroño para dar cumplimiento a las nuevas leyes que le afectan (núm. reg. 152572).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)</p>	170
<p>184/062821 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Soledad Monzón Cabrera (GCC) sobre previsiones acerca de la apertura de una Oficina del Catastro en la isla de Fuerteventura (Las Palmas) (núm. reg. 154670).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)</p>	171
<p>184/062827 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Soledad Monzón Cabrera (GCC) sobre previsiones acerca del traslado del Regimiento de Infantería Ligera «Soria» número nueve, ubicado en el acuartelamiento de Puerto del Rosario, al acuartelamiento Teniente Coronel Valenzuela, radicado en El Matorral (Las Palmas) (núm. reg. 154671).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)</p>	171
<p>184/062830 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Soledad Monzón Cabrera (GCC) sobre estado de ejecución de las obras previstas en el aeropuerto de Fuerteventura (Las Palmas) para el año 2003 (núm. reg. 154479).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 589, de 23 de septiembre de 2003.)</p>	171
<p>184/062836 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (GS) sobre bienes enajenados del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (núm. reg. 154672).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	172
<p>184/062844 Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Olmedo Checa (GS) sobre mujeres trabajadoras beneficiadas con la ayuda de 100 euros por hijos menores (núm. reg. 154673)....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	172
<p>184/062851 Autor: Gobierno. Contestación a doña María José López González (GS) sobre previsiones acerca de la venta de terrenos del Ministerio de Defensa en Granada (núm. reg. 154674).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	172

	Páginas
184/062971	172
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre estado en que se encuentra la inspección de la Agencia Tributaria al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) (núm. reg. 154675) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/062982	173
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre compromiso de iniciar durante el próximo año las obras para el nuevo acceso sur al aeropuerto de Málaga (núm. reg. 154480)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/062984	173
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre tramos de las carreteras nacionales de la provincia de Málaga que según el Gobierno requieren iluminación (núm. reg. 154481)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063000	173
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre plazos y fechas previstas en relación con el enlace de Istán con la autovía (núm. reg. 154482) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063008	174
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre compromiso para iniciar durante el año 2004 las obras de la segunda ronda de Málaga (núm. reg. 154483). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063012	174
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsiones acerca de gastar durante el año 2003 la partida económica contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el soterramiento de la travesía de San Pedro de Alcántara (Málaga) (núm. reg. 154484)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063021	174
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre fecha prevista para iniciar la instalación de pantallas antisónicas en la carretera N-340 (núm. reg. 154676) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063022	175
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsiones acerca del Tercio de la Legión de Ronda (núm. reg. 154677)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	
184/063038	175
<p>Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsión acerca de terminar la autovía Nerja-Motril-Adra en el año 2006 (núm. reg. 154678) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	

	Páginas
184/063077 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre explicación de que la vivienda usada en Málaga sea la tercera más cara de España (núm. reg. 154485). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	175
184/063078 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre precio medio de una vivienda usada en el año 1996 y su precio actual (núm. reg. 154486) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	175
184/063115 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre inspecciones realizadas en Málaga por la Inspección de Trabajo, así como número de irregularidades detectadas (núm. reg. 154487) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	176
184/063160 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177
184/063161 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177
184/063162 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177
184/063163 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177
184/063164 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177
184/063169 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre precio medio del metro cuadrado de vivienda libre en capitales de provincia en el año 1996 y en agosto del año 2003 (núm. reg. 154488) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)	177

	Páginas
<p>184/063205 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre deuda del Ayuntamiento de Málaga, sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública (núm. reg. 154679).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	177
<p>184/063387 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés María Rodríguez Díaz (GS) sobre previsiones acerca de iniciar las obras de adecuación de la carretera N-110 en su tramo Navaconcejo-Puerto de Tornavacas (núm. reg. 154489).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	178
<p>184/063388 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés María Rodríguez Díaz (GS) sobre motivos por los que el Gobierno no ha pagado las expropiaciones a varios vecinos de Navaconcejo (Cáceres), del tramo de adecuación de la carretera N-110 en su tramo Plasencia-Navaconcejo (núm. reg. 154490).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	178
<p>185/000200 Autor: Gobierno. Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (GS) sobre situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas y pagos efectuados en la actuación Ente Público RTVE, prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 para la provincia de Granada (núm. reg. 154491).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 585, de 17 de septiembre de 2003.)</p>	179
<p>185/000203 Autor: Gobierno. Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre supresión de programas de la desconexión territorial prevista para Aragón desde el año 1996 por ofrecer otro tipo de retransmisiones calificadas de interés general (núm. reg. 154492).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	179
<p>185/000204 Autor: Gobierno. Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Antonio Labordeta Subías (GMx) sobre previsiones acerca de la cobertura de RTVE en la programación territorial de la próxima campaña a las elecciones generales (núm. reg. 154493).....</p> <p>(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595, de 1 de octubre de 2003.)</p>	180

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los señores Diputados, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Contestaciones

184/037350

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quirós Pulgar, Sebastián (GS).

Asunto: Licitación de obras para la cuenca hidrográfica de Las Palmas.

Respuesta:

El desarrollo de un proyecto o actuación, entendido como el proceso que va desde su planteamiento inicial hasta su conclusión, es prácticamente común en todas las obras hidráulicas.

El proceso se inicia con la decisión de llevar a cabo la actuación e incluirla en los instrumentos de planificación hidrológica. Esta decisión da lugar a la realización de los estudios previos necesarios para determinar la viabilidad del proyecto.

A la vista de los estudios anteriores, se acomete la redacción del proyecto o anteproyecto correspondiente, pudiéndose realizar con medios propios o mediante la contratación de una asistencia técnica. El proyecto redactado se somete a información pública y a la correspondiente tramitación ambiental (estudio y, en su caso, declaración de impacto ambiental), para su aprobación definitiva.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procede a la programación económica y licitación. Se determina la financiación que se va aplicar a la actuación y se realizan los trámites necesarios para la adjudicación y contratación de las obras. Después de proce-

der a la comprobación del replanteo se inicia la ejecución de las obras, para su puesta en servicio una vez han terminado y han sido recepcionadas definitivamente.

Este proceso no es exactamente igual en todas las actuaciones, puesto que cada una de ellas tiene sus particulares características, pero también es cierto que estas actuaciones están sujetas a los condicionantes de carácter técnico, financiero, ambiental, etc., que pueden ir cambiando en cada momento. El desarrollo de una obra es dinámico, y durante el proceso se producen hechos y circunstancias que determinan el propio proceso y el resultado final.

Al objeto de dar a conocer el nivel de desarrollo de las actuaciones que prevé el Anexo II (de inversiones) del Plan Hidrológico Nacional en la provincia de Las Palmas, a continuación se informa de la situación en que se encuentra cada una de ellas.

1. Actuaciones para las que se está redactando el proyecto o ya se dispone de proyecto redactado, que se encuentra en información pública, estudio o declaración de impacto ambiental:

- Idam de Teide.
- Idam de Teide, 2.^a Fase.
- Saneamiento, depuración y reutilización de aguas en Corralero, Gran Tarajal y Puerto del Rosario.

2. Actuaciones que actualmente se encuentran contratadas y están en ejecución o terminadas:

- Terminación de túneles y obras accesorias exteriores del trasvase de las presas del sur (Trasvasur).
- Desaladora de agua de mar de Las Palmas-Teide.
- Ampliación de la estación desaladora de agua de mar de Guía. 2.^a Fase.
- Idam Galdar-Agaete. 2.^a Fase.
- Conducción Maneje-Arrieta-Magüez.
- Tratamiento terciario, Barranco Seco. 2.^a Fase.
- Estaciones depuradoras de aguas residuales del sector sur de Gran Canaria.
- Conducción para la reutilización de aguas depuradoras de Las Palmas-Norte.

3. Actuaciones con características especiales:

- Incrementos de recursos en el norte de Gran Canaria.
- Ampliación de la desaladora Lanzarote IV.
- Desaladora de Puerto del Rosario (1.^a y 2.^a Fase).

— Mejora de las conducciones Puerto del Rosario-Gran Tarajal y Corralero y Tuineje-La Lajita.

— Mejora y ampliación de la desaladora Las Palmas III.

— Balsa de regulación del abastecimiento de Medianías.

— Regulación de la desaladora de Arrecife.

— Potabilizadora en San Nicolás de Tolentino.

— Edar de Tías.

Las actuaciones recogidas en el punto 3 son obras «prefinanciadas» por los correspondientes Cabildos Insulares, en cuyo caso es el Cabildo quien elabora y tramita los proyectos y ejecuta las obras.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/046535

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Desarrollo del proyecto «Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales», del Anexo de Inversiones del Plan Hidrológico Nacional en la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

De acuerdo con lo convenido con la Consellería de Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, estas actuaciones se encuentran en diferentes fases de tramitación, en estudio, adjudicadas o en ejecución.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/046679

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Desarrollo del proyecto «Reutilización y balsa de regulación en Villajoyosa-Marina Baixa», del Anexo de Inversiones del Plan Hidrológico Nacional, en la provincia de Alicante.

Respuesta:

La mencionada actuación se encuentra en estudio, y seguirá las distintas fases preceptivas de tramitación hasta su ejecución.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/052688

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quirós Pulgar, Sebastián (GS).

Asunto: Presas, balsas y azudes que quedan por clasificar en las distintas Cuencas Hidrográficas.

Respuesta:

Actualmente ya se han clasificado en España aproximadamente unas 900 presas, dato que puede considerarse muy bueno. Se encuentran pendientes de este trámite unas 300, la mayor parte de ellas de pequeña entidad, con propietarios que por lo general no disponen de medios técnicos o económicos para cumplir con este requisito.

En este sentido, cabe señalar que las Comisarías de Aguas de las distintas Confederaciones Hidrográficas han requerido en repetidas ocasiones a los referidos titulares para que remitan al Ministerio de Medio Ambiente las propuestas de clasificación de sus presas, con objeto de que puedan ser estudiadas y, en su caso, aprobadas. Se señala que en el marco normativo vigente no se contempla ningún régimen sancionador que permita a las Confederaciones Hidrográficas exigir el cumplimiento de tal trámite.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/056299

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Jané i Guasch, Jordi (GC-CiU).

Asunto: Razones de la supresión de la mención de la profesión de Administrador de Fincas en el apartado 6 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 1999/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.

Respuesta:

La aprobación del Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero (BOE de 1 de marzo) respondió a dos órdenes de razones:

a) Por un lado, la imperativa necesidad de incorporar al ordenamiento español la Directiva 1999/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, «por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto de las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias».

b) Y, por otro, una opción de política normativa, consistente en aprovechar la aprobación del Real Decreto citado para actualizar mínimamente los Anexos del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), por el que se transpuso la Directiva 1989/48/CEE, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años; y del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto (BOE del 18), de transposición de la Directiva 1992/51 CEE, relativa a un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales.

La labor de revisión de los Anexos de los Reales Decretos 1665/1991 y 1396/1995 fue forzosamente limitada, tanto por la finalidad última a la que respondía la aprobación del Real Decreto 253/2003 (transponer la Directiva 1999/42), como por el hecho de estar en curso de aprobación un proyecto de Directiva [COM (2002)119 final, de 7 marzo 2002], que refundirá en un solo texto los actuales contenidos de las tres Directivas del sistema general de reconocimiento de cualificaciones profesionales (Directiva 1989/48/CEE, Directiva

1992/51/CEE, y Directiva 1999/42/CE) y que habrá de ser transpuesta en su momento refundiendo los Reales Decretos 1665/1991, 1396/1995 y 253/2003. Cuando hayan de refundirse tales normas, habrá llegado el momento idóneo para revisar en profundidad los contenidos de los Anexos en su conjunto.

Por tal razón, las principales modificaciones de los Anexos de los Reales Decretos 1665/1991 y 1396/1995 se limitan, fundamentalmente, a incorporar cinco nuevas titulaciones, aprobadas por normas posteriores a la fecha de tales Reales Decretos, y una ya existente con anterioridad (Práctico de Puerto) que había sido omitida en su momento. Por su parte, se excluyen tres actividades de los mismos (Agente de la Propiedad Inmobiliaria; Agente Comercial; y Administrador de Fincas) cuya inclusión en su momento en los Anexos se estimó errónea al elaborar el Real Decreto 253/2003.

Al optar por el enfoque del «sistema general» de reconocimiento de cualificaciones y experiencias profesionales, la Directiva 1999/42/CE derogó un paquete de 35 Directivas sectoriales anteriores. Entre estas Directivas se encontraba la Directiva 67/43/CEE, del Consejo, de 12 de enero de 1967, «relativa a la realización de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios para las actividades no asalariadas incluidas en: 1) el sector de los “Negocios inmobiliarios (salvo 6401)” (grupo ex 640 CITI); 2) el sector de determinados “Servicios prestados a las empresas no clasificados en otro lugar” (grupo 839 CITI)».

Dicha Directiva había sido transpuesta al ordenamiento interno español por el Real Decreto 1464/1988, de 2 diciembre (BOE 8 diciembre 1988), por el que se desarrolla la Directiva 67/43/CEE, relativa a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios para las actividades no asalariadas incluidas en el sector de negocios inmobiliarios.

El alcance subjetivo del Real Decreto 1464/1988 no ofrecía la menor duda, por cuanto el primer apartado de su artículo 2 disponía: «El ejercicio del derecho de establecimiento y de prestación de servicios en el sector de la actividad propia de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de los Administradores de Fincas exigirá la incorporación de los interesados al Colegio en cuyo ámbito territorial pretendan ejercer la profesión.»

A pesar de existir una Directiva específica que regulaba tales actividades profesionales, las mismas fueron incluidas de forma redundante en los Anexos de los Reales Decretos 1665/1991 (Agente de la Propiedad Inmobiliaria) y 1396/1995 (Administrador de Fincas). Esta duplicidad normativa ponía de manifiesto que su inclusión en los reiterados Anexos fue indebida, por cuanto tales actividades profesionales no contaban con una titulación académica específica que habilitase para su desempeño.

Es decir, la compatibilidad entre la «regulación española» de esas actividades y las libertades comuni-

tarias de libre prestación de servicios y libertad de establecimiento, debía instrumentarse a través de las disposiciones específicas de la norma especial (el Real Decreto 1464/1988), y nunca a través de las normas generales (Reales Decretos 1665/1991 y 1396/1995), imposibles de aplicar, por otra parte, por la inexistencia de titulaciones académicas específicas en España en materia de intermediación inmobiliaria o administración de fincas.

La transposición de la Directiva 1999/42/CE (que deroga la Directiva 67/43/CEE) obligaba a su vez a derogar el Real Decreto 1464/1988 [y así lo hace el apartado a) de la disposición derogatoria única del Real Decreto 253/2003].

Sin embargo, la derogación del Real Decreto 1464/1988, unida a la supresión de estas dos profesiones de los Anexos de los Reales Decretos 1665/1991 y 1396/1995, no equivale a una «liberalización» de estas actividades profesionales. Para saber si tales actividades son reguladas o no habremos de atenemos a las disposiciones vigentes que ordenan su contenido material:

a) En el caso de los «Agentes de la Propiedad Inmobiliaria» la cuestión es meridianamente clara, por cuanto el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio (BOE del 24), de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transporte, dispuso en su artículo 3 que las actividades de intermediación inmobiliaria podían «ser ejercidas libremente sin necesidad de estar en posesión de título alguno ni de pertenencia a ningún Colegio Oficial».

Al ser una actividad plenamente liberalizada, las disposiciones del Real Decreto 253/2003 no le serán de aplicación, por cuanto no hay restricción alguna a las libertades comunitarias de libre prestación de servicios y de libertad de establecimiento para el desempeño de la intermediación inmobiliaria.

b) En el caso de los «Administradores de Fincas» la cuestión es distinta porque sí existen una serie de normas que regulan el acceso a la profesión:

— Decreto 693/1968, de 1 de abril, BOE del 9, por el que se crea el Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas (cuyo artículo 3 fue modificado por el Real Decreto 392/1977, de 8 de febrero, BOE de 18 de marzo).

— Resolución de la Secretaría General del Movimiento de 28 enero 1969, BOE de 3 de junio, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas.

— Real Decreto 1303/1977, de 10 de junio (BOE del 13), sobre Colegios Profesionales Sindicales.

— Real Decreto 1612/1981, de 19 de junio (BOE de 31 de julio), por el que se autoriza la constitución de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas y del Consejo General de Colegios.

El alcance normativo de esta «regulación profesional» se concreta en la necesidad de incorporarse al Colegio Profesional territorial para poder desempeñar esta actividad profesional de manera regular o habitual (artículos 2 y 3 del Decreto 693/1968).

Y para incorporarse al Colegio de Administradores de Fincas, el artículo 4 del Decreto 693/1968 exige una titulación superior (ingreso directo) o una titulación universitaria media o bachiller superior «una vez superadas las pruebas de selección de carácter técnico y especializado».

Los requisitos previos a la colegiación (la titulación) parecen haber sido los argumentos para incluir esta actividad profesional en el Anexo del Real Decreto 1396/1995. Sin embargo, tales requisitos no habilitan para el desempeño de la profesión, sino que lo hace la colegiación. Por lo tanto, un Administrador de Fincas europeo que quisiese desempeñar su actividad en España podría optar por convalidar su titulación universitaria (si la tiene) y darse de alta en el Colegio o bien por acreditar su experiencia y cualificación profesional en su país de origen para su admisión (directa o condicionada) en el Colegio Profesional español. En este último caso, que es el supuesto menos restrictivo de las libertades comunitarias, la norma española a través de la que habría de canalizarse su petición sería (en su momento) el Real Decreto 1464/1988 y (en la actualidad) el Real Decreto 253/2003, teniendo como base para su aplicación el bloque normativo que regula la profesión de Administrador de Fincas.

En definitiva, lo cierto es que la modificación del Anexo del Real Decreto 1396/1995 no supone una alteración material de la regulación material de la profesión de Administrador de Fincas. Simplemente, lo que se adecua es el instrumento normativo que compatibiliza dicha «regulación» con las libertades comunitarias básicas, eliminando la duplicidad normativa existente hasta ese momento: La norma aplicable es el Real Decreto 253/2003 y no el Real Decreto 1396/1995.

En resumen, si un Administrador de Fincas de la Unión Europea quisiera desempeñar su actividad profesional en España tendría que cumplir los requisitos establecidos en las normas vigentes en nuestro país (como exige el artículo 2 del Real Decreto 253/2003 para las actividades reguladas en España); es decir, el Decreto 693/1968 y la Resolución de 28 enero 1969, en la medida en que estén vigentes, y las disposiciones del Real Decreto 253/2003 que sean aplicables en función de los requisitos exigidos para el desempeño y la cualificación o experiencia que acredite el nacional comunitario que quiera desempeñarlas.

Finalmente, en el proceso de elaboración del Real Decreto 253/2003 se mantuvo una amplia ronda de consultas con todos los Ministerios, las Comunidades Autónomas, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Estado, y los interlocutores sociales más repre-

sentativos (CEOE, CEPYME, COAG, CCOO, CGT, CIG, ELA/STV, UGT, USO).

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/056865

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Cortajarena Iturrioz, Elvira; García Arias, Ludivina, y Hernández Cerviño, Guillermo Alejandro (GS).

Asunto: Pequeñas y medianas empresas que se han beneficiado del Plan de Mejora del Pequeño Comercio tras el hundimiento del «Prestige».

Respuesta:

La participación del Ministerio de Economía en el ámbito del comercio interior, y específicamente en lo relativo a las consecuencias del hundimiento del «Prestige», se refiere a ayudas a los ayuntamientos afectados, cofinanciando al 50% actuaciones emprendidas por la Xunta de Galicia, con un presupuesto de 2 millones de euros con cargo al citado Ministerio, pero en ningún caso para ayudas a empresas comerciales.

El ámbito competencial en materia de comercio interior impide al Estado prestar ayudas directas a empresas del sector, debiendo ser las comunidades autónomas las que gestionen y concedan estas ayudas, incluso en el caso de que se utilicen para ello fondos de la Administración General del Estado, de acuerdo con sentencias del Tribunal Constitucional.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/057432

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (GMx).

Asunto: Medidas a adoptar para garantizar las reivindicaciones planteadas por el Consejo de Colegios de Abogados de la Unión Europea sobre elevación en casos penales del nivel de protección a los detenidos y sus derechos de defensa.

Respuesta:

De las manifestaciones contenidas en la introducción de la cuestión interesada por S. S., se deduce que el Consejo de Colegios de Abogados de la Unión Europea ha pedido a la Comisión Europea que, con ocasión de la publicación del Libro Verde sobre garantías procesales para sospechosos e inculcados en procesos penales en la Unión Europea, «eleve el nivel de protección a los detenidos y sus derechos de defensa».

En relación con este tema, se informa de lo siguiente:

1. El instrumento del Libro Verde en general es una herramienta de consulta y debate promovido por la Comisión y dirigido a las partes interesadas —organizaciones y particulares— sobre un área política específica, que en algunos casos sirve de estímulo a una ulterior legislación.

2. Mediante el Libro Verde «Garantías procesales para sospechosos e inculcados en procesos penales en la Unión Europea», la Comisión ha iniciado un proceso de consultas sobre la obtención de normas mínimas comunes a los Estados miembros en materia de garantías procesales de sospechosos, procesados, acusados o condenados por delitos.

En términos generales, este Libro Verde, más que atender al contenido de las normas reguladoras de los derechos procesales, examina cuestiones sobre su aplicación práctica o condiciones de calidad. La Comisión ha señalado que el Libro Verde no está concebido para que los Estados miembros cumplan el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) —pues esta obligación deriva del artículo 6 del Tratado de la Unión Europea— «sino más bien para garantizar que los derechos allí definidos se aplican de manera coherente y uniforme en todo el territorio de la Unión». También se ha indicado que el Libro Verde no pretende crear nuevos derechos ni controlar el respeto de los derechos que existen en virtud del CEDH u otros instrumentos, sino «determinar qué derechos existentes la Comisión considera básicos e impulsar su visibilidad».

3. El planteamiento que antecede parte del reconocimiento de que la regulación básica de las garantías procesales en los procedimientos penales ya existe a través de los Convenios Internacionales de aplicación que vinculan a los Estados miembros de la Unión Europea y, por tanto, a España.

En resumen, el Libro Verde pone de manifiesto clara y completamente que el ordenamiento jurídico espa-

ñol, como el de todos los Estados miembros, regula las garantías del derecho de defensa en los procedimientos penales en el marco del CEDH y de otros instrumentos internacionales, de los que España es parte —la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional— y que contemplan las garantías procesales a ofrecer a los implicados en procesos penales.

En consecuencia, y sin perjuicio de los estudios que se realicen o de las conclusiones que se alcancen en el contexto del citado Libro Verde, en España ya son plenamente efectivas, y se encuentran consolidadas, las garantías del derecho de defensa en los procesos penales.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/057545

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quirós Pulgar, Sebastián (GS).

Asunto: Inversión en restauración hidrológico-forestal en la provincia de Jaén en el año 2002.

Respuesta:

Las comunidades autónomas son las Administraciones encargadas de gestionar sus respectivos territorios en materia de conservación de la naturaleza. Son las que determinan las acciones que han de llevarse a cabo en dichos territorios en trabajos relacionados con la citada material.

La inversión que el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, ha realizado en la provincia de Jaén durante el año 2002, en materia de restauración hidrológico-forestal, lucha contra la erosión y defensa contra la desertificación, se ha llevado a cabo en el marco del correspondiente Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con la Junta de Andalucía, en los trabajos y acciones que dicha Junta ha indicado.

La citada inversión ha ascendido a 545.285 euros, que han sido empleados en actuaciones de implantación de cubierta vegetal protectora en una superficie de 136 hectáreas en la zona Huelma-Peal de Becerro.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha realizado en la provincia de Jaén, durante

2002 en materia de restauración hidrológico-forestal, las siguientes inversiones:

— Acondicionamiento del arroyo Escobar, términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina, por importe de 26.537,51 euros.

— Estudio y redacción de proyectos tendentes a la regeneración ambiental de las zonas afectadas por proyectos de acondicionamiento de cauces en la Zona de Jaén (Jaén), por importe de 210.373,91 euros.

— Proyecto de «Riegos y tratamientos fitosanitarios en las plantaciones de chopera», incluidas en la 1.ª fase, por importe de 44.004,1 euros.

— Acondicionamiento del río Guadalquivir en el tramo de Andújar-Marmolejo (Jaén) por importe de 281.841,71 euros.

— Servicios y trabajos de inspección, mantenimiento y acondicionamiento de cauces y vegetación de ribera en la cuenca del Guadalquivir, provincia de Jaén, por importe de 400.000 euros.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/057656 a 184/057658

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quirós Pulgar, Sebastián (GS).

Asunto: Diversas cuestiones relativas a la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Respuesta:

El 23 de mayo de 2003, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, autorizó la contratación del proyecto de «Construcción de una Intranet y actualización del sitio Internet de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», por importe de 120.602 euros.

El proyecto fue informado favorablemente por la Comisión Ministerial de Informática del Ministerio de Medio Ambiente en su reunión de 29 de mayo de 2003, y la contratación del mismo se ha realizado utilizando el catálogo homologado número 25/2002 de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

El 6 de junio de 2003, se envió la correspondiente solicitud de Contratación del proyecto a la mencionada Dirección General. El plazo de ejecución del mismo es

de tres meses y medio, a partir del inicio de los trabajos.

En conclusión, una vez se ejecuten los trabajos contratados, la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contendrá información actualizada y la práctica totalidad de sus enlaces se encontrarán operativos.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058097, 184/058212, 184/058792 y 184/058796

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Vehículos sustraídos y recuperados durante los seis primeros meses del año 2003 a nivel nacional, y específicamente en la provincia de Málaga.

Respuesta:

A continuación se recogen datos de los vehículos sustraídos y recuperados durante los seis primeros meses del año en curso, desglosados por provincias.

Se señala que los vehículos recuperados representan el 74,35% de los sustraídos, porcentaje este que demuestra el alto grado de eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Asimismo, los vehículos sustraídos y no recuperados representan el 0,06 del total del parque nacional de automóviles.

Año 2003 (enero-junio)

VEHÍCULOS	SUSTRAÍDOS	RECUPERADOS
ANDALUCÍA	15.057	10.654
Almería	1.234	896
Cádiz	3.047	2.324
Córdoba	900	645
Granada	1.648	1.200
Huelva	853	482
Jaén	648	463
Málaga	3.014	2.180
Sevilla	3.713	2.464
ARAGÓN	1.022	895
Huesca	168	128
Teruel	26	38
Zaragoza	828	729
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	713	642
Asturias	713	642
BALEARS (ILLES)	2.666	1.361
Balears (Illes)	2.666	1.361

VEHÍCULOS	SUSTRAÍDOS	RECUPERADOS
CANARIAS	3.558	3.231
Palmas (Las)	1.987	1.735
Santa Cruz de Tenerife	1.571	1.496
CANTABRIA	348	251
Cantabria	348	251
CASTILLA Y LEÓN	1.159	1.051
Ávila	62	63
Burgos	153	150
León	233	198
Palencia	76	57
Salamanca	194	185
Segovia	61	73
Soria	13	20
Valladolid	333	272
Zamora	34	33
CASTILLA-LA MANCHA	1.538	1.430
Albacete	411	353
Ciudad Real	408	364
Cuenca	82	92
Guadalajara	183	214
Toledo	454	407
CATALUÑA	8.372	6.315
Barcelona	6.756	5.009
Girona	13	12
Lleida	2	3
Tarragona	1.601	1.291
CEUTA	209	102
Ceuta	209	102
COMUNIDAD VALENCIANA	11.196	8.604
Alicante/Alacant	5.058	3.854
Castellón/Castelló	827	573
Valencia/València	5.311	4.177
EXTREMADURA	731	583
Badajoz	521	414
Cáceres	210	169
GALICIA	1.664	1.198
Coruña (A)	665	591
Lugo	78	63
Ourense	136	123
Pontevedra	785	421
MADRID (COMUNIDAD DE)	15.116	10.515
Madrid	15.116	10.515
MELILLA	135	110
Melilla	135	110
MURCIA (REGION DE)	2.540	1.989
Murcia	2.540	1.989
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	266	192
Navarra	266	192
PAÍS VASCO	1.017	908
Álava	103	96
Guipúzcoa	301	238
Vizcaya	613	574
RIOJA (LA)	119	102
Rioja (La)	119	102

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058248 a 184/058254

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peris Cervera, Rosa María (GS).

Asunto: Diversas cuestiones relacionadas con obras de reforma o remodelación en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Las obras de reforma que se han llevado a cabo en el edificio de los servicios centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales durante el año 2002, y primer trimestre del año 2003, han sido realizadas por las siguientes empresas:

- Coyma, Construcciones y Mantenimiento, S. A.
- Compañía Ejecutiva de Instalaciones y Servicios, S. L.
- Wenceslao García Pinturas y Decoración, S. A.
- Ferroviario Agromán, S. A.
- Dragados, Obras y Proyectos, S. L.
- Instalaciones Pentasol, S. L.
- Servicios Residenciales Desanz, S. L.
- Eulen, S. A.
- Vercabel, S. A.
- Servelec Ingenieros, S. L.
- Mármoles y Piedras Merlisán, S. L.
- Monsuymán, S. L.

2. La realización de las obras ha sido debida a las necesidades de mantenimiento del edificio en general, así como, en especial, a la obligada reparación de baños, instalación eléctrica y desperfectos de toda índole que se producen por el uso continuado de las distintas instalaciones.

3. Las obras han afectado a las siguientes dependencias:

- Cuarto de depósitos.
- Cuarto cuadro eléctrico.
- Archivo General.
- Aseos sótano y 1.^a, 3.^a, 4.^a y 7.^a plantas.
- Acondicionamiento seguridad en escalera y hall.
- Mejora de paramentos en escaleras.
- Reparación peto y cubierta de parte trasera del edificio.
- Acristalamiento y carpintería de ventanas en distintas plantas del edificio.
- Mejora instalación de calefacción y radiadores.
- Mejora en despachos en diversas plantas.
- Mejora de carpintería de puertas.
- Instalación plataforma elevadora para minusválidos.
- Redistribución canalizaciones, conducciones y mejora de paramentos.
- Mejora de alumbrado.

4. El coste de las obras, que ha sido cargado a las partidas presupuestarias 212 y 630.02 de la Subsecretaría del Ministerio, ha sido de 850.434,89 euros en el año 2002, y de 57.291,28 euros en el primer trimestre de 2003.

Se trata de un gasto que es similar al realizado en años anteriores, pues, concretamente, en el año 2000 se realizaron obras de reforma en la sede central del Ministerio por importe de 1.219.138,25 euros, y en el año 2001 por importe de 797.826,78 euros.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058377

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (GMx).

Asunto: Previsiones sobre la crisis financiera y organizativa del Hospital Clínico de Barcelona.

Respuesta:

Los órganos rectores del Hospital Clínico de Barcelona son la Administración General del Estado, la Diputación de Barcelona y la Universidad de Barcelona. La responsabilidad de todos ellos es lograr que el citado centro sanitario preste una atención sanitaria de calidad a los pacientes, dotándole de un presupuesto que dictamina la Ley para su correcto funcionamiento.

Además de la dotación presupuestaria, se responsabilizan también de cubrir los posibles déficits que se generen, como se contempla en la Ley (D.D. 10 octubre 1952 y 21 de julio 1955, convalidados con fuerza de Ley por la del 17 de julio 1956).

En este momento, y de cara a alcanzar un equilibrio económico financiero de este centro, se está diseñando un plan estratégico de común acuerdo con el Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

Por lo que se refiere a una posible suspensión de pagos, la Junta de Patronato del Clínic no se ha planteado en ningún momento la posibilidad de la misma.

En cuanto al programa de cierre de camas, se señala que no existe ningún objetivo de suprimir camas en este centro de forma definitiva, lo que se ha planteado es una medida estacional que se lleva a cabo en todos los centros sanitarios del país, durante el período vacacional, como consecuencia de la disminución de la activi-

dad asistencial programada que se produce en el verano.

El Hospital Clínic de Barcelona concierta con el Servei Català de la Salut una actividad general, y algunos programas especiales por patologías prevalentes, en base a la actividad realizada el año anterior.

A continuación, se recoge en un cuadro la actividad concertada, la actividad realizada y la tarifa marginal correspondiente al año 2002.

Actividad - 2002

	Actividad Contratada	Actividad Realizada	Tarifa marginal (1)
Altas	29.620	34.342	35%
Consultas externas	319.171	451.447	9%
Hospital de Día	41.000	80.228	9%
Cirugía menor	5.927	8.206	9%
Urgencias	112.008	119.921	8%

(1) % sobre tarifa completa.

Por lo que se refiere al cobro, el Hospital Clínic de Barcelona, no hace diferenciaciones entre pacientes por comunidades autónomas. Los datos, que sí se tiene registrados, se transfieren al Servei Català de la Salut.

El resultado económico del Clínic en los últimos tres años ha sido de déficit, a razón de 11,3 millones de euros en el 2000; 17,9 millones en el 2001 y de 31,6 millones en el ejercicio correspondiente al 2002.

En lo relativo a la plantilla, no se ha producido modificación alguna en la misma, y se destaca que no existe una distinción entre personal docente, asistencial o de investigación. Por último, se señala que la dirección del Hospital no dispone de información comparativa de ratios de personal con otros centros.

En cuanto a la previsión de saneamiento, en este momento se está consensuando un plan estratégico entre los órganos rectores y el Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya, con el fin, entre otros, de llegar a suprimir el déficit anual en el plazo de cuatro años.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058387

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos (GMx).

Asunto: Estado de las playas afectadas por la marea negra del «Prestige».

Respuesta:

Para hacer frente a la catástrofe ecológica, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, montó un dispositivo de limpieza de las zonas afectadas mediante un plan de actuación desarrollado en fases, comprendiendo de forma sucesiva la recogida de fuel en las playas, la limpieza especializada de playas y tramos rocosos y restauración ambiental.

Actualmente, y dada la evolución de las tareas de limpieza se tiende a una especialización de las mismas, que hace más apropiada la limpieza a través de personal contratado, y que, a su vez, permite contar con un dispositivo permanente y rápido de cuadrillas con movilidad, para la inmediata retirada de las pequeñas «galletas» de fuel (de 3 a 5 cm) que afluyen a las costas y se depositan siguiendo el curso de la línea de marea, procedentes de las manchas primitivas disgregadas y situadas al norte de la península ibérica.

El predominio de los vientos de componente norte, nordeste durante la época estival hace que esos restos diseminados por el Cantábrico, y de percepción difícil desde las embarcaciones, se acerquen a la costa y se depositen en los arenales. En algunos casos, el cambio de estos vientos en dirección oeste ha supuesto la detección de esas «entradas», en la costa situada al noroeste de Galicia, más concretamente al norte de la provincia de A Coruña.

Con el fin de paliar esta situación, el Ministerio de Medio Ambiente ha incrementado notablemente los medios humanos y materiales durante la época estival, especialmente en la costa cantábrica, llegando a duplicar, e incluso triplicar, el número inicial.

Por lo que respecta a los fondos marinos del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, el Ministerio de Medio Ambiente continúa trabajando en la playa de Figueiras, frente a las islas Cíes, tras detectarse una nueva placa en una zona sometida a importantes variaciones en la configuración del fondo, debido al desplazamiento de las arenas del propio fondo. En la ejecución del plan de limpieza colaboran, además de los buceadores de la Armada, y Guardia Civil, buceadores civiles facilitados por el Ministerio de Fomento, quien junto con el Ministerio de Medio Ambiente financia el citado plan.

En cuanto a la información de la situación de los arenales, en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, se reflejan, además de los datos estadísticos, la situación real de las playas. Así, se indica el número de playas que han estado afectadas al inicio del día en cada Comunidad Autónoma, y la situación en que quedan al final de la jornada, tras la realización de las actividades de limpieza.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058932

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peris Cervera, Rosa María (GS).

Asunto: Grado de ejecución a 30-6-2003 de la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 2003, por el Ministerio de Economía, a través del Programa 751A (Coordinación y Promoción del Turismo), en la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

La Secretaría General de Turismo dependiente del Ministerio de Economía tiene previsto efectuar en el ejercicio 2003, con cargo al Programa 751A (Programa que no es regionalizable) y con independencia de posibles previsiones anteriores, la inversión que se detalla en Planes de Excelencia/Dinamización Turística en la Comunidad Valenciana:

PLAN	PROVINCIA	TIPO	INVERSION SGT 2003	
			IMPORTE	FASE
ALCALÁ DE XIVERT	Castellón	EXCELENCIA	148.587,02 €	AD
ALCOY	Alicante	DINAMIZACIÓN	330.056,00 €	RC
BENICASSIM	Castellón	EXCELENCIA	140.213,00 €	AD
VINAROZ	Castellón	EXCELENCIA	230.056,00 €	RC

Nota:

RC: Crédito retenido.

AD: Crédito autorizado y dispuesto.

Los convenios de colaboración correspondientes a los Planes de Alcoy y Vinaroz están pendientes de ser suscritos. Una vez firmados los convenios, se procederá a autorizar y disponer el crédito, y a librar el importe.

El importe correspondiente a los Planes de Benicassim y de Alcalá de Xivert se librára en el transcurso del ejercicio 2003 una vez justificada o prorrogada la anualidad anterior.

Respecto al Instituto de Turismo de España, Turespaña, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2003 incluye una partida de 1.667.810 euros en el marco del Programa 751A —Coordinación y Promoción del Turismo— y concretamente del subproyecto 1997 15 201 9008 (construcción, ampliación, equipamiento y adquisición de inmuebles y terrenos de la red de Paradores de Turismo).

Esta inversión corresponde al artículo 60 del presupuesto de gastos de Turespaña, y aparece referida concretamente al proyecto 2002 24 201 0018, denominado Parador de Turismo de Morella-Nuevo Parador, iniciado en el ejercicio 2002.

Hasta la fecha la ejecución de dicho proyecto se ha traducido en la tramitación de tres expedientes de gas-

to, siendo su grado de ejecución en este ejercicio el siguiente:

— Expediente 2002/030002I0031 sobre las actuaciones previas a la construcción de un Parador de Turismo en Morella (iniciado en el ejercicio 2002). El importe autorizado, comprometido y las obligaciones reconocidas respecto a este expediente, en el ejercicio 2003, ascienden a 212.564,14 euros.

— Expediente 2002/030002I0052 sobre retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación en el año 2003 de la finalización del proyecto de actuaciones previas (disposición adicional decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). El importe retenido en el ejercicio 2003 para este expediente es de 56.523,81 euros.

— Y el expediente 2003/030003I0032 sobre obras de urgencia con motivo del hundimiento de un ala del claustro del convento de San Francisco. El importe autorizado, comprometido y las obligaciones reconocidas en este caso asciende a 17.782,17 euros para el ejercicio 2003.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059087

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Torrado Rey, Clemencia (GS).

Asunto: Medidas para controlar la importación ilegal de madera, oro y diamantes procedentes de la República Democrática del Congo.

Respuesta:

A las importaciones de diamantes en bruto de la República Democrática del Congo se les aplica el sistema de certificación establecido por el Proceso de Kimberly y adoptado por la Unión Europea, en virtud del Reglamento (CE) número 2368/2002, del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, y modificaciones posteriores.

No consta que exista ninguna disposición comunitaria para controlar la importación de oro y madera procedentes de la República Democrática del Congo.

No obstante, si la madera de que se trata está incluida en las listas del CITES (Convenio sobre el Comercio de Especies Amenazadas), su comercio sí está controlado. Se exige certificado de importación para

determinados tipos específicos de madera, en los que no ha habido problemas.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059099, 184/059100, 184/059104 a 184/059121, 184/059125 a 184/059141, 184/059145 y 184/059147 a 184/059158

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Torrado Rey, Clemencia, (GS).

Asunto: Proyectos de cooperación, de diferentes sectores y en multitud de países, realizados de 1996 a 2002.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., se señala que dado que la documentación para responder a las cuestiones interesadas supondría elaborar y fotocopiar un número elevadísimo de documentos, con esta misma fecha, esa documentación ha sido enviada a los servicios de la Cámara, a disposición de la señora Diputada.

No obstante, la AECI, a través de don Felipe Bragado, Director del Gabinete de su Secretario General, en la Avda. de los Reyes Católicos, 4, tel. 91-583.81.49, está a su entera disposición, para cuando lo desee, facilitarle cuanta información complementaria necesite.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059317 a 184/059324

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Proyectos de cooperación, de diferentes sectores y en multitud de países, realizados de 1996 a 2002.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., se señala que dado que la documentación para responder a las cuestiones interesadas supondría elaborar y fotocopiar un número elevadísimo de documentos, con esta misma fecha, esa documentación ha sido enviada a los servicios de la Cámara, a disposición del señor Diputado.

No obstante, la AECI, a través de don Felipe Bragado, Director del Gabinete de su Secretario General, en la Avda. de los Reyes Católicos, 4, tel. 91-583.81.49, está a su entera disposición, para cuando lo desee, facilitarle cuanta información complementaria necesite.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059352

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Campos de golf existentes en España.

Respuesta:

En el anexo adjunto se detalla la información solicitada por la señora Diputada, que completa la enviada con anterioridad.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/059364

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Salamanca en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo lógicamente a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los señores Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Salamanca, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.447 (el 92,04%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 125 (el 7,95%).
- Total: 1.572.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 180.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a

cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones, tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059371

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (GS).

Asunto: Trabajadores contratados en la provincia de Soria, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Integración Social del Minusválido, desde el año 1998.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. El número de contratos realizados a trabajadores minusválidos en la provincia de Soria, de 1998 a 2003 ha sido el siguiente:

1998: 44.
1999: 32.
2000: 31.
2001: 43.
2002: 45.
2003 (hasta junio): 19.

2. Los programas de competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de minusválidos en la provincia de Soria, son los mismos que en el resto del Estado. Las fórmulas de contratación específicas para el colectivo de discapacitados son las siguientes:

1.^a Contrato indefinido para trabajadores minusválidos. Real Decreto 1451/1983.

2.^a Contrato temporal de fomento de empleo para trabajadores minusválidos. Artículo 44 de la Ley 42/1994.

3.^a Contrato para la formación de minusválidos. Artículo 11 del Real Decreto-Legislativo 1/1995.

4.^a Contrato en prácticas para trabajadores minusválidos. Artículo 11 del Real Decreto-Legislativo 1/1995.

5.^a Relación especial de trabajadores minusválidos en centros especiales de empleo. Real Decreto 1368/1985.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059558

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Riera Madurell, María Teresa, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo lógicamente a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan Sus Señorías sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca, se detalla la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

— Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 611 (el 96,67%).

— Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 21 (el 3,32%).

— Total: 632.

— Tiempo medio de tramitación: 15 días.

— Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 38.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino

que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones, tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059559

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Riera Madurell, María Teresa, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Mallorca en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo lógicamente a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan Sus Señorías sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Mallorca, se detalla la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

— Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 7.901 (el 90,14%).

— Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 864 (el 9,85%).

— Total: 8.765.

— Tiempo medio de tramitación: 18 días.

— Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 686.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino

que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones, tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059560

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Riera Madurell, María Teresa, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Insular de Asistencia Jurídica Gratuita de Ibiza en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo lógicamente a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan Sus Señorías sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ibiza, se detalla la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 247 (el 73,73%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 88 (el 26,26%).
- Total: 335.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: —.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino

que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones, tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059570

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Información de la que dispone el Gobierno sobre las investigaciones del Fiscal de Delitos Económicos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid respecto a la fraudulenta obtención de subvenciones regionales, estatales y de la Comunidad Europea, por parte de los propietarios de la finca de El Chopillo, de Moratalla (Murcia), para la ampliación ilegal de regadíos.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente no tiene información de que el Fiscal de Delitos Económicos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid esté llevando a cabo investigaciones en relación con el regadío y los usos del agua en la finca de El Chopillo, del término municipal de Moratalla. El Ministerio de Medio Ambiente conoce la solicitud de información formulada por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación a determinadas cuestiones a las que ha contestado y está contestando debidamente.

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059571

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Morlán Gracia, Víctor, y Pedret i Grenzer, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los señores Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 612 (el 82,14%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 133 (el 17,85%).
- Total: 745.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: —.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996

por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059577

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Rodríguez Díaz, Inés María, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cáceres en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cáceres, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por el Ministerio de Justicia:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.585 (el 87,71%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 222 (el 12,28%).
- Total: 1.807.
- Tiempo medio de tramitación: 20 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059578

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Blanco García, Jaime, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 2.530 (el 88,86%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 317 (el 11,13%).
- Total: 2.847.
- Tiempo medio de tramitación: 22 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 85.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de Abogados y Procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059654

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Bolaños, Tomás (GS).

Asunto: Razón por la que el Gobierno no contrató la traducción simultánea al castellano durante la 8.ª sesión del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE).

Respuesta:

La competencia para la posible contratación de los gastos de traducción simultánea al idioma castellano de los debates que se mantienen en las sesiones del Congreso de Poderes Locales y Regionales (CPLRE), del Consejo de Europa, no corresponde al Ministerio de Administraciones Públicas, por lo que carece de consignación presupuestaria al efecto.

Así lo confirma el informe que, al respecto, emitió la Intervención Delegada de este Ministerio, basado en las siguientes premisas:

1. El sentido del subconcepto presupuestario «Reuniones, conferencias y cursos» exige que dichas

reuniones o grupos de trabajo estén organizados por este Departamento.

2. Los asistentes al Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa no son personal de este Departamento.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059823

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuadrado Bausela, Jesús (GS).

Asunto: Iniciativas previstas en relación con la evolución de los acuerdos de la Unión Europea con Marruecos.

Respuesta:

La decisión de retomar las negociaciones con el país alauita para llegar a la firma de un nuevo Acuerdo de pesca, compete en exclusiva a la Unión Europea (UE), sin cuya participación e iniciativa no cabría formular nuevas posibilidades en el contexto de lo que significan los Acuerdos pesqueros que han permitido faenar a la flota española, en los últimos años, en aguas marroquíes.

La Comisión de la UE conoce la importancia que las aguas de Marruecos tienen para el sector pesquero español, especialmente para ciertas flotas, pero, hasta el momento, no se ha adoptado ninguna iniciativa en este sentido.

Marruecos viene desarrollando una política de creciente acercamiento a la UE y no cabe descartar, definitivamente, que, en ese marco de relaciones, se pueda plantear un nuevo Acuerdo. En cualquier caso, Marruecos está inmerso en un intenso programa de modernización de su sector pesquero, y las posibilidades de un nuevo Acuerdo de pesca requerirían planteamientos diferentes a los habidos hasta la ruptura del último Acuerdo CE/Reino de Marruecos.

Por lo que se refiere a las relaciones pesqueras bilaterales entre el Reino de España y el de Marruecos, se están reforzando los canales de cooperación en materia pesquera, habiéndose incluido la pesca como uno de los ejes importantes de la 5.^a Comisión Mixta hispano-marroquí de Cooperación Bilateral en Agricultura y

Pesca para el próximo trienio 2003-2005, celebrada en Rabat el pasado 16 de julio.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059880 a 184/059888

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quirós Pulgar, Sebastián (GS).

Asunto: Diversas actuaciones previstas en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional, en la provincia de Jaén.

Respuesta:

El desarrollo de un proyecto o actuación, entendido como el proceso que va desde su planteamiento inicial hasta su conclusión, es prácticamente común en todas las obras hidráulicas.

El proceso se inicia con la decisión de llevar a cabo la actuación e incluirla en los instrumentos de planificación hidrológica. Esta decisión da lugar a la realización de los estudios previos necesarios para determinar la viabilidad del proyecto.

A la vista de los estudios anteriores, se acomete la redacción del proyecto o anteproyecto correspondiente, pudiéndose realizar con medios propios o mediante la contratación de una asistencia técnica. El proyecto redactado se somete a información pública y a la correspondiente tramitación ambiental (estudio y, en su caso, declaración de impacto ambiental), para su aprobación definitiva.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procede a la programación económica y licitación. Se determina la financiación que se va aplicar a la actuación y se realizan los trámites necesarios para la adjudicación y contratación de las obras. Después de proceder a la comprobación del replanteo se inicia la ejecución de las obras, para su puesta en servicio una vez han terminado y han sido recepcionadas definitivamente.

Este proceso no es exactamente igual en todas las actuaciones, puesto que cada una de ellas tiene sus particulares características, pero también es cierto que estas actuaciones están sujetas a los condicionantes de carácter técnico, financiero, ambiental, etc., que pueden ir cambiando en cada momento. El desarrollo de una obra es dinámico, y durante el proceso se producen hechos y circunstancias que determinan el propio proceso y el resultado final.

Al objeto de dar a conocer el nivel de desarrollo de las actuaciones que solicita Su Señoría, incluidas en el Anexo II (de inversiones) del Plan Hidrológico Nacional, a continuación se informa de la situación en que se encuentra cada una de ellas.

1. Actuaciones que se encuentran en la fase de estudios previos, para el posterior planteamiento y elaboración del correspondiente proyecto:

— Nuevo aliviadero de la presa del Jándula.

La Confederación sigue estudiando la idoneidad y conveniencia de las distintas soluciones propuestas.

2. Actuaciones para las que se está redactando el proyecto o ya se dispone de proyecto redactado, que se encuentra en distintas fases de tramitación:

— Corrección del río Guadalimar aguas debajo de la presa de Giribaile.

Redactado el proyecto, se encuentra en este momento en fase de tramitación medioambiental.

— Traslado del puente de Ariza, afectado por el embalse de Giribaile.

Redactado el proyecto y sometido a información pública, se encuentra en espera de licitación cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

— Presa de Siles.

Redactado el proyecto, se encuentra en este momento en fase de información pública.

— Encauzamiento del río Guadalimar afectado por la Presa de Giribaile.

Redactado el proyecto, se encuentra en este momento en fase de tramitación medioambiental.

— Modernización de las zonas regables de las vegas altas, medias y bajas de Jaén, Rumbler y Guadalupe.

Se ha adjudicado la redacción del proyecto, que, de no haber retrasos imponderables, estará listo en el primer semestre del año 2004.

— Presa de laminación en la confluencia de los ríos Eliche y Quiebrajano.

Se ha adjudicado la redacción del proyecto, que, de no haber retrasos imponderables, estará listo en el primer semestre del año 2004.

— Alternativa a Úbeda la Vieja (regulación del Guadalquivir).

Se ha adjudicado la redacción del proyecto, que, de no haber retrasos imponderables, estará listo en el segundo semestre del año 2004.

3. Actuaciones que actualmente se encuentran contratadas y están en ejecución o terminadas:

— Abastecimiento de Jaén.

Se encuentran en ejecución las siguientes actuaciones:

- Adecuación de la ETAP de Martos.
- Conducciones para el abastecimiento conjunto de los sistemas Víboras y Quiebrajano.
- Conducciones para el abastecimiento del Quiebrajano.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059913

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Existencia de 178.000 empleados más en la Administración Pública a pesar de las medidas de congelación de la Oferta de Empleo Público durante seis años.

Respuesta:

En los últimos años, el número total de plazas de nuevo ingreso se establecía, con carácter general, con el límite máximo de un porcentaje de la tasa de reposición de efectivos (del 25% hasta 2002 y del 100% en 2003). Este límite, sin embargo, no afecta a todo el sector público, ni están incluidas en ese límite todas las políticas de personal llevadas a cabo:

1. No están incluidas en este límite las Fuerzas Armadas ni las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; tampoco afecta a los efectivos de la Policía Autonómica ni a la policía de la Administración Local, ni con carácter general a la Administración de Justicia ni a los docentes de la Administración Educativa. Hasta 2002, tampoco se aplicaba en el ámbito de la Administración Local al personal de las corporaciones locales con menos de 50.000 habitantes.

2. Se ha exceptuado del límite mencionado también a la convocatoria de plazas de las entidades públicas empresariales y entes públicos cuando se tratara de entidades de nueva creación o en aquellas en las que se

produzca una alteración sustancial de las competencias asignadas.

3. No están incluidas en el límite mencionado las contrataciones y nombramientos de personal temporal.

4. También se han producido numerosos procesos cuyo objetivo era la estabilidad en el empleo. Así, se autorizaba a las Administraciones Públicas la convocatoria de los puestos o plazas que, estando presupuestariamente dotados e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas, se encontraran desempeñados interna o temporalmente.

5. Asimismo, se han llevado a cabo procesos de funcionarización, si bien éstos no han supuesto aumento total del número de efectivos, pero sí han supuesto trasvase de efectivos de la condición de laboral a la de funcionario.

Se observa, por tanto, que la articulación del límite a la cobertura de plazas de nuevo ingreso se ha aplicado con carácter general, pero se ha previsto la no aplicación del mismo en aquellos ámbitos, sectores o procesos en los que dicha limitación pudiera provocar la no satisfacción de las necesidades existentes.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059925 y 184/059926

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Varela Vázquez, María Jesús Arrate (GS).

Asunto: Distancia a la que va a quedar la isla de Tombo de la punta más exterior del relleno del puerto de Marín (Pontevedra), una vez finalizado el mismo; así como razón por la que las obras de relleno de dicho puerto no cuentan con un estudio de impacto ambiental.

Respuesta:

Los rellenos constituyen una parte del proceso constructivo de una obra portuaria sobre la que, según los casos y estando a lo dispuesto por la normativa vigente, se aplicará la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

El proyecto de «Dársena de Embarcaciones Menores y Explanada Contigua» fue objeto de declaración de impacto ambiental publicada en el BOE de 19 de enero de 1995.

Al modificarse el citado proyecto, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Minis-

terio de Medio Ambiente, por resolución de 3 de diciembre de 1996, publicada en el BOE de 1 de febrero de 1997, ordenó aplicar la anterior evaluación al nuevo proyecto modificado de «Dársena de Embarcaciones Menores y Explanada Contigua».

Otro proyecto de la citada Autoridad Portuaria es el «Muelle este en la zona de expansión del puerto de Marín». Este proyecto figura entre los comprendidos en el anexo II del Real Decreto-Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que la necesidad de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la decidirá el órgano ambiental en cada caso. En este sentido se produjo la resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente (BOE núm. 90, de 15 de abril).

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059954

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuadrado Bausela, Jesús (GS).

Asunto: Medidas adicionales de seguridad alimentaria en relación con la guerra de Irak.

Respuesta:

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria, fue creada con el objetivo de promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública.

Tiene entre otros objetivos la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y los aspectos de calidad con incidencia en la salud.

Actúa como centro de referencia de ámbito nacional en la evaluación de riesgos alimentarios y en la gestión y comunicación de aquéllos, especialmente en situaciones de crisis o de emergencia, controlando la seguridad de la cadena alimentaria en sus distintas fases.

Para ello, dispone de un sistema integrado de gestión de los riesgos graves relacionados directa o indirectamente con cualquier tipo de alimento y en cualquier punto de la cadena, siendo el punto de contacto para la Red de Alerta Europea, centralizando y coordinando la Red Nacional de Alerta.

Con las funciones asignadas de la Agencia de Seguridad Alimentaria, no ha sido necesario tomar ninguna medida adicional durante el conflicto de Irak, simplemente, se ha seguido la aplicación rigurosa de los controles en las empresas y la vigilancia epidemiológica habitual.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060016

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Díaz, Manuel Ceferino (GS).

Asunto: Medidas para paliar la situación de la flota de cerco del Cantábrico ante la catastrófica campaña de la anchoa y el verdel, atribuida a los efectos de la contaminación generada por el «Prestige».

Respuesta:

De acuerdo con las informaciones científicas, el descenso en las capturas en la presente campaña no debe relacionarse con los vertidos del «Prestige», sino con el estado de los stocks.

En este sentido, hay que señalar que las especies pelágicas, especialmente la anchoa y el verdel, sufren importantes oscilaciones en sus biomásas que, lógicamente, repercuten de manera muy notable en las correspondientes capturas que se consiguen en las pesquerías.

Oscilaciones que se deben, fundamentalmente, a la fuerza o cantidad de los reclutamientos anuales que se incorporan a la población por reproducción de la fracción adulta del stock.

La información científica disponible indica que los reclutamientos de los dos últimos años han sido muy flojos y es lo que ha generado un bajo nivel de biomasa en la mar y, en consecuencia, una costera de anchoa, por el momento, con bajas capturas.

No obstante, y con anterioridad al vertido del «Prestige», la campaña de 2002 fue la más baja en diez años, con unas capturas, a 6 de junio, de 3.352 Tm. Este año, a la misma fecha, se contabilizaron 2.371 Tm.

Asimismo, está previsto continuar, al menos durante dos años, con campañas de investigación en el Cantábrico Noroeste, para seguir haciendo un seguimiento

continuo de las poblaciones pesqueras tras el accidente del «Prestige».

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060052

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Motivos del elevado número de vertidos contaminantes que se han registrado en los últimos siete años en el litoral malagueño.

Respuesta:

De acuerdo con el artículo 114 de la Ley 22/1988, de Costas y los correspondientes del Reglamento General para su desarrollo: «Las Comunidades autónomas ejercerán las competencias que, en las materias de organización territorial y del litoral, puertos, urbanismo, vertidos al mar y demás relacionadas con el ámbito de la presente Ley tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos».

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060083

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Martínez Laseca, José María, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo siste-

ma fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Soria, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 267 (el 85,85%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 44 (el 14,14%).
- Total: 311.
- Tiempo medio de tramitación: 7 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido intro-

duciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060086

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Cuadrado Bausela, Jesús, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zamora en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento

de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zamora, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 608 (el 76,19%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 190 (el 23,80%).
- Total: 798.
- Tiempo medio de tramitación: 15-20 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 1.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justi-

cia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060094

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Juaneda Zaragoza, María Rosario, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Murcia en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Murcia, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 7.018 (el 95,73%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 313 (el 4,26%).
- Total: 7.331.
- Tiempo medio de tramitación: 30 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 1.669.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060095

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: García Brea, Francisco Javier, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 712 (el 90,58%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 74 (el 9,41%).
- Total: 786.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060097

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Nieto González, Jerónimo, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ávila en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ávila, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 388 (el 90,02%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 43 (el 9,97%).
- Total: 431.
- Tiempo medio de tramitación: 15-20 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 2.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060108

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Martínez Sanjuán, Ángel, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de La Rioja en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de La Rioja, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.357 (el 90,10%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 149 (el 9,89%).
- Total: 1.506.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 60.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060109

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Díaz-Cano del Rey, Máximo Ramón, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Cuenca en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cuenca, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 602 (el 92,33%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 50 (el 7,66%).
- Total: 652.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060110

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: García Pérez, Iratxe, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Valladolid en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Valladolid, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.386 (el 51,75%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 1.292 (el 48,24%).
- Total: 2.678.
- Tiempo medio de tramitación: 30 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 3.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060111

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Díez de Baldeón García, Clementina, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ciudad Real en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ciudad Real, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

— Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 2.388 (el 89,97%).

— Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 266 (el 10,02%).

— Total: 2.654.

— Tiempo medio de tramitación: 15 días.

— Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060112

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Melilla en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Melilla, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 6.847 (el 94,97%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 362 (el 5,02%).
- Total: 7.209.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060113

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.519 (el 97,24%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 43 (el 2,75%).
- Total: 1.562.
- Tiempo medio de tramitación: 14 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060114

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Cruz Valentín, Raquel de la, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Toledo en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Toledo, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.540 (el 87,64%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 217 (el 12,35%).
- Total: 1.757.
- Tiempo medio de tramitación: 53 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 860.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060115

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Torres Sahuquillo, Gerardo, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

— Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 142 (el 78,02%).

— Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 40 (el 21,97%).

— Total: 182.

— Tiempo medio de tramitación: 3 meses.

— Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060116

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Villarrubia Mediavilla, Julio, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 598 (el 82,94%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 123 (el 17,05%).
- Total: 721.
- Tiempo medio de tramitación: 7 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 47.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060117

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Gallizo Llamas, María de las Mercedes, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que solicitan los Diputados sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 4.628 (el 80,81%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 1.099 (el 19,18%).
- Total: 5.727.
- Tiempo medio de tramitación: 30 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 0.

Sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas

en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060118

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Simón de la Torre, Julián, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 1.877 (el 89,12%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 229 (el 10,87%).
- Total: 2.106.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 46.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justi-

cia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Ministerio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060119

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Valcarce García, María Amparo, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de León en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo

mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de León, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

- Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 2.525 (el 96,62%).
- Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 201 (el 7,37%).
- Total: 2.726.
- Tiempo medio de tramitación: 15 días.
- Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 21.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Minis-

terio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060125

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Inversión del Ministerio de Fomento en Andalucía en el año 2003.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

Ferrocarriles

La inversión realizada por la Dirección General de Ferrocarriles en la Comunidad Autónoma de Andalucía

desde el inicio de año hasta la fecha, ha sido de 15.303.486,48 euros.

Renfe

Las inversiones realizadas en Andalucía durante el presente año 2003, a fecha de julio, por Renfe, ascienden a 26.154.194 euros.

GIF

La inversión certificada por la entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el presente ejercicio 2003, hasta el 31 de mayo, (último dato disponible) ascendió a 147,89 millones de euros.

Carreteras

De acuerdo con la provincialización de la inversión de la Dirección General de Carreteras, a 18 de julio de 2003, la inversión real realizada, en términos de obligaciones reconocidas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a los Programas de la Dirección General de Carreteras 513D «Creación de Infraestructuras» y 513E «Conservación y Explotación», asciende a 116.042.665,85 y 27.170.630,55 euros, respectivamente.

Puertos del Estado

La inversión aprobada en los Presupuestos Generales del Estado 2003 para las seis Autoridades Portuarias ubicadas en Andalucía asciende a 140,02 millones de euros de los que, a 30 de junio, se han realizado 12,78 millones de euros (9,2%).

Aena

En lo que respecta a Aena, la realización inversora en Andalucía en lo que va de 2003, asciende a 16.882.132 euros.

Vivienda

La inversión realizada en Andalucía en el ejercicio de 2003, por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha sido a fecha de 22 de julio, la siguiente:

PROGRAMA 431 A- CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
752.00	Subvenciones a C. A. para adquisición y rehabilitación de viviendas	10.501.203,52
782.01	Subsidación intereses préstamos del Plan de Vivienda	14.148.516,28
	Ayuda estatal directa a la entrada	6.534.637,51
	TOTAL 431 A	31.184.357,31
PROGRAMA 432 A- CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
611	Rehabilitación: Catedral de Cádiz, Castillo de Segura de la Sierra (Jaén), Mercado Atarazanas (Málaga) y Mercado de Eñija (Sevilla)	650.560,89
	TOTAL 432 A	650.560,89
	SUMA 431 A + 432 A	31.834.918,20

Correos

A fecha 23 de julio de 2003, la inversión registrada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en Andalucía asciende a 18.649.208 euros.

Marina Mercante

La inversión real de la Dirección General de la Marina Mercante en Andalucía a fecha de 18 de julio de 2003, es de 466.863,08 euros, si bien es preciso matizar que los equipamientos informáticos y la adquisición de mobiliario y enseres se encuentran dentro de expedientes globales de varias comunidades autónomas.

La inversión citada se distribuye entre las siguientes provincias andaluzas de la siguiente manera:

- Almería: 163.237,42 euros.
- Granada: 40.674,64 euros.
- Málaga: 73.390,40 euros.
- Cádiz: 90.872,51 euros.
- Huelva: 39.992,56 euros.
- Sevilla: 54.695,55 euros.

Aviación Civil

La naturaleza de las inversiones de la Dirección General de Aviación Civil tiene una orientación nacional, sin que sea posible una imputación territorial precisa, ya que en su mayor parte las actuaciones se encaminan a la realización de estudios de carácter no regionalizable en la esfera de la aviación civil (seguridad en la aviación civil, estructuración del espacio aéreo, estudios normativos), no obstante, está en proceso de adjudicación una inversión de 217.448 euros para la actualización de las servidumbres aeronáuticas en los Aeropuertos de Sevilla, Almería y Málaga.

Instituto Geográfico Nacional

Subdirección General de Geomática y Teledetección

Durante el ejercicio 2003, y a 21 de julio, se ha comprometido la inversión, y adjudicada la realización de la asistencia técnica para la realización de:

Inversión

124 hojas de BCN25 de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 37.200 euros.

La asistencia técnica será finalizada en el ejercicio 2003, por tanto la totalidad del gasto correspondiente se ejecutará en el 2003.

Subdirección General de Geodesia y Geofísica

La inversión real adjudicada en el año 2003 hasta el 23 de julio de 2003 en Andalucía, con cargo al presupuesto de esta Subdirección, es de 56.821,07 euros.

Subdirección General de Producción Cartográfica

Las inversiones que esta Subdirección tiene previstas en el ámbito de Andalucía para el presente ejercicio se encuentran ya iniciadas, detallándose a continuación, los importes correspondientes:

— Formación y edición de 11 hojas del MTN50. Previsión de gasto: 36.907,50 euros.

— Actualización de 36 hojas del MTN25. Previsión de gasto: 132.640 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060152

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Amarillo Doblado, Francisco, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Solicitudes de asistencia jurídica recibidas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Badajoz en el año 2002.

Respuesta:

La Ley 1/1996, de 10 de enero, supuso una reforma en profundidad de nuestro sistema de justicia gratuita. La plena y efectiva implantación de dicho nuevo sistema fue posible a raíz de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, lo que fue llevado a cabo mediante el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre.

A partir de ese momento quedaron formalmente constituidas las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos encargados, entre otras funciones, de resolver las solicitudes de reconocimiento del derecho de justicia gratuita, previo paso de las mismas por los correspondientes Colegios de Abogados.

Desde el mismo momento de la implantación de este nuevo sistema, el Ministerio de Justicia comenzó a realizar un seguimiento detallado sobre su funcionamiento, lo que supuso, entre otros aspectos, el establecimiento de un sistema de recogida periódica de datos de actividad de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en lo relativo a aquellas que, según la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de Justicia, se encuentran adscritas a la Administración General del Estado.

Dicho seguimiento, que se viene realizando de manera continuada, permite afirmar que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentra plenamente consolidado en los distintos ámbitos territoriales, pudiendo considerarse cumplidas las previsiones legales que se introdujeron en 1996.

En referencia concreta a los datos que se solicitan sobre la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Badajoz, se comunica la siguiente información, en base a los datos que sistemáticamente son recabados por ese Departamento:

— Solicitudes admitidas (estimadas) en el año 2002: 3.468 (el 95,01%).

— Solicitudes rechazadas (desestimadas) en el año 2002: 182 (el 4,98%).

— Total: 3.650.

— Tiempo medio de tramitación: 15-20 días.

— Solicitudes pendientes de resolver a fecha 31-12-2002: 1.000.

Por lo demás hay que añadir que, sin perjuicio de que el funcionamiento del nuevo sistema se encuentre consolidado desde hace tiempo, el Gobierno, en ejercicio de su responsabilidad, no se ha limitado en este período a efectuar únicamente un seguimiento sobre los datos de actividad de las distintas Comisiones, sino que se ha venido llevando a cabo un análisis permanente sobre los diferentes aspectos de un sistema que está destinado básicamente a garantizar el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva de las personas con escasos recursos económicos.

Así, con el objetivo fundamental de incrementar la calidad de un servicio que, en primera instancia, es prestado al ciudadano por las organizaciones profesionales de abogados y procuradores, se han venido introduciendo distintas mejoras en la regulación de la justicia gratuita, pudiendo destacarse las mejoras aprobadas en cuanto a la cobertura económica con la que el Minis-

terio financia la prestación de estos servicios (actualización de los baremos retributivos de los profesionales, periodicidad trimestral en los pagos y modificación del sistema de cobertura de los gastos de infraestructura de los Colegios, todo ello llevado a cabo por los Reales Decretos 1949/2000, de 1 de diciembre, y 1162/2001, de 26 de octubre).

Más recientemente, se ha sustituido en su integridad el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996 por un nuevo Reglamento general de desarrollo de la Ley (Real Decreto 996/2003, de 25 de julio), cuyo aspecto fundamental es el de incorporar toda una serie de nuevas previsiones al objeto de que el funcionamiento de los servicios de justicia gratuita se adapte a la repercusión que, también en este ámbito, tiene la reciente reforma legal operada en la LECrim. en materia de juicios rápidos, ajustándose a los criterios generales de celeridad e inmediatez de las actuaciones tanto el procedimiento para la tramitación de las solicitudes como la organización de los servicios. Se incorporan igualmente las modificaciones parciales que se acaban de mencionar y, entre otros aspectos, se adapta la normativa sobre composición de las Comisiones a las últimas reformas legales en la materia.

En definitiva, las actuales autoridades administrativas continúan prestando especial atención al funcionamiento del sistema de justicia gratuita y al cumplimiento de las correspondientes previsiones legales.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060283

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Contenido del Plan para el Desarrollo de la Información y, en particular, del proyecto de relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre (TDT).

Respuesta:

En materia audiovisual, el Gobierno está convencido de la importancia del impulso en nuestro país de la televisión digital terrestre, orientada a la consecución del objetivo de introducir nuevos servicios, aplicaciones interactivas y lograr un rápido desarrollo de la Sociedad de la Información. En consecuencia, se están realizando una serie de iniciativas para obtener avances y logros concretos en este importante proceso.

Con carácter general, se indica que la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2003, introdujo una modificación en la vigente Ley de Televisión Local, mediante la que se determina el paso al sistema digital de las televisiones locales, para lo cual, se fija un calendario de planificación de frecuencias en digital y, asimismo, unos plazos para la convocatoria de los correspondientes concursos por las comunidades autónomas. El Plan Técnico de Televisión Local se configura como instrumento fundamental en el desarrollo del nuevo modelo de televisión local. Éste se basa en la reserva de un canal múltiple en cada municipio de más de 100.000 habitantes. En casos concretos, y a solicitud de las comunidades autónomas, este canal múltiple podrá otorgarse conjuntamente para varios municipios, siempre que la agrupación supere los 25.000 habitantes o tenga una cobertura mayor de 25 km².

El calendario de introducción del nuevo modelo se inicia con la elaboración del Plan Técnico de Televisión Local, y finalizará con la adjudicación de las concesiones por las comunidades autónomas a mediados de 2004. En ese sentido, el Ministerio de Ciencia y Tecnología está acelerando los trabajos para completar en plazo la planificación de la nueva modalidad de televisión digital para el ámbito local, plazo que finaliza el próximo 31 de octubre.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, de modo paralelo, se propone conseguir un acuerdo entre todos los actores sociales participantes en el sector audiovisual, que dé seguridad al conjunto de los agentes involucrados, y que permita impulsar de manera definitiva la televisión digital terrestre en nuestro país.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060727

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pin Arboledas, Margarita (GS).

Asunto: Situación de la Comunidad Valenciana en cuanto a seguridad ciudadana.

Respuesta:

En anexo adjunto se relacionan los delitos y faltas conocidos en las provincias de la Comunidad Valenciana durante el segundo trimestre del 2003, comparado con el mismo período del año 2002.

Al respecto se significa que mientras las infracciones penales menos graves como son las faltas sufren un incremento del 2,10%, las infracciones penales más graves como son los delitos, han experimentado un importante descenso del 9,84%. Asimismo en su conjunto las infracciones penales han experimentado un descenso del 4,3% en el conjunto de la Comunidad Valenciana.

Por lo que respecta a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también se aprecia una mayor eficacia al aumentar el índice de infracciones penales esclarecidas en un 3%.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Comunidad Valenciana. Datos computados durante los meses de abril, mayo y junio de los años 2002 y 2003

Nomb Pr	AÑO			
	2002		2003	
	DELITOS	FALTAS	DELITOS	FALTAS
Alicante/Alacant	17.329	13.695	16.789	14.118
Castellón/Castelló	3.873	3.242	3.813	3.304
Valencia/València	22.620	20.637	18.908	20.966

Delitos y faltas penales en grado consumado y de tentativa.

Sumarizados por unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

184/060844

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Graves deficiencias existentes en las pruebas del AVE Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida.

Respuesta:

Las pruebas de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Lleida se están desarrollando con normalidad, si bien se están produciendo demoras por los retrasos de la UTE formada por CSEE Transport y Cobra en la subsanación de las anomalías detectadas en parte del sistema de señalización por la Comisión Mixta formada al efecto por técnicos de Renfe y del GIF.

La entrada en servicio comercial de la nueva línea se producirá el próximo 11 de octubre.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/060925

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López González, María José (GS).

Asunto: Homicidios producidos en Granada desde el año 1996.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Delitos
Grado de ejecución consumado
en la provincia de Granada

Nom Muni	AÑO					
	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Albu?ol	0	0	0	1	1	0
Alfacar	0	0	1	0	0	0
Almu?ecar	0	0	0	0	1	0
Armillá	0	0	0	0	0	1
Atarfe	0	0	0	0	2	0
Castillejar	0	0	0	0	1	0
Churríana de la Vega	0	1	0	0	0	0
Cortes y Graena	0	0	1	0	0	1
Cullar	0	1	0	1	0	0
Durcal	0	1	0	0	0	0
Granada	3	0	0	1	4	4
Guajares (Los)	0	1	0	0	0	0
Huetor Vega	0	0	0	0	1	0
Itrabo	0	0	1	0	0	0
Lobras	0	0	0	0	0	1
Loja	1	1	0	0	0	0
Maracena	0	0	0	0	1	0
Motril	0	0	0	1	1	1
Salobre?a	0	0	0	0	1	1
Santa Fe	0	0	0	0	0	2
Zubia (La)	0	0	0	0	0	1
TOTAL	4	5	3	4	13	12

Se incluyen homicidios dolosos consumados.
Sumarizados por lugar de comisión del hecho.

184/060998

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Belda Pérez-Pedrero, Enrique (GP).

Asunto: Personal de mantenimiento existente al servicio de los edificios públicos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., el Ministerio del Interior señala que disponen de personal propio de mantenimiento los siguientes Centros Directivos del Departamento:

La Dirección General de Protección Civil: cuenta con un ingeniero de mantenimiento, el cual supervisa y dirige los trabajos de este carácter que realiza la empresa contratada al efecto.

La Dirección General de la Policía: cuenta con el personal propio que se refleja en el cuadro siguiente:

Categoría	
Titulado Superior de Actividades Técnicas, de mantenimiento y oficios (Arquitectos)	
Técnico Superior de Actividades Técnicas, de mantenimiento y oficios	
Técnico de actividades Técnicas, de mantenimiento y oficios	
Oficial de mantenimiento y oficios	
Auxiliar de mantenimiento y oficios	
Operarios de limpieza	

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: cuenta con el siguiente personal laboral propio, de las categorías profesionales que se indican:

- Jefes de mantenimiento.
- Fontaneros.
- Electricistas.
- Albañiles.
- Peones de servicios.

No obstante, se debe significar que para el grueso del mantenimiento de las instalaciones, se recurre a empresas externas. Ésta es la solución que también se adopta para el resto de los Centros Directivos y Organismos del Departamento que no tienen personal propio de mantenimiento, así como en los edificios adscritos a los Servicios Centrales del Ministerio del Interior (cuya tutela corresponde a la Subsecretaría del Departamento), donde el servicio de mantenimiento de las instalaciones generales, aparatos de seguridad, tanto audiovisuales como de control de objetos, paquetería y acceso de personas, es encarga-

do a empresas especializadas en el mantenimiento específico correspondiente.

En relación con el personal de mantenimiento destinado al servicio de los edificios públicos, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, la dotación es de 26 personas, que forman parte de la plantilla fija y que realizan todas aquellas funciones necesarias para el mantenimiento del edificio.

Por su parte la Agencia Española del Medicamento dispone de 7 personas de plantilla que realizan las tareas de mantenimiento en la sede del Carlos III y en el edificio de Príncipe de Vergara.

En cuanto al Instituto Nacional de Consumo no tiene asignado ningún puesto de trabajo ni de personal laboral de oficios ni de personal funcionario de ninguna categoría dedicado a mantenimiento en ninguno de los dos edificios, por tal motivo se contrata este servicio mediante el procedimiento de concurso público a una empresa especializada.

Para finalizar, se señala que la seguridad de este Ministerio se ve auxiliada con los servicios de una empresa externa de seguridad y la colaboración del destacamento de la Guardia Civil destinado en el edificio del Paseo del Prado.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061012

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Solera Albero, Juan (GS).

Asunto: Medidas para reducir la mortalidad de los menores de cinco años.

Respuesta:

La Alianza Global para Vacunas e Inmunización (GAVI) es una sociedad pública y privada dedicada a potenciar el acceso a vacunas de niños en países pobres. Entre sus miembros se encuentran gobiernos nacionales, la industria farmacéutica, la Fundación Bill Gates y algunos de los programas y agencias especializadas de las Naciones Unidas. Sin embargo, hoy por hoy, el PNUD no participa en la referida Alianza.

La Alianza es respaldada por el denominado Fondo de Vacunas, un innovador sistema de financiación diseñado para ayudar a la GAVI a alcanzar sus objetivos mediante la recaudación de nuevos recursos y su rápida distribución entre los países en vías de desarrollo. Un propósito secundario, pero muy representativo del

carácter original del Fondo, es demostrar a los fabricantes que en el país en vías de desarrollo existe un mercado para vacunas. Los miembros de la GAVI esperan que esto aliente a la industria a incrementar su producción de vacunas y a desarrollar nuevas e incluso mejores vacunas en el futuro.

El Fondo de Vacunas ofrece a los países que lo necesitan, recursos para reforzar sus servicios de inmunización rutinaria y paga el costo de las vacunas contra hepatitis B y fiebre amarilla. Fueron seleccionadas estas dos vacunas debido a que han estado disponibles y han sido recomendadas para uso rutinario por la OMS durante un cierto número de años, pero no han sido utilizadas ampliamente en los países con ingresos reducidos a pesar de su extrema necesidad. Aunque la Alianza reconoce la urgencia extrema de detener el VIH/SIDA y la malaria, dado el masivo esfuerzo global centrado en estos proyectos a nivel mundial, ha decidido dar prioridad a estas vacunas que considera están recibiendo menos atención. La GAVI también trata de localizar y desarrollar nuevas tecnologías que mejoren la seguridad, efectividad, utilidad o rendimiento de los sistemas de inmunización empleados en los países en vías de desarrollo.

Hasta la fecha, el Fondo de vacunas ha recibido compromisos de seis países: Noruega, Reino Unido, Estados Unidos, Países Bajos, Dinamarca y Suecia.

La participación de España en la GAVI se lleva a cabo a través de su participación en los fondos y Agencias de las Naciones Unidas que son miembros de la Alianza: Unicef, la OMS y el Banco Mundial. Dentro de la Alianza, Unicef promueve estrategias de movilización de los gobiernos y de la sociedad para hacer que el desarrollo de inmunización de niños sea una prioridad.

La OMS promueve estrategias y directrices globales para el desarrollo de la inmunización y la administración de las vacunas. El Grupo del Banco Mundial apoya los esfuerzos de los gobiernos nacionales para crear programas de financiación sostenibles dedicados a servicios de inmunización, incluidos la compra de vacunas e infraestructura de apoyo, a través de un diálogo constructivo con gobiernos, gestión de préstamos y financiación del proceso de reducción de la deuda.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061014

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto «Línea de alta velocidad Madrid-Cáceres-Mérida», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

En el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 figuraba una dotación de 871.300 euros para el proyecto económico LAV Madrid-Cáceres-Mérida.

La inversión comprometida por la Dirección General de Ferrocarriles desde inicio del año hasta el 30 de junio ha sido de 265.308,55 euros por lo que el grado de ejecución ha sido del 30,45%.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061015

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto «Línea de alta velocidad a Ávila», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

Con fecha 20 de diciembre de 2002 el Gobierno encomendó al GIF la construcción y administración de la línea de alta velocidad a Ávila.

El estudio informativo de esta actuación fue sometido a información pública el 1 de febrero de 2003, no habiéndose formulado aún la declaración de impacto (DIA), por lo que no ha sido posible acometer la redacción de los proyectos constructivos y, por tanto, el GIF no ha podido realizar esta inversión que, inicialmente estaba previsto que la realizase la Dirección General de Ferrocarriles.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061016

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto «Renovaciones de vía e instalaciones en la Comunidad de Madrid», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

En el Anexo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, figuraba una dotación prevista de 2.010.650 euros en el proyecto económico 1987-23-003-0660 «Renovaciones de vía e instalaciones» para la provincia de Madrid, destinada a la liquidación de las obras de «Renovación de vía Pinar de las Rozas-El Escorial».

En el momento que dicha liquidación se produzca, el grado de ejecución será del 100%.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061017

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto «Cercanías de Madrid», contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

El grado de ejecución a 30 de junio de 2003 del proyecto económico 1995-17-039-0610 «Cercanías de Madrid» era del 67,58%.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061019

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto de la nueva estación de cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía de Madrid, contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30-6-2003.

Respuesta:

Las obras de la red arterial ferroviaria de Madrid, Nueva Estación de Cercanías de Puerta del Sol-Gran Vía se adjudicaron el 8 de abril de 2003 contratándose bajo la modalidad de abono total del precio («método alemán») por lo que no se realizarán pagos hasta que finalicen las obras.

Estas obras se están desarrollando de acuerdo con el plan de trabajo previsto.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061020

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Plan de supresión de pasos a nivel en la Comunidad de Madrid, contemplado en el Programa 513A, Infraestructura del transporte ferroviario, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30-6-2003.

Respuesta:

En el Anexo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, figuraba una dotación prevista de 206.410 euros en el proyecto económico 1987-23-003-0565 «Supresión de Pasos a Nivel» para la provincia de Madrid, destinada a la liquidación de las obras de

supresión del paso a nivel en el p.k. 22/602 en Humanes.

En el momento que dicha liquidación se produzca el grado de ejecución será del 100%.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061038

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Quintana Viar, José (GS).

Asunto: Grado de ejecución del proyecto establecimiento de terminales de monitorización sobre el sistema de navegación aérea, contemplado en el Programa 515B, regulación y supervisión de la aviación civil, del Ministerio de Fomento, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, para la Comunidad de Madrid a 30-6-03.

Respuesta:

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio del 2003 no figura ninguna inversión prevista por el Ministerio de Fomento con la denominación que se cita en el texto de la pregunta.

Una inversión de título parecido estuvo prevista en los Presupuestos Generales de los años 2001 y 2002, con el objetivo de monitorizar el ruido producido en los aeropuertos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca. Dichas inversiones no se ejecutaron por parte de la Dirección General de Aviación Civil, en los ejercicios de 2001 y 2002, ya que AENA había instalado y puesto en funcionamiento un sistema de monitorado en los aeropuertos de Madrid/Barajas, Barcelona y Palma de Mallorca.

No obstante, la validación de dichos sistemas a efectos probatorios en expedientes sancionadores con la seguridad jurídica que dicho uso requiere, ha conllevado un proceso de validación del sistema llevado a cabo por AENA en colaboración con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que ha sido presentado recientemente para su aprobación.

Se espera que próximamente se concluya dicha fase y se amplíe la red de los monitores para cubrir el nuevo

ámbito afectado por el desarrollo del aeropuerto de Madrid/Barajas actualmente en ejecución.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061149

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Alcaraz Masats, Luis Felipe, y Urán González, Presentación (GIU).

Asunto: Condiciones y requisitos de la política de contratación de prendas para el personal del Ejército español.

Respuesta:

El contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, documento donde se incluyen «... las condiciones y requisitos de la política de contratación...», viene señalado en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el mismo no se hace referencia a tener que valorar o controlar la calidad de empleo que pudiera surgir de cada contrato.

Dentro de los Pliegos y en el caso que el contrato fuera adjudicado por concurso dentro de un procedimiento abierto o restringido, deben figurar los criterios de valoración que elegirán a la empresa adjudicataria, regulados por el artículo 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y en el que no figura ninguna mención o posibilidad de inclusión de «... estabilidad del empleo generado por las adjudicatarias y en qué medida».

Según el artículo 115 de la LCAP, la subcontratación a realizar por las empresas adjudicatarias de contratos con la Administración no requieren autorización expresa del órgano de contratación más que en dos circunstancias: que el porcentaje de la subcontrata exceda del 50% del importe de adjudicación y se indique esta circunstancia en los Pliegos o que el contrato tenga el carácter de secreto o reservado o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado. Por tal motivo, el Ministerio de Defensa no puede limitar «... la subcontratación, la producción

en la economía sumergida o la deslocalización productiva en terceros países».

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061325

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 513A, 2001.17.38.0345 Huesca-Canfranc (infraestructura del transporte ferroviario) del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003.

Respuesta:

La inversión realizada por la Dirección General de Ferrocarriles desde el inicio del año hasta el 30 de junio de 2003 en la línea Huesca-Canfranc, ha sido de 180.000 euros, de los cuales 90.000 euros corresponde a la redacción del proyecto de la Variante de Huesca, y otros 90.000 euros a la redacción del proyecto constructivo de reapertura del túnel internacional de la línea férrea Zaragoza-Pau y remodelación de la estación de Canfranc.

Dicha inversión se verá sustancialmente incrementada a final de año con la reciente adjudicación de los proyectos constructivos para la mejora y cambio al ancho UIC siguientes:

Tramo	Km.	Fecha de Adjudicación	Presupuesto de Adjudicación
Alerre-Ayerbe	29,5	14-07-2003	508.755,64
Ayerbe-Caldearenas	36,3	21-07-2003	546.584,01
Caldearenas-Jaca	37,4	24-07-2003	568.980,00
Jaca-Canfranc	24,4	5-08-2003	516.783,11

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061326

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 513E, 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de pasos a nivel» (infraestructura del transporte ferroviario) del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003.

Respuesta:

El grado de ejecución del proyecto económico 1987-23-03-0565 «Plan de supresión de pasos a nivel» del programa 513A «Infraestructura del transporte ferroviario» a 30 de junio de 2003, era del 74.02% en términos de gastos comprometidos (14.551.411,26 euros).

En anexo adjunto se detalla el desglose de las citadas inversiones.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

ID de CLAVE	TÍTULO	AD 30/06/2003
E A-036	EXPROPIACIONES LINEA MADRID-ALICANTE. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 431/640 EN MONFORTE DEL CID. (ALICANTE)	88.983,01
E CR-039	EXPROPIACIONES MADRID-ALICANTE. TRAMO ALCAZAR DE SAN JUAN-LA ENCINA. VARIANTE DEL PK 182 A PK. 190	820,38
E HU-015	EXPROPIACIONES LINEA ZARAGOZA - BARCELONA. SUPRESION DE PASO ANIVEL EN EL PK. 122/990 EN SELGUA (MUNICIPIO DE MONZON. HUESCA)	42.804,59
E M-658	EXPROPIACIONES LINEA VILLALBA-SEGOVIA SUPRESION PASO A NIVEL EN P.K. 15/050 EN LOS MOLINOS (MADRID)	3.318,22
E P-021	EXPROPIACIONES LINEA MADRID-HENDAYA. SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL PK 282/550 EN DUEÑAS (PALENCIA)	82,65
E V-185	EXPROPIACIONES MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PERMEABILIDAD TRANSVERSAL EN LA LINEA LA ENCINA-VALENCIA ENTRE LOS PK. 107/043 Y PK. 108/430	2.647,64
E V-190	EXPROPIACIONES LINEA VALENCIA - TARRAGONA. SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN SAGUNTO (CASCO URBANO)	255,19
G HU-015	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS OBRAS: "LINEA ZARAGOZA - BARCELONA. SUPRESION DE PASO ANIVEL EN EL PK. 122/990 EN SELGUA (MUNICIPIO DE MONZON. HUESCA)"	20.558,19
T A-032	LINEA ALICANTE-ALQUERIAS. SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 30/467 EN CREVILLENT (ALICANTE)	45.000,00
T A-036	LINEA MADRID-ALICANTE. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 431/640 EN MONFORTE DEL CID. (ALICANTE)	2.507.657,00
T AL-012	SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 243/653 DE LA LINEA LINARES - ALMERIA EN HURCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	480.128,38
T CS-048	LINEA VALENCIA-TARRAGONA. TRAMO VALENCIA-CASTELLON. SUPRESION DE PASO A NIVEL T.M. NULES.	11.860,20
T HU-015	LINEA ZARAGOZA - BARCELONA. SUPRESION DE PASO ANIVEL EN EL PK. 122/990 EN SELGUA (MUNICIPIO DE MONZON. HUESCA)	525.086,23
T LO-004	LINEA CASTEJON - MIRANDA DE EBRO. TRAMO LOGROÑO - MIRANDA DE EBRO. SUPRESION DEL PASO A NIVEL DE EL CORTIJO.	18.380,24
T LO-006	LINEA CASTEJON - BILBAO. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 59/620 EN ARRUBAL. (LA RIOJA)	917.000,00
T MU-037	LINEA CHINCHILLA-CARTAGENA. SUPRESION DE PASO A NIBEL EN EL PK 467/110 C/ANGEL FERNANDEZ PICON. TORREGUERA. MURCIA	141.889,79
T MU-044	LINEA ALCANTARILLA - LORCA. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK 23/394 T.M. DE ALHAMA DE MURCIA. MURCIA	805.000,00
T NA-014	SUPRESION DEL PASO A NIVEL DE RENFE DEL P.K. 222/846 DE LA LINEA ZARAGOZA - ALTSASU/ALSASUA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ETXARRI-ARANATZ (NAVARRA)	1.345.065,01
T P-030	ADECUACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LAS OBRAS DE SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 282/550 DE LA LINEA MADRID - HENDAYA EN DUEÑAS (PALENCIA)	60.000,00

ID de CLAVE	TÍTULO	AD 30/6/2003
T S-061	LINEA VENTA DE BAÑOS-SANTANDER. SUPRESION DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP KK 475/743 EN LOS CORRALES DE BUELNA (SANTANDER)	1.346.800,00
T SE-109	SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 60/148 DE LA LINEA SEVILLA-CADIZ EN CABEZAS DE SAN JUAN. SEVILLA	590.185,96
T V-190	LINEA VALENCIA - TARRAGONA. SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN SAGUNTO (CASCO URBANO)	3.160.250,34
T V-199	LINEA SILLA - CULLERA - GANDIA. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK 19850 TM. DE SUECA (VALENCIA)	875.000,00
TAT95043	CAT 196 PARA LA REDACCION DE PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL	31,44
TAT95053	CAT PARA LAS EXPROPIACIONES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES	36.347,55
TAT97034	CAT REDACCION DE LOS PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN EL ESTE PENINSULAR	24.366,26
TATCA036	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA:"LINEA MADRID-ALICANTE. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 431/640 EN MONFORTE DEL CID. (ALICANTE)"	187.861,91
TATCAL012	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 243663 DE LA LINEA LINARES - ALMERIA EN HURCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	74.704,80
TATCHU015	CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SOBRTAS DE:"LINEA ZARAGOZA - BARCELONA. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN SELGUA (MUNICIPIO DE MONZON. HUESCA)"	30.578,05
TATCL0004	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: "LINEA CASTEJON - MIRANDA DE EBRO. TRAMO LOGROÑO - MIRANDA DE EBRO. SUPRESION DEL PASO A NIVEL DE EL CORTIJO."	0,02
TATCL0006	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA "LINEA CASTEJON - BILBAO. SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL PK. 59/620 EN ARRUBAL. (LA RIOJA)"	130.007,79
TATCMU044	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS LINEA ALCANTARILLA - LORCA. SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK 23/394 T.M. DE ALHAMA DE MURCIA. MURCIA	60.212,11
TATCP021	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA BRA: "LINEA MADRID-HENDAYA. SUPRESION DEL PASO A NIVEL EN EL PK 282/550 EN DUEÑAS (PALENCIA)	2.399,44
TATCS061	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: "LINEA VENTA DE BAÑOS-SANTANDER. SUPRESION DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP KK 475/743 EN LOS CORRALES DE BUELNA (CANTABRIA)	77.865,30
TATCSE109	CONTROL Y VIGILANCIA D'ELA OBRA:"SUPRESION DE PASO A NIVEL EN EL PK. 60/148 DE LA LINEA SEVILLA-CADIZ EN CABEZAS DE SAN JUAN. SEVILLA"	71.344,45
TATEEPC004	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN CASTILLA Y LEON	259.000,00
TATEEPVR016	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN ASTURIAS, CANTABRIA, LEON Y CATALUÑA	433.419,12
TATEEPVR017	ESTUDIO Y PROYECTOS DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE VALENCIA Y MURCIA	174.500,00

184/061327

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 513A, 2001.17.40.0163 «Zaragoza-Huesca (infraestructura del transporte ferroviario)» del Ministerio de Fomento, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30/06/2003.

Respuesta:

Las inversiones realmente comprometidas por la Dirección General de Ferrocarriles en el proyecto económico 2001-17-040-0163 «Zaragoza-Huesca» desde el inicio del año hasta el 30 de junio de 2003 ascendie-

ron a 69.342.297,25 euros, lo que supone un grado de ejecución del 66,06%.

Se adjunta en anexo desglose de las citadas inversiones.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

ID de CLAVE	TÍTULO	AD 30/6/2003
E AR-001	EXPROPIACIONES CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: ZUERA - TARDIENTA. PLATAFORMA Y VIA	9.330,01
E AR-003	EXPROPIACIONES CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA. ELECTRIFICACION E INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.	16.414,93
E AR-004	EXPROPIACIONES CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA DE A.V. ZARAGOZA - HUESCA. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA. INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.	8.304,85
E HU-016	EXPROPIACIONES LINEA LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA - HUESCA. SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN EL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFLORITE(P.K. 15/447)	9.722,06
E HU-017	EXPROPIACIONES LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA -HUESCA - SUPRESION DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SANGARREN Y VICIEN. (HUESCA) (PP.KK. 4/227, 5/674, 7/332, 8/085 Y 9/505)	39.687,96
E HU-018	EXPROPIACIONES LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA-HUESCA SUPRESION DE PASO A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE HUESCA Y VICIEN (HUESCA) (PP.KK. 13/4333, 14/412, 16/763, 18/029, 18/882 Y 19/997)	34.611,30
E HU-019	EXPROPIACIONES CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: TARDIENTA - HUESCA. ADAPTACION AL ANCHO UIC	41.983,70
E Z-062	EXPROPIACIONES CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA-HUESCA-CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA.	6.457,31
E Z-067	EXPROPIACIONES PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD DE LA LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA	3,06
G HU-017	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS OBRAS DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA -HUESCA - SUPRESION DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SANGARREN Y VICIEN. (HUESCA) (PP.KK. 4/227, 5/674, 7/332, 8/085 Y 9/505)	37.282,71
G Z-062	PRESUPUESTO DE GASTOS CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA-HUESCA-CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA.	165.331,78
T AR-001	CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: ZUERA - TARDIENTA. PLATAFORMA Y VIA	16.724.815,21
T AR-003	CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA. ELECTRIFICACION E INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.	3.249.050,01
T AR-004	CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA DE A.V. ZARAGOZA - HUESCA. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA. INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.	14.765.000,00
T HU-016	LINEA LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA - HUESCA. SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN EL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONFLORITE(P.K. 15/447)	297.272,01
T HU-017	LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA -HUESCA - SUPRESION DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SANGARREN Y VICIEN. (HUESCA) (PP.KK. 4/227, 5/674, 7/332, 8/085 Y 9/505)	1.392.601,53
T HU-018	LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA-HUESCA SUPRESION DE PASO A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE HUESCA Y VICIEN (HUESCA) (PP.KK. 13/4333, 14/412, 16/763, 18/029, 18/882 Y 19/997)	1.558.000,00
T HU-019	CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: TARDIENTA - HUESCA. ADAPTACION AL ANCHO UIC	5.408.108,94
T HU-026	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA-HUESCA-CANFRANC. TRAMO TARDIENTA-HUESCA. ADAPTACION AL ANCHO UIC. PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INTERCAMBIADOR DE EJES EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACION DE HUESCA"	1.821.727,46
T Z-062	CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA-HUESCA-CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA.	18.920.789,70
T Z-067	PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD DE LA LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA	1.857.572,64
TATCAR001	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: ZUERA - TARDIENTA. PLATAFORMA Y VIA	412.663,93
TATCAR003	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS:"LINEA DE A.V. ZARAGOZA - HUESCA. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA ELECTRIFICACION"	293.176,53
TATCAR004	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS:"LINEA DE A.V. ZARAGOZA - HUESCA. TRAMO ZARAGOZA - HUESCA. INSTALACIONES"	368.066,75
TATCHU016	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS:" LINEA DE ALTA VELOCIDAD ZARAGOZA - HUESCA. SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MONFLORITE, SANGARREN, VICIEN Y HUESCA	136.626,90
TATCHU019	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC. TRAMO: TARDIENTA - HUESCA. ADAPTACION AL ANCHO UIC	250.622,05
TATCZ062	CCyA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORREDOR NORESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA ZARAGOZA-HUESCA-CANFRANC. TRAMO ZARAGOZA (MIRAFLORES) - ZUERA. PLATAFORMA Y VIA	548.209,52

ID de CLAVE	TÍTULO	AD 30/6/2003
TATPCVR1004	CCYA PARA LA REALIZACIÓN DEL APOYO A LA DIRECCION Y COORDINACION DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS EN LOS TRAYECTOS SAGUNTO - TERUEL - ZARAGOZA - HUESCA - CANFRANC	216.364,36
TATPPCHU020	CCYA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO: "LINEA HUESCA CANFRANC. TRAMO VARIANTE DE HUESCA, PLATAFORMA Y VIA"	312.000,00
TATPPCHU025	CCYA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO: "REAPERTURA DEL TUNEL INTERNACIONAL DE LA LINEA FERREA ZARAGOZA - PAU Y REMODELACION DE LA ESTACION DE CANFRANC"	275.500,00
TATXENCAR001	CCYA PARA LA REALIZACION DE EXPROPIACIONES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE PROYECTOS FERROVIARIOS 8/2001	164.000,00

184/061352

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Personal auxiliar administrativo incorporado en oficinas y unidades de extranjería de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desde el mes de agosto de 2002.

Respuesta:

El número de personal auxiliar administrativo incorporado desde agosto de 2002 hasta julio de 2003 es de 317, de los cuales 242 son laborales temporales y 75 funcionarios. No hubo ninguna incorporación de personal laboral fijo de la categoría auxiliar de administración, sólo contrataciones laborales temporales.

Auxiliares administrativos incorporados entre agosto 2002 y julio 2003

Oficina o unidad de Extranjería de la provincia de:	Funcionarios	Laborales temporales	Total
A CORUÑA	2	4	6
ÁLAVA		3	3
ALBACETE	2	2	4
ALICANTE	6	15	21
ALMERÍA	4	15	19
ASTURIAS		2	2
BADAJOS	1		1
BARCELONA	18	33	51
BURGOS	2		2
CÁCERES		2	2
CÁDIZ	1	8	9
CANTABRIA	1	2	3
CASTELLÓN		3	3
CEUTA		4	4
CIUDAD REAL		2	2
CÓRDOBA	2		2
GIRONA	4	5	9
GRANADA		4	4
HUELVA	1	6	7
HUESCA	3	2	5
ILLES BALEARS	1	6	7
JAÉN	4	1	5
LA RIOJA	2	3	5
LAS PALMAS	2	11	13
LLEIDA		8	8

Oficina o unidad de Extranjería de la provincia de:	Funcionarios	Laborales temporales	Total
MADRID	1	35	36
MÁLAGA		7	7
MELILLA	4	4	8
MURCIA		12	12
NAVARRA	2	4	6
OURENSE	1	1	2
PONTEVEDRA	2		2
S.C.TENERIFE	2	4	6
SEGOVIA		1	1
SEVILLA		4	4
TARRAGONA		4	4
TERUEL		1	1
TOLEDO	2	2	4
VALENCIA	1	8	9
VALLADOLID	4	4	8
VIZCAYA		4	4
ZARAGOZA		6	6
TOTAL	75	242	317

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061353

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Trabajadores temporales sustituidos por trabajadores estables, en el marco de la Oferta Pública de Empleo en oficinas y unidades de extranjería de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, desde el mes de agosto de 2002.

Respuesta:

En el siguiente cuadro, se suministra la información solicitada por Su Señoría:

Oficina o unidad de Extranjería de la provincia de:

ALICANTE	4
ALMERÍA	8
BARCELONA	23
GIRONA	3
LAS PALMAS	4
MELILLA	4
MURCIA	2
TENERIFE	5
VALENCIA	2
TOTAL	55

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061354

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Nuevos trabajadores temporales que se han incorporado a tareas relacionadas con extranjería en oficinas y unidades de extranjería, desde el mes de agosto de 2002.

Respuesta:

A continuación, se relacionan, desglosándolos territorialmente y por categorías profesionales, los datos relativos al número de trabajadores incorporados a través de contratos temporales de inserción en las oficinas y unidades de extranjería de las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado, desde agosto de 2002 hasta la fecha:

Contratos temporales de extranjería. Año 2002
(después de 1 de agosto)

PROVINCIA	PERSONAL CONTRATADO	CATEGORÍA
ALMERÍA	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
BARCELONA	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
CÁDIZ	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
VIZCAYA	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Contratos temporales del Programa de Extranjería.
Año 2003

PROVINCIA	PERSONAL CONTRATADO	CATEGORÍA
A CORUÑA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ÁLAVA	3	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ALBACETE	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ALICANTE	15	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ALMERÍA	13	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ASTURIAS	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
BARCELONA	31	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	ORDENANZA
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
CÁCERES	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
CÁDIZ	7	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
CASTELLÓN	3	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
CEUTA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
CIUDAD REAL	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
GIRONA	5	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GRANADA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
HUELVA	6	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN

HUESCA	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ILLES BALEARS	6	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	ORDENANZA
	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
JAÉN	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
LA RIOJA	3	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
LAS PALMAS	11	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	ORDENANZA
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
LLEIDA	8	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
MADRID	35	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	ORDENANZA
	2	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
MÁLAGA	7	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
MELILLA	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
MURCIA	12	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	2	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
NAVARRA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
OURENSE	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
S. C. TENERIFE	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
SANTANDER	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
SEGOVIA	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
SEVILLA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
TARRAGONA	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
TERUEL	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
TOLEDO	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
VALENCIA	8	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
VALLADOLID	4	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TITULADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
VIZCAYA	2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
ZARAGOZA	6	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061375

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Coste de las subvenciones y ayudas a las empresas en apoyo de las migraciones interiores durante los años 2002 y 2003.

Respuesta:

En anexo adjunto, se relacionan las actuaciones y empresas subvencionadas, así como los respectivos importes de las ayudas otorgadas en 2002 y 2003, en apoyo a las migraciones interiores.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Subvenciones aprobadas 2002

ACTUACIÓN	ENTIDAD	PROVINCIA	CAMPAÑA	SUBV. APROBADA*
DESPLAZAMIENTO	RENFE	MADRID	VARIAS	79.529,93
DE TRABAJADORES	ENATCAR	MADRID	VARIAS	32.806,66
SUBTOTAL				112.336,59
ACONDICIONAMIENTO DE ALOJAMIENTOS	BLANCO SAEZ	ÁLAVA	VENDIMIA	4.207,00
	MUÑOZ MARÍN	ÁLAVA	PATATA	6.010,00
	ASAJA	CUENCA	AJO VENDIMIA	25.002,00
	M. PEREA	TOLEDO	VENDIMIA	2.404,00
	FRUDECAS SL	ZARAGOZA	FRUTA	6.000,00
	AGRAMONTE	ZARAGOZA	FRUTA	9.000,00
	AY. DE SOSES	LLEIDA	FRUTA	11.000,00
	AY. TORRES DE SEGRE	LLEIDA	FRUTA	68.000,00
SUBTOTAL				131.623,00
ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN	UGT	MADRID	VARIAS	156.263,00
SOCIOLABORAL	CC.OO	MADRID	VARIAS	216.364,00
	SOC	SEVILLA	VARIAS	15.025,00
	MANC. MUNIC. SIERRA CÁDIZ	CÁDIZ	VARIAS	12.020,00
	AY. PUENTEGENIL	CÓRDOBA	VARIAS	15.025,00
	AY. LEPE	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY. BOLLULLOS	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY BONARES	HUELVA	FRESA	6.054,00
	AY ALMONTE	HUELVA	FRESA	8.500,00
	AY ROCIANA	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY CARTAYA	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY ISLA CRISTINA	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY PALOS	HUELVA	FRESA	7.200,00
	AY. MOGUER	HUELVA	FRESA	9.015,00
	AY VILAFRANCA	BARNA	VENDIMIA	6.037,00
SUBTOTAL				496.578,00
ORGANIZ. DE LOS DESPLAZAMIENT. Y CONTRATACIONES	FEPAC-ASAJA	CASTELLÓN	CÍTRICOS	36.060,00
	ASAJA	CUENCA	AJO VENDIMIA	42.071,00
	AS. CITRICULTORES	HUELVA	CÍTRICOS	21.035,00
	FRESHUELVA	HUELVA	FRESA	21.035,00
	ASAJA	HUELVA	FRESA	22.900,00
	FEMP	MADRID	VARIAS	15.400,00
	COAG	MADRID	DIVERSAS	300.506,00
	UGT	MADRID	VARIAS	36.060,00
	JOV. AG. ALTO AR. ASAJA	HUESCA	FRUTA	18.030,00
	ASAJA	LERIDA	FRUTA	36.060,00
	ASAJA	CÓRDOBA	ACEITUNA	18.030,00
	ASAJA	ALMERÍA	HORTIC.	27.700,00
	ASOCIAC. VITICULT. PENEDÉS	BARNA	VENDIMIA	17.500,00
SUBTOTAL				612.387,00
GUARDERÍAS Y RESIDENCIAS EN ORIGEN	MANC. MUNIC. SIERRA CÁDIZ	CÁDIZ	DIVERSAS	156.263,00
	PROM. Y DESARROLLO AGUILAR	CÓRDOBA	FERIANTES	45.076,00
	INST. PROV. ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN	JAÉN	VARIAS	132.223,00
	AY. MARINALEDA	SEVILLA	VARIAS	54.091,00
	AY. CASARICHE	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.091,00
	AY. MONTELLANO	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.091,00
	AY. BADOLATOSA	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.091,00
	AY. PEDRERA	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.091,00
	AY. UTRERA	SEVILLA		54.091,00
SUBTOTAL				658.108,00
FORMACIÓN OCUPACIONAL	ALCORNOCAL	CACERES	VARIAS	20.000,00
	ASAJA	HUESCA	FRUTA	12.020,00
SUBTOTAL				32.020,00
TOTAL				2.043.052,59

* Cantidades expresadas en euros, a 31 de diciembre de 2002.

Subvenciones aprobadas 2003

ACTUACIÓN	ENTIDAD	PROVINCIA	CAMPAÑA	SUBV. APROBADA*
DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES	RENFE	MADRID	VARIAS	32.940,70
SUBTOTAL				32.940,70
ACONDICIONAMIENTO DE ALOJAMIENTOS	SANCE SOC CIVIL	ÁLAVA	VENDIMIA	9.000,00
	ASAJA	CUENCA	AJO VENDIMIA	29.000,00
	J.M. CRESPO	CUENCA	AJO,VENDIMIA	3.600,00
	HELENA RUIZ	CUENCA	VENDIMIA	3.600,00
	AGRIC. RAM. SERENTIL	LLEIDA	FRUTA	12.000,00
	J. SANCHEZ	TOLEDO	VENDIMIA	2.054,00
SUBTOTAL				59.254,00
ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN SOCIOLABORAL	AY VILAFRANCA	BARNA	VENDIMIA	6.037,00
	MANC. MUNIC. SIERRA CÁDIZ	CÁDIZ	VARIAS	12.020,00
	SOC. DESARROLLO DE PUENTEGENIL	CÓRDOBA	VARIAS	15.025,00
	AY. LEPE	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY. BOLLULLOS	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY BONARES	HUELVA	FRESA	6.200,00
	AY ALMONTE	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY ROCIANA	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY CARTAYA	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY ISLA CRISTINA	HUELVA	FRESA	10.000,00
	AY PALOS	HUELVA	FRESA	8.358,00
	AY. MOGUER	HUELVA	FRESA	10.000,00
	UGT	MADRID	VARIAS	264.000,00
	CC.OO	MADRID	VARIAS	315.000,00
SUBTOTAL				696.640,00
ORGANIZ. DE LOS DESPLAZAMIENT. Y CONTRATACIONES	ASAJA	ALMERIA	HORTIC.	27.000,00
	ASOCIAC. VITICULT. PEN	BARNA	VENDIMIA	17.500,00
	FEPAC-ASAJA	CASTELLÓN	CÍTRICOS	41.000,00
	ASAJA	CORDOBA	ACEITUNA	18.000,00
	ASAJA	CUENCA	AJO VENDIMIA ACEITUNA	43.000,00
	AS. CITRICULTORES	HUELVA	CÍTRICOS	21.035,00
	FRESHUELVA	HUELVA	FRESA	21.035,00
	ASAJA 2002	HUELVA	FRESA	13.000,00
	ASAJA 2003	HUELVA	FRESA	36.000,00
	JOV. AG. ALTO ARAGÓN	HUESCA	FRUTA	21.000,00
	ASAJA	LERIDA	FRUTA	36.000,00
	FEMP	MADRID	VARIAS	12.000,00
	COAG	MADRID	DIVERSAS	318.500,00
	UGT	MADRID	VARIAS	36.000,00
SUBTOTAL				661.070,00
GUARDERÍAS Y RESIDENCIAS EN ORIGEN	MANC. MUNIC. SIERRA DE CÁDIZ	CÁDIZ	DIVERSAS	156.260,00
	PROM. Y DESARROLLO DE AGUILAR	CÓRDOBA	FERIANTES	45.076,00
	INST. PROV. ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN	JAÉN	VARIAS	150.000,00
	AY. MARINALEDA	SEVILLA	VARIAS	70.000,00
	AY. CASARICHE	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.090,00
	AY. MONTELLANO	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.811,00
	AY. BADOLATOSA	SEVILLA	FRESA HUELVA	54.090,00
	AY. PEDRERA	SEVILLA	FRESA HUELVA	55.000,00
	AY. UTRERA	SEVILLA	VARIAS	31.500,00
SUBTOTAL				670.827,00
FORMACIÓN OCUPACIONAL	ALCORNOCAL	CACERES	VARIAS	20.000,00
	ASAJA	HUESCA	FRUTA	12.000,00
SUBTOTAL				32.000,00
TOTAL				2.152.731,70

* Cantidades expresadas en euros, a 28 de julio de 2003.

184/061377

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Medidas ante la muerte de la cooperante Ana Isabel Sánchez en la ciudad de Bata (Guinea Ecuatorial), en un control policial.

Respuesta:

Nada más producirse la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba en Mongomo (Guinea Ecuatorial), el Presidente de la República, a través de su Consejero, entregó personalmente al Embajador de España una carta de condolencias para hacerla llegar a la familia. El Ministerio de Asuntos Exteriores guineano remitió posteriormente una Nota Verbal en la que anunciaba que los servicios competentes iniciaban inmediatamente las correspondientes investigaciones tendentes a esclarecer este caso y depurar así las responsabilidades penales pertinentes.

La celeridad con la que el Gobierno de Guinea Ecuatorial ha actuado y su total disponibilidad para esclarecer todos los aspectos relacionados con este hecho y depurar responsabilidades, fue fruto de intensas gestiones realizadas por el Gobierno español al más alto nivel con las autoridades guineanas al objeto de que se adoptasen medidas claras y justas.

Desde el primer momento, el Gobierno de Guinea Ecuatorial reconoció los hechos y facilitó a nuestros representantes diplomáticos y consulares toda la información disponible, al tiempo que mostró su colaboración ante las peticiones formuladas por el Gobierno de España y la propia familia de la fallecida.

A través de su Ministro de Información, Agustín Nze Nfumu, el Gobierno de Guinea Ecuatorial se comprometió a conducir el caso por medio de un procedimiento judicial lo más completo posible, a la investigación sumarial de todos los hechos acaecidos y al posterior enjuiciamiento contra el militar encausado según la legislación penal de ese país (Ley de Enjuiciamiento Criminal, Código Penal, Código Militar y Ordenanzas Militares). Una vez instruido el sumario, el 29 de agosto de 2003 tuvo lugar el juicio militar contra el encausado. Este juicio fue público y a él fue especialmente invitado el Cónsul General de España en la ciudad de Bata. El fiscal militar pidió para el acusado la pena de 30 años de reclusión y multa de 30 millones de francos CFA (unos 54.000 euros) como indemnización para la familia de la fallecida, que sería asumida por el Estado guineano como responsable civil subsidiario.

La sentencia se hizo pública el pasado 9 de septiembre y en ella se ha condenado a 30 años de prisión al cabo Jesús Engona Ona, principal autor del hecho, y a penas que van desde 4 meses de arresto a 4 años de prisión a otras tres personas implicadas. Asimismo, se concede a la familia, de la víctima una indemnización de 45.000 euros que será asumida por el Ministerio de Defensa Nacional de Guinea Ecuatorial en tanto que responsable subsidiario.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061395

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (GP).

Asunto: Actuaciones previstas en el marco del Plan Nacional de Catedrales en la ciudad de Valladolid.

Respuesta:

El Instituto del Patrimonio Histórico Español, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no ha programado ninguna actuación en la Catedral de Valladolid en el año 2003.

El Plan Nacional de Catedrales tiene entre sus objetivos obtener el compromiso del mayor número de instituciones u organismos, públicos o privados, en la conservación de los conjuntos catedralicios. De esta forma trabaja para concitar voluntades a fin de que la inversión en ellos sea la adecuada, sea territorialmente equilibrada y mantenga la necesaria continuidad. La instrumentación de esta financiación se lleva a cabo dentro del «Acuerdo de colaboración para el desarrollo del Plan de catedrales entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Iglesia Católica» (que figura como la propiedad de dichos monumentos) firmado en 1997. En el texto de ese documento se establece la necesidad de establecer acuerdos con las comunidades autónomas para que las catedrales situadas en sus respectivos territorios, ya que son ellas, según la legislación vigente, las responsables de la protección y conservación de su patrimonio histórico. Dentro de este marco, la programación de las actuaciones e inversiones en las catedrales españolas se acuerdan tanto con la Iglesia como con cada Comunidad Autónoma. En el caso que interesa al señor Diputado, las catedrales castellano-leonesas para las que la Junta de Castilla y León

solicitó colaboración a la Dirección General de Bellas Artes han sido, en 2003, las de Segovia, Ávila, Astorga, pero no la de Valladolid, que recibe atención debida de los presupuestos de la propia Comunidad Autónoma.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061416

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos (GMx).

Asunto: Estado de las playas gallegas e indemnización de los daños y molestias causados a los bañistas por los restos de fuel que arriban a las mismas.

Respuesta:

Para hacer frente a la catástrofe ecológica, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, montó un dispositivo de limpieza de las zonas afectadas mediante un plan de actuación desarrollado en fases, comprendiendo de forma sucesiva la recogida de fuel en las playas, la limpieza especializada de playas, tramos rocosos y restauración ambiental. Este plan que se ha venido ejecutando a lo largo de estos meses, se ha reforzado durante la época de verano, precisamente para evitar o disminuir las posibles molestias a los usuarios de las playas.

Así, durante el presente verano, parte de nuestra costa, y especialmente la cantábrica, se ha visto afectada por la llegada de pequeñas partículas de fuel. Esta llegada es fruto del cambio en la dirección de los vientos, que durante la época estival tienen un componente norte-nordeste, que acerca a las costas del norte de la península fragmentos procedentes de la mancha primitiva diseminados en su día en el mar Cantábrico, y que por su pequeño tamaño resultan difíciles de percibir desde el aire y desde las embarcaciones para su recogida en el mar.

A la vista de esta situación, el Ministerio de Medio Ambiente aumentó de manera considerable el dispositivo de limpieza a fin de poder tener respuesta inmediata, ante la posible presencia de fuel en las playas astu-

rianas, llegando casi a triplicarse el número de trabajadores inicialmente contratados, tanto para la limpieza como para labores de vigilancia.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente actualiza diariamente la página «web» acerca del «Suceso Prestige». En dicha actualización se reflejan datos de los medios humanos, las playas que a primera hora de la mañana aparecieron con restos de fuel y su situación al final del día, además de otras informaciones que pueden resultar de interés para todos los ciudadanos.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061417

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández de la Vega Sanz, María Teresa (GS).

Asunto: Actuaciones llevadas a cabo en la provincia de Segovia en el mantenimiento de la red ferroviaria en los años 1996 a 2002.

Respuesta:

Adjunto se acompaña en anexo resumen de inversiones realizadas en la provincia de Segovia durante los años 1996 al 2002.

Junto a estas inversiones se reseña la existencia de costes directos de mantenimiento de la infraestructura en el período 1996-2002, por los siguientes importes (en millones de euros):

1996: 0,45.
1997: 0,46.
1998: 0,50.
1999: 0,40.
2000: 0,52.
2001: 0,62.
2002: 0,90.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Segovia: Resumen de inversiones, a 16 de septiembre de 2003 (datos en euros)

TRAMO / UNIDAD DE NEGOCIO / CONCEPTO	GASTO						
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
TOTAL INFRAESTRUCTURAS, ESTACIONES Y PATRIMONIO	77.718	40.704	869.468	252.671	732.752	816.111	769.989
11500.- ROBREGORDO-SOMOSIERRA - MADERUELO-LINARES	77.718	13.944					
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REPOSICION DE ACTIVOS)	77.718	13.944					
12000.- CERCEDILLA - TABLADA			26.760	260.698	78.662	334.610	262.646
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REPOSICION DE ACTIVOS)			26.760	260.698	78.662	24.204	204.687
CIRCULACION (INSTALACIONES DE SEGURIDAD)						247.220	57.959
PROYECTOS Y COORDINACION (ACTUACIONES EN PASOS A NIVEL)						63.186	
12050.- TABLADA - SEGOVIA			608.770	174.009	398.142	553.465	398.526
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REPOSICION DE ACTIVOS)			388.669	174.009	326.079	430.376	398.526
CIRCULACION (INSTALACIONES DE SEGURIDAD)			220.101		72.063	123.089	

184/061424

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (GS).

Asunto: Inversiones realizadas en el Aeropuerto de León en los años 2002 y 2003.

Respuesta:

La Dirección General de Aviación Civil no tenía previsto realizar inversiones en el Aeropuerto de León durante los años 2002 y 2003. No obstante, se puntualiza que la naturaleza de las inversiones de la Dirección General de Aviación Civil tiene una orientación nacional, sin que sea posible una imputación territorial precisa, ya que en su mayor parte las actuaciones se encaminan a la realización de estudios de carácter no regionalizable en la esfera de la aviación civil (seguridad en la aviación civil, estructuración del espacio aéreo, estudios normativos, ...).

En lo que respecta a AENA, se señala que el Aeropuerto de León inició su actividad en junio de 1999. Desde el inicio de actuaciones hasta el pasado 2002, AENA ha invertido en este aeropuerto un total de 3,7 millones de euros.

La realización de inversiones en el Aeropuerto de León, en el año 2002, ascendió a 253.143 euros. Los

proyectos PAP en los que se produjeron las citadas certificaciones son:

- Desarrollo de infraestructuras en Área de Movimientos. Redacción de proyecto para la ampliación de la Pista de vuelo.

- Nuevo edificio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

- Desarrollo y actualización tecnológica de sistemas. Instalaciones, equipamientos, proyectos varios (redes multiservicios).

- Mantenimiento de la actividad, reposición, mantenimiento y mejoras de instalaciones. Adquisición de material inventariable y pequeñas obras e instalaciones.

La realización de inversiones de AENA en el Aeropuerto de León, en lo que va de 2003 asciende a 608.150 euros. Los proyectos PAP en los que se han producido las citadas certificaciones son:

- Desarrollo de infraestructuras en Área de Movimientos. Redacción de proyecto para la ampliación de la Pista de vuelo.

- Seguridad operativa. Nuevo edificio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

- Seguridad aeroportuaria. Seguridad instalaciones y personas. Suministro con instalación de un sistema de control de accesos.

- Desarrollo y actualización tecnológica de sistemas. Instalaciones, equipamientos, proyectos varios (redes multiservicios).

— Mantenimiento de la actividad, reposición, mantenimiento y mejoras de instalaciones. Adquisición de material inventariable y pequeñas obras e instalaciones.

La inversión presupuestada por AENA para el Aeropuerto de León, según lo contenido en el Plan de Infraestructuras 2000/2007 del Ministerio de Fomento, asciende a 18,1 millones de euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061492

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos Ignacio (GMx).

Asunto: Medidas para evitar el colapso que se produce en la Avenida de Alfonso Molina de A Coruña.

Respuesta:

Actualmente se encuentra en fase de contratación el proyecto «Reordenación de accesos a Palavea CN-550 del p.k. 2,5 al p.k. 3,5. Tramo: Alfonso Molina».

Asimismo, ha sido aprobado el proyecto cuya denominación es «Rehabilitación estructural de firme con pavimento bituminoso en la N-550 del pp.kk. 0,000 al 3,600 y que afecta a 3,600 km de la Avenida de Alfonso Molina».

Con dichas actuaciones se verá incrementada la seguridad vial en dicho tramo.

Respecto a la nueva conexión de A Coruña con el aeropuerto de Alvedro, el Boletín Oficial del Estado de 22 de julio de 2003 publica, entre otras actuaciones del Ministerio de Fomento en la comarca de A Coruña, la licitación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de Autovía de acceso A Coruña y conexión aeropuerto de Alvedro. Tramo: As Lonzas-A Zapateira y A Zapateira-A-6.

Las obras para la construcción del apeadero en el Campus de Elviña se encuentran en ejecución.

Las obras fueron adjudicadas por Renfe a la empresa Extraco, S. A., por un importe de 361.865,75 euros y se iniciaron el 1 de junio de 2003, estando previsto que finalicen en enero de 2004.

Por lo que se refiere a la creación de un servicio ferroviario de Cercanías entre A Coruña y Ferrol, se señala la respuesta a su pregunta escrita con número de

expediente 184/59361, de fecha 31 de julio de 2003, sobre este mismo asunto.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061509

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (GMx).

Asunto: Aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero españolas en el año 2002.

Respuesta:

Las valoraciones que efectúa el Gobierno sobre el asunto interesado se circunscriben siempre a las estimaciones y datos oficiales que resultan periódicamente del Inventario Nacional sobre Emisiones de Gases de Efecto Invernadero que anualmente elabora el Ministerio de Medio Ambiente y remite, conforme las disposiciones legales vigentes, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. A este respecto se señala que los últimos datos oficiales disponibles se refieren a la edición del Inventario correspondiente a 2003 con datos relativos al período 1990-2001. En lo que concierne a la edición de 2004, con datos 1990-2002, los trabajos para su elaboración se encuentran en curso.

En todo caso y a pesar de que, conforme al Inventario de 2003 relativo a datos de 1990-2001, las emisiones respecto al año 2000 se habían reducido en un 1,5%, el hecho de que supusiesen un incremento del 32,1% respecto de 1990, ha seguido siendo motivo de preocupación y ha afianzado, si cabe aún más, la voluntad del Gobierno de seguir avanzando en políticas y medidas para abordar la problemática que encierran estas cifras. Una problemática que básicamente viene derivada del hecho de que, en los últimos años, el importante crecimiento económico registrado en España y puesto de manifiesto por aumentos del PIB constantes y superiores a la media de la UE, lleva aparejada, junto a notables beneficios sociales en términos de empleo y bienestar, una creciente demanda de energía y sus correspondientes emisiones procedentes tanto de fuentes fijas como móviles. Compatibilizar el mantenimiento de este positivo desarrollo económico, con el cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Kyoto es el reto que, en esencia, está abordando el Estado español.

Para afrontar este reto, el Gobierno, que está firmemente comprometido con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto, ha venido desarrollando desde hace algunos años diversas políticas y medidas, como es el caso de la aprobación del Plan de Fomento de Energías Renovables, el Plan Nacional de Residuos, diversas medidas fiscales o la Ley del IPPC, así como otras de índole institucional como la creación de la Oficina Española de Cambio Climático en el Ministerio de Medio Ambiente. Paralelamente, con el mismo ánimo, el Gobierno ha planteado otras importantes iniciativas como la modificación del Consejo Nacional del Clima, cuya Comisión Permanente ha avanzado notablemente en la conclusión de la Estrategia Española, o la más reciente de un Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética que se encuentra en fase de negociación con las partes afectadas.

En lo concerniente concretamente a la utilización por parte de España de los mecanismos de flexibilidad contemplados en el Protocolo de Kyoto y en particular los mecanismos de implementación conjunta y desarrollo limpio, existe, desde hace más de un año, un foro de trabajo entre la Administración y la CEOE, en el que, tras haber lanzado una Fase Piloto española de proyectos de inversión basados en mecanismos, se encuentran en curso diversos trabajos técnicos relativos al ciclo de los proyectos y su adaptación a las exigencias de las reglas de Marrakesh, tendentes a hacer viable proyectos de inversión tipo MDL e IJ.

El conjunto de estas actuaciones, unidas a otras en curso como las relativas a los techos nacionales de emisión, grandes instalaciones de combustión, reglamentos técnicos de edificación, acuerdos voluntarios del sector del automóvil, así como las derivadas del Programa Europeo de Cambio Climático o la puesta en práctica de la recientemente aprobada directiva de comercio de derechos de emisión, han de contribuir sin duda y de manera positiva al logro del objetivo perseguido. En todo caso, la reducción de emisiones y la lucha frente al cambio climático en general, habrá de ser el resultado de un proceso continuado de iniciativas cuyo mayor o menor éxito condicionará entre otros aspectos el coste que ello vaya a suponer.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061568

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Justificaciones a la participación española en la guerra de Iraq y el envío de tropas de ocupación de dicho país.

Respuesta:

La intervención de la coalición internacional en Iraq tenía su base legal en el incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por parte del régimen de Bagdad. Las resoluciones del Consejo de Seguridad y los informes de los inspectores de Naciones Unidas indicaban que Iraq no había cumplido todas sus obligaciones relativas al desmantelamiento de sus armas y de sus programas de armas de destrucción masiva, y que constituía una amenaza para la paz y seguridad internacionales. Estos hechos han sido los que el Gobierno ha tenido en consideración en relación con la intervención de la coalición internacional en Iraq.

El Consejo de Ministros de 11 de julio de 2003 autorizó «la participación de unidades militares españolas en las operaciones encaminadas a proporcionar seguridad y estabilidad en Iraq y a facilitar su reconstrucción». Como se indica en el Acuerdo del citado Consejo de Ministros, dicha participación responde al llamamiento a los Estados miembros de Naciones Unidas para que contribuyan a que existan en Iraq condiciones de estabilidad y seguridad, contenido en la resolución 1483 adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de mayo de 2003.

La resolución 1483 reconoce la «Autoridad» constituida provisionalmente por Estados Unidos y el Reino Unido en Iraq, e insta a la misma a promover el bienestar del pueblo iraquí mediante la administración efectiva del territorio, en particular tratando de restablecer condiciones de seguridad y estabilidad y de crear condiciones en que el pueblo iraquí pueda decidir libremente su propio futuro político. Con el llamamiento arriba citado, la resolución pide la colaboración de la comunidad internacional con este esfuerzo. En ese sentido, el preámbulo de la resolución acoge con satisfacción que haya Estados miembros dispuestos a contribuir a la estabilidad y seguridad mediante la aportación de personal, equipos y otros recursos, en el marco de la Autoridad, sin ser potencias ocupantes.

Este llamamiento expreso de Naciones Unidas despeja cualquier duda sobre la legalidad y legitimidad de la participación de tropas de muchos países, España entre ellos, en la fuerza multinacional de estabilización que se está desplegando actualmente en diversas zonas de Iraq.

España está contribuyendo activamente a las negociaciones para adoptar una nueva resolución de Naciones Unidas que refuerce aún más el papel fundamental

de la Organización en Iraq y dé un mandato más específico para la fuerza de estabilización, que facilite la participación de más países.

La escalada de actos de violencia que viene produciéndose, y que ha culminado con los ataques terroristas del 19 de agosto contra la sede de Naciones Unidas en Bagdad y del 29 de agosto contra el ayatolá Mohamed Baker Hakim en Najef, parece tener como principal objetivo la desestabilización del país. Estos ataques no hacen sino confirmar la necesidad de un mayor esfuerzo de la comunidad internacional para que existan en Iraq las condiciones de estabilidad y seguridad indispensables para la reconstrucción material y política del país. En esas circunstancias, la presencia de tropas españolas, junto a los demás contingentes de la fuerza multinacional de estabilización, resulta más necesaria que nunca para ayudar a proporcionar al pueblo de Iraq las condiciones de seguridad que éste reclama, como parte importante del esfuerzo global de reconstrucción realizado por España.

La misión encomendada por el Gobierno a las tropas españolas ha sido muy concreta. Ejercer el mando de una Brigada Multinacional, denominada Plus Ultra, para apoyar a la Autoridad a mejorar las condiciones de estabilidad y seguridad en Iraq, dentro del marco de las Naciones Unidas. La operación es considerada de mantenimiento de la paz, y persigue la normalización de la zona asignada, y, cuando las condiciones lo permitan, la debida transferencia del control a las legítimas autoridades iraquíes.

España se reserva la opción de coliderar con Polonia una división multinacional en la que habría un turno rotatorio en el mando. Actualmente el mando lo ejerce un general polaco.

No se tiene constancia de que existan quejas de los efectivos destinados a Iraq.

Hasta al momento no se ha producido ninguna baja en el contingente español.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061597 y 184/061598

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Edo Gil, Mario (GS).

Asunto: Fase de ejecución y fecha prevista para la finalización del «Proyecto de regeneración del litoral de La Serratella», perteneciente al municipio de Burriana (Castellón).

Respuesta:

El proyecto «Rehabilitación del borde marítimo en el sur de Burriana (Castellón)» se encuentra en la fase de conclusión del expediente expropiatorio, por lo que su licitación y comienzo de las obras se prevén durante el próximo año 2004.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061635, 184/061636 y 184/061638

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución de diferentes programas del Ministerio de Hacienda, relativos a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

(Cifras en euros)

<u>PROYECTO</u>	<u>IMPORTE TOTAL PREVISTO EN 2003</u>	<u>GASTO COMPROMETIDO A 30/06/2003</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS a 30/06/2003</u>
1992-15-302.0002 Equipos informáticos	17.314.561,00	1.447.783,51	159.921,88
1992-15-302.0003 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.846.156,13	1.970.308,83	289.873,94
1995-15-302.0001 Software informático	7.020.500,00	2.014.216,83	353.788,75

184/061667

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos Ignacio (GMx).

Asunto: Posición del Gobierno ante la propuesta elaborada por la Comisaría Europea de Transportes y Energía para el cobro de un peaje para camiones.

Respuesta:

El pasado día 23 de julio la Comisión Europea aprobó una propuesta de modificación de la vigente Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 1999, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras. Dicha propuesta de modificación, cuya versión oficial en español no ha sido realizada todavía, aún no ha sido remitida al Consejo ni a los Estados miembros para su análisis.

La política del Gobierno en relación con la propuesta mencionada seguirá, como se ha hecho hasta ahora, la línea marcada por la Resolución número 8 de las aprobadas por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001 en relación con el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre Política de Transporte. En dicha Resolución, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista y aprobada por unanimidad, se instaba al Gobierno «a defender ante las instancias comunitarias la adopción de las medidas necesarias para que la creación de un marco tarifario para el sector del transporte,

basado en criterios comunes, asegure su aplicación efectiva a todos los modos de transporte y establezca de forma detallada y consensuada los costes que deben incorporar las tarifas, así como los criterios explícitos para su valoración».

Por otro lado, y en relación con esta nueva propuesta presentada por la Comisión, hay que aplicar lo ya mantenido y manifestado por el Gobierno de España durante la Presidencia europea del primer semestre del 2002. Primero, el camino para la armonización es la apertura a la competencia de todos los modos de transporte, y en este sentido no se puede castigar el alto grado de eficiencia económica y la competitividad que ha demostrado el transporte por carretera. Además, los problemas de financiación de infraestructuras deben tener una respuesta combinando el sector público y el privado, cosa que España ha llevado a cabo con la aprobación de la Ley reguladora del contrato de concesión de obras públicas (Ley 13/2003, de 24 de mayo, BOE de 25 de mayo).

Con respecto a los peajes anunciados por Alemania para los vehículos pesados de transporte de mercancías que circulen por sus autopistas, cuya fundamentación jurídica se encuentra precisamente en la Directiva que ahora se propone modificar, el Ministerio de Fomento ha manifestado, en reiteradas ocasiones, su preocupación, tanto por los aspectos de cumplimiento de la legalidad comunitaria, o de discriminación entre transportistas, como por la adopción de medidas unilaterales en un momento en que se va a producir un debate promovido por la Comisión. Esta posición del Ministerio de Fomento ha sido trasladada tanto al Ministerio de Transportes alemán como a la propia Comisión Europea, la cual decidió, también el 23 de julio pasado, iniciar una investigación sobre dicho sistema ocasionando la suspensión de las compensaciones fiscales a los transportistas alemanes. De igual manera, el Ministerio de Fomento ha mantenido diversas reuniones con

los posibles afectados por el sistema de peajes alemán, principalmente con el Comité Nacional del Transporte por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061672

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Asunto: Tramitación de los partes de incidencias recibidos en el Ministerio de Defensa provenientes del Estado Mayor Conjunto de la Defensa (EMACON).

Respuesta:

Se señala a S. S. que la información solicitada ha sido objeto de contestación en esta misma fecha, en las solicitudes de informe números de expediente 186/2.990 y 3.000 sobre el asunto interesado.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061693

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador de la (GS).

Asunto: Concurso restringido para el desarrollo y evaluación de prototipos para la modernización de los vehículos de la familia TOAs (Transporte Oruga Acorazado).

Respuesta:

1. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece como forma habitual de los Contratos administrativos el concurso, pudiendo ser éste abierto o restringido en función de condicionantes y características especiales.

Cuando por las características del bien o servicio que se pretenda adquirir sea procedente limitar los concursantes entre aquellos que posean unas determinadas capacidades o solvencias económicas, financieras o técnicas, la Ley establece que el procedimiento a emplear en la licitación sea el restringido.

Por tanto, en el concurso para desarrollo de un prototipo para la modernización de un vehículo especial Transporte Oruga Acorazado (TOA), y cuando la Administración únicamente pondrá a disposición de los licitadores un máximo de cinco TOAs para realizar cinco modernizaciones, el procedimiento a emplear debe ser el restringido. Se limita la participación a un máximo de cinco empresas (condición tal que se encuentra posibilitada en la Ley).

Para poder participar, se requiere de las empresas acreditar una capacidad técnica demostrable y un aseguramiento de la calidad certificado por organismo competente para el objeto del contrato.

2. La mayoría de los vehículos a modernizar —aproximadamente la mitad de la flota— son del modelo A2, con una antigüedad de 20 años.

La razón fundamental de la modernización es la necesidad de aumentar la potencia del grupo motopropulsor, debido a su obsolescencia y la consiguiente carga logística que comporta, tanto en el abastecimiento de piezas de repuesto como en las tareas de mantenimiento.

Han modernizado estos vehículos con una antigüedad parecida EE.UU., Alemania, Canadá, Australia, Bélgica, Israel, Turquía y Dinamarca, entre otros.

3. Una parte significativa de los TOAs son sustituidos por los Vehículos de Combate Pizarro, que permiten a las unidades combatir desde su interior, en lugar de servirse de los vehículos como un mero transporte hasta las proximidades de sus objetivos, como es el caso de los primeros.

Aquellos otros TOAs destinados al transporte y por tanto no empeñados en combate directo son los que se van a modernizar, no habiendo sido considerada su sustitución a corto o medio plazo.

4. Las razones son la sustitución de un grupo motopropulsor obsoleto y al mismo tiempo sustituir la transmisión TX 100 que ha dejado de fabricarse hace años. Con ello se incrementa la potencia del vehículo y sus posibilidades de empleo, a la vez que se solucionan los actuales problemas de mantenimiento y abastecimiento de repuestos.

5. El período previsto en el concurso para realizar la modernización de los prototipos es de cuatro meses, a partir de la selección de las empresas. Este plazo fue consultado a las empresas que en su día se interesaron en realizar la presentación de sus prototipos ante el Ejército y fue aceptado por ellas, dado que eran prototipos sobradamente estudiados.

Por lo tanto, se considera un período adecuado y suficiente.

6. Las pruebas de evaluación se entregan, junto con la documentación administrativa correspondiente, a todas las empresas invitadas, lo que garantiza la igualdad de condiciones.

Por parte del Ejército y para la realización de la evaluación se ha procedido a nombrar la correspondiente comisión de evaluación.

7. Según las cláusulas del concurso, el precio del prototipo es de 144.000 euros. Este precio es un incentivo para las empresas invitadas, pero que no cubre el costo total de la modernización del prototipo, que será a cargo de las empresas.

El precio límite de la modernización del vehículo es de 360.000 euros y está calculado con arreglo a los datos de una carta-oferta de USASAC (US Army Security Assistance Commander) al Ejército. En su día, a la entrega de los prototipos ya modernizados, las empresas invitadas darán a conocer el precio que ofertan.

8. La entrega de las primeras unidades se podrá concretar cuando exista la correspondiente dotación presupuestaria para el desarrollo de la modernización.

Dados los diferentes modelos de TOA —porta-personal, de mando, ambulancias, de carga, etc.—, y su diferente empleo, si se dispone de dotación presupuestaria se podría aplicar algún proceso complementario a alguno de ellos, siendo la modernización del grupo motopropulsor y la sustitución de las cadenas, necesarias para todos los modelos.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061707

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Duración del viaje del tren de Alta Velocidad entre Ferrol y A Coruña.

Respuesta:

1 y 2. La línea de Alta Velocidad se ha realizado con los criterios de la Directiva 96/48/CE del Consejo, de 23 de julio, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de Alta Velocidad, transpuesta al derecho español por Real Decreto 1191/2000, de 23 de junio, donde se indica que las líneas de alta velocidad incluirán:

— Las líneas especialmente construidas para la Alta Velocidad equipadas para velocidades por lo general iguales o superiores a 250 km/h.

— Las líneas especialmente acondicionadas para la Alta Velocidad equipadas para velocidades del orden de 200 km/h.

— Las líneas especialmente acondicionadas para la Alta Velocidad, de carácter específico debido a dificultades topográficas, de relieve o de entorno urbano, cuya velocidad deberá ajustarse caso por caso.

3. La financiación se realizará conforme a las previsiones del Plan de Infraestructuras del Transporte 2000-2007 que la contempla hasta el año 2010.

4. Respecto a los tiempos de viaje para la línea entre A Coruña y Ferrol, tras las obras de renovación de vía realizadas por Renfe, el tiempo de viaje se ha reducido entre 7 y 15 minutos, dependiendo del tipo del tren, siendo la reducción media del tiempo de viaje de 10,6 minutos por tren.

5. Previamente al comienzo de las obras se deberán realizar las siguientes trámites administrativos: aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y del estudio informativo y redacción de los proyectos.

Por tanto, no es posible establecer en el momento actual previsión para licitación de las obras.

6. Financiación: Presupuestos del Estado y Fondos de la Unión Europea (Cohesión, Feder y RTE).

7. Con la actuación prevista se mejorarán notablemente las comunicaciones ferroviarias con Ferrol que a su vez se complementarán con la realización del Eje Cantábrico de Alta Velocidad que mejorará las comunicaciones a través de la Cornisa Cantábrica.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061709

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sánchez Díaz, María Carmen, y Moreno Sirodey, Nazaria (GS).

Asunto: Situación en la que han salido a la venta los pisos de suboficiales que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) posee en Tablada (Sevilla).

Respuesta:

1. La tasación de las viviendas se fija partiendo del valor real de mercado, de acuerdo con las normas de enajenación contenidas en la disposición adicional segunda de la Ley 26/1999, de 9 de julio, sobre medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Esta misma disposición adicional en su apartado i) indica que dichas normas, serán de expresa aplicación en todo caso, excluyéndose por tanto cualquier otro régimen específico al que pudieran haberse acogido con anterioridad las viviendas militares y demás inmuebles. En consecuencia, la posible tasación atendiendo a otras consideraciones no es posible, salvo modificación del citado precepto legal.

2. La distinta naturaleza de los conceptos de arrendamiento y venta, no hacen posible contemplar los cánones mensuales en el procedimiento de tasación. Es en el precio de venta de las viviendas donde se aplica una deducción, teniendo en cuenta los mismos criterios que han regido para la determinación del canon de uso y la ponderación del derecho de ocupación vitalicio que reconoce la Ley a los usuarios.

3. No se han tenido en cuenta las posibles mejoras a las que hace referencia, toda vez que los esfuerzos que un usuario realice en el mantenimiento y mejora de su vivienda, nunca deben suponer un perjuicio en el momento de adquirir la misma.

4. Las normas contenidas en la Ley reguladora del proceso de enajenación, obligan por igual a los usuarios y a la Administración y por ello, las condiciones de venta de las viviendas no pueden estar sujetas a acuerdos bilaterales que puedan establecerse entre los usuarios y el propio Invifas.

5 y 6. No existen obras de saneamiento pendientes, toda vez que se ha iniciado el proceso de enajenación mediante la oferta de 114 viviendas ocupadas y la inclusión de otras 42 en el próximo concurso para la enajenación de las desocupadas. La realización de obras hubiera supuesto la paralización del proceso de venta, con el consiguiente retraso en la oferta y el incremento en el valor de las tasaciones, así como la continuidad en el pago de los cánones de uso.

La adquisición de las viviendas lleva implícita la constitución de la comunidad de propietarios, en la que el Invifas se integrará como propietario de aquellas viviendas que no hayan sido enajenadas. En el momento actual, en que se encuentra abierto el proceso de enajenación, ya se han recibido en este Instituto 81 aceptaciones sobre la oferta de venta realizada. Aunque de lo expuesto se deduce que la iniciativa para la realización de obras, no le corresponden de forma unilateral al Invifas, se señala su voluntad de sumarse a los acuerdos que por mayoría, se decidan en la citada comunidad de propietarios.

El artículo 1.485 de Código Civil permite la renuncia expresa por parte del vendedor al saneamiento por vicios o defectos ocultos y, en ese sentido, se considera que la inclusión de esa cláusula se encuentra en los límites normales de los supuestos de compraventa de bienes inmuebles. El término de saneamiento que recoge el Código Civil, referente a la infraestructura, no se corresponde con el de «saneamiento» que se refleja en la cuestión número 5, que se entiende relativo a mantenimientos y reparaciones.

No está prevista una reunión con los usuarios y no consta en este Instituto una solicitud al respecto. No obstante este Instituto, ha mantenido y mantiene reuniones de carácter informativo con los usuarios siempre que se ha considerado necesario, bien por iniciativa propia o ante los requerimientos de un colectivo de usuarios.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061712

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (GS).

Asunto: Expedición del nuevo pasaporte ordinario.

Respuesta:

1. La fácil manipulación del pasaporte existente con anterioridad al aprobado por el Real Decreto 896/2003, determinó la necesidad de incrementar las medidas de seguridad que se contienen en este documento. Para ello, hace más de un año se iniciaron los trabajos para elaborar el indicado Real Decreto, por el que se regula el nuevo pasaporte.

2. La anterior modificación de la libreta del pasaporte ordinario español se llevó a cabo en aplicación del Real Decreto 1064/88, de 16 de septiembre, comenzando a implantarse a raíz del Acuerdo Dirección General de la Policía-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de octubre de 1989.

3. Responde por tanto la modificación a la introducción de mayores medidas de seguridad y el desarrollo del proyecto ha sido coincidente con la exigencia por parte de los EE.UU. a todos los países de determinadas medidas de seguridad, tales como la lectura mecánica de los documentos u obtención de visado.

4. No sólo los países de la Unión Europea, sino el resto de Estados cuyos nacionales deseen viajar a

EE.UU., tienen que ajustar sus documentos a las exigencias de seguridad antes citadas.

5. La elaboración del Real Decreto que amparase el nuevo pasaporte se venía desarrollando desde febrero de 2002. La nueva libreta de este documento estaba lista en la primavera del presente año y, su emisión en equipos piloto, para septiembre de este año.

El hecho de que los Estados Unidos anunciaran la exigencia de visado, a partir del día 1 de octubre próximo, a los titulares de los pasaportes que no permitan la lectura mecánica de sus líneas OCR-B, motivó el adelanto en la emisión del nuevo pasaporte, a fin de favorecer a los ciudadanos españoles y evitar que éstos tuviesen que solicitar visado para la entrada en dicho país.

6. No ha supuesto merma alguna en cuanto a los derechos laborales de los funcionarios de la Dirección General de la Policía, habiéndose adoptado con carácter previo las medidas organizativas precisas.

7. El anterior Real Decreto establecía el plazo máximo de entrega del pasaporte en 72 horas. El actual fija este plazo máximo en 48 horas. Lo que no quiere decir que, ni antes ni ahora, se agoten estos plazos, pretendiéndose con el modelo actual que, una vez implantado en toda la geografía nacional, familiarizados los funcionarios con el nuevo sistema y ajustados los programas y material informático, se pueda conseguir su entrega en el acto de la solicitud.

8. El día 25 de julio fueron expedidos un total de 1.704 pasaportes.

9. La implantación del nuevo pasaporte ha supuesto la dotación a los equipos de expedición de escáneres e impresoras que antes no tenían, lo que entra dentro del plan de modernización y mejora de la Administración y que redundará en la mayor calidad del servicio que se prestará al ciudadano, no pudiéndose cuantificar su coste económico.

Para el ciudadano no representa incremento alguno ya que el importe de la tasa es la misma que la del pasaporte anterior.

10. El nuevo pasaporte no es obligatorio en ningún caso. Como ya se ha indicado, su implantación antes de la fecha prevista se debió a la voluntad de la Administración de favorecer a los ciudadanos que pudieran verse afectados por sus viajes a los Estados Unidos, pero éstos siempre están en libertad de optar por este nuevo pasaporte u obtener el correspondiente visado de entrada en dicho país.

En cuanto a las quejas que se hayan podido presentar, desde la fecha en que se expide este nuevo documento, en la Unidad de Documentación de Extranjeros, de la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía, se señala que no se dispone de información centralizada por asuntos de las diferentes quejas.

11. Si quedaran confirmadas las exigencias de los EE.UU., éstas serían sobre la posesión de pasaporte

que reuniera todas las características de seguridad exigibles o sobre la obtención de visado.

En cualquier provincia y a partir de la entrada en vigor de los requisitos impuestos por EE.UU., se estará en condiciones de expedir por el equipo central de cada provincia el nuevo modelo de pasaporte, puesto que para tales fechas está previsto el suministro del «hardware» necesario para su expedición. Como medida alternativa se confeccionará con el apoyo de otros equipos territoriales o de la citada Unidad Central de Documentación de Españoles.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061717

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Previsiones acerca del servicio ferroviario entre Murcia y Cartagena.

Respuesta:

El material empleado en los trenes Regionales Murcia-Cartagena es de la serie 596 (tren ligero) y fue introducido en dicho corredor por deseo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, con motivo de la firma, el 28 de diciembre de 2000, del Convenio con Renfe actualmente en vigor. Este material oferta un menor número de plazas que el material serie 592, ajustándose mejor a la demanda real y con un menor coste de explotación.

En cuanto al número de servicios en el corredor se señala que el primer Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Renfe fue suscrito el 23 de septiembre de 1998, siendo objeto del mismo, en esta línea, 5 servicios regionales de ida y vuelta, con lo que el total de servicios pasó a ser de 6 por sentido. El mismo número se ha mantenido en el Convenio actual, que perdió su vigencia el 30 de septiembre de este año.

Por último, se destaca que con fecha 6 de abril se ha puesto en circulación un séptimo servicio, por sentido, entre Murcia y Cartagena, también a petición de la Comunidad.

Por ello, salvo este último servicio introducido, no hay previsiones de modificación de la oferta cuantitativa (número de servicios) ni cualitativa (número de plazas y material a emplear) en este corredor, dados los

actuales niveles de demanda, salvo aquellas que pudieran ser solicitadas por el Gobierno de la Región de Murcia, dentro del convenio a negociar próximamente.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061726

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Cunillera i Mestre, Teresa, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Contratos de trabajo estable concluidos por trabajadores extranjeros no comunitarios en la provincia de Lleida, entre el 1-1-2003 y el 30-6-2003.

Respuesta:

A la fecha indicada, el número de contratos de trabajo estable de trabajadores extranjeros no comunitarios, valorados laboralmente en forma favorable al amparo del contingente 2003 en el ámbito territorial de la provincia de Lleida, fue de 179, de los cuales 70 son ya contratos firmados por ambas partes.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061727

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sabaté Ibarz, Francesc Xavier, y Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Contratos de trabajo estable concluidos por trabajadores extranjeros no comunitarios en la provincia de Tarragona, entre el 1-1-2003 y el 30-6-2003.

Respuesta:

A la fecha indicada, el número de contratos de trabajo estable de trabajadores extranjeros no comunitarios, valorados laboralmente en forma favorable al

amparo del contingente 2003, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona fue de 118, de los cuales 60 son ya contratos firmados por ambas partes.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061728

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fidalgo Francisco, Alberto (GS).

Asunto: Desarrollo, grado de ejecución y previsiones de la partida presupuestaria correspondiente al Proyecto 4470 «Verín-Frontera portuguesa», de la sección 17, servicio 38, artículo 60, Programa 513D y otras, para la provincia de Ourense, recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

Desde el ámbito de competencias de la Dirección General de Carreteras, la situación administrativa actual de las actuaciones interesadas, es la siguiente:

— 17.38.60.4470. «Verín-Frontera Portuguesa»: estudio informativo pendiente de la declaración de impacto ambiental a emitir por el Ministerio de Medio Ambiente.

— 17.38.60.4505. «Variante de Ourense. N-120/N-52»: enviado el expediente de información pública, el 25 de julio de 2003, al Ministerio de Medio Ambiente, organismo que ha de emitir la DIA, preceptiva para la aprobación definitiva del estudio informativo.

— 17.38.60.4031. «Acceso a Ourense Centro»: proyecto aprobado el 4 de julio de 2003 y publicado el anuncio de licitación de las obras el 28 de julio de 2003, fijando la apertura de presentación de ofertas para el próximo 29 de septiembre.

— 17.38.60.4465. «Autovía Ourense-Lugo»: actualmente se está realizando el estudio de informe de las alegaciones presentadas durante el período de información pública del estudio informativo, tras lo cual se enviará el expediente al Ministerio de Medio Ambiente para que formule la DIA.

— 17.38.60.4685. «Alto de Santo Domingo-Ourense»: las obras de este tramo de autopista serán ejecutadas por la Xunta de Galicia, según Convenio firmado con el Ministerio de Fomento.

— 17.38.61.3568. «Mejora de accesos y firme, CN-120 y CN-525, pp.kk. 574+800 al 578+100 y pp.kk. 238+000 al 238+3000»: obras finalizadas y pendientes, únicamente, de la recepción de las mismas.

— 17.38.61.6805. «Urbanización de la calle Eulogio Gómez Franqueira y Avenida de Marín, CN-120, pp.kk. 569,630 al 571,000»: obra actualmente en ejecución con fecha prevista de finalización en septiembre de 2003.

En cuanto a los proyectos de ferrocarriles, en el proyecto 0575, «Actuaciones ferroviarias en Galicia», se recogen las actuaciones relativas al Convenio firmado el 20 de diciembre de 2000 por el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia y Renfe.

En el citado Convenio se contemplan actuaciones en el Eje Atlántico de Alta Velocidad que, prácticamente en su totalidad, ejecuta la Dirección General de Ferrocarriles, y actuaciones en la Red Convencional cuya ejecución realizan fundamentalmente Renfe y la Xunta de Galicia.

Durante el año 2003 la Dirección General de Ferrocarriles no ha realizado actuaciones en la Red Convencional de la provincia de Ourense.

Por lo que se refiere al proyecto 0134, «Línea de Alta Velocidad a Galicia», la Dirección General de Ferrocarriles, en relación con la provincia de Ourense, está realizando actuaciones en los tramos Lubián-Ourense, Ourense-Vigo y Ourense-Lugo.

El GIF tiene encomendada la construcción y administración de la línea Ourense-Santiago y está redactando actualmente los proyectos.

El estudio informativo Lubián-Ourense se encuentra en redacción habiéndose remitido la memoria-resumen para consultas previas al Ministerio de Medio Ambiente el 4 de febrero de 2003.

En la misma situación se encuentra el «Estudio Informativo Ourense-Vigo», cuyas consultas previas se iniciaron el 5 de junio de 2003. En cuanto al tramo Ourense-Lugo, el estudio informativo fue sometido a información pública el 30 de enero de 2003, estando en fase de análisis de alegaciones.

Hasta el 30 de junio de 2003 la inversión realizada para estos estudios ha sido de 8.000 euros.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061755

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Edo Gil, Mario (GS).

Asunto: Puntos negros existentes en la red de carreteras de la provincia de Castellón.

Respuesta:

Adjunto se acompaña en anexo listado de puntos negros detectados en las carreteras de la provincia de Castellón durante el año 2002, significando que los del año 2003 no están disponibles ya que el cómputo de los mismos se realiza durante el primer trimestre del año siguiente al de su localización.

A los efectos de elaboración de los listados de puntos negros, se considera como tal «aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado 3 o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 metros».

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Castellón. Puntos negros año 2002

Nº DE PUNTO	CARRETERA	PK INICIAL	LONGITUD DEL TRAMO (en metros)	SENTIDO	ZONA
1	A-7	386,4	200	A	C
2	CV-18	4,2	100	D	C
3	CV-141	3,6	200	D	C
4	N-225	50,3	300	A	C
5	N-238	7,7	200	D	C
6	N-340	849,9	200	D	C
7	N-340	953,4	300	A-D	C
8	N-340	964,3	100	D	C
9	N-340	972,4	300	A-D	C
10	N-340	990,5	100	A-D	C
11	N-340	1.038,2	200	A-D	C
12	N-340	1.041,7	200	A-D	C
13	N-340	1.046,1	300	A	C
14	N-340	1.049,5	200	D	C
15	N-340	1.051,0	200	A-D	C
16	N-340	1.057,2	200	A-D	C

184/061756

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Edo Gil, Mario (GS).

Asunto: Actuaciones en la carretera N-340 para solucionar los llamados puntos negros.

Respuesta:

Todas las actuaciones de la Dirección General de Carreteras, desde la construcción de una nueva carretera hasta la mejora del firme de una vía de servicio o la reordenación de accesos a una vía, están encaminadas a la mejora de la seguridad vial.

Prueba de la intensa actividad desarrollada en este campo es la construcción de las nuevas autopistas radiales, con las que se prevé una mejora sustancial de la accidentalidad en la red de gran capacidad.

La eliminación de las condiciones de peligro, que se registran en los tramos de la Red de Carreteras del Estado es abordada, por tanto, desde los programas de creación de infraestructuras y de conservación y explotación de la red.

El subprograma de seguridad vial, incluido en el programa de conservación y explotación, no tiene un objetivo distinto del resto de las actuaciones sino únicamente complementario y enfocado a aquellos tramos de la red viaria en que otros subprogramas no actúan o su actuación se considera mejorable a través de éste.

Por otro lado, se indica que además de las actuaciones desarrolladas dentro de los subprogramas específicos de seguridad vial, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento realiza actuaciones de conservación y explotación que también mejoran la seguridad vial, como son las actuaciones de vigilancia, ayuda a la vialidad y las actividades de mantenimiento y rehabilitación, que evitan, entre otras cosas, que el deterioro de los elementos alcance niveles que afecten negativamente a la seguridad, e incluyen normalmente numerosas actuaciones de bajo coste que exceden estrictamente del mantenimiento y que mejoran las condiciones de la seguridad viaria.

Con estas premisas se indica que las obras que se han ejecutado en la N-340 en la provincia de Castellón, su importe y aplicación presupuestaria son las que se indican a continuación:

— Renovación superficial del firme con mezcla bituminosa discontinua en caliente en capa delgada, pp.kk. 945,200 al 1.051,000, por un importe de 2.490.763 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513E-611.

— Conservación del firme. Refuerzo del firme con mezcla bituminosa discontinua en caliente en capa delgada, pp.kk. 1.051,000 al 1.058,400, por un importe de 376.106 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513E-611.

— Pintado y repintado de marcas viales, pp.kk. 1.000,000 al 1.058,410, por un importe de 183.242 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513E-611.

— Pintado y repintado de marcas viales, pp.kk. 931,200 al 1.000,000, por un importe de 257.564 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513E-611.

— Seguridad Vial. Mejora de Trazado, pp.kk. 1.032,5 al 1.035,0 por un importe de 2.315.351 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513E-611.

Finalmente, se destaca la reciente puesta en servicio de la Variante de Almazora, que ha incidido de forma directa en la eliminación de dos glorietas en un tramo de la N-340 con una gran intensidad de tráfico, con un presupuesto de 17.316.544 euros y aplicación presupuestaria 17.38.513D-601.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061757

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Sustitución de las máquinas diésel 354 que remolcaban la línea de tren Talgo Madrid-Murcia-Car-tagena por las 333.

Respuesta:

1. En la medida que no existe disponibilidad de locomotoras s/354 para cubrir la línea, se utilizan locomotoras s/333.

2. No, si bien está iniciado el proceso de compra de locomotoras Diésel a 200 km/h.

3. En los que resulten de los procesos de contratación.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061765

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Hernández Cerviño, Guillermo (GS).

Asunto: Previsiones acerca del emplazamiento de la Agencia Europea de Seguridad Marítima y de la nueva flota de succionadores en Galicia.

Respuesta:

La cuestión relativa a la Agencia Europea de Seguridad Marítima fue tratada durante las conversaciones sostenidas por su Director, el señor Willem de Ruiters, con las Autoridades españolas en el transcurso de su visita a Madrid y Galicia los pasados 22 y 23 de julio.

El llamado «paquete sedes» es de una gran complejidad y no ha podido ser objeto de resolución en los últimos Consejos Europeos, aunque se sigue trabajando a la búsqueda del necesario consenso para hallar una solución. Son numerosas las candidaturas presentadas para la ubicación de esta nueva Agencia. Durante las dos últimas Presidencias no se logró avanzar, siquiera mínimamente, en la solución de tan delicada cuestión, y todo apunta a que la Presidencia italiana no lo abordará en ninguno de los Consejos Europeos que se celebrarán este semestre, manteniéndose, por tanto, en lo que respecta a la Agencia de Seguridad Marítima, su actual sede provisional en Bruselas.

El Gobierno, una vez que ha sido aprobada la creación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, realizará la propuesta para su ubicación en España, si en el seno de la Unión Europea existiera un consenso amplio sobre nuestra candidatura.

El Gobierno sigue con mucho interés ante la Unión Europea la posibilidad del emplazamiento de algún buque succionador en la zona de Fisterra. De hecho, la Agencia Europea de Seguridad Marítima ya manifestó públicamente, a través de su director el señor Willem de Ruiters, que Galicia figura muy alta en la lista de lugares que podrían ser base de algún buque de este tipo en el futuro.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061773

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Inversión real, en términos de obligaciones reconocidas, realizada en relación con el proyecto 1997/18/13/006: Museo de Almería, construcción de Nueva Sede, correspondiente al Programa 453A del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Respuesta:

En este ejercicio 2003 se ha continuado con las obras de construcción de la Nueva Sede del Museo de Almería, habiéndose ejecutado en dicho ejercicio económico la cantidad de 176.790 euros para obra y 19.600 euros para asistencia técnica.

Asimismo, y para las obras complementarias de urbanización de dicho Museo se ha ejecutado la cantidad de 643.420 euros y para asistencia técnica de estas obras el importe de 24.690 euros.

Por otra parte se han pagado 33.820 euros como indemnización por paralización.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061774

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Inversión real, en términos de obligaciones reconocidas, realizada en relación con el proyecto 2001/20/202/0003: «Nuevas instalaciones en la Estación Experimental de Zonas Áridas», correspondiente al Programa 541A del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Respuesta:

El proyecto de inversión 2001/20/202/0003 «Nuevas instalaciones en la Estación Experimental de Zonas Áridas», con una dotación de 150.000.000 de pesetas (901.518,16 euros) y cofinanciado por el Programa Operativo Fondos Feder 2000-2002, comprendía la construcción de un nuevo edificio, la adecuación de algunas instalaciones ya existentes, y la compra de equipos.

Debido a la negativa del Ayuntamiento de Almería a conceder la licencia para el edificio, no ha sido posible ejecutar las obras planificadas, si bien se ha llevado a cabo la adecuación de varias instalaciones en 2001 por valor de 15.958.969 pesetas (95.915,34 euros), y la compra de los equipos en 2002 por importe de 133.615,08 euros.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061792

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Contreras Pérez, Francisco (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la supresión de pasos a nivel AXT>1.500 en el año 2003.

Respuesta:

El Ministro de Fomento, en su comparecencia del 15 de junio de 2000 ante la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, señaló en relación con los pasos a nivel lo siguiente:

«En el campo ferroviario, el Ministerio impulsará la eliminación de los pasos a nivel existentes en colaboración con otras Administraciones y se promoverá la intensificación de las actuaciones de mejora y extensión de los sistemas automáticos de protección de los pasos a nivel, en todos aquellos en que no sea posible su supresión a corto plazo».

Asimismo, en su comparecencia de fecha 17 de enero de 2001, también ante la Comisión de Infraestructuras del Congreso, indicó que impulsaría la supresión de aquellos pasos a nivel donde el producto del número de circulaciones ferroviarias por la intensidad media diaria de vehículos sea igual o superior a 1.500 y la protección, mediante barreras o semáforos, de aquellos pasos a nivel que no dispongan de una visibilidad adecuada.

El Consejo de Ministros, con fecha 6 de julio de 2001 aprobó la Modificación del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (artículos 235 y 287.1 y 10), aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y con fecha 2 de agosto de 2001 se aprobó la Orden Ministerial que lo desarrolla.

La adaptación a alta velocidad de los trayectos actuales supondrá, de conformidad con la normativa aprobada, la necesidad de supresión de todos los pasos a nivel existentes en ellos.

De acuerdo con todo lo expuesto, las actuaciones que finalmente se escojan para la realización de los distintos trayectos de alta velocidad y la celeridad con que se realicen las necesarias negociaciones entre las Administraciones para la supresión de los restantes pasos a nivel a eliminar, marcará la programación de las correspondientes obras de supresión.

En la red de Renfe, el Ministerio de Fomento tiene previsto suprimir en el año 2003, al menos, el siguiente número de pasos a nivel:

Comunidad Autónoma	Número de pasos
Andalucía	2
Aragón	10
Asturias	-
Cantabria	-
Castilla-La Mancha	3
Castilla y León	1
Cataluña	-
Extremadura	1
Galicia	4
La Rioja	1
Madrid	-
Murcia	1
Navarra	-
País Vasco	-
C. Valenciana	3

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061809

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pin Arboledas, Margarita (GS).

Asunto: Medidas para que los ciudadanos puedan expresarse en la lengua propia de las comunidades autónomas que tienen reconocido constitucionalmente el bilingüismo en los transportes públicos.

Respuesta:

La normativa que Cercanías-Renfe utiliza para salvaguardar el mencionado derecho es:

— La Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.

— La Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

— La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, las personas que realizan la venta de billetes, en cualquiera de las estaciones del núcleo de Valencia poseen el conocimiento suficiente de valenciano para atender con normalidad el servicio que tienen

encomendado, y nadie debe quedar desatendido por el hecho de expresarse en lengua valenciana. Es posible, no obstante, que la atención realizada por cierta parte del personal se haga en castellano, aun en el caso de que el requerimiento por parte del cliente se haya hecho en valenciano. La actuación ante situaciones de este tipo, que inciden en un valor cultural fundamental como es el uso de la lengua valenciana, es la de evitar todo tipo de discriminaciones y/o susceptibilidades que pudieran producirse en esta materia, por lo que se han desarrollado para todo el personal cursos de aprendizaje del valenciano en centros homologados.

La utilización y el respeto a las normas de bilingüismo es un criterio adoptado en Renfe desde hace tiempo, por lo que las medidas necesarias para mejorar la situación se circunscriben a la aplicación correcta de las referidas normas.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061810

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Díaz, Manuel Ceferino (GS).

Asunto: Medidas para minimizar el riesgo de accidentes como el del «Prestige» en el corredor de Fisterra (A Coruña).

Respuesta:

El número de buques que navegan a través del dispositivo de separación de tráfico (DST) de Fisterra es ciertamente numeroso. Una vez descontadas las embarcaciones de recreo y los buques de pesca que faenan en los caladeros de sus inmediaciones, la evolución de las cifras arroja el siguiente resultado anual:

Tráfico por el DST de Fisterra

<u>Año</u>	<u>Total buques</u>	<u>Transportando mercancías peligrosas</u>
1998	37.518	10.559
1999	41.289	11.717
2000	44.568	12.834
2001	44.331	12.604
2002	43.209	12.446

A fin de minimizar el riesgo de accidentes en buques con mercancías peligrosas en el DST y, en

general, a lo largo de la costa española, el Gobierno ha adoptado diversas medidas, tanto en materia de prevención como de intervención directa, y que se pueden resumir en las siguientes:

— Acuerdos adoptados en la cumbre hispano-francesa de Málaga el 26 de noviembre de 2002.

Entre ellos se incluyen:

- Acelerar la introducción de la exigencia del doble casco en buques que transporten mercancías peligrosas (MMPP).
- Reforzar las inspecciones a dichos buques en el ámbito del Memorándum de París (control de los buques por el Estado rector del puerto, MOU-PSC).
- Controlar (limitar en su caso) el tráfico de buques con MMPP dentro de las 200 millas que constituyen la zona económica exclusiva.

En relación con las medidas concretas en el desarrollo de las propuestas citadas anteriormente se ha establecido en coordinación con la Administración francesa, el llamado «dispositivo 200 millas», según el cual se han desviado 26 buques con hidrocarburos pesados, casco único y más de 15 años de edad, fuera de las aguas de nuestra zona económica exclusiva.

— Promulgación del Real Decreto-Ley 9/2002, de 13 de diciembre

Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 9/2002, el Gobierno español ha prohibido la entrada en puertos españoles, terminales y zonas de fondeo, de los buques tanque de casco único, que transporten fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado, siendo efectiva esta prohibición a partir del día 1 de enero de 2003; por lo que en la actualidad, únicamente los buques tanque con doble casco, transportando las mercancías antes citadas, pueden realizar operaciones en los puertos, terminales y zonas de fondeo españolas.

— Promulgación del Real Decreto 91/2003, de 24 de enero

Mediante dicho Real Decreto se aprueba el Reglamento que regula las inspecciones de los buques extranjeros en puertos españoles, que, entre otras medidas, prevé la denegación de acceso a puerto a aquellos buques que hayan sido detenidos más de dos veces en los últimos dos años en puertos del ámbito MOU-PSC como consecuencia de inspecciones realizadas a los mismos.

— Acuerdos en el seno de la Unión Europea

El Consejo de Ministros de Telecomunicaciones, Transportes y Energía de la Unión Europea, celebrado el pasado 6 de diciembre de 2002, aprobó por unanimidad unas conclusiones en materia de seguridad marítima, entre las que destaca la propuesta número 1 que literalmente dice:

«El Consejo invita a la Comisión a que, con carácter de urgencia, presente una propuesta relativa a la supresión escalonada acelerada de los petroleros de casco único que incluya el régimen de evaluación del estado de los buques en el régimen general de inspección de petroleros, independientemente de su diseño, a partir de los 15 años de servicios; la propuesta debe adoptarse a más tardar el 1 de julio de 2003».

Dichas conclusiones fueron refrendadas por el Consejo Europeo de Copenhague celebrado el 12 y 13 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión Europea presentó al Consejo de Transportes para su estudio un Proyecto de Reglamento por el que se acelera la implantación de buques petroleros de doble casco.

En la sesión del pasado 27 de marzo, el Consejo de Transportes de la Unión Europea alcanzó, por unanimidad, un acuerdo político sobre dicha implantación acelerada.

El Consejo de Ministros Europeos aprobó, el pasado 22 de julio, el Reglamento sobre petroleros de doble casco. Este Reglamento se publicará próximamente en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y entrará en vigor a los 20 días de su publicación. Sus aspectos más relevantes son los siguientes:

— Prohibición de entrar/salir de puertos o terminales, así como de fondear en aguas bajo la jurisdicción de un Estado miembro a petroleros monocasco, cualquiera que sea su pabellón, que transporten petróleo pesado. En consecuencia, estos productos sólo podrán ser transportados en buques de doble casco.

— Definición de petróleo crudo pesado y fuel «pesado» entendiéndose por crudo pesado aquel cuyo grado API, sea inferior a 25,7. En cuanto a fuel pesado se define éste como aquel cuya viscosidad cinemática sea superior a 180 centistokes (cst).

— Los buques petroleros del tipo del «Prestige» que transporten productos petrolíferos no pesados no podrán entrar en puertos europeos a partir del año 2005, el resto de los petroleros monocasco que reúnan mayores condiciones de seguridad dejarán de entrar en puertos europeos transportando productos petrolíferos no pesados en 2010, si bien estos buques deberán pasar un control de evaluación rigurosa a partir de 2005, cuando tengan 15 o más años de antigüedad, para entrar en puerto español.

La representación gráfica de lo dicho anteriormente sería la siguiente:

	Normativa en vigor	Propuesta presentada al Consejo	Acuerdo político alcanzado por el Consejo
Buques categoría 1 (Prestige)	2003/2007	2003/2005	2003/2005
Buques categoría 2	2003/2015	2003/2010	2003/2010
Buques categoría 3	2003/2015	2003/2010	2003/2010
«Gabarras»	No figuran	2010	2008

En aquellos casos en que en los cuadros figuran dos cifras, la primera es la de inicio del período de sustitución de buques monocasco y la segunda la de su finalización. Cuando sólo figura una cifra, ésta es la fecha final de sustitución.

Los buques petroleros monocasco de bandera de un Estado miembro de la Unión Europea y que realicen transporte de petróleo, pesado o no, si entran en puertos de Estados de la Unión Europea, están igualmente sujetos al mismo calendario señalado anteriormente.

El Reglamento también contempla la retirada de los buques monocasco que transporten este tipo de petróleos y sean de capacidad más reducida, de 600 a 5.000 toneladas de peso muerto (gabarras). Con el fin de conciliar el abastecimiento de petróleo con las capacidades de construcción de los astilleros, a este tipo de embarcaciones se les da un período transitorio, hasta el 2008, para renovar esa flota.

Con el acuerdo político alcanzado se da cumplimiento al punto 1 de las conclusiones del Consejo de Transportes del pasado 6 de diciembre.

En el ámbito de la Organización Marítima Internacional (OMI) también se han impulsado diversas medidas:

— Nuevo dispositivo de separación de tráfico marítimo en Fisterra

En cumplimiento de lo anunciado el pasado 30 de diciembre de 2002 por el Ministro de Fomento en su comparecencia ante la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, España presentó, el 25 de febrero pasado, ante el Subcomité de Seguridad en la Navegación (NAV 49) de la OMI, para su aprobación, el nuevo dispositivo de separación de tráfico marítimo de Fisterra. España ha querido adelantarse con la presentación de esta propuesta, que, a su vez, ha sido sometida a audiencia pública del sector en España, para que la OMI disponga del tiempo necesario para el análisis de la misma.

El nuevo dispositivo de Fisterra se configura en cuatro vías de circulación separadas por zonas de 4 millas de anchura, en el que por la Vía A de circulación norte, la más próxima y a unos 39 kilómetros (21 millas) de tierra, navegarán los buques que transportan mercancías convencionales, y la Vía B también de circulación norte será para buques que transportan mercancías peligrosas a granel; mientras que la Vía C de circulación

sur será utilizada por los buques que transportan mercancías convencionales, y la Vía D de circulación también sur por los buques que transportan mercancías peligrosas a granel, alejándose hasta 42 millas náuticas (77,7 kilómetros) de la costa.

El Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI ha debatido en la primera semana de julio los aspectos técnicos de la propuesta española y, finalmente, el día 4 de julio, aceptó la iniciativa promovida por el Ministerio de Fomento para esta nueva regulación del tráfico marítimo en la costa gallega y ha enviado su recomendación directamente a la 23.^a Asamblea General de la OMI para su aprobación definitiva, sin necesidad de enviarlo previamente al Comité de Seguridad Marítima, que es el procedimiento habitual, con lo que se obtiene un adelanto de aproximadamente un año respecto a lo que hubiera sido normal.

Estas vías especiales serán de aplicación no sólo a los buques que transporten mercancías contaminantes, sino a todos los que transporten mercancías peligrosas a granel, es decir, todas aquellas sustancias a que se refiere el Convenio Marpol de prevención de la contaminación causada por los buques y el propio Código IMDG de mercancías peligrosas aprobado por la OMI, mejora esta que ha sido introducida en el último momento por la delegación española.

Además, el formato del nuevo DST consigue mantener la homogeneización del control del tráfico marítimo desde el Estrecho de Gibraltar hasta el Mar del Norte a lo largo de todo el litoral occidental europeo, en lo que puede llegar a constituirse en «sistema paneuropeo de tráfico marítimo», basado en un modelo de 2 sentidos, desdoblado en 4 vías de navegación, incluyendo vías especiales para buques que transporten mercancías peligrosas o contaminantes, al que podría sumarse próximamente Portugal adaptando los dispositivos de separación de tráfico de sus costas según el modelo aceptado por la OMI para España.

Cabe destacar, tras esta importante decisión de la Organización Marítima Internacional, la rápida tramitación que se ha previsto para su adopción definitiva, así como que se trata del establecimiento, por primera vez a nivel mundial, de un dispositivo de separación de tráfico de 4 vías, separando específicamente el tránsito de los buques que transporten mercancías peligrosas a granel de los que transportan mercancías convencionales y también que es el dispositivo más alejado de la costa de los existentes en el mundo.

La nueva zona de notificación obligatoria aprobada alcanza el meridiano 010°15' oeste, y comprende toda el área del nuevo dispositivo aprobado hasta más allá de 42 millas náuticas de la costa de Fisterra.

La delegación española ante la OMI también ha defendido la ampliación del área en que los buques que navegan por la costa gallega deben notificarse obligatoriamente al Centro de Control de Tráfico Marítimo de Fisterra, según otra de las propuestas presentadas por el

Ministerio de Fomento al Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI.

— Implantación del dispositivo de separación de tráfico marítimo en Cabo de Palos y Cabo La Nao

El Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional celebrado el pasado mes de diciembre, aprobó la implantación de sendos dispositivos de separación de tráfico en Cabo de Palos (Murcia) y en Cabo La Nao (Alicante), que habían sido propuestos por el Gobierno español ante el Subcomité de Navegación, en su reunión celebrada en Londres entre el 8 y 12 de julio de 2002.

Transcurridos, como es preceptivo y habitual, seis meses desde su aprobación, necesarios para su difusión internacional y registro en las cartas náuticas, los dispositivos han entrado en vigor a las 00,00 UTC del día 1 de julio de 2003.

El diseño de los dispositivos de separación de tráfico es semejante al de las autopistas. Los buques navegan por su «correspondiente vía de circulación», existiendo una zona media o de «separación», que evita la eventual incertidumbre en el posicionamiento del buque. Con ellos se ordena el tráfico en las zonas de gran confluencia, se separa el tráfico de los caladeros, se regulan las situaciones de cruce entre buques, se reducen los riesgos de abordaje y subsiguientemente, de contaminación.

— Carácter obligatorio de auditorías

España presentó el pasado 8 de marzo dos propuestas ante la OMI en relación con el Plan de Auditorías. Una de ellas propone que el Plan de Auditorías modelo de la OMI para los Estados de Abanderamiento tenga carácter obligatorio, y que los resultados de las auditorías sean de acceso público; y en la otra, España aporta comentarios al documento MSC 77/7/2 presentado por Estados Unidos, Francia, Islas Marshall, Japón, Luxemburgo, República de Corea, Reino Unido y Suecia, sobre desarrollo de un modelo voluntario de auditoría de la OMI.

España ha expresado claramente, a nivel internacional y comunitario, la necesidad de que el Plan de Auditorías modelo de la OMI sea diseñado e implantado con celeridad de acuerdo con esos dos principios enunciados.

En el transcurso de la 77.^a sesión del Comité de Seguridad Marítima, España defendió la necesidad de que el Plan de Auditorías de la OMI se diseñase en base a un modelo de carácter obligatorio, en contraposición a la voluntariedad del mismo, acordada previamente por el Consejo de la OMI. El Comité de Seguridad Marítima acordó remitir el tratamiento de dicha materia a la 90.^a sesión del Consejo de la OMI. España remi-

tió al Consejo de la OMI el documento C 90/15/1 proponiendo que el Plan de Auditorías sea de carácter obligatorio, así como sus resultados de carácter público.

La propuesta de España originó un profundo debate en el seno del Consejo.

Respecto a la publicidad del resultado de auditorías, la propuesta española no contó con ningún apoyo y el Consejo decidió que el resultado de las auditorías será confidencial y a disposición solamente del Estado auditado. Desde el punto de vista de España, esto es contrario al principio de transparencia y divulgación de información que afecta a la calidad del tráfico marítimo y, por ello, continuaremos impulsando el criterio de publicidad.

Con respecto a esta propuesta española de darle carácter obligatorio al Plan de Auditorías de la OMI, el Consejo estimó que parecía que, en el momento actual, no había consenso al respecto, si bien era consciente de que varios Miembros del Consejo deseaban que en el futuro el Plan tuviese un carácter obligatorio. El Consejo, por tanto, decidió que el Modelo de Auditorías se desarrolle de tal manera que permita convertirse en obligatorio en el futuro. España mantiene la obligatoriedad inmediata.

La propuesta de España ha sido decisiva para vencer la negativa reacción inicial de todos los Estados Miembros del Consejo, y ha abierto la puerta para que el sistema de auditorías de la OMI adquiera en el futuro carácter obligatorio, siguiendo el modelo de la OACI.

— Zonas de refugio

Cumpliendo con los plazos previstos (anunciados por España ante el Consejo de la Organización Marítima Internacional tras el accidente del «Prestige»), el Ministerio de Fomento ha presentado ante la OMI diversas propuestas para el desarrollo a nivel internacional de directrices relativas a los lugares de refugio para los buques necesitados de asistencia, que incluyen tanto aspectos técnicos como legales. Nueve distintos documentos conteniendo propuestas se han remitido al Comité de Seguridad Marítima, al Comité Jurídico y al Subcomité de Seguridad de la Navegación del organismo especializado de Naciones Unidas para asuntos marítimos, que serán debatidos en las próximas semanas.

España parte del principio de «prevención en la fuente», es decir, que los buques deben estar contruidos, mantenidos, gestionados y tripulados de forma tal que no resulte necesaria la prestación de asistencia externa durante su navegación. No obstante, si un «buque seguro», por circunstancias excepcionales, se ve necesitado de solicitar asistencia externa y dirigirse a un lugar de refugio, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

— Los buques deben reunir condiciones de seguridad, identificar a todos sus operadores y establecer garantías financieras ilimitadas por los daños que puedan causar.

— Los Estados ribereños deben fundamentar sus decisiones en criterios estrictamente técnicos internacionalmente preestablecidos.

— Debe establecerse un régimen de financiación para cubrir los gastos en que los Estados ribereños incurran al establecer lugares de refugio.

— El establecimiento de lugares de refugio debe realizarse a nivel mundial, incluyendo metodología de análisis de riesgos y parámetros en que fundamentar tal designación.

El Subcomité de Seguridad de la Navegación ha finalizado sus trabajos tras los debates mantenidos en el Comité Jurídico, Comité de Protección del Medio Marino y Comité de Seguridad Marítima. En la próxima Asamblea General convocada en noviembre de 2003 se adoptará el proyecto de directrices.

— Zonas de navegación restringida

España, conjuntamente con Francia, Portugal, Reino Unido, Irlanda y Bélgica, y con el apoyo de la Unión Europea alcanzado tras el Consejo de Ministros de Transportes, presentó el 11 de abril de 2003 en la Organización Marítima Internacional (OMI) las iniciativas más ambiciosas para limitar la navegación de buques como el «Prestige». Estas iniciativas, que se debatirán en la OMI durante las próximas semanas, incluyen el establecimiento de «zonas marítimas especialmente sensibles» en las que se restringe la navegación de buques como el «Prestige», así como la retirada acelerada de servicio a nivel mundial de los petroleros monocasco.

La propuesta presentada en la OMI abarca un área, en las aguas españolas, que se extiende a lo largo de la costa atlántica y que discurre a través de todo el litoral del mar Cantábrico, desde el límite marítimo entre Francia y España en el Golfo de Vizcaya, con una extensión máxima de 80 millas náuticas contadas desde la línea de la costa hacia mar adentro, y el Océano Atlántico, enfrente de las costas de Galicia, hasta el límite marítimo entre España y Portugal, y con una extensión máxima de 130 millas náuticas contadas hacia mar adentro, incluyendo el banco pesquero de Galicia.

Dentro de estos límites quedaría prohibido el paso de buques cisterna, excepto los de doble casco, que transporten crudos y fuel oil pesados, betunes, alquitranes y sus emulsiones. Igualmente, España se ha reservado el derecho de presentar, además, una solicitud a la OMI a fin de obtener la designación de otras zonas particularmente vulnerables. En concreto, el Ministerio de Fomento tiene previsto proponer a la OMI la declara-

ción de una zona de navegación restringida en aguas del archipiélago canario antes del próximo 31 de octubre, mediante una propuesta conjunta con el Gobierno de Marruecos. De no ser posible dicho Acuerdo, España la presentaría en solitario.

— Retirada de los petroleros monocasco

España, el 11 de abril de 2003, junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea, presentó una propuesta de enmienda del Convenio Internacional para prevenir la contaminación causada por los buques (MARPOL) con un doble objetivo:

Por un lado, se pretende acelerar la retirada de servicio de buques petroleros tipo «Prestige» a la edad de 23 años, y del resto de petroleros monocasco según un calendario de fechas que se propone en función del tipo de buque y su fecha de construcción. Por otra parte, la enmienda propuesta también contempla la prohibición expresa de transporte de hidrocarburos pesados en petroleros monocasco desde el momento de su adopción por la OMI y entrada en vigor de la misma.

— Fondo de Indemnización

La Administración Marítima española, a través del Ministerio de Fomento, presentó ante la Organización Marítima Internacional (OMI) su propuesta para establecer un Fondo de Indemnización Internacional de 1.000 millones de euros para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de la contaminación por hidrocarburos provocada por los accidentes marítimos.

La experiencia de los últimos siniestros marítimos demuestra que las cantidades disponibles para indemnizar estos daños, que en la actualidad no superan los 175 millones de euros, son manifiestamente insuficientes.

Por otra parte, la realidad del tráfico marítimo actual y las cantidades y tipos de hidrocarburos transportados por vía marítima, justifican la necesidad de disponer, con carácter inmediato, de un régimen internacional de indemnización con capacidad suficiente para hacer frente a todos los potenciales riesgos que el transporte marítimo de hidrocarburos supone para el medio ambiente y para los intereses de los Estados ribereños por cuyas costas transitan los buques.

Para satisfacer esa necesidad, España presentó un documento a la Conferencia Diplomática Internacional

convocada por la OMI, conteniendo propuestas concordantes con las decisiones adoptadas en el Consejo de la Unión Europea de Copenhague de diciembre de 2002, por el que se propone que la cuantía total de indemnización que el nuevo Fondo Complementario haya de pagar alcance la suma de 800 millones de derechos especiales de giro —DEG— (1.000 millones de euros, aproximadamente) y que dichas cantidades estén disponibles antes de 2004.

La propuesta española ha obtenido un apoyo mayoritario a lo largo de las negociaciones, habiendo sido debatida y aprobada en la Conferencia Diplomática Internacional convocada por la OMI, celebrada en Londres entre el 12 y el 16 de mayo pasados. Dicha Conferencia ha concluido con la adopción de un Protocolo al Convenio Internacional de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos, por el que se constituye un Fondo Complementario de Indemnización cuyo límite se incrementa 5,5 veces, respecto del anterior, pasando de 135 millones de derechos especiales de giro (equivalentes a unos 175 millones de euros) a 750 millones de derechos especiales de giro (cifra cercana a los 1.000 millones de euros, en función del cambio).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061815

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Alumnos universitarios durante el curso 2002.

Respuesta:

Se adjunta en anexo estado demostrativo correspondiente a alumnos matriculados y clasificados por universidad y centro en el curso 2002-2003.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

1. Alumnos de primer y segundo ciclo

1.3.1. Alumnos matriculados clasificados por universidad y centro. Año académico 2002-2003

Universidades	TOTAL	Tipo de centro de las universidades		
		Centros propios	Centros adscritos públicos	Centros adscritos privados
TODAS LAS UNIVERSIDADES	1.506.248	1.424.643	31.483	50.122
Universidades Públicas	1.378.869	1.297.264	31.483	50.122
1 A Coruña	25.416	22.687	2.051	678
2 Alcalá	19.158	17.396	166	1.596
3 Alicante	28.483	28.339	144	
4 Almería	13.099	12.348		751
5 Autónoma de Barcelona	37.080	31.592	596	4.892
6 Autónoma de Madrid	30.215	27.864	1.116	1.235
7 Barcelona	55.386	50.297	1.562	3.527
8 Burgos	8.596	8.142	454	
9 Cádiz	22.117	18.114	150	3.853
10 Cantabria	12.264	12.264		
11 Carlos III de Madrid	15.230	15.230		
12 Castilla-La Mancha	29.741	29.741		
13 Complutense de Madrid	89.050	73.449	4.682	10.919
14 Córdoba	19.409	15.978		3.431
15 Extremadura	26.624	26.008		616
16 Girona	14.137	10.624	1.966	1.547
17 Granada	56.303	54.804	189	1.310
18 Huelva	11.914	11.914		
19 Illes Balears	13.352	11.931		1.421
20 Jaén	14.401	14.401		
21 Jaume I de Castellón	13.430	13.430		
22 La Laguna	24.770	24.576	194	
23 La Rioja	6.910	6.297	480	133
24 Las Palmas de Gran Canaria	23.058	22.797	261	
25 León	14.567	14.369		198
26 Lleida	9.047	8.348	699	
27 Málaga	36.990	36.990		
28 Miguel Hernández	10.069	9.301		768
29 Murcia	28.686	27.603	183	900
30 Oviedo	35.403	33.012	1.416	975
31 Pablo de Olavide	6.859	6.859		
32 País Vasco/Euskal Herrko Unibertsitatea	52.619	50.963	1.548	108
33 Politécnica de Cartagena	6.127	5.809		318
34 Politécnica de Catalunya	31.735	26.685	4.220	830
35 Politécnica de Madrid	43.496	41.616	1.860	
36 Politécnica de Valencia	34.392	34.392		
37 Pompeu Fabra	8.079	8.079		
38 Pública de Navarra	8.539	8.539		
39 Rey Juan Carlos	12.781	12.422	359	
40 Rovira i Virgili	12.226	11.487		739
41 Salamanca	29.035	28.559	476	
42 Santiago de Compostela	41.654	40.158	249	1.247
43 Sevilla	67.147	63.358	1.443	2.346
44 U.N.E.D.	133.591	133.591		
45 Valencia Estudi General	50.224	46.159	370	3.695
46 Valladolid	30.550	28.771	853	936
47 Vigo	27.490	26.494	502	494
48 Zaragoza	37.410	33.477	3.274	659
Univ. Privadas y de la Iglesia Católica	127.379	127.379		
49 Alfonso X El Sabio	10.126	10.126		
50 Antonio de Nebrija	1.924	1.924		
51 Camilo José Cela	537	537		
52 Cardenal Herrera-CEU	8.667	8.667		
53 Católica de Avila	649	649		
54 Católica San Antonio	4.564	4.564		
55 Deusto	11.935	11.935		
56 Europea de Madrid	7.066	7.066		
57 Francisco de Vitoria	385	385		
58 Internacional de Catalunya	2.334	2.334		
59 Mondragón Unibertsitatea	3.521	3.521		
60 Navarra	10.305	10.305		
61 Oberta de Catalunya	25.783	25.783		
62 Pontificia Comillas	8.057	8.057		
63 Pontificia de Salamanca	7.805	7.805		
64 Ramón Llull	12.413	12.413		
65 San Pablo C.E.U.	8.161	8.161		
66 S.E.K.	1.423	1.423		
67 Vic	3.724	3.724		

184/061825

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Núcleos de Cercanías de Renfe en los que se utiliza tracción diésel y en los que se utiliza fracción eléctrica.

Respuesta:

Los núcleos de Cercanías en los que se utiliza tracción diésel son:

- Valencia (parcialmente).
- Murcia.

Los núcleos de Cercanías en los que se utiliza tracción eléctrica son:

- Oviedo.
- Santander.
- Bilbao.
- San Sebastián.
- Barcelona.
- Valencia (parcialmente).
- Málaga.
- Cádiz.
- Sevilla.
- Madrid.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061828

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Material o maquinaria que impulsa los vagones que realizan el recorrido Murcia-Cartagena, así como incidencias producidas en el último año atribuidas al material utilizado en dicha línea.

Respuesta:

El recorrido Murcia-Cartagena se realiza con locomotoras s/354. En la medida que no existe disponibilidad de las mismas, se utilizan locomotoras s/333.

Su fecha de fabricación es la siguiente:

s/333: 1974/1976.
s/354: 1983/1984.

La velocidad que alcanzan es la que señala a continuación:

s/333: 145 km/h.
s/354: 200 km/h.

La vida útil estimada de una locomotora puede superar los 30 años con el consiguiente mantenimiento preventivo y las grandes intervenciones que, como es el caso, se vienen realizando.

En la actualidad, y debido al riguroso mantenimiento programado que se hace a las locomotoras, la media de incidencias que impliquen retrasos significativos imputables a la locomotora es de una incidencia por locomotora cada dos meses, tomando datos estadísticos históricos.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061829

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Razones por las que el itinerario ferroviario Murcia-Cartagena se considera por Renfe como servicio Regional y no se incluye en el de Cercanías.

Respuesta:

El itinerario ferroviario Murcia-Cartagena no es considerado por Renfe como Cercanías, basándose en la clasificación que en su día estableció el Ministerio de Fomento, definiendo los núcleos de Cercanías y sus líneas correspondientes.

Según esta clasificación, se vienen distribuyendo las asignaciones presupuestarias que corresponden, en

los sucesivos Contratos-Programa Estado-Renfe, establecidos al efecto.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061830

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la incorporación a la línea Madrid-Murcia-Cartagena del tren Altaria.

Respuesta:

Está previsto comenzar a dar el servicio de Talgo Altaria en la línea Madrid-Murcia-Cartagena en los primeros días de enero de 2004.

Para el servicio Altaria está previsto utilizar locomotoras s/354 y s/333.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061832

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Cantidad ejecutada de la correspondiente a obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Archivo Histórico Provincial y Regional de Murcia.

Respuesta:

En este ejercicio 2003 se han continuado las obras de construcción del Archivo Histórico Provincial y Regional de Murcia, con una ejecución en dicho ejerci-

cio económico y a fecha actual de 2.283.570 euros para obra y de 31.520 euros para asistencia técnica.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061837

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia, del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para el proyecto rehabilitación Casa Consistorial de Cartagena.

Respuesta:

Las obras de terminación de la rehabilitación del Palacio Consistorial de Cartagena, se adjudicaron a finales del pasado mes de abril a la Empresa A.C.S., Proyectos, Obras y Construcciones por un importe de 6.442.192,64 euros. A fecha 18 de septiembre de 2003, se ha certificado obra por un importe de 242.778,50 euros.

Al citado importe certificado hay que añadir las inversiones que ha realizado con anterioridad el Ministerio de Fomento en esta obra desde 1996 y que ascienden a 2.006.795,22 euros.

Las obras se encuentran en fase de ejecución.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061838

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia, del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanis-

mo para la restauración de la antigua iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca.

Respuesta:

La obra por la que se interesa Su Señoría que se financia en su totalidad por el Ministerio de Fomento, y por importe de 837.467,28 euros, tiene las siguientes inversiones en concepto de obra certificada:

Año 2002: 260.456,82 euros.

Año 2003 (a 31 de agosto): 409.921,82 euros.

Suma: 670.378,64 euros.

Las obras se encuentran en fase de ejecución.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

—————

184/061839

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia, del Ministerio de Fomento, Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para el Museo de Bellas Artes de Murcia.

Respuesta:

La obra a que se refiere Su Señoría, adjudicada a la empresa Ferroviaria Agromán, S. A., por un importe de 1.632.539,62 euros, se financia al 50% entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento.

La inversión ya realizada por el Ministerio correspondiente a certificaciones de obra, asciende a 813.867,58 euros.

Las obras finalizaron el pasado día 30 de julio y está en trámite la recepción de las obras.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

—————

184/061840

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para «Obras en Murcia», del Ministerio de Fomento, Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para rehabilitación del Palacio de las Balsas, en Murcia.

Respuesta:

En esta obra, que se financia en su totalidad con cargo al Ministerio de Fomento, por un importe de 714.703,24 euros, la inversión realizada hasta la fecha en concepto de certificaciones de obra, asciende a 713.690,82 euros.

La obra se halla en ejecución, en fase de finalización.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

—————

184/061848

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para «Obras en Murcia», del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para la autovía Jumilla-Font de la Figuera, tramo Murcia N-330.

Respuesta:

A 17 de septiembre de 2003, la inversión efectuada durante el presente año en la redacción del estudio informativo de esta actuación asciende a 66.404,30 euros.

El estudio informativo se encuentra en fase de supervisión para su aprobación provisional y posterior

sometimiento a los preceptivos trámites de información pública y declaración de impacto ambiental.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061850

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para «Obras en Murcia», del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para la conexión suroeste de Murcia, autovía El Palmar-Alcantarilla y autovía Murcia-Cartagena.

Respuesta:

A 17 de septiembre de 2003, las obligaciones reconocidas en la redacción del proyecto de construcción interesado por Su Señoría ascienden a un total de 25.731,68 euros.

Dicho proyecto se encuentra en fase de redacción, teniendo fijada la fecha de terminación para el segundo trimestre de 2004.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061853

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para «Obras en Murcia», del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, para mejora del trazado Archena-Lorquí.

Respuesta:

A fecha de hoy, las obligaciones reconocidas en la ejecución de la obra de mejora de trazado Archena-Lorquí ascienden a 106.135,26 euros.

Dicha actuación se encuentra con obras en ejecución.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061862

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para el Proyecto de Restauración del Castillo de Mazarrón.

Respuesta:

La restauración del Castillo de Mazarrón ha sido ya finalizada. Durante este ejercicio ha sido ejecutada una pequeña cantidad (7.858,25 euros) correspondiente a la liquidación final. Con ello se han invertido ya la totalidad de los 325.860,43 euros en que estaba presupuestado el proyecto.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061863

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para la restauración del Monasterio de Santa Ana, en Jumilla.

Respuesta:

En la restauración del Monasterio de Santa Ana de Jumilla, programada para 2000/2002, se ha ejecutado ya la totalidad de los 250.365,09 euros que era la inversión total del proyecto. Las últimas cantidades ejecutadas corresponden al ejercicio de 2002 y correspondían a los honorarios de dirección de obra.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

2003-2004, aprobado recientemente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Por ello, la mayoría de las actuaciones se encuentran en fase de Retención de Crédito (RC) para la celebración de los correspondientes concursos. En concreto, y respecto a este proyecto, se ha tramitado y se encuentra en fase RC un expediente para la adquisición de un invernadero por importe de 87.461,00 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061866

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para obras en Murcia del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para mejora de la infraestructura científica del Centro de Edafología y Biología aplicada del Segura (Murcia).

Respuesta:

El proyecto de inversión interesado, se encuentra contemplado dentro del Programa Operativo Feder

184/061871

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia por Renfe.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Murcia: Resumen de inversiones, a 5 de septiembre de 2003 (datos en euros)

UNIDAD DE NEGOCIO / CONCEPTO	PREVISION P.G.E. 2003	GASTO 2003	APROBADO PENDIENTE REALIZAR		
			TOTAL	ADJUDICADO	PDTE. ADJUDICAR
TOTAL	21.707.000	4.417.405	119.007.010	49.421.150	69.585.860
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					
0101.- RED CERCANIAS	788.000	874.097	279.384	247.044	32.340
0105.- RED GENERAL B	802.000	1.751.802	12.495.373	8.173.883	4.321.490
0107.- LINEAS DEBIL TRAFICO		39.332	1.435.861	1.123.641	312.220
0111.- OTRAS INVERSIONES Y FONDOS			185.852	185.852	
0113.- PLAN INVERSIONES Y REHABILITACIONES EN LA RED		411.774	2.194.668	2.194.668	
CIRCULACION					
0202.- OPERACIONES Y LOGISTICA DE ESTACIONES		279.510	257.362	257.362	
0203.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD			43.803	43.803	
0204.- OTROS MEDIOS DE CIRCULACION		11.022			
CARGAS					
1102.- INSTALACIONES Y MEDIOS DE CARGAS		26.869	2.985	2.985	
1107.- TERMINALES DE CARGAS		398.368	96.910	20.030	76.880
ESTACIONES					
1501.- MODERNIZACION DE ESTACIONES Y TERMINALES			10.422	10.422	
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRENES					
1401.- INSTALACIONES INDUSTRIALES		27.335	39.875	39.875	
CERCANIAS					
0708.- ESTACIONES E INSTALACIONES DE CERCANIAS	46.000	14.568	48.620	12.830	35.790
PATRIMONIO Y URBANISMO					
1605.- CONVENIOS URBANISTICOS	91.000	4.060	162.200	131.000	31.200
TRANSPORTE COMBINADO					
1205.- TERMINALES DE TRANSPORTE COMBINADO			762.260	492.780	269.480
PROYECTOS Y COORDINACION					
0502.- ACTUACIONES EN PASOS A NIVEL		739.715	1.865.073	1.586.133	278.940
05N2.- RED DE MURCIA	20.000.000		99.103.119	34.875.599	64.227.520
TELECOMUNICACIONES COMERCIALES					
3801.- TELECOMUNICACIONES COMERCIALES		31.835	15.184	15.184	
DIRECCIONES CORPORATIVAS					
1808.- DIRECCION CORPORATIVA DE SEGURIDAD		7.318	8.059	8.059	

Datos a la fecha

184/061872

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia, por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A.

Respuesta:

La inversión registrada, hasta el 31 de agosto de 2003, por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en

Murcia, asciende a 5.129.274 euros, que se han destinado a los proyectos que seguidamente se desglosan:

Datos en euros

DENOMINACIÓN	INVERSIÓN REGISTRADA A 31/8/03
CONSTRUCCIONES	4.694.937
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	52.724
MECANIZACIÓN	84.666
SEGURIDAD	4.663

Por otra parte, los principales proyectos realizados han afectado a las localidades que se indican a continuación:

— Adquisición oficina de Reparto en Alcantarilla: 255.328 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina Principal de Cartagena: 3.323.367 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Bullas: 12.690 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Abarán: 104.792 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Las Torres de Cotillas: 442.668 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Totana: 274.667 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Beniel: 211.753 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de San Ginés: 58.276 euros.

— Obras de adaptación en la Oficina de Mazarrón: 11.396 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061873

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marzal Martínez, Amparo Rita (GS).

Asunto: Ejecución de la cantidad presupuestada para Murcia por el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Respuesta:

La entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) tiene encomendada por el Gobierno la construcción y posterior explotación de la nueva línea de alta velocidad Madrid/Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia, para la que ha previsto para el presente ejercicio una partida presupuestaria de 20,04 millones de euros en el ámbito de la Región de Murcia.

La formulación de la declaración de impacto ambiental y la subsiguiente aprobación del estudio informativo correspondiente al tramo de acceso a la ciudad de Murcia de esta nueva línea de alta velocidad posibilitó la redacción del proyecto constructivo de estas obras, que fueron adjudicadas por el GIF el pasado 25 de julio, suponiendo una inversión en la Región de Murcia de 51,45 millones de euros.

El escaso tiempo transcurrido desde la adjudicación de las obras supone que los últimos datos disponibles de inversión certificada (correspondientes al 31 de julio) no reflejen aún inversión en la Región de Murcia por parte del GIF, al haberse realizado los trabajos ante-

rios directamente por parte de la Dirección General de Ferrocarriles.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062014

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (GP).

Asunto: Datos en relación con el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en los años 2002 y 2003.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Hasta la fecha, la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas no ha remitido a la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la presentación de los proyectos correspondientes al año 2003. Por ello, no es posible todavía suministrar información sobre las previsiones en el conjunto nacional para el presente año a excepción de la distribución del crédito presupuestario, que se adjunta, en anexo I según Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 (BOE 14 de mayo).

En relación con el año 2002, se dispone de la información estimada por las CC.AA. incluidas en el Plan Concertado y remitidas por éstas en la presentación de los proyectos. Dicha información contiene el número y tipos de proyectos financiados, cobertura de población, financiación y una estimación global del gasto en prestaciones que se adjunta también en anexo II.

2. Respecto al número de usuarios atendidos en el año 2002, se ha realizado una estimación, con motivo de la evaluación del I Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, 2001-2003, de 3.798.076 usuarios, de los cuales el 75% ha recibido la prestación de Información y Orientación, el 33% la de Prevención e Inserción, el 8% la de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, y entre el 2-3% la de Alojamiento Alternativo.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

Distribución del Crédito Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales (aplicación presupuestaria 19.04.313L.453.00)

Año 2003 (BOE 14 de mayo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EUROS
ANDALUCÍA	17.879.858,75
ARAGÓN	3.146.313,26
ASTURIAS	2.849.504,95
BALEARES	1.753.491,24
CANARIAS	3.972.382,42
CANTABRIA	1.403.576,57
CASTILLA-LA MANCHA	4.786.266,39
CASTILLA Y LEÓN	6.930.278,85
CATALUÑA	12.915.079,25
EXTREMADURA	3.139.822,87
GALICIA	7.595.643,82
MADRID	10.438.959,11
MURCIA	2.683.742,96
LA RIOJA	1.362.037,06
VALENCIA	9.037.365,22
CEUTA	454.013,64
MELILLA	454.013,64
TOTAL	90.802.350,00

Centros de Acogida :	12
Menor :	1
Mujer :	5
Polivalente :	6
Crédito Total comprometido (euros) :	501.283.821,70
Corporaciones Locales :	244.605.187,56
Comunidades Autónomas :	165.607.241,88
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales :	90.802.350,00
Remanentes Incorporados :	269.042,26
Desglose de los Gastos (euros) :	501.283.821,70
Prestaciones :	268.125.578,99
Personal :	190.764.440,25
Mantenimiento :	25.855.955,70
Inversión :	16.537.846,76

184/062016 y 184/062017

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pol Cabrer, Francisca (GP).

Asunto: Personas, y en concreto residentes europeos, de los Estados Unidos de América y de países ibero-americanos, pertenecientes al Censo Electoral de Residentes Ausentes, que han votado por correo en las últimas elecciones municipales y autonómicas en las Illes Balears.

Respuesta:

1. El número de personas que en las pasadas elecciones de 25 de mayo de 2003 ejercieron el derecho al voto por correo en las Illes Balears fue de 11.555 (incluyendo voto nacional e internacional).

2. En documento anexo se indica, desglosado por países de origen, el número de votos por correo del extranjero entregados a la Junta Electoral Provincial (CC.AA.) y depositados en las mesas electorales (locales) con motivo del citado proceso electoral.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO II

Datos globales del Plan Concertado. Presentación de Proyectos. Total Nacional. Año 2002

Comunidades Autónomas Concertadas :	17
Proyectos Financiados :	1.221
Centros de Servicios Sociales :	1.194
Nº de Municipios :	6.568
Población :	37.562.843
Oficina ó Servicio de Información :	145
Comedor Social :	7
Centro Social de estancia diurna :	76
Miniresidencia :	11
Piso Tutelado :	12
Albergues :	15

ANEXO

Elecciones autonómicas y locales (25 de mayo de 2003). Dirección de Logística. Control de Producción
Voto internacional por países. Comunidad de Illes Balears

PAÍSES	Document. C.E.R.A.	VOTOS	
		CC.AA.	LOCALES
ALEMANIA	702	93	36
ANDORRA	75	7	
ARABIA SAUDITA	1		
ARGELIA	10		
ARGENTINA	2.705	815	95
AUSTRALIA	52		
AUSTRIA	28	5	
BELGICA	140	38	7
BENIN	1		
BOLIVIA	20	1	
BRASIL	243	23	2
BULGARIA	1		
BURUNDI	4		
CAMERUN	2		
CANADA	58	3	
CHAD	1		
CHECA REPUBLICA	7		
CHILE	169	46	6
CHINA	8	1	
COLOMBIA	54		
COSTA DE MARFIL	2		
COSTA RICA	36	1	
CROACIA	1		
CUBA	308		
DINAMARCA	112	7	1
ECUADOR	21	2	
EGIPTO	5	2	
EL SALVADOR	1		
EMIRATOS ARABES UNIDOS	3		
ESLOVAQUIA	2	1	
ESPAÑA		36	41
ESTADOS FEDERADOS MICRONESIA		1	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	425	25	1
FILIPINAS	50		
FINLANDIA	70	7	1
FRANCIA	774	111	42
GABON	1		
GHANA	1		
GRECIA	9		
GUATEMALA	14	1	
GUINEA ECUATORIAL	4		
HONDURAS	29		
HUNGRÍA	4	2	
INDIA	8		
INDONESIA	2		
IRAN	1		
IRLANDA	43	4	1
ISLANDIA	1	1	
ISRAEL	7		

PAÍSES	Document. C.E.R.A.	VOTOS	
		CC.AA.	LOCALES
ITALIA	165	31	5
JAPON	12	1	
JORDANIA	2		
KIRIBATI	1		
KUWAIT	1		
LIBANO	9		
LIBERIA	1		
LUXEMBURGO	18	6	3
MADAGASCAR	1		
MALASIA	3		
MALTA	2	1	
MARRUECOS	28	2	1
MEXICO	241	6	
MONACO	2	1	
NICARAGUA	13	1	
NIGERIA	3		
NORUEGA	62	4	3
OTROS		5	
PAISES BAJOS	188	19	11
PANAMA	60	7	
PARAGUAY	19	2	
PERU	99	5	1
POLONIA	1		
PORTUGAL	39	3	1
PUERTO RICO	39	1	
QATAR		2	
REINO UNIDO	741	57	21
REP. DEMOCRATICA CONGO	5		
REPUBLICA DOMINICANA	277	6	
RUANDA	2		
RUMANIA	4	1	
RUSIA	7		
SENEGAL	2		
SIN ORIGEN		25	6
SUDAFRICA	4		
SUECIA	136	12	1
SUIZA	256	72	21
TAILANDIA	6		
TAIWAN	1		
TANZANIA	1		
TOGO	1		
TUNEZ	17	2	
TURQUIA	4		
URUGUAY	429	103	12
VENEZUELA	608	33	
VIETNAM	1		
YUGOSLAVIA	2		
TOTAL	9.728	1.641	319

184/062019

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ferrando Sendra, María Amparo (GP).

Asunto: Actuaciones en colaboración con las Administraciones Autonómicas en el año 2002.

Respuesta:

Entre los objetivos que el Gobierno tiene fijados para esta Legislatura en materia de política autonómica figura el de impulsar y desarrollar la cooperación con las Administraciones Autonómicas a través de los distintos instrumentos de cooperación que prevé el ordenamiento jurídico.

Una vez desarrolladas prácticamente en su totalidad las previsiones de los Estatutos de Autonomía en lo referente a la asunción y ejercicio de competencias por parte de las comunidades autónomas, se ha venido realizando un amplio esfuerzo en potenciar las actuaciones en cooperación con éstas, dentro del respeto a los distintos ámbitos competenciales.

Por lo que se refiere a las diferentes actuaciones llevadas a cabo a lo largo de 2002, por la Administración General del Estado con las Administraciones Autonómicas se señala lo siguiente:

— Se han celebrado 28 reuniones de Comisiones Mixtas de Transferencias de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en las que se han adoptado 18 Acuerdos de traspasos o de ampliación de los medios ya traspasados anteriormente.

— Se han celebrado 28 Plenos de las Comisiones Mixtas de Transferencias, en 17 de los cuales se adoptaron los importantes Acuerdos de cada una de las 15 comunidades autónomas de régimen común (exceptuadas, por tanto País Vasco y Navarra) y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, por los que se aceptaba el nuevo sistema de financiación autonómica.

— Se han celebrado 32 reuniones de ponencias técnicas preparatorias de las reuniones de Comisiones Mixtas de Transferencias.

— Se han autorizado 1.076 Convenios de Colaboración (702 Convenios en sentido estricto y 374 Acuerdos de desarrollo, modificación o prórroga de otros anteriores), a través de los cuales la Administración General del Estado ha asumido compromisos financieros respecto de las actividades objeto de tales convenios.

— Se han celebrado 58 reuniones de conferencias sectoriales u órganos de cooperación de naturaleza similar a aquéllas, conceptuados como foros de encuentro entre los representantes del Estado y las comunidades autónomas.

— Se han celebrado 9 reuniones de Comisiones Bilaterales de Cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de Andalucía (2), Canarias (1), Cantabria (2), Comunidad Foral de Navarra (3) y Castilla-La Mancha (1).

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062020

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ferrando Sendra, María Amparo (GP).

Asunto: Proyectos e inversiones realizados en la VII Legislatura por el Ministerio de Fomento en la provincia de Valencia.

Respuesta:

Se acompaña en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Inversiones reales del Ministerio de Fomento en la provincia de Valencia. Período 2000-2003

CENTROS DIRECTIVOS	Millones de pesetas		Millones de euros	
	2000	2001	2002	2003
	OBLI.REC.	OBR.(OK)	OBLI.REC.	OBR.(OK)
MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GRLES.	36.0	42.0	0.854	
D.G. PARA LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO	64.7	29.0	0.193	0.273
D.G. DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL		9.7		
D.G. DE LA MARINA MERCANTE	0.3	1.0		
D.G. DE AVIACIÓN CIVIL				
D.G. DE CARRETERAS	12.175.1	10.754.4	69.656	21.328
D.G. DE FERROCARRILES	2.094.1	1.023.9	9.090	12.517
TOTAL MINISTERIO	14.370.2	11.860,0	79.793	34.118

Notas: La fuente de recogida de datos son los Presupuestos Generales del Estado del período solicitado y la Intervención General del Estado.

Las cifras relativas al año 2003 son de fecha 04/09/2003.

El resto de la información requerida habrá de solicitarse a los centros gestores responsables de la ejecución del gasto.

184/062037

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Existencia de algún informe que indique que la rotura de la catenaria de la nueva línea del AVE Madrid-Calatayud-Zaragoza-Lleida no se produjo por sabotaje.

Respuesta:

La conclusión de los informes técnicos que obran en poder de GIF, realizados tanto por la Dirección de Seguridad Corporativa de Renfe como por los servicios técnicos de la propia entidad, sobre los cortes de la catenaria registrados en Brihuega y Las Inviernas el pasado día 27 de febrero de 2003 es que, a la vista de la

incidencia y analizado el entorno y antecedentes, únicamente una acción externa (e intencionada) es la que pudo provocar la situación de desperfecto de la instalación y motivar la citada incidencia, ratificándose por tanto la hipótesis de que se trató de un acto de sabotaje.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062038

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Firma del convenio para la restauración de los ríos Isuela y Flumen con el Ayuntamiento de Huesca.

Respuesta:

A petición del Ayuntamiento de Huesca, el 11 de diciembre de 2002 fue emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Medio Ambiente, un informe sobre el «Anteproyecto de restauración y mejora ambiental de los ríos Isuela y Flumen a su paso por el término municipal de Huesca».

En él se informaban favorablemente las actuaciones correspondientes al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica del Ebro, al tiempo que se señalaba que las actuaciones definitivas deberían contar con la preceptiva autorización del Organismo de cuenca y se expresaban las recomendaciones y criterios que habría que considerar en la elaboración del proyecto definitivo, necesario para la tramitación de la citada autorización.

Desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se desconoce en qué fase se encuentra el referido anteproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento de Huesca.

En cuanto a los fondos europeos, los criterios de prioridades establecidos para conceder la Ayuda del Fondo de Cohesión dentro del actual período de programación (2000/2006), son los proyectos de residuos, abastecimiento, saneamiento y depuración, necesarios para cumplir con los objetivos de la Directiva comunitaria. El proyecto de restauración y mejora ambiental de los ríos Isuela y Flumen a su paso por el término municipal de Huesca, no cumple por el momento con dichos criterios para acceder a los mencionados fondos.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062089

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 458A, 2003.18.14.003 Monasterio de Sigüenza, Huesca (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Respuesta:

El Instituto del Patrimonio Histórico Español, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, tiene programada una actuación en el Monasterio de Sigüenza para realizar a lo largo de los próximos ejerci-

cios. Concretamente está programada para el período 2003-2008 con un presupuesto, aún aproximado, de unos 600.000 euros. En la actualidad está todavía definiéndose la actuación con vistas a realizar el encargo de redacción de proyecto que fijará las actuaciones a realizar y un presupuesto más afinado. El gasto correspondiente a este ejercicio será por tanto nulo y mínimo, y la obra no comenzará hasta el final del ejercicio próximo.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062090

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 458C, 1997.18.13.0074 «Restauración del Castillo Monteargón de Quicena» (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Respuesta:

La obra de restauración del Castillo de Monteargón de Quicena, programada para 2002-2003, ha sido ya finalizada y está en trámite su certificación final con una cantidad de 34.988,69 euros que será ejecutada en breves fechas. Con esta última cantidad habrán sido invertidos 442.422,14 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062091

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Víctor (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 458C, 1997.18.13.0072 «Restauración del Castillo de Aínsa» (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Respuesta:

184/062117 a 184/062123

La intervención de restauración en el Castillo de Aínsa fue finalizada en 2002, con una inversión total de 659.000 euros. A esta cantidad habría que añadir una actuación complementaria que ha sido ya finalizada y que ha supuesto un gasto en el presente ejercicio de 7.120,10 euros. Sin embargo, se ha visto la necesidad de completar las obras en dicho monumento con otras actuaciones, concretamente en la Torre del Homenaje y en la pasarela Oeste del Castillo. Una vez redactado el proyecto donde se define esta nueva actuación, se han comenzado ya los trámites para su contratación y ejecución. Del presupuesto global que asciende a 517.932,94 euros, se prevé ejecutar a lo largo del presente ejercicio aproximadamente la mitad, quedando el resto para ser invertido en 2004.

Igualmente se ha producido una emergencia en la torre nordeste de forma que ha sido necesario realizar un proyecto de urgencia que ascendió a 139.932,28 euros y que en la actualidad se encuentra en fase de supervisión.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arola Blanquet, Alfredo Francisco Javier (GS).

Asunto: Grado de ejecución de diferentes programas del Ministerio de Hacienda, relativos a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30 de junio de 2003.

Respuesta:

En anexo adjunto se muestran los datos solicitados por S. S., suministrados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

PROYECTO	IMPORTE TOTAL PREVISTO EN 2003	GASTO COMPROMETIDO A 30/06/2003	(Cifras en euros)
			OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2003
1992-15-302.0001 Edificios y otras construcciones	30.890.721,11	23.058.567,86	4.686.803,91
1992-15-302.0002 Equipos informáticos	17.314.561,00	1.447.783,51	159.921,88
1992-15-302.0003 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.846.156,13	1.970.308,83	289.873,94
1992-15-302.0005 Mobiliario y enseres	2.642.938,44	2.103.725,48	908.508,25
1992-15-302.0006 Elementos de transporte	8.752.227,38	4.063.906,70	177.363,60
1993-15-302.0007 Ofimática	5.484.520,00	39.497,21	29.931,72
1995-15-302.0001 Software informático	7.020.500,00	2.014.216,83	353.788,75

184/062165

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Serna Masiá, Juana (GS).

Asunto: Evolución de los delitos de narcotráfico desde el año 1996, así como de los datos sobre la entrada de droga en la provincia de Alicante.

Respuesta:

En anexo adjunto se remite la información solicitada por Su Señoría respecto al delito de tráfico de drogas, desde 1997 hasta 2003 (enero-julio).

En cuanto al número de decomisos de drogas ilegales en la provincia de Alicante, conforme a los datos recogidos en el Plan Nacional sobre Drogas y en el Sistema de Análisis, Evaluación y Explotación de datos sobre Drogas (SENDA) recientemente puesto en funcionamiento, éstos han sido los siguientes:

Provincia de Alicante. Decomisos

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 Enero-agosto
6.274	5.613	5.445	5.593	5.717	4.673	885

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Hechos conocidos

Literal: Tráfico de drogas

Nomb Pr	AÑO		
	1997	1998	1999
ANDALUCÍA	4.005	3.793	3.443
Almería	207	243	259
Cádiz	1.443	1.324	1.279
Córdoba	186	180	144
Granada	194	180	225
Huelva	194	209	188
Jaén	180	196	213
Málaga	1.168	971	766
Sevilla	433	490	369

Nomb Pr	AÑO		
	1997	1998	1999
ARAGÓN	222	210	164
Huesca	33	36	41
Teruel	12	13	9
Zaragoza	177	161	114
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	391	335	267
Asturias	391	335	267
BALEARS (ILLES)	367	330	391
Balears (Illes)	367	330	391
CANARIAS	1.183	1.384	1.085
Palmas (Las)	709	660	700
Santa Cruz de Tenerife	474	524	385
CANTABRIA	148	125	124
Cantabria	148	125	124
CASTILLA Y LEÓN	402	336	348
Ávila	18	10	12
Burgos	60	57	44
León	117	95	75
Palencia	50	39	42
Salamanca	52	38	43
Segovia	14	8	14
Soria	19	6	5
Valladolid	40	54	75
Zamora	32	29	38
CASTILLA-LA MANCHA	247	244	251
Albacete	40	63	58
Ciudad Real	64	30	51
Cuenca	24	41	39
Guadalajara	23	22	25
Toledo	96	88	78
CATALUÑA	2.077	1.801	1.477
Barcelona	1.781	1.602	1.278
Girona	70	57	50
Lleida	92	53	61
Tarragona	134	89	88
CEUTA	477	265	215
Ceuta	477	265	215
COMUNIDAD VALENCIANA	1.468	1.278	1.197
Alicante/Alacant	506	513	487
Castellón/Castelló	85	97	112
Valencia/València	877	668	598
EXTREMADURA	165	141	162
Badajoz	102	104	126
Cáceres	63	37	36
GALICIA	738	690	605
Coruña (A)	284	278	267
Lugo	99	57	61
Ourense	31	40	49
Pontevedra	324	315	228
MADRID (COMUNIDAD DE)	1.683	1.683	1.331
Madrid	1.683	1.683	1.331
MELILLA	330	322	216
Melilla	330	322	216
MURCIA (REGION DE)	234	205	214
Murcia	234	205	214
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	49	51	47
Navarra	49	51	47
PAÍS VASCO	46	550	815
Álava	2	15	51
Guipúzcoa	25	63	124
Vizcaya	19	472	640
RÍOJA (LA)	42	26	37
Rioja (La)	42	26	37

Delitos en grado consumado y de tentativa.
Sumarizados por Unidades de las FF.CC. de Seguridad.

Tipo de hecho: Tráfico de drogas

	AÑO			
	2000	2001	2002	2003
ANDALUCÍA	2.884	3.064	3.115	1.907
Almería	304	294	213	159
Cádiz	1.108	1.213	1.344	844
Córdoba	88	83	65	24
Granada	180	244	240	125
Huelva	171	139	123	54
Jaén	111	89	87	52
Málaga	622	642	709	448
Sevilla	300	360	334	201
ARAGÓN	166	173	211	102
Huesca	52	64	45	15
Teruel	22	11	15	5
Zaragoza	92	98	151	82
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	191	188	145	75
Asturias	191	188	145	75
BALEARES (ILLES)	365	451	427	220
Balears (Illes)	365	451	427	220
CANARIAS	886	1.214	1.124	677
Palmas (Las)	548	786	683	450
Santa Cruz de Tenerife	338	428	441	227
CANTABRIA	157	128	118	71
Cantabria	157	128	118	71
GASTILLA Y LEÓN	277	258	227	140
Ávila	14	27	16	9
Burgos	50	45	48	31
León	53	48	30	30
Palencia	30	21	12	12
Salamanca	42	33	33	17
Segovia	11	17	15	7
Soria	14	10	14	5
Valladolid	33	30	37	14
Zamora	30	27	22	15
CASTILLA-LA MANCHA	218	228	225	133
Albacete	43	36	37	25
Ciudad Real	47	44	47	18
Cuenca	33	36	17	13
Guadalajara	23	14	21	16
Toledo	72	98	103	61
CATALUÑA	1.275	1.283	1.223	690
Barcelona	1.077	1.094	1.038	599
Girona	50	76	52	33
Lleida	21	15	8	11
Tarragona	127	98	125	47
CEUTA	376	523	811	383
Ceuta	376	523	811	383
COMUNIDAD VALENCIANA	1.184	1.139	1.058	603
Alicante/Alacant	509	458	450	267
Castellón/Castelló	117	118	98	58
Valencia/València	558	563	510	278
EXTREMADURA	123	146	132	69
Badajoz	98	120	91	52
Cáceres	25	26	41	17
GALICIA	521	480	490	241
Coruña (A)	199	178	199	103
Lugo	41	66	57	27
Ourense	55	46	28	23
Pontevedra	226	190	206	88
MADRID (COMUNIDAD DE)	1.407	1.293	1.162	667
Madrid	1.407	1.293	1.162	667
MELILLA	100	144	106	55
Melilla	100	144	106	55
MURCIA (REGION DE)	253	210	197	95
Murcia	253	210	197	95
NAVARRA (COMUNIDAD FOR)	64	72	68	44
Navarra	64	72	68	44

	AÑO			
	2000	2001	2002	2003
PAIS VASCO	547	536	499	334
Álava	33	23	27	20
Guipúzcoa	108	80	72	46
Vizcaya	406	433	400	268
RIOJA (LA)	38	44	32	17
Rioja (La)	38	44	32	17

Delitos en grado consumado y de tentativa.
Sumarizados por Unidades de las FF.CC. de Seguridad.

184/062170

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arola Blanquet, Alfredo Francisco Javier (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 612F, 2001.31.03.0010, «Investigación y actuación Inventario General de Bienes del Estado» (Gestión del Patrimonio del Estado) gastos de diversos Ministerios, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30-06-2003.

Respuesta:

La ejecución en el Programa 612F «Gestión del Patrimonio de Estado», relativa al proyecto 200131003001000 «Investigación y actuación Inventario General de Bienes del Estado» ha sido la siguiente:

Créditos iniciales: 1.120.040,00.
Compromisos: 1.346.398,19.
Obligaciones reconocidas: 0,00.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062178

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arola Blanquet, Alfredo Francisco Javier (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 458C, 1998.18.13.0108, «Restauración Catedral Tarazona» (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30-6-2003.

Respuesta:

La restauración de la Catedral de Tarazona se encuentra en una situación similar a la del Convento de San Francisco, actuación también interesada por S. S. La diferencia está en que mientras que la intervención en el citado Convento es un proyecto nuevo, en la Catedral se trata de una actuación que continúa un trabajo de restauración comenzado en 1996 (con una inversión hasta 2001 de más de 178 millones de pesetas). En el ejercicio de 2002 se continuó interviniendo en ella —con una obra de consolidación e impermeabilización de sus naves— que supuso una inversión de 46.040,84 euros. Los 720.000 euros que figuran en los Presupuestos Generales del Estado se refieren a una nueva obra programada para ejecutar hasta 2006, que todavía está en fase de redacción de proyecto. Finalmente, se significa que la Catedral de Tarazona tiene graves problemas estructurales de conservación y es objeto de una atención continuada por parte del Instituto del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062179

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arola Blanquet, Alfredo Francisco Javier (GS).

Asunto: Grado de ejecución del Programa 458C, 2003.18.13.0002, Convento San Francisco, Tarazona (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, a 30-6-2003.

Respuesta:

La restauración del Convento de San Francisco de Tarazona ha sido programada para 2003-2005. Durante este ejercicio solamente se llevarán a cabo la definición de las intervenciones a realizar y los estudios técnicos

previos al encargo de la redacción del proyecto de dicha restauración, por lo que no se generará gasto. El presupuesto, todavía aproximado, para este proyecto, 400.000 euros, se ejecutará a lo largo de los ejercicios siguientes.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062190

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Asunto: Supresión de barreras arquitectónicas en los edificios públicos de la provincia de Palencia.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por S. S., se señala lo siguiente:

Las inversiones realizadas en la supresión de barreras arquitectónicas en edificios afectos al Ministerio de Defensa en la provincia de Palencia, durante los años 2000 a 2003, son las que se indican en este cuadro:

BAEs/ PROYECTOS	IMPORTES (miles €)		TOTAL
	AÑO 2002	AÑO 2003	
DELEGACIÓN DE DEFENSA			
• Construcción acceso eliminación barreras arquitectónicas.	27,52	-	27,52
• Adecuación espacios acceso puerta principal.	-	29,01	29,01
TOTALES.....	27,52	29,01	56,53

La situación de los edificios públicos, ocupados por Servicios del Ministerio de Hacienda en la provincia de Palencia, es de ausencia de problemas de acceso para personas discapacitadas (Delegación de Economía y Hacienda y Delegación Provincial de la AEAT, Plazuela de la Sal, número 1, Gerencia del Catastro, Avda. de Simón Nieto, número 10 y Administración de la AEAT en Aguilar de Campoo, Avda. de José Antonio, número 4).

En consecuencia no se ha realizado, por no considerarla necesaria, ninguna actuación sobre accesibilidad durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Asimismo y en base a lo expuesto no está previsto realizar durante el ejercicio 2003 ninguna actuación en este sentido.

La Administración de la Seguridad Social posee diversos edificios públicos en la provincia de Palencia, los cuales forman parte del patrimonio único de la Seguridad Social, distinto del patrimonio del Estado. La titularidad de este patrimonio único corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su adscripción a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes para el cumplimiento de sus fines.

Con carácter general, los inmuebles de nueva construcción en la provincia de Palencia, que albergan las dependencias de las respectivas Direcciones Provinciales de los citados Organismos de la Seguridad Social, de las Administraciones, y de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social, incorporan las adaptaciones necesarias para permitir la total accesibilidad de las personas discapacitadas a los mismos.

Asimismo, en los edificios ya existentes se vienen realizando diversas obras de reforma y adaptación, que incluyen las modificaciones precisas para posibilitar la acomodación de sus infraestructuras a las condiciones específicas de las personas discapacitadas.

En tal sentido, se señala que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha realizado las obras de adaptación necesarias en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) de Guardo, Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campoo, en los años 2001 y 2002.

En la actualidad, únicamente queda por resolver la situación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se encuentra instalada en un local alquilado en una primera planta, por lo que la atención a personas discapacitadas se canaliza a través del servicio telefónico o mediante los desplazamientos de personal de la Unidad a la entrada del edificio o al domicilio del interesado de ser ello necesario.

No obstante, en el presente ejercicio de 2003, la Tesorería General de la Seguridad Social ha adquirido un solar para la construcción de una Oficina Integral de la Seguridad Social (OISS), en la que se integrará la citada Unidad de Recaudación Ejecutiva, encontrándose en fase de licitación el concurso de las obras.

En conclusión, una vez finalicen las obras de la mencionada OISS no existirá oficina alguna del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de la Tesorería General de la Seguridad Social que presente problemas de accesibilidad a personas con discapacidad.

Finalmente, y por lo que respecta a los restantes edificios públicos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como a los edificios del Patrimonio Sindical Adscrito, de los que es titular este Departamento, la situación de accesibilidad para minusválidos es la siguiente:

— Palencia capital

La sede de las oficinas de la Inspección de Trabajo, ubicada en el Edificio de Usos Múltiples, cuenta con rampa de acceso para minusválidos.

En el edificio de Patrimonio Sindical sito en la Plaza Abilio Calderón, 4, que ocupan las Organizaciones Sindicales y Empresariales, existe rampa de acceso para minusválidos.

En el edificio que ocupa la UGT, también Patrimonio Sindical, sito en la calle Mayor Antigua, 69, no existe rampa de acceso para minusválidos.

— Palencia provincia

Aguilar de Campoo: Edificio de Patrimonio Sindical Adscrito, sito en Paseo del Soto, 1, cuenta con rampa de acceso para minusválidos.

Guardo: Edificio de Patrimonio Sindical Adscrito, en el que existe rampa de acceso al primer piso, aunque hay un peldaño de subida de la calle al local.

Venta de Baños: Edificio de Patrimonio Sindical Adscrito que carece de acceso para minusválidos.

Barruelo de Santillán: Edificio de Patrimonio Sindical Adscrito, consistente en una planta baja cuyo acceso desde la calle precisa la superación de un peldaño de escalera.

A continuación se informa sobre la situación de los edificios públicos dependientes de la Subdelegación del Gobierno en Palencia y servicios integrados en relación con la supresión de barreras arquitectónicas que permitan el acceso de personas minusválidas.

1.1. Edificio sede de la Subdelegación del Gobierno; sito en la Avenida Casado del Alisal, 4

Desde el pasado año 2002, en que fueron suprimidas todas las barreras arquitectónicas, la accesibilidad y movilidad es total, disponiéndose de sanitarios adaptados al uso de personas discapacitadas.

Actuaciones realizadas:

Año 2000: Adaptación de lavabos y sanitarios para uso de discapacitados.

Año 2001: Construcción de rampas de acceso en las escaleras de la puerta principal del edificio.

Año 2002: Instalación de elevadores en la puerta principal del edificio.

Año 2003: Encontrándose el edificio completamente adaptado al uso de personas discapacitadas, no existe necesidad de actuaciones.

1.2. Edificio administrativo de usos múltiples de la AGE, sito en la Avenida Simón Nieto, s/n

Desde su construcción y puesta en funcionamiento en el año 1991, se encuentra totalmente adaptado al uso de personas discapacitadas sin barreras arquitectónicas.

No se han realizado actuaciones en los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

1.3. Sede de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en la Avenida Jacinto Benavente

Desde su construcción en el año 1990, la entrada está a nivel de la acera de la calle, no existiendo barreras arquitectónicas que dificulten su accesibilidad.

No se han realizado actuaciones en los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

En las pistas de exámenes, se efectuó una remodelación en el año 2002 y se construyó una rampa de acceso para minusválidos desde la acera en la calle hasta el vestíbulo del aula de exámenes, eliminando el peldaño que existía.

1.4. Local del Servicio Provincial de Muface, sito en la Avenida Manuel Rivera, 10, entreplanta

En el presente año 2003, se ha realizado una rampa que facilita la llegada al ascensor y que se considera suficiente para que cualquier persona pueda acceder fácilmente a las Oficinas.

Durante los años 2000, 2001 y 2002 no se realizaron actuaciones.

1.5. Comisaría Provincial de Policía

La entrada de personas minusválidas al edificio de esta Comisaría Provincial de Policía se realiza a través de una rampa existente en la puerta principal, que da acceso a la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano y al vestíbulo principal, en el cual existe un aparato elevador para el posterior acceso de tales personas con minusvalía u otras a la Oficina de Documentación de Españoles (DNI y Pasaportes) y Servicios de Extranjería, todos ellos en la planta baja; en cuanto a los servicios policiales sitos en las plantas superiores de la Comisaría Provincial, no existe sistema de acceso al carecer el edificio policial de ascensores.

Las actuaciones realizadas para el acceso de personas minusválidas se han reducido a la rampa de acceso sita en la puerta principal e instalación del aparato elevador indicado.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062193

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Asunto: Integración social de los minusválidos en la provincia de Palencia.

Respuesta:

1. En Anexo adjunto se remiten los datos sobre los contratos laborales efectuados a minusválidos en la provincia de Palencia desde el año 1998 hasta el mes de agosto de 2003.

2. Por lo que se refiere a los programas estatales que promueven la inserción laboral de discapacitados, en Palencia se desarrollan los mismos que en el resto del territorio nacional. A continuación se efectúa una relación de los mismos:

Medidas de empleo

a) Obligatoriedad de contratación a minusválidos por las empresas, cuya finalidad es la de facilitar la integración laboral de los minusválidos. Esta medida consiste en la obligación para las empresas públicas y privadas de 50 o más trabajadores de que, al menos, el 2% de su plantilla sean trabajadores minusválidos. El cómputo del 2% se realiza sobre la plantilla total de la empresa de que se trate, cualquiera que sea el número de centros de trabajo que tenga y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de las empresas.

En este cómputo quedan incluidos los trabajadores minusválidos que presten servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

Excepcionalmente, las empresas pueden quedar exentas de la obligación de contratar trabajadores minusválidos, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en negociación colectiva, o bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

b) Integración laboral de los minusválidos:

— Compensaciones económicas a los Centros Especiales de Empleo, cuya finalidad es la de ayudar a la viabilidad de estos Centros para asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores minusválidos y su integración laboral. Los Centros pueden obtener las siguientes ayudas:

- Subvenciones del coste salarial de hasta el 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En caso de contrato a tiempo parcial, la subvención se reduce proporcionalmente a la jornada laboral realizada.

- Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y las de recaudación conjunta.
- Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas de hasta 1.800 euros por puestos de trabajo.
- Subvención, por una sola vez, para equilibrar o sanear financieramente los centros especiales de empleo, con el fin de lograr una reestructuración que permita a los centros alcanzar niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.
- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de centros sin ánimo de lucro y de utilidad pública.

— Creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo y fomento del trabajo autónomo, medida que tiene por objeto financiar cualquier iniciativa que genere empleos, preferentemente estables, para trabajadores minusválidos desempleados, bien mediante la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo o bien mediante la constitución en trabajadores autónomos. Además de las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo descritas anteriormente, los Centros Especiales de Empleo pueden recibir ayudas dirigidas a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador, sin que en conjunto superen la cuantía de 12.000 euros por empleo creado con carácter estable si el centro supera el 90% de trabajadores minusválidos respecto al total de la plantilla, o de 9.000 euros si dicha proporción está comprendida entre el 70 y el 90%.

Las ayudas son las siguientes:

- Subvención para asistencia técnica (estudios de viabilidad, comercialización, asesoramiento en gestión empresarial, auditorías, informes económicos).
- Subvención para sufragar la inversión fija en proyectos de interés social.
- Subvención financiera parcial, de hasta tres puntos del interés fijado, en los préstamos que obtengan de entidades de crédito públicas o privadas que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las ayudas establecidas para los que deseen constituirse en trabajadores autónomos son las siguientes:

- Subvención financiera parcial, de hasta tres puntos del interés fijado, en los préstamos que obtengan de entidades de crédito públicas o privadas que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con un máximo de 4.508 euros.
- Subvención de 3.907 euros para inversión en capital fijo.

c) Posibilidad de concertar el contrato de fomento de empleo indefinido, dirigido a colectivos con mayores dificultades de contratación y que lleva asociado un menor coste de despido.

d) Incentivación de la contratación indefinida para desempleados minusválidos, que tiene por finalidad el fomento de la integración laboral de los trabajadores minusválidos en empresas y cooperativas a través de su contratación indefinida en jornada completa o parcial. Se incentiva este tipo de contratación en mayor grado para diferenciarla del fomento de la contratación de trabajadores que no tienen disminuida su capacidad funcional. Las empresas que contraten a este tipo de trabajadores reciben una serie de incentivos, como son:

— Subvención de 3.907 euros por cada contrato celebrado a tiempo completo. En el caso de que el contrato sea a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

— Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante toda la duración del contrato en un 70% o un 90% según sea el trabajador minusválido contratado menor o mayor de 45 años.

— Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal hasta 900 euros.

— Subvenciones para la formación profesional de los trabajadores minusválidos.

— Incentivos fiscales para fomentar el incremento de la plantilla de trabajadores minusválidos en la empresa, que consisten en deducciones de 4.808 euros en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al empresario, por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores minusválidos con contrato de trabajo indefinido a jornada completa.

e) Contratos formativos para minusválidos: contratos en prácticas y contratos para la formación, cuyo objetivo es la contratación de minusválidos combinando el trabajo retribuido y la formación laboral no retribuida. Son contratos en prácticas o para la formación con las siguientes características:

— En los contratos en prácticas, las empresas tienen derecho a la reducción del 50% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, si el contrato es a jornada completa, durante toda la vigencia del contrato.

— En los contratos para la formación, se elimina el límite de edad en el caso de los trabajadores minusválidos; los contratos efectuados con ellos no se computan para determinar el número máximo de trabajadores en formación por empresa, y estas últimas tienen derecho a la reducción del 50% de la cuota empresarial de la Seguridad Social prevista para estos contratos. Ade-

más, si el trabajador contratado para la formación es una persona con discapacidad psíquica, la formación teórica asociada al contrato puede sustituirse por procedimientos de rehabilitación o de ajuste personal y social.

f) Contratación temporal de trabajadores minusválidos acogida al programa de fomento del empleo 2002, con objeto de fomentar la contratación de trabajadores minusválidos desempleados, a jornada completa o parcial. Durante el año 2002, las subvenciones y bonificaciones para el fomento de la contratación de estos trabajadores se mantienen en los mismos términos que en el año 2001: las empresas podrán contratar durante 2002 trabajadores minusválidos con contratos de una duración mínima de un año y máxima de tres. Si los contratos son a jornada completa, la empresa contratante tendrá derecho a una reducción del 75% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes. Dicha reducción será del 100% si el trabajador es el primer contratado de la empresa.

g) Bonificación de cuotas a la Seguridad Social para contratos de interinidad concertados para sustituir bajas por incapacidad temporal de discapacitados. Los contratos de interinidad que se celebren con minusválidos desempleados, para sustituir a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal, tienen derecho a una bonificación del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato.

h) Empleo selectivo, cuyo objetivo es el de facilitar el empleo de los minusválidos, estableciendo las condiciones de readmisión por las empresas de sus propios trabajadores minusválidos, una vez terminados los correspondientes procesos de recuperación. El contenido de las medidas es el siguiente:

— Los trabajadores que sean declarados en situación de incapacidad permanente parcial, tienen derecho a su reincorporación a la empresa.

— Los trabajadores que hayan cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta, pero que, terminados los correspondientes procesos de recuperación, recobren su plena capacidad laboral o queden afectados de una incapacidad permanente parcial, tienen preferencia absoluta para su readmisión en la vacante que se produzca en la última empresa en la que trabajaron. En estos casos, las empresas tienen derecho a una reducción del 50% de las cuotas de Seguridad Social por contingencias comunes durante dos años.

i) Capitalización de las prestaciones por desempleo, como medida de apoyo a las iniciativas empresariales y a la creación de empleo. La capitalización de las prestaciones de nivel contributivo (es decir, el pago en una sola vez de la cuantía correspondiente a las pres-

taciones por desempleo reconocidas al trabajador) en el caso de los trabajadores minusválidos tiene por finalidad la de propiciar el empleo autónomo.

j) Bonificación de cuotas a la Seguridad Social para las personas minusválidas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia. Los minusválidos que inicien un proyecto de autoempleo se pueden beneficiar de una bonificación del 50% en la cuota del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social durante un período de tres años.

k) Ampliación de las bonificaciones existentes en la actualidad en las cuotas a la Seguridad Social por la contratación temporal de mujeres minusválidas. La bonificación se establece en el 90% de la cotización empresarial por contingencias comunes cuando las empresas contraten a mujeres con minusvalía de edad igual o superior a 45 años y del 80% en caso de que sea menor de dicha edad.

Medidas de formación

a) Programa de Formación Profesional 1998-2002, dentro de cuyos objetivos principales se encuentra el de programar la oferta de formación a segmentos de la población con necesidades específicas y con dificultades de colocación, como son los minusválidos.

b) Formación Ocupacional. Uno de los principales objetivos de la Formación Ocupacional es el de dirigir la formación a los colectivos que lo precisen, atendiendo al principio de igualdad de trato y de oportunidades ante el mercado laboral, con la finalidad de que se les proporcione los conocimientos adecuados para conseguir una inserción estable y de calidad en el mercado laboral.

Para estos colectivos se reforzará la política de igualdad de oportunidades, favoreciendo las medidas que tengan en cuenta las causas que provocan el riesgo de exclusión del mercado de trabajo, en particular, a mujeres con especial dificultad para integrarse a la actividad laboral, trabajadores eventuales de medio rural, discapacitados, emigrantes, marginados sociales y minorías étnicas.

c) Talleres de Empleo. El Plan de Acción para el Empleo del Reino de España estableció en 1999 el nuevo programa de Talleres de Empleo, que combina acciones de empleo-formación dirigidas a desempleados de 25 o más años, especialmente de aquellos grupos con especiales dificultades de inserción, tales como parados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad o aquellos que se consideren como colectivos preferentes de actuación.

Este programa mixto se desarrolla en actividades, promovidas por entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, de interés general y social.

El objetivo del programa de talleres de empleo es el de posibilitar la inserción posterior de los participantes

tanto en el empleo por cuenta ajena, como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Con la nueva regulación operada en este programa de Talleres de Empleo por la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, todos los participantes en este proyecto acceden, además, a formación en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a través de un módulo de alfabetización informática de, al menos, 30 horas lectivas de duración.

d) Renta Activa de Inserción. El programa de Renta Activa de Inserción viene funcionando desde el año 2000 y está dirigido a desempleados entre 45 y 65 años que estén inscritos como demandantes de empleo o como desempleados durante 12 o más meses, no tengan derecho a prestaciones o subsidios y carezcan de rentas superiores al 75% del SMI. Los colectivos a los

que va dirigido este programa adquieren el compromiso de realizar actuaciones favorecedoras para su inserción laboral, persiguiéndose, por tanto, el doble objetivo de reinserción laboral y protección frente al desempleo. Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, la Renta Activa de Inserción amplía los colectivos a los que va dirigida, afectando también a las personas con discapacidad y a las mujeres maltratadas. En el presente año, el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, regula para el actual ejercicio el programa de renta activa de inserción para los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, afectando también al colectivo de discapacitados.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Instituto Nacional de Empleo

Contratos a trabajadores minusválidos registrados en la provincia de Palencia

AÑO	CONTRATOS REGISTRADOS	CONTRATOS REGISTRADOS	CONTRATOS REGISTRADOS
2003 Ene-Ago	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO		48
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	17	17
	CONVERSION INDEF FOMENTO EMPLEO OBRA Y SERVICIO	13	13
	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCION		170
	INTERINIDAD		78
	TEMPORAL MINUSVALIDO	2	2
	FORMACION	13	13
		13	13
2002	INDEFINIDO ORDINARIO	1	1
	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO	3	89
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	26	26
	CONVERSION INDEF FOMENTO EMPLEO OBRA Y SERVICIO	7	7
	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCION	18	171
	INTERINIDAD	1	12
	TEMPORAL MINUSVALIDO	32	3
	FORMACION	2	2
	OTROS	2	2
		2	4
2001	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO		34
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	38	38
	CONVERSION INDEF FOMENTO EMPLEO	3	3
	CONVERSION	3	3
	OBRA Y SERVICIO		81
	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCION		108
	INTERINIDAD		4
	TEMPORAL MINUSVALIDO	31	4
FORMACION	1	35	
	1	1	
2000	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO	2	34
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	39	39
	CONVERSION	5	5
	OBRA Y SERVICIO		4

2000	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCCION		99	99
	INTERINIDAD		3	3
	TEMPORAL MINUSVALIDO	29	41	70
	PRACTICAS		1	1
	FORMACION	2		2
	OTROS		24	24
1999	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO	1		1
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	26		26
	TEMPORAL MINUSVALIDO	16		16
	OTROS		96	96
1998	INDEFINIDO FOMENTO EMPLEO	9		9
	INDEFINIDO MINUSVALIDO	14		14
	OBRA Y SERVICIO	4		4
	TEMPORAL MINUSVALIDO	5		5
	FORMACION	1		1
	OTROS		56	56

Fuente: INEM, Subd. Gral. Informática y Estadística (DW).

184/062195

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Potenciación del servicio ferroviario Ferrol-A Coruña y reducción del tiempo de viaje.

Respuesta:

Las marchas de los trenes Regionales que circulan entre A Coruña y Ferrol ya han sido adaptadas a las nuevas condiciones de la infraestructura renovada, y han entrado en vigor el pasado día 7 de septiembre.

Con estas marchas se han conseguido unas reducciones del tiempo de viaje entre ambas ciudades que oscilan entre los 7 y 15 minutos, con una media de 10,6 minutos por tren.

En cuanto al número de servicios entre A Coruña y Ferrol, viene determinado por la Xunta de Galicia que es la que financia los mismos, de acuerdo con el Convenio suscrito con Renfe al efecto, como ya se ha señalado en anteriores ocasiones.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062202

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Medidas adoptadas para que las tropas españolas que van a formar parte del contingente de fuerzas en Irak, no ayuden o participen en operaciones que utilicen minas antipersonales.

Respuesta:

Con objeto de asegurar que las tropas españolas cumplen con sus compromisos relativos a las minas antipersonal, en particular la Convención de Ottawa y la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de las minas antipersonal y armas de efecto similar, se han introducido una serie de restricciones en las reglas de enfrentamiento aprobadas para la operación.

De esta manera, las reglas de enfrentamiento establecen para el personal español lo siguiente:

— Queda prohibido el uso de minas antipersonal, bajo cualquier circunstancia.

— No se planearán, dirigirán ni conducirán operaciones en las que se tenga previsto utilizar, o se utilicen tales ingenios.

También establecen las reglas de enfrentamiento que el personal español que vaya a desempeñar el mando de una unidad multinacional, en la transferencia de autoridad, especificará claramente que las fuerzas sobre las que vaya a asumir responsabilidad no harán uso de minas antipersonal, salvo en los casos legalmente previstos como excepciones en el artículo 3.1 de la Convención de Ottawa. En cualquier caso, siempre que se emita una orden, deberá cerciorarse de que de la forma en que es formulada no pueda deducirse una autorización o consentimiento de uso de tales armas.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062231

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sánchez Díaz, María Carmen, y Romero López, Carmen (GS).

Asunto: Cantidad presupuestada en el año 2003 para Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada entidad en la provincia de Cádiz, a 31-7-2003.

Respuesta:

En las anualidades de 2000 a 2002, las realizaciones inversoras de AENA en el aeropuerto de Jerez han ascendido a unos 21,7 millones de euros. Entre las actuaciones terminadas en este período se señalan las siguientes:

- Regeneración pista de vuelo, calles de rodaje y apartadero de espera.
- Remodelación instalación eléctrica.
- Adquisición de terrenos (antigua base aérea).
- Actuaciones diversas en mantenimiento y reposición.
- Modificación puertas de embarque.

El presupuesto para el 2003, según el Plan de Actuación Plurianual PAP 2003, prevé una inversión total para el aeropuerto de Jerez de 2.045.000 euros. La realización de inversión de AENA, en lo que va del año 2003 para el aeropuerto de Jerez, asciende a 409.563 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062236

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sánchez Díaz, María Carmen, y Romero López, Carmen (GS).

Asunto: Cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra «Correos y Telégrafos consolidado», así como inversión real, en términos de obligaciones reconocidas, de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003.

Respuesta:

La cantidad presupuestada en el año 2003 para «Correos y Telégrafos consolidado» en la provincia de Cádiz asciende a 2.777.970 euros.

A fecha 31 de julio de 2003, la inversión registrada se elevaba a 1.545.520 euros.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062239

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sánchez Díaz, María Carmen, y Romero López, Carmen (GS).

Asunto: Cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra Enlace acceso petroquímica San Roque, así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003.

Respuesta:

La cantidad consignada en los Presupuestos Generales del Estado de 2003 para la actuación por la que se interesa Su Señoría es 743.020,00 euros.

Las obras no se han licitado, por lo que, al día de la fecha, no se registra inversión en el presente año.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062266

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Sánchez Díaz, María Carmen, y Romero López, Carmen (GS).

Asunto: Cantidad presupuestada en el año 2003 para la obra Variante Puerto Real-Tres Caminos, así como inversión real en términos de obligaciones reconocidas de la citada obra en la provincia de Cádiz, a 31/07/2003.

Respuesta:

La cantidad consignada en los Presupuestos General del Estado de 2003 para la actuación a la que se refiere Su Señoría es de 913.540,00 euros.

Con fecha 22 de julio de 2003, el Boletín Oficial del Estado publicó el anuncio de licitación de las obras «Variante Puerto Real-Tres Caminos», fijando la apertura de ofertas para el 1 de octubre de 2003, por lo que, al día de la fecha, no se registran obligaciones reconocidas en dicha actuación.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062277

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Buques petroleros o con carga peligrosa que han entrado en el puerto de A Coruña desde el año 2002.

Respuesta:

1. El número de buques que han entrado en el puerto coruñés en los períodos de referencia es el que se relaciona en el siguiente cuadro:

Tipo de Buque	2002	1º Trim. 2003
Carga general	5	---
Gases Líquidos (tanques)	13	8
Graneleros Líquidos (tanques)	68	5

Tipo de Buque	2002	1º Trim. 2003
Otros líquidos (tanques)	4	2
Graneleros sólidos	19	8
Petroleros (tanques)	76	15
Otros (transporte especializado)	1	---
Total Año	186	38

2. A fin de minimizar el riesgo de accidentes en buques con mercancías peligrosas en las costas gallegas, y en general, a lo largo de la costa española, el Gobierno ha adoptado diversas medidas, tanto en materia de prevención como de intervención directa y que se pueden resumir en las siguientes:

— Acuerdos adoptados en la cumbre hispano-francesa de Málaga el 26 de noviembre de 2002, que incluyen

— Acelerar la introducción de la exigencia del doble casco en buques que transporten mercancías peligrosas (MMPP).

— Reforzar las inspecciones a dichos buques en el ámbito del Memorándum de París (control de los buques por el Estado rector del puerto, MOU-PSC).

— Controlar (limitar en su caso) el tráfico de buques con MMPP dentro de las 200 millas que constituyen la Zona Económica Exclusiva.

En relación con las medidas concretas en el desarrollo de las propuestas citadas anteriormente se ha establecido, en coordinación con la Administración francesa, el llamado «dispositivo 200 millas», según el cual se han desviado 26 buques con hidrocarburos pesados, casco único y más de 15 años de edad, fuera de las aguas de nuestra Zona Económica Exclusiva.

— Promulgación del Real Decreto-Ley 9/2002 de 13 de diciembre

Con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 9/2002, el Gobierno español ha prohibido la entrada en puertos españoles, terminales y zonas de fondeo de los buques tanque de casco único, que transporten fuel pesado, alquitrán, betún asfáltico o petróleo crudo pesado, siendo efectiva esta prohibición a partir del día 1 de enero de 2003; por lo que en la actualidad, únicamente los buques tanque con doble casco, transportando las mercancías antes citadas, pueden realizar operaciones en los puertos, terminales y zonas de fondeo españolas.

— Promulgación del Real Decreto 91/2003, de 24 de enero

Mediante dicho Real Decreto se aprueba el Reglamento que regula las inspecciones de los buques

extranjeros en puertos españoles, que, entre otras medidas, prevé la denegación de acceso a puerto a aquellos buques que hayan sido detenidos más de dos veces en los últimos dos años en puertos del ámbito MOU-PSC como consecuencia de inspecciones realizadas a los mismos.

— Acuerdos en el seno de la Unión Europea

El Consejo de Ministros de Telecomunicaciones, Transportes y Energía de la Unión Europea, celebrado el pasado 6 de diciembre de 2002, aprobó por unanimidad unas Conclusiones en materia de seguridad marítima, entre las que destaca la propuesta número 1 que literalmente dice:

«El Consejo invita a la Comisión a que, con carácter de urgencia, presente una propuesta relativa a la supresión escalonada acelerada de los petroleros de casco único que incluya el régimen de evaluación del estado de los buques en el régimen general de inspección de petroleros, independientemente de su diseño, a partir de los 15 años de servicios; la propuesta debe adoptarse a más tardar el 1 de julio de 2003».

Dichas Conclusiones fueron refrendadas por el Consejo Europeo de Copenhague celebrado el 12 y 13 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión Europea presentó al Consejo de Transportes para su estudio, un Proyecto de Reglamento por el que se acelera la implantación de buques petroleros de doble casco.

En la sesión del pasado 27 de marzo, el Consejo de Transportes de la Unión Europea alcanzó, por unanimidad, un acuerdo político sobre dicha implantación acelerada.

El Consejo de Ministros europeo aprobó, el pasado 22 de julio, el Reglamento sobre petroleros de doble casco. Este Reglamento se publicará próximamente en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y entrará en vigor a los 20 días de su publicación. Sus aspectos más relevantes son los siguientes:

— Prohibición de entrar/salir de puertos o terminales, así como de fondear en aguas bajo la jurisdicción de un Estado miembro a petroleros monocasco, cualquiera sea su pabellón, que transporten petróleo pesado. En consecuencia, estos productos sólo podrán ser transportados en buques de doble casco.

— Definición de petróleo crudo pesado y fuel «pesado», entendiéndose por crudo pesado aquel cuyo grado API, sea inferior a 25,7. En cuanto al fuel pesado se define éste como aquel cuya viscosidad cinemática sea superior a 180 centistokes (cst).

— Los buques petroleros del tipo del «Prestige» que transporten productos petrolíferos no pesados no

podrán entrar en puertos europeos a partir del año 2005, el resto de los petroleros monocasco que reúnan mayores condiciones de seguridad dejarán de entrar en puertos europeos transportando productos petrolíferos no pesados en 2010, si bien estos buques deberán de pasar un control de evaluación rigurosa a partir de 2005, cuando tengan 15 o más años de antigüedad, para entrar en puerto español.

La representación gráfica de lo dicho anteriormente sería la siguiente:

	Normativa en vigor	Propuesta presentada al Consejo	Acuerdo político alcanzado por el Consejo
Buques categoría 1 (Prestige)	2003/2007	2003/2005	2003/2005
Buques categoría 2	2003/2015	2003/2010	2003/2010
Buques categoría 3	2003/2015	2003/2010	2003/2010
«Gabarras»	No figuran	2010	2008

En aquellos casos en los que en los cuadros figuran dos cifras, la primera es la de inicio del período de sustitución de buques monocasco y la segunda la de su finalización. Cuando sólo figura una cifra, ésta es la fecha final de sustitución.

Los buques petroleros monocasco de bandera de un Estado miembro de la Unión Europea y que realicen transporte de petróleo, pesado o no, si entran en puertos de Estados de la Unión Europea, están igualmente, sujetos al mismo calendario señalado anteriormente.

El Reglamento también contempla la retirada de los buques monocasco que transporten este tipo de petróleos y sean de capacidad más reducida, de 600 a 5.000 toneladas de peso muerto (gabarras). Con el fin de conciliar el abastecimiento de petróleo con las capacidades de construcción de los astilleros, a este tipo de embarcaciones se les da un período transitorio, hasta el 2008, para renovar esa flota.

Con el acuerdo político alcanzado se da cumplimiento al punto 1 de las Conclusiones del Consejo de Transportes del pasado 6 de diciembre.

En el ámbito de la Organización Marítima Internacional (OMI) también se han impulsado diversas medidas:

— Nuevo dispositivo separación de tráfico marítimo en Finisterre

En cumplimiento de lo anunciado el pasado 30 de diciembre de 2002 por el Ministro de Fomento en su comparecencia ante la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, España presentó, el 25 de febrero pasado, ante el Subcomité de Seguridad en la Navegación (NAV 49) de la OMI, para su aprobación, el nuevo dispositivo de separación de tráfico marítimo

de Finisterre. España ha querido adelantarse con la presentación de esta propuesta, que, a su vez, ha sido sometida a audiencia pública del sector en España, para que la OMI disponga del tiempo necesario para el análisis de la misma.

El nuevo dispositivo de Finisterre, se configura en cuatro vías de circulación separadas por zonas de 4 millas de anchura, en el que por la Vía A de circulación Norte, la más próxima y a unos 39 kilómetros (21 millas) de tierra, navegarán los buques que transportan mercancías convencionales, y la Vía B también de circulación Norte será para buques que transportan mercancías peligrosas a granel; mientras que la Vía C de circulación Sur será utilizada por los buques que transportan mercancías convencionales, y la Vía D de circulación también Sur, por los buques que transportan mercancías peligrosas a granel, alejándose hasta 42 millas náuticas (77,7 kilómetros) de la costa.

El Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI ha debatido en la primera semana de julio los aspectos técnicos de la propuesta española y, finalmente, el día 4 de julio, aceptó la iniciativa promovida por el Ministerio de Fomento para esta nueva regulación del tráfico marítimo en la costa gallega y ha enviado su Recomendación directamente a la 23.^a Asamblea General de la OMI para su aprobación definitiva, sin necesidad de enviarlo previamente al Comité de Seguridad Marítima, que es el procedimiento habitual, con lo que se obtiene un adelanto de aproximadamente un año respecto a lo que hubiera sido normal.

Estas vías especiales serán de aplicación no sólo a los buques que transporten mercancías contaminantes sino a todos los que transporten mercancías peligrosas a granel, es decir, todas aquellas sustancias a que se refiere el Convenio Marpol de prevención de la contaminación causada por los buques y el propio Código IMDG de mercancías peligrosas aprobado por la OMI, mejora esta que ha sido introducida en el último momento por la delegación española.

Además, el formato del nuevo DST consigue mantener la homogeneización del control del tráfico marítimo desde el Estrecho de Gibraltar hasta el Mar del Norte a lo largo de todo el litoral occidental europeo, en lo que puede llegar a constituirse en «sistema paneuropeo de tráfico marítimo», basado en un modelo de 2 sentidos, desdoblado en 4 vías de navegación, incluyendo vías especiales para buques que transporten mercancías peligrosas o contaminantes, al que podría sumarse próximamente Portugal adaptando los dispositivos de separación de tráfico de sus costas según el modelo aceptado por la OMI para España.

Cabe destacar tras esta importante decisión de la Organización Marítima Internacional, la rápida tramitación que se ha previsto para su adopción definitiva, así como que se trata del establecimiento por primera vez a nivel mundial, de un dispositivo de separación de tráfico de 4 vías, separando específicamente el tránsito

de los buques que transporten mercancías peligrosas a granel de los que transportan mercancías convencionales y también que es el dispositivo más alejado de la costa de los existentes en el mundo.

La nueva zona de notificación obligatoria aprobada, alcanza el meridiano 010°15' Oeste, y comprende toda el área del nuevo dispositivo aprobado hasta más allá de 42 millas náuticas de la costa de Finisterre.

La delegación española ante la OMI también ha defendido la ampliación del área en que los buques, que navegan por la costa gallega, deben notificarse obligatoriamente al Centro de Control de Tráfico Marítimo de Finisterre, según otra de las propuestas presentadas por el Ministerio de Fomento al Subcomité de Seguridad de la Navegación de la OMI.

— Implantación del dispositivo separación de tráfico marítimo en Cabo de Palos y Cabo La Nao

El Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional celebrado el pasado mes de diciembre, aprobó la implantación de sendos Dispositivos de Separación de Tráfico en Cabo de Palos (Murcia) y en Cabo La Nao (Alicante), que habían sido propuestos por el Gobierno español ante el Subcomité de Navegación, en su reunión celebrada en Londres entre el 8 y 12 de julio de 2002.

Transcurridos, como es preceptivo y habitual, seis meses desde su aprobación, necesarios para su difusión internacional y registro en las cartas náuticas, los dispositivos han entrado en vigor a las 00,00 UTC del día 1 de julio de 2003.

El diseño de los dispositivos de separación de tráfico, es semejante al de las autopistas. Los buques navegan por su «correspondiente vía de circulación», existiendo una zona media o de «separación», que evita la eventual incertidumbre en el posicionamiento del buque. Con ellos, se ordena el tráfico en las zonas de gran confluencia, se separa el tráfico de los caladeros, se regulan las situaciones de cruce entre buques, se reducen los riesgos de abordaje y subsiguientemente, de contaminación.

— Carácter obligatorio de auditorías

España presentó el pasado 8 de marzo dos propuestas ante la OMI en relación con el Plan de Auditorías. Una de ellas propone que el Plan de Auditorías modelo de la OMI para los Estados de Abanderamiento tenga carácter obligatorio, y que los resultados de las auditorías sean de acceso público; y en la otra, España aporta comentarios al documento MSC 77/7/2 presentado por Estados Unidos, Francia, Islas Marshall, Japón, Luxemburgo, República de Corea, Reino Unido y Suecia, sobre desarrollo de un modelo voluntario de Auditoría de la OMI.

España ha expresado claramente a nivel internacional y comunitario la necesidad de que el Plan de Auditorías modelo de la OMI sea diseñado e implantado con celeridad de acuerdo con esos dos principios enunciados.

En el transcurso de la 77.^a sesión del Comité de Seguridad Marítima España defendió la necesidad de que el Plan de Auditorías de la OMI se diseñase en base a un modelo de carácter obligatorio, en contraposición a la voluntariedad del mismo, acordada previamente por el Consejo de la OMI. El Comité de Seguridad Marítima acordó remitir el tratamiento de dicha materia a la 90.^a sesión del Consejo de la OMI. España remitió al Consejo de la OMI el documento C 90/15/1 proponiendo que el Plan de Auditorías sea de carácter obligatorio, así como sus resultados de carácter público.

La propuesta de España originó un profundo debate en el seno del Consejo.

Respecto a la publicidad del resultado de auditorías, la propuesta española no contó con ningún apoyo y el Consejo decidió que el resultado de las auditorías será confidencial y a disposición solamente del Estado auditado. Desde el punto de vista de España esto es contrario al principio de transparencia y divulgación de información que afecta a la calidad del tráfico marítimo y por ello se continuará impulsando el criterio de publicidad.

Con respecto a esta propuesta española de darle carácter obligatorio al Plan de Auditorías de la OMI, el Consejo estimó que parecía que, en el momento actual, no había consenso al respecto, si bien era consciente de que varios miembros del Consejo deseaban que en el futuro el Plan tuviese un carácter obligatorio. El Consejo, por tanto, decidió que el modelo de auditorías se desarrolle de tal manera que permita convertirse en obligatorio en el futuro. España mantiene la obligatoriedad inmediata.

La propuesta de España ha sido decisiva para vencer la negativa reacción inicial de todos los Estados miembros del Consejo, y ha abierto la puerta para que el sistema de auditorías de la OMI adquiera en el futuro carácter obligatorio, siguiendo el modelo de la OACI.

— Zonas de refugio

Cumpliendo con los plazos previstos (anunciados por España ante el Consejo de la Organización Marítima Internacional tras el accidente del Prestige), el Ministerio de Fomento ha presentado ante la OMI diversas propuestas para el desarrollo a nivel internacional de Directrices relativas a los lugares de refugio para los buques necesitados de asistencia, que incluyen tanto aspectos técnicos como legales. Nueve distintos documentos conteniendo propuestas se han remitido al Comité de Seguridad Marítima, al Comité Jurídico y al

Subcomité de Seguridad de la Navegación del organismo especializado de Naciones Unidas para asuntos marítimos, que serán debatidos en las próximas semanas.

España parte del principio de «prevención en la fuente», es decir, que los buques deben estar contruidos, mantenidos, gestionados y tripulados de forma tal que no resulte necesaria la prestación de asistencia externa durante su navegación. No obstante, si un «buque seguro», por circunstancias excepcionales se ve necesitado de solicitar asistencia externa y dirigirse a un lugar de refugio, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

— Los buques deben reunir condiciones de seguridad, identificar a todos sus operadores y establecer garantías financieras ilimitadas por los daños que puedan causar.

— Los Estados ribereños deben fundamentar sus decisiones en criterios estrictamente técnicos internacionalmente preestablecidos.

— Debe establecerse un régimen de financiación para cubrir los gastos en que los Estados ribereños incurran al establecer lugares de refugio.

— El establecimiento de lugares de refugio debe realizarse a nivel mundial, incluyendo metodología de análisis de riesgos y parámetros en que fundamentar tal designación.

El Subcomité de Seguridad de la Navegación ha finalizado sus trabajos tras los debates mantenidos en el Comité Jurídico, Comité de Protección del Medio Marino y Comité de Seguridad Marítima. En la próxima Asamblea General convocada en noviembre de 2003 se adoptará el proyecto de directrices.

— Zonas de navegación restringida

España, conjuntamente con Francia, Portugal, Reino Unido, Irlanda y Bélgica, y con el apoyo de la UE alcanzado tras el Consejo de Ministros de Transportes, presentó el 11 de abril de 2003 en la Organización Marítima Internacional (OMI) las iniciativas más ambiciosas para limitar la navegación de buques como el «Prestige». Estas iniciativas, que se debatirán en la OMI durante las próximas semanas, incluyen el establecimiento de «zonas marítimas especialmente sensibles» en las que se restringe la navegación de buques como el «Prestige», así como la retirada acelerada de servicio a nivel mundial de los petroleros monocasco.

La propuesta presentada en la OMI abarca un área, en las aguas españolas, que se extiende a lo largo de la costa atlántica y que discurre a través de todo el litoral del mar Cantábrico, desde el límite marítimo entre Francia y España en el Golfo de Vizcaya con una extensión máxima de 80 millas náuticas contadas desde la línea de la costa hacia mar adentro, y el Océano Atlán-

tico, enfrente de las costas de Galicia, hasta el límite marítimo entre España y Portugal y con una extensión máxima de 130 millas náuticas contadas hacia mar adentro, incluyendo el banco pesquero de Galicia.

Dentro de estos límites quedaría prohibido el paso de buques cisterna, excepto los de doble casco, que transporten crudos y fuel oil pesados, betunes, alquitranes y sus emulsiones. Igualmente, España se ha reservado el derecho de presentar, además, una solicitud a la OMI a fin de obtener la designación de otras zonas particularmente vulnerables. En concreto, el Ministerio de Fomento tiene previsto proponer a la OMI la declaración de una zona de navegación restringida en aguas del archipiélago canario antes del próximo 31 de octubre, mediante una propuesta conjunta con el Gobierno de Marruecos. De no ser posible dicho Acuerdo, España la presentaría en solitario.

— Retirada de los petroleros monocasco

España, el 11 de abril de 2003, junto con los demás Estados miembros de la UE, presentó una propuesta de enmienda del Convenio Internacional para prevenir la contaminación causada por los buques (MARPOL) con un doble objetivo:

Por un lado se pretende acelerar la retirada de servicio de buques petroleros tipo «Prestige» a la edad de 23 años, y del resto de petroleros monocasco según un calendario de fechas que se propone en función del tipo de buque y su fecha de construcción. Por otra parte, la enmienda propuesta también contempla la prohibición expresa de transporte de hidrocarburos pesados en petroleros monocasco desde el momento de su adopción por la OMI y entrada en vigor de la misma.

— Fondo de Indemnización

La Administración marítima española, a través del Ministerio de Fomento, presentó ante la Organización Marítima Internacional (OMI) su propuesta para establecer un Fondo de Indemnización Internacional de 1.000 millones de euros para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de la contaminación por hidrocarburos provocada por los accidentes marítimos.

La experiencia de los últimos siniestros marítimos demuestra que las cantidades disponibles para indemnizar estos daños, que en la actualidad no superan los 175 millones de euros, son manifiestamente insuficientes.

Por otra parte, la realidad del tráfico marítimo actual y las cantidades y tipos de hidrocarburos transportados por vía marítima, justifican la necesidad de disponer, con carácter inmediato, de un régimen internacional de indemnización con capacidad suficiente para hacer frente a todos los potenciales riesgos que el transporte

marítimo de hidrocarburos supone para el medio ambiente y para los intereses de los Estados ribereños por cuyas costas transitan los buques.

Para satisfacer esa necesidad, España presentó un documento a la referida Conferencia Diplomática conteniendo propuestas concordantes con las decisiones adoptadas en el Consejo de la UE de Copenhague de diciembre de 2002, por el que se propone que la cuantía total de indemnización que el nuevo Fondo Complementario haya de pagar alcance la suma de 800 millones de DEG (1.000 millones de euros, aproximadamente) y que dichas cantidades estén disponibles antes de 2004.

La propuesta española ha obtenido un apoyo mayoritario a lo largo de las negociaciones, habiendo sido debatida y aprobada en la Conferencia Diplomática Internacional convocada por la OMI, celebrada en Londres entre el 12 y el 16 de mayo pasados. Dicha Conferencia ha concluido con la adopción de un Protocolo al Convenio Internacional de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos, por el que se constituye un Fondo Complementario de Indemnización cuyo límite se incrementa 5,5 veces, respecto del anterior, pasando de 135 millones de Derechos Especiales de Giro (equivalentes a unos 175 millones de euros) a 750 millones de Derechos Especiales de Giro (cifra cercana a los 1.000 millones de euros, en función del cambio).

3. El hecho de que un buque sea petrolero o transporte mercancías peligrosas, no le hace por sí solo acreedor a la imposición de una sanción.

En consecuencia tales buques están siendo sancionados únicamente en el caso de que cometan cualquier tipo de infracción, al igual que cualquier otro buque en el que no residan las características citadas.

4. En los años 2002 y primer trimestre de 2003, y en relación con el tipo de buques a que se refiere la pregunta, en al ámbito de la provincia marítima de A Coruña se han llevado a cabo las siguientes actuaciones sancionadoras:

— Expediente administrativo sancionador, iniciado con fecha 17 de septiembre de 2002 al buque petrolero nombrado «Sporades», de bandera de Grecia, por contaminación marítima y atmosférica producida con ocasión de los vertidos efectuados desde el buque.

La Resolución del Expediente impuso una sanción de doce mil euros (12.000 euros).

— Expediente administrativo sancionador iniciado con fecha 29 de noviembre de 2002 al buque petrolero nombrado «Seaturbot», de bandera de Alemania, por haber fondeado en la Ría de Ares careciendo de la preceptiva y previa autorización de la Capitanía Marítima. La Resolución del Expediente impuso una sanción de seis mil euros (6.000 euros).

— Expediente sancionador iniciado con fecha 29 de noviembre de 2002 al buque petrolero nombrado «Prestige», de bandera de Bahamas, por presunta desobediencia a la Autoridad Marítima y por la presunta producción de una contaminación.

El expediente se encuentra todavía en fase de tramitación, y se ignora la fecha en la que, en su caso, se dictará resolución administrativa, pues del caso entienden los órganos jurisdiccionales, cuya actividad es prevalente sobre la de la Administración, y la aplicación de una sanción penal por los mismos hechos, impediría la aplicación de una sanción administrativa, en base al principio «non bis in idem».

— Expediente sancionador iniciado con fecha 16 de junio de 2003 al buque petrolero nombrado «Prestige», de bandera de Bahamas, por las presuntas infracciones de haberse hecho a la mar sin reunir las debidas condiciones de navegabilidad y por la presunta carencia del Capitán de la titulación habilitante para ejercer el mando del buque.

La iniciación de dicho procedimiento tuvo su origen en una denuncia y se encuentra actualmente en fase de tramitación.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062280 y 184/062281

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Edo Gil, Mario (GS).

Asunto: Personas que disponen de tarjetas bancarias a cargo de una Subdelegación del Gobierno o Delegación del Gobierno.

Respuesta:

Ninguno de los cargos de las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado, dispone de tarjeta Visa o similar con cargo a las mismas.

Estas dependencias únicamente disponen de una tarjeta de la empresa Cepsa para el suministro de combustible y pago de autopistas. La titularidad de la tarjeta corresponde a la Delegación o Subdelegación del Gobierno y van expedidas a favor de cada uno de los

vehículos oficiales, indicando en la misma tarjeta la matrícula y el vehículo al que está asignada.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062373

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fidalgo Francisco, Alberto (GS).

Asunto: Actuaciones en relación con vertidos de aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Ourense.

Respuesta:

Por lo que se refiere a vertidos de aguas residuales, la Guardia Civil ha realizado las siguientes actuaciones:

a) Diligencias

Diligencias 1/01 Juzgado de Instrucción número 2 de Ourense por un supuesto delito contra los recursos naturales y el medio ambiente producido al verter los acumulados en el vertedero municipal durante las obras de sellado, en el río Miño a la altura del «Pino». Con fecha 13-07-01 se amplían diligencias en relación con las anteriores.

b) Infracciones administrativas

Con fecha 17-02-01 se denuncia a la empresa Acua-gest, S. A., que gestiona las aguas residuales del Ayuntamiento de Ourense, por un vertido de aguas residuales en el río Loma por un colector que recoge las aguas de viviendas situadas entre el cruce que sube a San Tomé y el Grupo Escolar. Ley 1/01 de Aguas.

Con fecha 03-05-01 se denuncia a la misma empresa por el mismo motivo (vertido de aguas residuales) en la estación de bombeo sita en la desembocadura del río Barbaña con el Miño.

Con fecha 10-07-01 se denuncia a la misma empresa por el mismo motivo (vertido de aguas residuales) en las proximidades del Tinterio procedentes de la red de saneamiento de la ciudad concretamente la zona de la recta de Quintela.

Con fecha 10-09-01 se denuncia a la misma empresa y por el mismo motivo de vertido de aguas residuales procedentes de la red de saneamiento en el cauce del regato Cudeiro a su paso por la finca «Cudeiro» llegando al río Miño a la altura de Oira.

Con fecha 16-01-01 se denuncia a la empresa Suga-sa, S. A., por el vertido de aguas residuales en el regato de Canedo que desemboca en el río Miño.

Con fecha 02-01-02 se denuncia por vertido de aguas residuales al Ayuntamiento de Barbadas en el paraje «Os Muíño» en el río Barbañica que desemboca en el Miño.

Con fecha 24-01-02 se vuelve a denunciar el vertido del Grupo Escolar de Mende.

Con fecha 21-06-02 se denuncia un vertido de aguas residuales en Barra de Miño.

Los vertidos identificados como aguas residuales depuradas son los de la Estación Depuradora de Reza, que tras pasar el proceso de depuración, son vertidas de nuevo aptas para la vida animal no así para consumo humano directo; por lo tanto los demás vertidos que se pudiesen producir ocasionalmente o clandestinos, sería sin depurar.

El porcentaje de aguas sin depurar en relación a los vertidos totales, es variable, dado que los vertidos son ocasionales, por lo tanto es difícil cuantificar porcentajes.

Los puntos de vertido de aguas sin depurar identificados son los citados en las actuaciones relacionadas anteriormente.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062375

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Existencia de inmigrantes ilegales trabajando a precios miserables en las obras de las líneas de alta velocidad.

Respuesta:

La entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) mantiene la permanente exigencia a sus contratistas de que los empleados que trabajan en las obras que promueve cumplan todos los requisitos legales y cuenten con la cualificación profesio-

sional necesaria para desarrollar su labor con las máximas condiciones de seguridad laboral.

Así, el GIF exige a las empresas contratistas una documentación exhaustiva para la contratación de personal para sus obras entre la que figuran documentos como TC2 y contrato de trabajo según modelo oficial registrado en la correspondiente oficina del INEM. Asimismo, requiere reconocimiento médico, certificado de aptitud y certificación de que los trabajadores han recibido la formación e información adecuada para el puesto de trabajo a desarrollar. El GIF exige a todas sus contratistas que cumplan estos requisitos y los hagan cumplir a sus posibles subcontratas. Asimismo las asistencias técnicas para la coordinación en materia de seguridad y salud laboral que tiene contratadas el GIF tienen entre sus funciones la de supervisar el cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo se señala que, inmediatamente después de tener conocimiento de la posible presencia de trabajadores ilegales en alguna de sus obras, el GIF adoptó un conjunto de medidas con objeto de reforzar las ya implantadas para impedir este tipo de hechos, entre las que pueden destacarse las siguientes:

1. Enviar a los representantes de cada una de las empresas con relación contractual con el GIF que participan en la construcción de las nuevas líneas de alta velocidad una comunicación reiterando los compromisos establecidos y determinando un sistema de acreditación de su cumplimiento, con el siguiente texto:

«Muy Sr. mío:

En relación a las obligaciones empresariales en materia de contratación de trabajadores, el GIF le recuerda los siguientes deberes de carácter general y particular a cumplir como Contratista Principal:

- a) Obligaciones generales: Según la legislación laboral vigente, todo empresario debe contar con el contrato de trabajo de todos sus empleados según el modelo oficial y registrado en la correspondiente oficina del INEM. De igual modo, los trabajadores deberán estar en situación de alta y cotización a la Seguridad Social.

- b) Obligaciones de carácter particular: Todo empresario que contrate o subcontrate con otros la realización de obras correspondientes a su propia actividad está obligado, en virtud del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995 de 24 de marzo), a comprobar que dichos subcontratistas están al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social. El citado artículo, establece, además, que el empresario “recabará por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social”.

- c) Obligaciones contractuales: Por último, y en relación a las cláusulas administrativas incluidas en los

contratos de obra, se reitera la obligación del contratista de cumplir “las disposiciones en materia laboral y seguridad social”, incluyendo estas últimas la inscripción el sistema de Seguridad Social, la afiliación y alta de los trabajadores que presten servicio en la empresa, la presentación de los documentos de cotización a la Seguridad Social y la satisfacción de las cuotas de pago.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de estas obligaciones se le requiere lo siguiente:

— Deberá remitir al GIF cada seis meses una declaración responsable en la que el firmante, con capacidad legal para hacerlo, manifieste que se cumplen todas las obligaciones anteriormente citadas en relación al personal propio, subcontratado y trabajadores autónomos. La declaración correspondiente al primer semestre del año en curso deberá ser presentada en el plazo improrrogable de 7 días a partir de la fecha del presente documento.

— Asimismo, deberá adjuntar una breve descripción del sistema administrativo adoptado para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación por parte de todas las empresas que, llegado el momento, participen en la ejecución de su obra.

Los documentos acreditativos de la satisfacción de ambas obligaciones deberán ser entregados a la Asistencia Técnica de Coordinación en materia de seguridad y salud de cada obra en el plazo ya señalado».

2. Ordenar a los Coordinadores de Seguridad y Salud la realización durante sus visitas a las obras de muestreos aleatorios sobre la documentación de los trabajadores.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062376

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Participación en las obras del AVE Córdoba-Málaga de dos empresas relacionadas con la falsificación de documentación a inmigrantes.

Respuesta:

Las dos empresas que fueron objeto de denuncia en la línea, Carloteña de Ferralla y Situaçao, han cesado su actividad.

Asimismo, debe indicarse que inmediatamente después de tener conocimiento de la posible presencia de trabajadores ilegales en alguna de sus obras, GIF adoptó un conjunto de medidas con objeto de reforzar las ya implantadas para impedir este tipo de hechos, entre las que pueden destacarse las siguientes:

1. Enviar a los representantes de cada una de las empresas con relación contractual con GIF que participan en la construcción de las nuevas líneas de Alta Velocidad una comunicación reiterando los compromisos establecidos y determinando un sistema de acreditación de su cumplimiento, con el siguiente texto:

«Muy Sr. mío:

En relación a las obligaciones empresariales en materia de contratación de trabajadores, el GIF le recuerda los siguientes deberes de carácter general y particular a cumplir como Contratista Principal:

a) Obligaciones generales: Según la legislación laboral vigente, todo empresario debe contar con el contrato de trabajo de todos sus empleados según el modelo oficial y registrado en la correspondiente oficina del INEM. De igual modo, los trabajadores deberán estar en situación de alta y cotización a la Seguridad Social.

b) Obligaciones de carácter particular: Todo empresario que contrate o subcontrate con otros la realización de obras correspondientes a su propia actividad está obligado, en virtud del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995 de 24 de marzo), a comprobar que dichos subcontratistas están al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social. El citado artículo, establece, además, que el empresario “recabará por escrito, con identificación de la empresa afectada, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social”.

c) Obligaciones contractuales: Por último, y en relación a las cláusulas administrativas incluidas en los contratos de obra, se reitera la obligación del contratista de cumplir “las disposiciones en materia laboral y seguridad social”, incluyendo estas últimas la inscripción el sistema de Seguridad Social, la afiliación y alta de los trabajadores que presten servicio en la empresa, la presentación de los documentos de cotización a la Seguridad Social y la satisfacción de las cuotas de pago.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de estas obligaciones se le requiere lo siguiente:

— Deberá remitir al GIF cada seis meses una declaración responsable en la que el firmante, con capacidad legal para hacerlo, manifieste que se cumplen todas las obligaciones anteriormente citadas en relación al personal propio, subcontratado y trabajadores autónomos. La declaración correspondiente al primer semestre del año en curso deberá ser presentada en el plazo improrrogable de 7 días a partir de la fecha del presente documento.

— Asimismo, deberá adjuntar una breve descripción del sistema administrativo adoptado para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación por parte de todas las empresas que, llegado el momento, participen en la ejecución de su obra. Los documentos acreditativos de la satisfacción de ambas obligaciones deberán ser entregados a la Asistencia Técnica de Coordinación en materia de seguridad y salud de cada obra en el plazo ya señalado».

2. Ordenar a los Coordinadores de Seguridad y Salud la realización durante sus visitas a las obras, de muestreos aleatorios sobre la documentación de los trabajadores.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062380

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Motivos por los que la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga registra el mayor número de accidentes laborales graves.

Respuesta:

Las obras que desarrolla GIF en la Alta Velocidad Córdoba-Málaga abarcan actualmente la práctica totalidad de la infraestructura, constituyendo una de las líneas cuya construcción presenta un mayor grado de avance. Además de este elevado nivel de actividad, las obras presentan unas características que la hacen particularmente sensibles a la siniestralidad, al incluir en una parte importante trabajo en altura (en la construcción de viaductos), bajo tierra (en la construcción de túneles) o con equipos de alta tensión.

Sin embargo, la minimización de la siniestralidad ha sido desde un inicio objetivo prioritario de GIF y

con este fin se trabaja estrechamente con los representantes sindicales, tanto en la fase inicial de prevención como en la posterior de seguimiento y control, para optimizar los niveles de seguridad.

Las medidas adoptadas han permitido alcanzar unos niveles de seguridad en las obras de la línea similares a los del conjunto de obras que lleva a cabo GIF, que son sensiblemente más favorables que los del sector de la construcción e incluso que los de la industria.

Así, el índice de incidencia en las obras de la línea Córdoba-Málaga se situaba en los siete primeros meses del año en 51,6 (el conjunto de obras de GIF se sitúa en 63,6), suponiendo menos de la tercera parte del de la construcción y menos de la mitad del de la industria. Por su parte, el índice de gravedad se situaba en idéntico período en 1,24 (1,21 en el conjunto de obras de GIF), prácticamente la mitad del conjunto del sector de la construcción y claramente por debajo del de la industria.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062381

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Motivos por los que como media, en el año 2003, se están registrando más de dos accidentes diarios en las obras de las líneas de Alta Velocidad.

Respuesta:

El número de accidentes de trabajo que presenta un determinado sector tiene una relación directa con el nivel de actividad que el mismo presenta, utilizándose para la medida de la siniestralidad valores unitarios por trabajador o por hora de trabajo, de forma que se posibilite una comparación homogénea.

En el sector de la construcción en España se produjeron en el último ejercicio con datos cerrados (2001), un total de 261.667 accidentes, en su inmensa mayoría leves, lo que supone una media de 717 accidentes por día. El sector de la industria registró en idéntico período, un valor similar de 774 accidentes por día.

Para caracterizar la siniestralidad se establecen los índices de incidencia y de gravedad, que indican la relación entre los valores absolutos de accidentes y la magnitud de la actividad, caracterizada por el número de trabajadores y las horas trabajadas.

El índice de incidencia del sector de la construcción fue, en el período considerado, de 183,1 y el del sector de la industria 110,4; por su parte el índice de gravedad presentó un valor de 2,27 para la construcción y de 1,41 para la industria.

La entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) tiene encomendada por el Gobierno la construcción y posterior explotación de un total de doce nuevas líneas de Alta Velocidad, y desde su creación en diciembre de 1996 la actividad desarrollada por GIF ha presentado un crecimiento sostenido hasta alcanzar durante el pasado ejercicio 2002, una inversión total ejecutada de 2.393 millones de euros.

Debe hacerse notar que además del elevado nivel de actividad, las obras que realiza GIF presentan unas características que la hacen particularmente sensibles a la siniestralidad, al incluir en una parte importante trabajo en altura (en la construcción de viaductos), bajo tierra (en la construcción de túneles) o con equipos de alta tensión.

Sin embargo, la minimización de la siniestralidad ha sido desde un inicio objetivo prioritario de GIF y con este fin se trabaja estrechamente con los representantes sindicales, tanto en la fase inicial de prevención como en la posterior de seguimiento y control, para optimizar los niveles de seguridad en las obras.

Las medidas adoptadas han permitido alcanzar unos niveles de seguridad sensiblemente más favorables que los del sector de la construcción e incluso que los de la industria. Así, el índice de incidencia en las obras de GIF se situaba en los siete primeros meses del año, en 63,6, suponiendo la tercera parte del de la construcción y la mitad del de la industria. Por su parte, el índice de gravedad se situaba en idéntico período, en 1,21, prácticamente la mitad del conjunto del sector de la construcción y claramente por debajo del de la industria.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062382

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Accidentes laborales registrados en las obras de las líneas de Alta Velocidad durante el año 2003.

Respuesta:

En las obras que lleva a cabo la entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) se han producido, en los primeros siete meses del presente año, un total de diecisiete accidentes graves y tres accidentes mortales, a los que debe añadirse otro accidente grave registrado «in itinere».

El desglose solicitado por líneas de los datos anteriormente expuestos es el siguiente:

	ACCIDENTES GRAVES	ACCIDENTES MORTALES
Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa	4	0
Línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo	3	2
Línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga	10	1
Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia	0*	0
Línea de Alta Velocidad Madrid-Toledo	0	0

* En la línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla/La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se produjo durante el período considerado un accidente grave «in itinere».

Estos datos absolutos confirman la tendencia mostrada desde su inicio por las obras que desarrolla GIF, que presentan unos niveles de seguridad muy superiores a los del sector de la construcción en su conjunto e incluso a los de la industria.

Dado que el número de accidentes de trabajo que presenta un determinado sector tiene una relación directa con el nivel de actividad que el mismo presenta, para la medida de la siniestralidad se emplean valores unitarios por trabajador o por hora de trabajo, estableciéndose los índices de incidencia y de gravedad.

Durante el ejercicio 2001 (último dato disponible), el índice de incidencia del sector de la construcción fue 183,1 y el del sector de la industria 110,4, mientras que el índice de gravedad presentó un valor de 2,27 para la construcción y de 1,41 para la industria.

La entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) tiene encomendada por el Gobierno la construcción y posterior explotación de un total de doce nuevas líneas de Alta Velocidad, y desde su creación en diciembre de 1996 la actividad desarrollada por GIF ha presentado un crecimiento sostenido hasta alcanzar durante el pasado ejercicio 2002 una inversión total ejecutada de 2.393 millones de euros.

Debe hacerse notar que además del elevado nivel de actividad, las obras que realiza GIF presentan unas características que la hacen particularmente sensibles a la siniestralidad, al incluir en una parte importante trabajo en altura (en la construcción de viaductos), bajo tierra (en la construcción de túneles) o con equipos de alta tensión.

Sin embargo, la minimización de la siniestralidad ha sido desde un inicio objetivo prioritario de GIF y con este fin se trabaja estrechamente con los representantes sindicales, tanto en la fase inicial de prevención

como en la posterior de seguimiento y control, para optimizar los niveles de seguridad en las obras.

Las medidas adoptadas han permitido alcanzar unos niveles de seguridad sensiblemente más favorables que los del sector de la construcción e incluso que los de la industria. Así, el índice de incidencia en las obras de GIF se situaba en los siete primeros meses del año en 63,6, suponiendo la tercera parte del de la construcción y la mitad del de la industria. Por su parte, el índice de gravedad se situaba en idéntico período, en 1,21, prácticamente la mitad del conjunto del sector de la construcción y claramente por debajo del de la industria.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062383

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Palma i Muñoz, Montserrat, y Díaz Díaz, Manuel Ceferino (GS).

Asunto: Previsiones acerca de modificar el Decreto 2055/69 referente a la práctica del buceo.

Respuesta:

Las competencias del Ministerio de Fomento en materia de buceo deportivo recreativo se circunscriben a velar por la seguridad de la vida humana en la mar, en cumplimiento del artículo 86.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (LPEMM).

En desarrollo de dicho artículo, el Ministerio de Fomento aprobó una Orden, en 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas (BOE del 22 de noviembre), posteriormente completada por Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 20 de enero de 1999 (BOE del 18 de febrero) y modificada por Orden Ministerial de 20 de julio de 2000 (BOE del 7 de agosto).

En dichas normas no figura requisito de edad alguno.

El resto de las actividades de buceo deportivo-recreativo se considera materia competencia de las comunidades autónomas.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062402

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos (GMx).

Asunto: Realización en la factoría de A Coruña de las inversiones comprometidas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para adaptar los centros de trabajo de la antigua Empresa Nacional Santa Bárbara (ENSB) a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene y futuro industrial de este centro.

Respuesta:

En el marco del plan industrial definido por General Dynamics (GD) para Santa Bárbara Sistemas (SBS), y que está siendo aplicado en la actualidad, el comprador, General Dynamics, se ha comprometido a ejecutar un plan de inversiones por importe de 60 millones de euros, adicionales a los ya previstos por Santa Bárbara, y destinados, fundamentalmente, a mejoras tecnológicas y modernización de instalaciones y equipos. El plan de inversiones se debe ejecutar a lo largo de los cinco años de vigencia del plan, hasta julio de 2006, no existiendo una distribución anual de inversiones comprometidas.

Respecto a la carga de trabajo, el compromiso supone la aportación de 83,20 millones de euros, que debe también realizarse a lo largo de los cinco años de vigencia del plan, es decir, hasta julio de 2006.

Se trata, pues, de un plan a ejecutar durante cinco años, por lo que el cumplimiento de determinados compromisos no anualizados sólo podrá ser evaluado una vez finalizado el período de vigencia, en julio de 2006.

Del seguimiento periódico que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) realiza del plan industrial, se deduce el cumplimiento de todos los compromisos anualizados por parte de Santa Bárbara Sistemas: mantenimiento de las plantillas y de las condiciones de trabajo, mantenimiento de los fondos propios y mantenimiento de la integridad del Grupo Santa Bárbara.

En el marco de la privatización de Santa Bárbara Sistemas, SEPI adquirió el compromiso de participar en la financiación de la adaptación de las instalaciones de la empresa a la normativa medioambiental, de seguridad industrial y de reglamento de armas y explosivos, con el fin de resolver un déficit histórico y cubrir los cambios normativos que se han ido produciendo a lo largo del tiempo en la materia.

La responsabilidad de SEPI se centraba en la autorización del presupuesto de los proyectos presentados

por GD-SBS y la liberación de los fondos correspondientes, correspondiendo materializar la inversión a GD-SBS.

Para agilizar la gestión de los proyectos y culminar en el menor plazo posible la adaptación de las fábricas a la normativa correspondiente, GD-SBS y SEPI han acordado un procedimiento, según el cual se determinó una cantidad como valoración económica de las inversiones necesarias para adaptar las fábricas de GD-SBS a la normativa vigente en materia de medioambiente, seguridad e higiene y armas y explosivos y, a partir de este acuerdo, la autorización de proyectos, presupuestos y la materialización de inversiones corresponde a GD-SBS.

En el caso concreto de la factoría de A Coruña, SEPI ha financiado, hasta 14-7-03, inversiones en el área de seguridad industrial y laboral por importe de 1.185 euros, destinadas a la sustitución del sistema contra incendios en la sala de planos. Dicha inversión considera la colocación de los extintores necesarios y la gestión de la retirada del halón, de acuerdo con lo establecido en la legislación a este respecto.

Dentro del proceso de privatización de la Empresa Nacional Santa Bárbara, con fecha 25 de julio de 2001, se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y la representación de la citada empresa, en relación con el régimen patrimonial de los bienes cedidos temporalmente a la misma, en cuya cláusula primera se citan las instalaciones fabriles objeto de la cesión, recogándose entre ellas la fábrica de A Coruña, indicándose en la cláusula segunda que el plazo de cesión será por 10 años, renovado por un período adicional de otros 5 años, por acuerdo de ambas partes.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062404

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aymerich Cano, Carlos Ignacio (GMx).

Asunto: Actuación de la Administración exterior española respecto de la intención de la multinacional suiza Allseas Group de despedir a más de 400 trabajadores gallegos.

Respuesta:

En el ámbito de competencias de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Secretaría General de Empleo, no se ha presentado ninguna solicitud de Expe-

diente de Regulación de Empleo referido a la empresa Allseas Group. Debe indicarse que, en todo caso, la normativa aplicable sería la correspondiente al país del domicilio de la empresa multinacional —Suiza en este caso— o, en su caso, del puerto base y del país del barco en el que están trabajando los trabajadores como tripulantes. Sólo en el supuesto de que el buque tuviera pabellón español, correspondería la competencia a la Autoridad Laboral de la provincia donde radique su puerto base.

En definitiva, las cuestiones que deben ser objeto de información son las relativas a la legislación aplicable a los trabajadores que van a ser objeto del despido, así como a la normativa sancionadora correspondiente al supuesto caso de cesión ilegal de trabajadores, que, sin embargo, en principio, no parece que sea la española.

En todo caso, y en el supuesto de aplicación de la normativa española, ha de significarse que la Autoridad Laboral competente sería la de la Comunidad Autónoma de Galicia (puerto base en Galicia y contratos de trabajo con la consignataria Imos de Vigo).

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062409

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Inexistencia de un modelo de doble vía para el tramo Ferrol-A Coruña en el Estudio Informativo de la línea de Alta velocidad del Eje Atlántico.

Respuesta:

El diseño de la línea de Alta velocidad entre Ferrol y A Coruña cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1191/2000, de 23 de junio, sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de Alta velocidad que incorpora al derecho español la Directiva 96/48/CE, del Consejo, de 23 de julio, que define como líneas de Alta velocidad.

— Las líneas especialmente construidas para la Alta velocidad equipadas para velocidades por lo general iguales o superiores a 250 km/h.

— Las líneas especialmente acondicionadas para la Alta velocidad equipadas para velocidades del orden de 200 km/h.

— Las líneas especialmente acondicionadas para la Alta velocidad, de carácter específico debido a dificul-

tades topográficas, de relieve o de entorno urbano, cuya velocidad deberá ajustarse caso por caso.

El Estudio Informativo de la línea de Alta velocidad entre A Coruña y Ferrol se ha diseñado para doble vía en ancho UIC electrificada, habiéndose seleccionado una alternativa con un presupuesto estimado de 413,6 millones de euros que, para atender al tráfico previsto, comprende una plataforma para vía doble a excepción de los tramos en túnel y viaducto, donde únicamente se construye plataforma para vía única. Los tramos comprendidos entre la estación de Betanzos-Cidade y las inmediaciones del río Lambre y desde la ría de Ferrol y la estación de Ferrol, han requerido el estudio de la posibilidad de implantación de tercer carril por la necesidad de simultanear tráficos en ancho internacional UIC e ibérico.

Por el Eje Atlántico, como ocurre en otras líneas de Alta velocidad en el ámbito de la Unión Europea, está prevista la circulación de viajeros y mercancías siendo compatible la existencia de ambos tráficos.

Hasta la fecha, las pruebas ejecutadas en el tramo experimental de tres carriles entre Olmedo y Medina del Campo han resultado totalmente satisfactorias, habiendo permitido circular a velocidades superiores a 200 km/h. Asimismo, se ha construido entre Tardienta y Huesca un tramo con tercer carril que próximamente se pondrá en servicio dentro de la línea de Alta velocidad Zaragoza-Huesca.

El presupuesto estimado para la realización de la línea de Alta Velocidad es acorde a las dificultades topográficas, de relieve y de entorno urbano atravesado.

Para el inicio de las obras se requieren los siguientes trámites administrativos: aprobación de DIA y del Estudio Informativo, redacción de los proyectos y contratación de las obras.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062414

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Informe del Pentágono sobre la muerte de los periodistas José Couso y del cámara Taras Protsyuk por disparos de un carro de combate del Ejército de Estados Unidos contra el Hotel Palestina de Bagdad, así como posición del Gobierno español al respecto.

Respuesta:

A primera hora de la tarde del 8 de abril de 2003, día en que se produjo la trágica muerte del periodista español José Couso, la Ministra de Asuntos Exteriores mantuvo hasta tres conversaciones telefónicas con el Secretario de Estado norteamericano, Colin Powell, a quien solicitó información sobre lo sucedido en Bagdad en torno al Hotel Palestina. El Secretario de Estado informó que las autoridades estadounidenses habían comenzado ya una investigación de los hechos.

El 21 de abril, el señor Powell dirigió una carta a la Ministra de Asuntos Exteriores en la que señalaba que era sensible al interés que tenía en este tema, reiterando su pésame por la muerte del señor Couso Permy, que hacía extensivo a la familia de aquél, informando que el ataque al Hotel Palestina se realizó en una zona de guerra cuando las fuerzas de EE.UU. respondían a fuego hostil, y prometiendo tenerla informada en el futuro sobre cualquier otra circunstancia que pudiera surgir sobre el trágico suceso.

El 1 de mayo, en el curso de la conferencia de prensa conjunta celebrada en Madrid, el Secretario de Estado norteamericano reiteró su pésame a la familia de Couso Permy y puntualizó que lo sucedido era un «accidente de guerra», recordando que el Hotel Palestina «estaba ocupado por civiles y periodistas y por eso no había sido atacado durante los ataques aéreos» pero que «sin embargo, ese día tuvimos una batalla en tierra en la que los soldados americanos que trataban de liberar esa zona de Bagdad fueron atacados gravemente, con riesgo para sus vidas, por lo que cumplieron con su obligación de responder». Recordó igualmente que el edificio del Hotel Palestina estaba en una «zona de guerra» y concluyó que las muertes de los dos periodistas, un español y un ucraniano, fueron «incidentes trágicos que ocurren en las batallas», reiterando su compromiso de continuar la investigación por si «ocurrió algo inapropiado».

Con posterioridad, la Embajada de EE.UU. en España dio traslado al Ministerio de Asuntos Exteriores de las conclusiones contenidas en el comunicado redactado sobre estos hechos por el Mando Central de Estados Unidos, perteneciente al Departamento de Defensa. Dichas conclusiones confirman en sus líneas generales lo adelantado por el señor Powell, reiterando que las fuerzas estadounidenses respondieron al fuego que parecía provenir del Hotel Palestina, en una de cuyas zonas, según fuentes de su inteligencia, el enemigo tenía establecida una base de operaciones.

El Gobierno lamenta profundamente el triste fallecimiento del periodista señor Couso.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062416

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Causas de la avería del Talgo diurno Vigo-Madrid el día 19-8-2003.

Respuesta:

1. Renfe hará cuanto sea posible para que esto no suceda.

2. El Ministerio de Fomento está en desacuerdo con las afirmaciones de las que parte la cuestión planteada por S. S.

3. El material que utiliza Renfe ni es obsoleto ni, en ningún caso, inseguro.

4. El 19 de agosto la locomotora 333.064, que formaba parte del tren 11152, sufrió una avería en el turbo compresor lo que provocó cierta cantidad de humo. El tren retrocedió hasta ser reemplazada la máquina por la 269-015, lo que se tradujo en un retraso de 80 minutos.

El tren cumplía escrupulosamente con el mantenimiento programado y se puede calificar la avería como totalmente fortuita y con escasa frecuencia dentro del parque.

5. A fecha 10 de septiembre de 2003, se ha recibido un total de 16 reclamaciones escritas.

6. El tren Talgo 152 A Coruña/Pontevedra-Madrid Chamartín, llegó el día 19 de agosto a destino a las 23,03 horas, esto es, con un retraso de 93 minutos sobre su horario prescrito (21,30 h.).

7. El tren Talgo procedente de A Coruña, sufrió una demora en su salida de Ourense de 93 minutos, respecto a su hora oficial de salida (15,32 h.) saliendo a las 17,05 horas, motivado por la espera en esta estación de la rama procedente de Pontevedra-Vigo.

8. Nuestra Unidad de Negocio de Grandes Líneas está en un proceso de adquisición de nuevo material tanto de material autopropulsado como locomotoras diésel.

9. No.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062459

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Cantidades para obras de infraestructura correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), invertidas durante los años 1998 a 2002 en cada una de las provincias de Andalucía.

Respuesta:

La información que se solicita en la pregunta de referencia, abarca dos períodos de programación con diferente tratamiento informático:

1. Período 1994-1999

Hay dos Programas Operativos específicos para la Comunidad Autónoma de Andalucía: P.O. de Andalucía y P.O. de Doñana. El gasto certificado en los dos programas en los ejes 1 «Infraestructuras del transporte y de telecomunicaciones»; 6 «Infraestructura de apoyo a las actividades económicas (medio ambiente, recursos hídricos, energía y sanidad)» y 7 «Educación» durante los años 1998 a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

Eje 1: 1.281,663 millones de euros.

Eje 6: 826,241 millones de euros.

Eje 7: 148,261 millones de euros.

Este dato no se puede proporcionar desglosado por provincias, ya que en el período 1994-1999 únicamente se ha grabado en la aplicación informática, el detalle de los proyectos del submarco plurirregional (Administración General del Estado, Local, empresas públicas, privadas, y otros). Por otro lado, el detalle de dichos proyectos se graba acumulando la ejecución de todos los años, por lo que tampoco se puede suministrar el nivel de pagos materializados desde el año 1998, sino el total del período. En el siguiente cuadro figura la ejecución financiera de las inversiones realizadas para todo el período por provincias, excluyendo la ejecución de los proyectos competencia de la Comunidad Autónoma.

Millones de euros

Programas	Almería	Cádiz	Córdoba	Huelva	Jaén	Granada	Málaga	Sevilla
P.O. Andalucía	342,577	361,322	284,128	228,186	213,317	425,168	603,470	317,016
P.O. Doñana				185,971				
POMAL	14,064	69,657	20,344	14,833	7,158	18,740	45,617	69,200
P.O. Local	16,450	8,552	13,504	11,780	11,876	10,764	15,019	19,407

2. Período 2000-2006

Los proyectos que a lo largo del período 2000-2006 van a ejecutarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía con financiación europea a través de los Fondos Estructurales, se canalizan, fundamentalmente, a través del Programa Operativo Integrado de Andalucía. No obstante, Andalucía es beneficiaria también de ayuda

comunitaria a través de otras formas de intervención, entre las que cabe señalar, a efectos de infraestructuras, el Programa Operativo Local.

dad «Córdoba-Málaga». Si no se tiene en cuenta este proyecto, la cifra de gasto sin provincializar se reduce a 282 millones de euros.

Programa Operativo Integrado de Andalucía para el período 2000-2006

En el cuadro que se remite en anexo, se refleja, únicamente para las inversiones financiadas por el Feder, el gasto comprometido para cada uno de los grandes ejes prioritarios de actuación destinados a infraestructuras para cada provincia. También se aportan las cifras del gasto que abarca a dos o más provincias. Las cifras corresponden a proyectos que han iniciado su ejecución hasta la fecha.

Se puntualiza que parte de la cifra de gasto correspondiente al eje 6 de la Administración General del Estado, que figura en el epígrafe de «Varias provincias», por importe de 1.212 millones de euros, incluye el proyecto de construcción de la línea de alta veloci-

Programa Operativo Local

A través de este Programa se financian actuaciones de desarrollo local y medio ambiente ejecutadas por ayuntamientos y diputaciones provinciales.

El gasto comprometido hasta diciembre de 2002 desglosado por provincias y expresado en millones de euros, es el siguiente:

Almería	13,875	Huelva	7,070
Cádiz	14,701	Jaén	17,118
Córdoba	18,911	Málaga	27,101
Granada	18,104	Sevilla	29,356

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Programa Operativo de Andalucía. Objetivo 1

Total comprometido por provincias y ejes (millones de euros)

Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		199,072
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		1,893
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		18,892
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		46,827
TOTAL PROVINCIA ALMERIA		266,684
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		40,004
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		3,461
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		27,881
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		314,301
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ		385,647
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		62,816
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		0,00
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		22,607
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		163,637
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA		249,060
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		31,889
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		7,885
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		14,713
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		48,381
TOTAL PROVINCIA GRANADA		102,868
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		17,126
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		6,719
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		3,472
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		141,820
TOTAL PROVINCIA HUELVA		168,137
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		6,592
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		2,981
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		3,000
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		45,339
TOTAL PROVINCIA JAÉN		57,912
Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS		54,853
Eje 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		9,000
Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO		38,702
Eje 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)		121,088
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA		221,643

Fin 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS	29.914
Fin 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.501
Fin 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO	26.983
Fin 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)	202.212
TOTAL PROVINCIA SEVILLA	261.609
Fin 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS	115.717
Fin 4: DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	183.508
Fin 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO	128.765
Fin 6: REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER)	1.212.195
TOTAL VARIAS PROVINCIAS	1.640.185

184/062460

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuevas Delgado, Antonio (GS).

Asunto: Intervención de Eurobank del Mediterráneo, S. A.

Respuesta:

Las medidas de inspección y control adoptadas por el Banco de España en relación con Eurobank del Mediterráneo han sido las siguientes:

a) Desde el año 1996 el Banco de España ha practicado nueve inspecciones «in situ» a Eurobank del Mediterráneo, S. A., estando en curso una décima inspección.

Primera inspección. La primera inspección realizada a la entidad sobre la situación a 31 de marzo de 1996, coincidente con la entrada del señor Pascual en el accionariado del banco concluyó con ajustes patrimoniales de 1,8 millones de euros, viniendo a situar los beneficios reales de la entidad muy próximos a cero. Además, en aquel momento la entidad contaba con recursos propios computables de 13,7 millones de euros inferiores a los 18 necesarios. Por tanto, de acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto-Ley 1245/1995, de 14 de julio, la existencia de nuevos socios determinó la exigencia de situar tales recursos en una cuantía no inferior al citado límite de 18 millones de euros necesario para ejercer la actividad bancaria, según el artículo 2.b) del citado Real Decreto, lo que el Banco de España señaló al consejo de administración de la entidad, ya controlado por los nuevos accionistas, por escrito de 26 de julio de 1996 y reiteró el 20 de diciembre de 1996. Tras sucesivos desembolsos por parte de los accionistas, se alcanzó el importe de los mencionados 18 millones de euros.

Segunda inspección. La primera visita de inspección tras la referida toma de control, llevada a cabo a

comienzos de 1997, se realizó sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 1996, y constató la existencia de una concentración de riesgos con determinado grupo equivalente al 40,3% de los recursos propios que excedía del máximo legal entonces fijado en el 40% de dichos recursos. La misma inspección puso de manifiesto que la entidad estaba financiando la totalidad del coste de un proyecto inmobiliario gestionado por el grupo vinculado a los nuevos accionistas dominantes, siendo este riesgo el segundo en importancia tras la concentración antes citada, con lo que Eurobank del Mediterráneo asumía todo el riesgo empresarial inherente a dicho proyecto. Mediante escrito de 7 de marzo de 1997, el Banco de España instó al consejo de administración de la entidad para que reconsiderase su situación, tornase al sano principio de la diversificación de riesgo y distinguiese los intereses de la entidad de los del propio grupo vinculado a los nuevos accionistas dominantes.

Tercera inspección, sobre la situación a 31 de marzo de 1997. Mostró que la principal actividad del banco había pasado a ser la instrumentación de ciertas operaciones relacionadas con procesos de regulación de plantillas, básicamente consistentes en depósitos a largo plazo, a nombre de distintos titulares, y en créditos con un dilatado calendario de disposiciones, a nombre de otros titulares, que se preveía cancelar al vencimiento, afectando en garantía los primeros. En tales operaciones, que respondían a determinada actividad desarrollada por el grupo vinculado al señor Pascual, se detectaron numerosos e importantes defectos de formalización con potenciales repercusiones económicas para el banco. Por ello el Banco de España cursó comunicación el 15 de octubre de 1997 por la que, además de requerir que se subsanaran determinados déficit apreciados en los fondos de cobertura y otras deficiencias, se advertía al consejo de administración de la entidad de que su actividad no podía ser instrumental auxiliar de la del grupo vinculado a los accionistas dominantes.

Cuarta inspección, sobre la situación de 30 de junio de 1998. Mostró que las operaciones anteriormente mencionadas ya suponían el 60% de los depósitos de los clientes y que seguían produciéndose las mismas anomalías y consecuentes posibles contingencias para la entidad señaladas en la anterior visita. Además, se

estimó un déficit de cobertura de 3 millones de euros. En esta misma inspección se detectó que la mayor parte del desembolso de las acciones suscritas por don Eduardo Pascual en la ampliación de capital mediante la que había adquirido su participación en la entidad, aprobada en 1995 para ser efectuada en efectivo y en varios dividendos pasivos, se había llevado a cabo con fondos obtenidos poco antes del propio banco en la venta a éste de distintos inmuebles. Adicionalmente, con independencia de otros extremos, en la inspección se detectó una gran concentración de riesgos con determinado grupo empresarial equivalente al 56,6 de recursos propios declarados por la entidad, que excedía al máximo legal del 40%. El 16 de marzo de 1999, el Banco de España cursó escrito a la entidad señalando la gravedad de los hechos detectados, formulando los oportunos requerimientos y advirtiendo sobre la preocupante situación de la entidad a fin de que su consejo de administración evaluase su viabilidad futura, análisis que se tendrá que tener presente especialmente en la salvaguardia de los depósitos de los clientes.

Quinta inspección, sobre la situación a 30 de septiembre de 1999, con objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos anteriormente formulados. Aunque en esta visita de inspección se pudo constatar la observancia de algunos de los requerimientos realizados con anterioridad, se observó, entre otras anomalías, un fuerte incremento de la actividad crediticia con empresas y de los riesgos dudosos, concluyéndose la necesidad de ajustes patrimoniales por 12,4 millones de euros. Se detectó la existencia de una concentración de riesgos con dos mutualidades de previsión social, en cuya gestión influía de manera decisiva el grupo vinculado al presidente del banco. Todo ello determinó la apertura de expediente disciplinario a la entidad, administradores y director general por acuerdo del Banco de España de 26 de mayo de 2000, con independencia de cursarse distintos requerimientos instando a la subsanación de las irregularidades citadas. Como ya se ha señalado, este expediente se resolvió en el mes de noviembre de 2001 con las máximas sanciones previstas por la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Créditos para los hechos detectados.

Sexta inspección, sobre la situación a 31 de diciembre de 2000. Mostró un alto crecimiento del crédito al consumo y de operaciones de factoring, gestionados en condiciones que habían disparado la siniestralidad del crédito, concluyéndose ajustes patrimoniales por 3,7 millones de euros. También se detectó la elevada concentración de los depósitos de clientes, cuyo 49% correspondía a las mutualidades en cuya gestión influía de manera decisiva el grupo vinculado al presidente del banco, y el inicio de una agresiva campaña de captación de depósitos mediante cuentas de alta rentabilidad. El 6 de julio de 2001 el Banco de España remitió comunicación a la Entidad requiriendo la regularización de las anomalías detectadas así como el asegura-

miento de la liquidez y trasladó al consejo de administración la preocupación de su situación. El seguimiento posterior de la entidad mostró el rápido crecimiento de las captaciones mediante cuentas de elevada remuneración y de los créditos al consumo a altos tipos de interés, por lo que el 16 de noviembre de 2001 el Banco de España cursó escrito instando a que reconsiderasen la política de activos y pasivos desarrollada.

Séptima inspección, sobre la situación a 30 de septiembre de 2001. Concluyó con ajustes patrimoniales por 2,3 millones de euros y además señaló que la falencia real observada en las operaciones con impagos de crédito al consumo era muy superior al nivel de cobertura que venía aplicando la Entidad, equivalente al mínimo reglamentario, por lo que ésta debería evaluar con precisión dicha falencia para ceñir a la misma tales coberturas. El día 11 de abril de 2002 el Banco de España remitió comunicación a Eurobank requiriendo la subsanación de las deficiencias detectadas en lo relativo al saneamiento de los ajustes patrimoniales que se concretaban en esta inspección. La Entidad había obviado en sus cuentas anuales estos ajustes en el ejercicio de 2001, razón por la cual se le requirió la rectificación de tales cuentas anuales para incorporar dicho saneamiento.

Octava inspección, sobre los estados a 30 de junio de 2002. Concluyó con ajustes patrimoniales por 3,5 millones de euros y otras infracciones, entre las que destacaba la existencia de una importante inversión inmobiliaria en la que la entidad asumía la totalidad del riesgo inherente, bajo la forma de créditos hipotecarios a favor de varios titulares. El Banco de España, el 18 de octubre de 2002, cursó escrito a la Entidad con requerimientos instando a la regularización de tales extremos así como la reconsideración de la política de activos y pasivos seguida. Por otra parte, el 26 de diciembre de 2002 la entidad informó al Banco de España del inicio de una actividad de compra de solares y desarrollo de promociones inmobiliarias sobre éstos, que se llevaría a cabo con la colaboración de terceros pero cuyo riesgo empresarial recaería sobre la entidad. El Banco de España, una vez analizada la información recibida, el 21 de febrero de 2003 cursó comunicación advirtiendo que tal tipo de inversiones no se correspondía con su política de captación de depósitos, basada en cuentas de alta remuneración, presumiblemente muy volátiles, y reiterando que reconsiderasen la política de activos y pasivos seguida.

Novena inspección y última terminada, que se refirió a los estados de 31 de diciembre de 2002. Concluyó con ajustes patrimoniales por 5,4 millones de euros, que rebajaban sus recursos propios a 12 millones, resultando así que la Entidad ha permanecido seis meses con recursos propios inferiores al mínimo legal para obtener la autorización como banco, fijado en 18 millones de euros. Además, en esta inspección se conoció que la Entidad había empezado a comercializar

entre su clientela, en las últimas semanas de 2002, productos de seguros emitidos por mutuas de ámbito operativo autonómico, como ya se ha mencionado anteriormente. Tales extremos determinaron la apertura de expediente disciplinario a la Entidad, administradores y director general el 9 de mayo de 2003, fecha en la que además el Banco de España, requirió a aquélla la regularización de ajustes patrimoniales rectificando las cuentas anuales y el cumplimiento del nivel de recursos propio legalmente exigible. Además, como también se ha indicado, el 21 de marzo, con anterioridad al fin de la inspección, el Banco de España instó a la Entidad para que suspendiera la comercialización de productos de seguros antes citados en tanto no se adoptaran las medidas de transparencia sobre la naturaleza del producto y la situación económico-patrimonial del emisor.

Finalmente, la inspección número 10 es la inspección iniciada el pasado 15 de julio, cuyas actuaciones continúan y, por tanto, han coincidido con los trabajos de la intervención acordada el pasado 25 de julio de 2003.

b) En el mismo período, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha tratado la situación del Eurobank del Mediterráneo en veintinueve sesiones, como consecuencia de las inspecciones practicadas o de la información conocida en el proceso de supervisión continuada de la entidad. La Comisión Ejecutiva ha adoptado un elevado número de resoluciones, sesenta y ocho en total de obligado cumplimiento para la entidad. Dichas resoluciones no se hacen públicas por imperativo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, al estar afectadas por el secreto profesional que se impone sobre el supervisor.

c) Asimismo, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha acordado la incoación de cuatro expedientes disciplinarios al banco y a sus administradores, como se detallará después.

d) El Banco de España ha llevado a cabo un seguimiento continuo y una comprobación detallada de la subsanación de las deficiencias detectadas en cada momento y en general del grado de cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones formuladas.

e) En todo este proceso, en el marco del principio de coordinación que preside las relaciones del Banco de España con otros organismos supervisores, sus servicios de supervisión han ido informando a éstos de los hechos relevantes que les pudieran afectar a medida que eran conocidos por su labor inspectora.

Gracias a este conjunto de medidas adoptadas por el Banco de España se han logrado corregir situaciones y prácticas que suponían riesgo para la Entidad y sus depositantes. A modo de resumen del contenido material de dicho conjunto de medidas:

a) En primer lugar, el Banco de España ha obligado a la Entidad a constituir provisiones de cuantías muy

elevadas necesarias para distintas coberturas de minusvalías detectadas en diferentes activos, llegando, en los últimos ejercicios, a instar a la Entidad para que reformulara la cuenta de resultados previamente publicada y, de esta forma, aflorara pérdidas no declaradas o incrementara las registradas. Así las pérdidas de 1,8 millones de euros declaradas por Eurobank al cierre del ejercicio 2001, fueron elevadas por la supervisión hasta 4,1 millones, y en el ejercicio 2002 se pasó de unas pérdidas inicialmente declaradas de 3,2 millones a un resultado negativo de 8,5 millones. Con estas correcciones, el Banco de España, ha obligado a que los estados financieros públicos de la Entidad reflejaran, en todo momento, la imagen fiel de su situación económica y patrimonial.

b) En segundo lugar, el Banco de España ha requerido reiteradamente, nueve veces desde 1996, el aumento de los recursos propios del banco, como consecuencia de lo cual Eurobank se ha visto obligado a realizar sucesivas ampliaciones de capital que han supuesto que, en los últimos años, los accionistas hayan aportado más de 15 millones de euros.

c) En tercer lugar, el Banco de España ha instado a la Entidad a que abandonara determinadas actividades por las contingencias que implicaban, a que se cancelaran concentraciones de riesgos, a que no se acometieran proyectos de inversión inapropiados para la entidad o se guardaran en su desarrollo ciertas cautelas y a que no se comercializara cierto tipo de productos.

d) En cuarto lugar, el Banco de España ha expedientado a la Entidad y a sus administradores en cuatro ocasiones: la primera, como resultado de la inspección realizada a fin de 1999; las dos siguientes, como consecuencia de la visita sobre estados financieros de fin de 2002 y del seguimiento practicado a la entidad; y la última, por la inspección todavía no terminada, iniciada el 15 de julio de 2003.

En el mes de mayo de 2000 fue incoado el primer expediente a la Entidad y a sus administradores por hechos relativos, entre otros, a la actuación de la Entidad, a su inversión crediticia y a su situación patrimonial, expediente que finalizó con la imposición de sanciones de multa y de amonestación pública a la Entidad y de varias multas al presidente y demás administradores; en febrero de 2003 se inició el segundo expediente por movimientos habidos en el accionariado del banco sin la autorización preceptiva; en mayo de 2003 se incoó otro expediente por distintos ajustes patrimoniales y falta de transparencia con la clientela. Y, finalmente, el pasado 3 de septiembre se ha abierto un último expediente por hechos ahora conocidos como consecuencia de la visita en curso, habiéndose dado traslado de los mismos a la Autoridad Judicial competente en el proceso de la suspensión de pagos.

Las sanciones de multa que se impusieron a la Entidad y a su presidente por la comisión de infracciones

muy graves, fueron las máximas previstas en la normativa aplicable para las infracciones detectadas. Por otra parte, la imposición de las sanciones de amonestación pública a la Entidad adquiere una especial trascendencia, habida cuenta que se trata de una medida que tiene por objeto corregir la actuación de la Entidad a través de una sanción que sea conocida por los mercados y clientes.

El expediente de mayo del año 2000 finalizó en el mes de noviembre de 2001, tras haberse ampliado, a solicitud de los expedientados, los plazos para su tramitación. Las sanciones se ejecutaron inmediatamente, aunque alguna de ellas, en particular, las sanciones de amonestación pública, no se publicaron en el BOE hasta el mes de noviembre de 2002, como consecuencia de los distintos recursos interpuestos por los expedientados ante la Audiencia Nacional.

Los otros tres expedientes incoados a la entidad en el año 2003 (uno de ellos seguido contra la entidad y sus administradores, el otro contra la Entidad y alguno de sus accionistas más significativos y el del pasado 3 de septiembre contra la Entidad y don Eduardo Pascual Arxé, al que se le suspende provisionalmente de su condición de consejero y presidente de la entidad), se encuentran actualmente en fase de tramitación.

En relación con los procesos de inspección y, en su caso, sanción a una entidad financiera, se señala que se requieren unos plazos que vienen determinados por el estricto respeto del marco regulatorio español de la supervisión bancaria, emanado en buena parte de las directivas comunitarias. El supervisor no sólo ha de garantizar el legítimo derecho de defensa de las partes afectadas, sino que ha de procurar la máxima solidez del procedimiento, lo que implica respaldar con el máximo rigor documental cada una de sus actuaciones, aun a costa del lógico deseo de celeridad.

Finalmente, el 25 de julio de 2003 la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó el acuerdo de intervención de la Entidad, al darse los presupuestos objetivos previstos en la Ley, como consecuencia del deterioro de la situación producida, entre otros factores, por un empeoramiento del nivel de recursos propios y por la comercialización entre la clientela de activos financieros de alta rentabilidad, que implicaban la colocación entre el público de productos de seguro, sin la debida transparencia informativa al suscriptor.

Desde el ejercicio de 1996, momento en que el actual grupo accionarial dominante toma el control de Eurobank del Mediterráneo, S. A., hasta el año 2002, la trayectoria económica de la Entidad se caracterizó, por una parte, por la incapacidad para generar ingresos ordinarios que permitieran compensar los crecientes costes de estructura, de manera que el margen de explotación obtenido había sido recurrentemente negativo; y por otra, por las crecientes necesidades de saneamientos que en muy buena parte los gestores sólo habían registrado tras ponerse de manifiesto su pertinencia en

sucesivas inspecciones del Banco de España. Ambos efectos determinaron el registro de pérdidas, más significativas a medida que la Entidad iba aumentando el volumen de sus operaciones, y especialmente en el cierre del ejercicio 2002. No obstante, el efecto de este deterioro económico era cubierto por los accionistas aportando nuevos recursos propios, merced al desembolso de dividendos pasivos o a la suscripción de nuevas ampliaciones de capital. Hasta ese momento hemos asistido, por tanto, a una realidad de pérdidas cubiertas por la determinación y voluntad de los accionistas. Con carácter general, en un entorno de libre mercado, si los propietarios confían en su proyecto y quieren seguir llevándolo a cabo, no pueden encontrar objeción ni cortapisas por parte del supervisor, siempre que su actuación no colisione con la normativa aplicable y no se incurra en las faltas, situaciones objetivas, recogidas en la Ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito.

La clave para explicar la adopción por el Banco de España de la medida excepcional de intervención se encuentra en la evolución de Eurobank en su última etapa, desde fines de 2002. Eurobank venía presentando insuficiencia de recursos propios y a fines de 2002 comenzó a comercializar productos denominados «inversión creciente», sin la debida transparencia.

En lo que respecta a la insuficiencia de recursos propios, el Banco de España, en cuanto recibió los estados financieros de la entidad correspondientes al 31 de diciembre de 2002, inició en febrero de 2003 una visita de inspección que concluyó con importantes ajustes patrimoniales que rebajaban los recursos propios de la entidad a 12 millones de euros. La importancia de este dato radicaba en que la Entidad había permanecido más de seis meses con recursos propios inferiores al mínimo legal, fijado en 18 millones de euros por el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, lo que es considerado falta muy grave por la Ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito. La situación de insuficiencia de recursos propios no fue subsanada por la Entidad y ha persistido hasta el momento presente.

A resultados de la inspección girada, el Banco de España acordó incoar expediente disciplinario a la entidad, sus administradores y director general, en mayo de 2003. Al mismo tiempo, se requirió al consejo de administración, responsable de la gestión del banco, para que adoptara una serie de medidas encaminadas a:

1. Modificar su cuenta de resultados, registrando una serie de ajustes no contabilizados.
2. Capitalizar la Entidad, de forma que contara con recursos propios no inferiores a los 18 millones establecidos por la normativa.
3. Facilitar determinada información, reiteradamente solicitada por los servicios de inspección y, hasta ese momento, no proporcionada.

En adición a lo anterior, el 21 de febrero y el 30 de abril, se acordó incoar expediente sancionador al presidente de Eurobank, a varias de sus filiales y colaboradores y a la propia Entidad, por llevar a cabo determinadas operaciones sobre acciones de Eurobank sin informar previamente al Banco de España, o por llevarlas a cabo en forma distinta a la informada. Entre las sociedades expedientadas se encontraba Excell Life International, S. A., Entidad aseguradora luxemburguesa, controlada por el presidente de Eurobank. El mismo día 30 de abril, el Banco de España se opuso a que Excell incrementase su participación del 14,99% en el capital de Eurobank, por falta de idoneidad.

Por lo que respecta a la comercialización de productos, durante la visita de inspección el Banco de España conoció que en las últimas semanas de 2002, la Entidad había comercializado productos denominados «Inversión creciente, modalidad de Unit-Linked». Se trataba de productos intermediados y, por tanto, fuera del balance del banco, donde el riesgo de la inversión era asumido por el suscriptor del producto. Estos productos habían sido emitidos por mutuas de ámbito operativo autónomo, que aseguran el pago de los intereses pactados y un riesgo de deceso. En la gestión de las mutuas influía el grupo accionarial dominante. El producto de seguro comercializado como «inversión creciente» suponía la colocación entre la clientela de activos financieros de distinta índole, entre los que estaban los emitidos por la sociedad luxemburguesa Excell controlada por el presidente de Eurobank. Hay que insistir en la naturaleza normal y regular que con carácter general tienen estos productos Unit Linked y en el hecho de que sólo en la investigación posterior, al analizar las condiciones de la comercialización, se encontraron evidencias de incumplimiento del deber de transparencia informativa con la clientela entre la que se colocaba dicho producto.

En cuanto el Banco de España tuvo conocimiento de ello, en el curso de la inspección que se había iniciado en febrero de 2003, requirió el 21 de marzo de 2003 a la Entidad para que cesara su comercialización hasta que se garantizase que los clientes disponían de suficiente información sobre la naturaleza del producto y las características económico-patrimoniales del emisor de la inversión. Este requerimiento fue reiterado el 6 de mayo.

Finalmente, el 14 de julio se conoció que pese a las manifestaciones de los directivos de la Entidad de que se estaba cumpliendo el requerimiento del Banco de España, se había continuado la comercialización de estos productos sin cumplir los requerimientos de transparencia mencionados.

Como consecuencia de todo lo anterior, el 15 de julio de 2003 se inició otra inspección a la Entidad, que se halla en curso.

Pues bien, el pasado 25 de julio la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a la vista de gravedad de la

situación existente en Eurobank del Mediterráneo detectada por las sucesivas inspecciones realizadas, y de forma determinante en la iniciada a primeros de año sobre estados financieros a 31 de diciembre de 2002, así como de la petición recibida del representante de la mayoría del capital social, acordó su intervención, designando a los efectos oportunos a los correspondientes interventores, uno de los cuales fue propuesto por la Generalitat de Cataluña.

La intervención fue acordada en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito. Los citados artículos señalan que la intervención de una entidad de crédito podrá llevarse a cabo cuando ésta se encuentre en una situación de excepcional gravedad que ponga en peligro la efectividad de sus recursos propios o su estabilidad, liquidez o solvencia, contemplando que, en tal situación, la propia entidad pueda solicitar la medida.

En definitiva, el Banco de España consideró en ese momento apropiada y proporcionada la medida de intervención porque la situación en la que se encontraba Eurobank en el segundo trimestre de este año no tenía parangón con la de años anteriores, que podría calificarse como lo que en el argot financiero se conoce como «huida hacia delante».

Los cinco elementos principales que ayudaron a perfilar la decisión de intervenir la entidad son los siguientes:

1. La opacidad informativa que últimamente mostraba el grupo accionarial dominante.
2. La importante comercialización de productos «Inversión creciente» entre su clientela sin la adecuada transparencia para el suscriptor.
3. La derivación de recursos a Excell, empresa que se encuentra fuera del ámbito supervisor español.
4. La persistente falta de recursos propios y el déficit de capital mínimo para operar como entidad de crédito. En efecto, a 31 de diciembre de 2002, Eurobank presentó recursos propios contables positivos, pero tras los ajustes realizados por la inspección, se evidenció que realmente éstos estaban muy por debajo del nivel requerido por la ley vigente para operar como entidad de crédito. Eurobank vio así agravada la situación presentada en años anteriores, en los que las necesidades de capitalización fueron cubiertas con ampliaciones de capital.
5. El anuncio de renuncia a la licencia bancaria y de iniciar la liquidación ordenada de la Entidad. El 24 de julio el presidente y accionista de control de Eurobank se dirigió al Banco de España indicando, expresamente, su voluntad irrevocable de renunciar a la licencia bancaria y liquidar ordenadamente la Entidad, solicitando la adopción de una de las medidas cautelares a las que antes se ha hecho referencia. El citado anuncio obviamente, no era sino una constatación evi-

dente de la situación de debilidad que atravesaba Eurobank, lo que hacía inevitable la adopción de medidas cautelares. Por otro, la irrevocable decisión de liquidar ordenadamente el banco anunciada por quien controla este último, aconsejó descartar la sustitución de administradores para optar por la medida de intervención, como medio idóneo para garantizar un estricto control de las operaciones de liquidación que la entidad se proponía acometer.

En definitiva, la intervención de Eurobank se ha producido en el momento adecuado, tras una labor inspectora impecable, una vez que se han producido los presupuestos objetivos previstos en la Ley para la adopción de una medida cautelar de esta gravedad, y tratando de mitigar los posibles riesgos para los depositantes de la entidad.

Entre los numerosos requerimientos y recomendaciones formulados por el Banco de España se encontraban los que se referían a que la Entidad mantuviera un adecuado equilibrio financiero entre las peculiaridades de los depósitos tomados por el banco (a plazo muy corto y a elevado coste, por tanto, muy volátiles) y las inversiones realizadas. La finalidad de estos requerimientos era preservar la liquidez de la Entidad, y de hecho ésta se encontraba situada en niveles muy elevados.

En efecto, en la fecha de la intervención Eurobank del Mediterráneo contaba con activos totales por 240 millones de euros, de los que 128 millones eran activos líquidos. Los depósitos de clientes ascendían a 209 millones.

En el apartado primero se ha expuesto pormenorizadamente el conjunto de medidas supervisoras adoptadas por el Banco de España en relación con Eurobank del Mediterráneo, S. A. Todo el proceso anteriormente descrito refleja el marco de funcionamiento de los mecanismos de supervisión del Banco de España, cuyo principal objetivo es salvaguardar la estabilidad del sistema financiero español, vigilando la solvencia y actuación de las entidades de crédito, lo que supone, en definitiva, la defensa de sus depositantes. Pero desafortunadamente esto no significa que siempre sea posible evitar totalmente y en todo momento las consecuencias de la existencia de entidades mal gestionadas o ineficientes —en cuyo caso debe actuar la propia disciplina de mercado—, pero sí que el Banco de España ha de procurar minimizar la probabilidad y los efectos de esa eventual crisis de un banco.

Las actuaciones supervisoras y los requerimientos realizados por el supervisor han mitigado decididamente los efectos negativos de la situación de Eurobank, ya que se obligó a que la Entidad se recapitalizara reiteradamente, a que los administradores cambiasen su política de gestión y de inversiones hacia activos más solventes y muy líquidos, elevando considerablemente el nivel de liquidez con que ha tendido que operar el ban-

co, y sobre todo a rectificar estados financieros públicos, haciendo que figurasen pérdidas o elevando considerablemente las previamente publicadas, a fin de que éstos reflejasen la imagen fiel de su situación económico patrimonial, y se pudieran conocer por su clientela, por el mercado y por el público en general.

En todo caso, en los sistemas financieros avanzados, el marco legal de garantías a los depositantes se basa en la existencia de Fondos de Garantía de Depósitos, que actualmente garantizan hasta 20.000 euros a cada uno de los depositantes de cualquier entidad de crédito española. El Fondo de Garantía de Depósitos ya se está dirigiendo a los clientes del banco y ha puesto en marcha el pago de las indemnizaciones.

Salvo la aparición de contingencias no registradas contablemente en el balance del banco por sus administradores, el neto patrimonial contable declarado podría ser suficiente para absorber las posibles pérdidas en la realización de los activos y atender la devolución de los depósitos contabilizados.

Por otra parte, el Banco de España está atendiendo las peticiones de información o reclamaciones presentadas por accionistas minoritarios y depositantes de Eurobank del Mediterráneo, S. A., de conformidad con la legislación vigente.

El día 15 de julio se inició una inspección a Eurobank del Mediterráneo, S. A., cuyos trabajos coincidieron desde el 25 de julio con los de la intervención. La inspección está todavía en curso.

En los trabajos de inspección pueden llegar a conocerse hechos relevantes de diversa índole sobre la situación y actuación de la Entidad. Todos estos hechos, como ha sucedido hasta el presente, serían puestos de inmediato en conocimiento de la autoridad judicial competente en el proceso de suspensión de pagos de Eurobank.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062467

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de las actividades que va a desarrollar la Oficina de la Agencia Española de Cooperación Internacional instalada en Bagdad (Iraq).

Respuesta:

Los proyectos identificados por la delegación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en su viaje a Iraq, los días 22 de agosto al 1 de septiembre, y por el personal de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en Iraq desde el inicio de sus actuaciones la primera semana de septiembre, concentrarán la cooperación de la AECI en tres zonas de Iraq:

1. Bagdad

Actuaciones en el Departamento de español de la Facultad de Lenguas extranjeras de la Universidad de Bagdad. Se está estudiando la forma más favorable de llevar a cabo la rehabilitación y equipamiento del edificio y el envío de lectores de español. Se estudiará, asimismo, la posibilidad de incluir a estudiantes y profesores del Departamento de español en el Programa de Cooperación Interuniversitaria, la posible creación de un aula cultural en el Departamento para la promoción de la cultura española y futuras acciones que permitan la puesta en funcionamiento de la Biblioteca de la Facultad de Lenguas extranjeras.

Actuaciones de rehabilitación y atención especializada (fisioterapia y educación especial) en el Orfanato Madre Teresa de las Misioneras de la Caridad y en el Centro de Rehabilitación de discapacitados «Akkruma», del Ministerio de Salud iraquí.

Distribución en el ámbito nacional de carne de vacuno enlatada. La distribución se realizará a través del Ministerio de Comercio iraquí, que valiéndose del sistema de racionamiento, ha distribuido eficazmente la ayuda alimentaria procedente del Programa «Petróleo por Alimentos».

2. Región Centro-Sur

Programa de Desarrollo Rural Integral en Diwaniya ejecutado por la empresa pública Tragsa. Este proyecto englobaría una serie de actuaciones en distintos ámbitos:

1. Recuperación de suelos, establecimiento de sistemas de irrigación, operación de cultivo, comercialización de productos y formación de personal local, en una extensión de 600 hectáreas en los alrededores de la ciudad de Diwaniya.

2. Estudio de viabilidad para el restablecimiento del suministro eléctrico en la región Centro-Sur que, además, garantice el suministro energético al proyecto de desarrollo rural de Tragsa.

3. El proyecto de desarrollo rural integral también incluiría actuaciones en otros sectores como la sanidad (rehabilitación y equipamiento de un Hospital), la educación (rehabilitación y equipamiento de una escuela),

el abastecimiento de agua (potabilizadoras) y el saneamiento (depuradoras).

Este proyecto de desarrollo integral permitirá concentrar esfuerzos para crear un espacio de desarrollo que tenga un impacto real en la población local, al tiempo que, al generar empleo, beneficiará a un gran número de familias. Otra de las actuaciones que podría englobar este proyecto de desarrollo integral, sería la concesión de microcréditos, destinados principalmente a la población afectada por el proyecto de la AECI.

Rehabilitación de la Maternidad de Diwaniya, cuyas estructuras básicas se encuentran deterioradas.

Reparto de material escolar fabricado en Iraq en escuelas de Diwaniya, Hillah y Najef.

Proyecto de provisión de generadores y potabilizadoras de agua en una población de Qadisiya, próxima a Diwaniya, si fuera necesario.

3. Kurdistán iraquí

Proyecto de formación profesional a iniciar en el medio plazo.

Se está estudiando, además, la posibilidad de organizar cursos dirigidos a iraquíes para su formación en distintas áreas: gestión sanitaria, gestión empresarial (Pymes), gestión en servicios públicos municipales, entre otros. Podrían beneficiarse de estos cursos trabajadores iraquíes en estos ámbitos de las tres principales zonas de actuación de la cooperación española: Bagdad, la región Centro-Sur y el Kurdistán.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062469

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Medios humanos y materiales previstos en la Oficina de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en Bagdad.

Respuesta:

La apertura de una Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en Bagdad ha sido aprobada recientemente por Orden AEX/2458/2003, de 27 de agosto de 2003 (BOE de 10 de septiembre de 2003). Su principal objetivo es

la identificación, gestión, control y seguimiento de las actividades de cooperación al desarrollo que se ejecuten en Iraq. Dicha Oficina se encuentra actualmente en la Cancillería de la Embajada de España en Bagdad, y en ella trabajan por el momento dos personas. Se está buscando un nuevo local donde poder ubicarla.

Debido a que gran parte de las actuaciones de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional van a estar concentradas en la región Centro-Sur de Iraq, donde se encuentra el contingente militar español, está prevista también la apertura de una delegación de la OTC en Diwaniya que facilite el seguimiento de los proyectos de cooperación que se desarrollen en esa región.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062530

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A.», prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada.

Respuesta:

A fecha 31 de agosto de 2003 la situación de la inversión correspondiente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en la provincia de Granada, que se recoge en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado de 2003, se indica a continuación:

Datos en euros

DENOMINACION	INVERSIÓN REALIZADA A 31/8/03	PAGOS EFECTUADOS A 31/8/03
CONSTRUCCIONES	4.947.780	2.744.062
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIÓN	79.600	19.528
MECANIZACION	91.584	7.078
SEGURIDAD	42.843	2.928
SISTEMAS DE TRANSPORTE	8.822	8.822
MOBILIARIO Y OTROS	100.172	37.192
TOTAL	5.270.801	2.819.610

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062537

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación «Obras diversas» (sección 14, servicio 03, artículo 65, Programa 213A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada.

Respuesta:

La ejecución de los proyectos de inversión se realiza por diversos expedientes de gasto, cada uno de los cuales puede encontrarse en las distintas fases contables del gasto.

En el subsector Estado no se regionalizan los compromisos de gasto, por lo que no es posible conocer esta situación en una provincia determinada.

Hasta el 31 de agosto de 2003 la inversión realizada en términos de obligaciones reconocidas es de 611.767,92 euros.

Los pagos efectuados ascienden a la cantidad de 611.767,92 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062538

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación «Obras de todo tipo en edificios e instalaciones» (sección 14, servicio 11, artículo 65, Programa 213A), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada.

Respuesta:

La ejecución de los proyectos de inversión se realiza por diversos expedientes de gasto, cada uno de los cuales puede encontrarse en las distintas fases contables del gasto.

Asimismo, en el subsector Estado no se regionalizan los compromisos de gasto, por lo que no es posible conocer esta situación en una provincia determinada.

Hasta el 31 de agosto de 2003 la inversión realizada en términos de obligaciones reconocidas es de 11.512,03 euros.

Los pagos efectuados ascienden a la cantidad de 11.512,03 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062578

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en la actuación «Autovía Granada-Motril. Tramo: Izbor-Vélez de Benaudalla» (sección 17, servicio 38, artículo 60, Programa 513D), prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada.

Respuesta:

El tramo de la Autovía de Granada entre Izbor y Vélez de Benaudalla se encuentra en ejecución, habiéndose iniciado las obras en junio de 2003 con un plazo vigente de 36 meses.

A 19 de septiembre de 2003, la inversión realizada durante el presente año, en términos de obligaciones reconocidas, coincidente con los pagos efectuados, asciende a 186.524,44 euros.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062596 a 184/062599

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas, y pagos efectuados en diferentes actuaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en la provincia de Granada.

Respuesta:

En el presupuesto del Ministerio de Ciencia y Tecnología están previstas inversiones reales con distribución provincial, dentro del Programa 521B, sección 20, servicio 13 (Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información).

Dentro del mencionado Programa de los Presupuestos Generales del Estado, las actuaciones en inversiones, a fecha 15 de septiembre, llevadas a cabo en la provincia de Granada han sido las siguientes:

Importes en euros

Denominación	Situación Administrativa	Crédito comprometido	Pagos efectuados
Adquisición de equipos de medida para apoyo de las unidades periféricas de inspección e inspección central.	Firmado contrato	170.434,66	0,00
Adecuación de locales e instalaciones J.P.I.		0,00	0,00
Adquisición de medios transportables para análisis de redes.	Firmado contrato	8.777,33	0,00
Adquisición de medios fijos y móviles para Comprobación Técnica de Emisiones.	Firmado contrato Pagado	36.279,23	1.505,90

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062620

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pedret i Grenzner, Jordi (GS).

Asunto: Gestiones realizadas durante el mes de agosto de 2003 en relación con el ciudadano español Hamed Abderrahaman Admed retenido por la Administración de los Estados Unidos en la base militar de Guantánamo.

Respuesta:

El Gobierno lleva a cabo una constante labor de seguimiento del caso del súbdito español, detenido en la base norteamericana de Guantánamo, don Hamed Abderrahaman Abmed, y comunica frecuentemente a las autoridades estadounidenses su preocupación ante la situación de indefinición jurídica y falta de acusaciones concretas en que se encuentra dicho ciudadano español.

Los responsables de la custodia de los detenidos en la base de Guantánamo los consideran combatientes irregulares, no reconociéndoles la condición de prisioneros de guerra, tal y como prevé el Convenio de Ginebra de 1949. No obstante, dichas autoridades afirman que a los detenidos se les da un tratamiento acorde al régimen previsto para los prisioneros de guerra por el artículo 5 de dicho Convenio. Periódicamente, se desplazan a Guantánamo funcionarios diplomáticos de la Embajada de España en Washington con el fin de visitar a dicho compatriota y comprobar la evolución de la situación.

Hasta el momento ya se han realizado tres visitas y se han realizado diversas reuniones, manteniendo en todas ellas dos objetivos claros a favor del súbdito español: la búsqueda de una solución jurídica que permita la defensa de sus derechos, y el hacer ver a las autoridades norteamericanas la necesidad de que el detenido goce de un estatus jurídico clarificado.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062630

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de la conclusión de las obras que realiza el ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en el barrio de Vallecas.

Respuesta:

Las obras que lleva a cabo GIF en el entorno del barrio de Vallecas en Madrid corresponden a la construcción de un ramal técnico de conexión entre las líneas Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa y Madrid-Córdoba-Sevilla.

Las obras de infraestructura de este ramal se encuentran finalizadas a su paso por el término munici-

pal de Madrid, previéndose en un futuro próximo la licitación del montaje de la vía, y pudiendo estimarse la finalización total de las obras en esta conexión a lo largo del segundo semestre del año próximo.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062631

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Solución a los problemas en la velocidad de los trenes AVE por la falta de altura en el túnel de Goya en Zaragoza.

Respuesta:

La línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, a su paso por el casco urbano de Zaragoza, utiliza una de las dos vías del túnel preexistente entre El Portillo y Miraflores.

Este túnel, al igual que la inmensa mayoría de los tramos urbanos que atraviesan las grandes ciudades, tiene un trazado ajustado a la red viaria y una velocidad limitada por sus radios de curvatura que, sin embargo, es adecuada dada la proximidad a las estaciones comerciales en las que el tren se detiene.

El Cuadro de Velocidades Máximas de la nueva línea de Alta Velocidad refleja para este tramo una velocidad máxima condicionada por su trazado e idéntica a la que existe en la vía paralela de ancho ibérico.

La utilización de una de las vías del túnel existente por la nueva línea de Alta Velocidad es la solución planteada desde un inicio para el paso por el casco urbano de Zaragoza, sus características de trazado eran conocidas y un dato de partida para el cálculo de los tiempos de viaje.

En lo que respecta a la falta de altura a la que hace referencia la pregunta, debe señalarse que no supone restricción adicional a la existente por trazado, habiéndose adoptado para el tramo tipologías de vía (carril embebido) y electrificación (catenaria rígida) que permiten un máximo aprovechamiento del gálibo disponible.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062641

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Motivos por los que no existe ningún plan de evacuación para las tropas militares españolas desplazadas a Afganistán.

Respuesta:

El grueso del Contingente Español en Afganistán está desplegado en Kabul; el Contingente se completa con el Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA), instalado en el aeropuerto internacional de dicha ciudad.

El Contingente está apoyado por una Unidad Sanitaria Nacional de Primer Escalón, con capacidad de asistencia primaria a enfermos, primeros auxilios y asistencia vital a lesiones, así como clasificación inicial de bajas (Role 1). Está compuesto por un Oficial Médico y un Oficial Diplomado en Enfermería, que cuentan con una ambulancia como medio de evacuación.

La asistencia del Segundo y Tercer Escalón, que incluyen la estabilización, reanimación, cirugía de urgencia, diagnóstico y hospitalización se realiza en el Hospital de Campaña Alemán (Role 3), que se encuentra situado a unos 600 m. del Destacamento Español.

El EADA dispone de atención de Primer y Segundo Escalón por una Unidad sanitaria noruega (Role 2) en el mismo aeropuerto de Kabul.

La asistencia del Cuarto Escalón, que presta atención sanitaria definitiva hasta la recuperación completa de las bajas, se presta en territorio nacional, en el Hospital Militar Gómez Ulla.

La evacuación del Primer al Segundo/Tercer Escalón se realiza por los medios propios del Contingente Español (ambulancia).

Para la evacuación de una baja desde la zona de operaciones a territorio nacional se considera la urgencia o gravedad del paciente. Para casos de rutina, en los que el objeto es que la recuperación se complete en territorio nacional, se realiza con los medios de transporte (vuelos nacionales periódicos) programados para el sostenimiento del Contingente. Cuando se trate de una evacuación urgente, el Jefe del Contingente Español, solicita la aeroevacuación al Comandante Mando Operativo Conjunto (CMOC), que ordena la salida de un avión del Ejército del Aire con una Unidad Médica de Aeroevacuación a bordo.

Otra forma de realizar la evacuación de bajas a territorio nacional consiste en el empleo de medios aéreos de la Coalición disponibles en la zona de operaciones,

mediante solicitud de los Oficiales de Enlace Españoles, con posterior coordinación desde ese Cuartel General para completar la evacuación hasta territorio nacional con medios del Ejército del Aire.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062655

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Coste final de las nuevas actuaciones que está realizando el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en la zona de Pina de Ebro.

Respuesta:

Con el fin de homogeneizar las necesidades de mantenimiento en el conjunto de la línea, durante el mes de agosto del presente año se ha llevado a cabo una actuación para mejorar el drenaje en una zona cercana a la localidad de Pina de Ebro.

Los trabajos han consistido en la impermeabilización de la plataforma en una longitud total de 1.500 metros y la disposición de zanjas drenantes y cunetón de hormigón, que además de constituir un sistema de drenaje longitudinal permite el acceso de vehículos y maquinaria para efectuar en el futuro otros trabajos de mantenimiento.

Dichas actuaciones se están realizando al amparo de contratos de mantenimiento, siendo el presupuesto destinado para las mismas de 10,8 millones de euros.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062661

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de la revisión íntegra de las vías del AVE en sus zonas más problemáticas.

Respuesta:

La sistemática establecida en el mantenimiento de una línea de Alta Velocidad está basada en la revisión integral y periódica de todos los elementos que la conforman. Cuando se efectúa una actuación puntual, la comprobación de todos los parámetros afectados y los controles efectuados, constituyen operaciones a realizar antes, durante y una vez terminada dicha actuación.

En las zonas más sensibles de la línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Lleida, la revisión se ha implementado con una campaña previa de prospecciones geotécnicas (georradar, microgravimetría, tomografía eléctrica) que han permitido descartar a corto plazo cualquier comportamiento imprevisto que pueda afectar a la vía.

En lo que respecta a las actuaciones de mantenimiento realizadas en el entorno de la localidad de Pina de Ebro, se señala que han tenido un presupuesto total de 10,8 millones de euros.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062664

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Motivos del aumento del presupuesto de Defensa para el año 2004, así como cantidad de dinero destinada por el Gobierno a investigaciones militares desde el año 1996.

Respuesta:

El Consejo de Ministros de 1 de agosto último, aprobó un incremento del Presupuesto de Defensa del 4,11% sobre el de 2003. Las razones que pueden fundamentar este incremento son la continuación del proceso de profesionalización (con incidencia en la externalización de servicios y en aumento de incentivos para personal MPTM) y modernización de los Ejércitos que impone, además de los programas principales de armamento ya comprometidos, la potenciación del Sistema de Información y Comunicaciones (Plan Director CIS) y el aumento de cuotas de Organismos Internacionales.

La cantidad destinada a investigaciones militares desde el año 1996 hasta el 2003 es la que se indica en el anexo adjunto.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Crédito inversiones I+D+I. Subsector Estado

(Miles de euros)

Año	Importe
1996	193.473,17
1997	201.556,14
1998	210.731,54
1999	202.854,81
2000	200.482,31
2001	207.310,84
2002	216.555,92
2003	213.695,45

Crédito inversiones I+D+I. Subsector Organismos Autónomos

(Miles de euros)

Año	Importe
1996	96.585,91
1997	88.560,66
1998	90.498,02
1999	91.903,56
2000	92.990,95
2001	112.422,02
2002	97.485,57
2003	109.278,07

184/062666

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMx).

Asunto: Futuro de la Capitanía de Ferrol (A Coruña).

Respuesta:

1. Cuando se publique la OM que cita la disposición final primera del Real Decreto 912/2002, sobre la Estructura Básica de los Ejércitos.

2. Los artículos 16 y 17 de las Reales Ordenanzas (RR.OO.) de las Fuerzas Armadas aseveran que los Ejércitos de España son herederos de una tradición cuyo espíritu se anima con los símbolos transmitidos por la Historia. Este legado se concreta en el plano material en edificios que, como el referido, se muestran singularmente aptos para la representación institucional, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 913/2002, que regula este capítulo. Además, no va a quedar vacío por el uso que se pretende hacer del mismo, orientado hacia el fomento de una cultura de Defensa, así como de la cultura y el arte naval (artículo 590 de las RR.OO. de la Armada).

3. De conformidad con el punto 4 de la Instrucción 203/02, de 16 de septiembre, del Secretario de Estado de Defensa, la Armada se limita a proponer las propiedades a incluir en el Plan de Propiedades Innece-sarias que posteriormente (punto 5 de la Instrucción) es sometido a la consideración del Secretario de Estado.

4. Sí. Lo naval no se constriñe a lo exclusivamente operativo y la Armada, al igual que otras Instituciones del Estado, en sus ámbitos, promueve una cultura de Defensa, y la cultura, y el arte naval. Así, la Orden Ministerial número 84/2000 regula el funcionamiento del Instituto de Historia y Cultura Naval, el Real Decreto 2598/1998 regula el funcionamiento del Archivo-Museo Naval y por su parte, el RD 1883/1996 (modificado por RD 64/2001) regula la estructura básica del Ministerio de Defensa que confiere a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa el fomento de la conciencia de defensa nacional y la planificación de las acciones culturales del Departamento.

5. Por lo expuesto, se considera que la Armada por sus cometidos y por su tradición secular (artículo 590 de las RR.OO. de la Armada) es la más adecuada para desarrollar las funciones que se pretende dar al bien inmueble patrimonial afecto.

6. Por las razones anteriormente expuestas.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062688

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Daños producidos en la Plataforma del AVE a la altura del kilómetro 298.

Respuesta:

Debido a las fuertes lluvias registradas en el área de Zaragoza, el 10 de septiembre se produjo un arrastre de materiales en el terraplén de acceso al paso inferior del p.k. 298/134 de la línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Lleida.

Dadas las características de los terrenos en los que se asienta la citada estructura, se proyectó dotar a la misma de cimentación adecuada, por lo que en ningún momento se han visto afectadas la estabilidad, seguridad o disponibilidad de explotación de la línea.

La incidencia fue reparada por los servicios del departamento de mantenimiento de GIF durante la noche siguiente, realizándose la oportuna reposición del talud que se enmarca dentro de su actividad normal de trabajo y se incluye en las partidas para el mantenimiento general de la línea. Se reflejan a continuación fotografías antes y después de la reparación.

[...]

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: No es posible reproducir las fotografías debido a su escasa calidad.

184/062689

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Viajeros que han utilizado las instalaciones del aeropuerto de Zaragoza durante el año 2003.

Respuesta:

El tráfico total acumulado de pasajeros que han empleado el aeropuerto de Zaragoza entre los meses de enero y agosto de 2003, ambos inclusive, ha sido de 157.290, lo cual supone un 5,3% más que en el mismo período del año previo.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062704

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Asunto: Personas de Andalucía que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2002.

Respuesta:

El número de hombres y mujeres que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2002, procedentes de Andalucía, es el que se relaciona a continuación:

PROVINCIA	EJÉRCITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	TIERRA	47	16	63
	ARMADA	11	2	13
	AIRE	2	0	2
CADIZ	TIERRA	257	69	326
	ARMADA	369	80	449
	AIRE	24	10	34
CORDOBA	TIERRA	237	41	278
	ARMADA	8	0	8
	AIRE	18	5	23
GRANADA	TIERRA	123	24	147
	ARMADA	9	4	13
	AIRE	42	7	49
HUELVA	TIERRA	67	14	81
	ARMADA	31	3	34
	AIRE	16	4	20
JAÉN	TIERRA	76	20	96
	ARMADA	14	0	14
	AIRE	18	8	26
MÁLAGA	TIERRA	118	20	138
	ARMADA	21	9	30
	AIRE	40	8	48
SEVILLA	TIERRA	326	49	375
	ARMADA	107	20	127
	AIRE	94	23	117
TOTAL		2.075	436	2.511

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062705

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Asunto: Personas de Andalucía que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2003.

Respuesta:

El número de hombres y mujeres, procedentes de Andalucía, que ingresaron en las Fuerzas Armadas en el año 2003, es el que se relaciona a continuación:

PROVINCIA	EJÉRCITO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	TIERRA	76	22	98
	ARMADA	14	7	21
	AIRE	6	1	7
CÁDIZ	TIERRA	191	49	240
	ARMADA	313	63	376
	AIRE	14	6	20
CÓRDOBA	TIERRA	174	34	208
	ARMADA	8	5	13
	AIRE	15	0	15
GRANADA	TIERRA	121	20	141
	ARMADA	15	4	19
	AIRE	38	13	51
HUELVA	TIERRA	69	8	77
	ARMADA	43	11	54
	AIRE	5	1	6
JAÉN	TIERRA	70	15	85
	ARMADA	3	5	8
	AIRE	10	3	13
MÁLAGA	TIERRA	165	27	192
	ARMADA	48	9	57
	AIRE	26	7	33
SEVILLA	TIERRA	309	52	361
	ARMADA	112	17	129
	AIRE	89	17	106
TOTAL		1.934	396	2.330

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062709

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Asunto: Actuaciones para solucionar la pérdida de poder adquisitivo del personal laboral local de la Base de Rota (Cádiz).

Respuesta:

Por el Ministerio de Defensa se ha comunicado en todo momento que las Fuerzas Norteamericanas son

quienes tienen la responsabilidad de establecer las retribuciones del personal laboral local, con la única limitación de que el salario de un puesto no sea menor que el salario establecido por el Ministerio de Defensa español para ese mismo puesto.

El Ministerio de Defensa, y por extensión la Administración Pública española, no tiene competencia para fijar las condiciones retributivas del personal laboral local. El Convenio de Cooperación para la Defensa recoge que las Fuerzas de los Estados Unidos de América serán las responsables de establecer el nivel de retribución del personal laboral local, transmitiendo sus determinaciones al Ministerio de Defensa.

Sin perjuicio de todo ello, se señala que este Departamento ha efectuado todos los esfuerzos posibles en el sentido de exponer a la Administración americana el problema de este colectivo de trabajadores, que se encuentran en una situación singular, dado que su empresario real son las Fuerzas de los EE.UU., lo que da lugar a que sus retribuciones medias estén muy por encima de las del personal de la Administración General del Estado que desarrolla idénticas funciones, pero sin embargo determinados procesos que les afectan encuentran el amparo del Ministerio de Defensa.

No obstante, deben precisarse una serie de cuestiones que han derivado en su momento en actuaciones concretas a favor de este colectivo:

— Hasta el 1 de enero de 2000, el personal laboral local (PLL) no tributó por el denominado «suplemento americano» (que significa un porcentaje considerable de su salario).

— Lo que se produce en esas fechas es una regularización de la situación fiscal de este personal a partir de 1 de enero de 2000, conllevando la misma la correspondiente pérdida en el salario neto a percibir por los trabajadores, dado que a partir de ese momento tributarán sobre el conjunto de sus retribuciones.

— Esta situación no deja de ser una normalización de la situación fiscal en que se encontraba este colectivo de trabajadores. En este sentido cabe recordar lo dispuesto en el artículo 31 de nuestro Texto Constitucional: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad progresividad...», mandato constitucional que vincula tanto a los poderes públicos como a los ciudadanos.

— El Estado español realizó en su momento un considerable esfuerzo económico y político condonando la deuda tributaria no prescrita de los PLL contraída durante los años 1994 a 1999 por no haber cotizado por el «Suplemento especial de las Fuerzas de los Estados Unidos» (evaluada aproximadamente en 15 millones de euros —2.500 millones de pesetas—). Esta decisión fue articulada vía Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

(DA 10.^a) lo que, como se puede entender por su dimensión económica, supone un hito con pocos precedentes en nuestro país.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062711 y 184/062712

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Asunto: Jubilados con pensión mínima y cónyuge a su cargo que se han beneficiado del abono social de Telefónica en la provincia de Cádiz y en la ciudad de Jerez en los años 2001 y 2002.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

— En diciembre de 2001, había en la provincia de Cádiz 1.300 personas con abono social, y 1.257 en diciembre de 2002.

— En diciembre de 2001, había en Jerez de la Frontera 196 personas con abono social, y 191 en diciembre de 2002.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062792

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Asunto: Política penitenciaria prevista para el Centro penitenciario de Logroño para dar cumplimiento a las nuevas leyes que le afectan.

Respuesta:

El centro penitenciario de Logroño tiene asignada una capacidad operativa en atención a su estructura y dimensiones. La política penitenciaria en materia de capacidad y ocupación de los centros penitenciarios consiste en adecuar, en todo momento, la ocupación de dichos centros a la capacidad de los mismos.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062821

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Monzón Cabrera, María Soledad (GCC).

Asunto: Previsiones acerca de la apertura de una oficina del Catastro en la isla de Fuerteventura (Las Palmas).

Respuesta:

La Dirección General del Catastro, adscrita al Ministerio de Hacienda, considera muy positivamente la apertura de una unidad local en la isla de Fuerteventura, dependiente de la Gerencia Regional del Catastro de Canarias.

En cuanto a la fecha en que se prevé la mencionada apertura, no resulta posible, actualmente, indicar una concreta, pues se siguen realizando los estudios económicos y de efectivos de personal necesarios.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062827

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Monzón Cabrera, María Soledad (GCC).

Asunto: Previsiones acerca del traslado del Regimiento de Infantería Ligera Soria número nueve, ubicado en el

acuartelamiento Teniente Coronel Valenzuela, radicado en El Matorral (Las Palmas).

Respuesta:

No existen previsiones respecto al traslado del R.I. «Soria» número 9 de su actual localización.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062830

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Monzón Cabrera, María Soledad (GCC).

Asunto: Estado de ejecución de las obras previstas en el Aeropuerto de Fuerteventura (Las Palmas) para el año 2003.

Respuesta:

Las actuaciones más relevantes de AENA en el Aeropuerto de Fuerteventura durante el presente 2003 según su estado de ejecución, son las que se citan a continuación:

Finalizadas en 2003:

— Reforma aseos Edificio Terminal.

En ejecución:

— Renovación falsos techos planta baja Edificio Terminal.

— Urbanización y pavimentación.

— Edificio de Servicios.

— Ampliación Central Eléctrica, líneas centro transferencia sistema 400 Hz.

— Vallado zona expropiada (Fase I).

— Expropiaciones.

— Adquisición con instalación sistema continuidad balizamiento.

— Reforma aseos Edificio Terminal.

En licitación:

— Plataforma pruebas contraincendios.

— Ampliación plataforma 1.ª fase.

— Actualización y modernización del equipamiento Sacta III.

En redacción de proyecto con fecha prevista de inicio en 2003 son:

- Suministro e instalación de puertas automáticas giratorias.
- Edificio para tratamiento e inspección de equipajes.
- Naves de servicio (2.ª fase).
- Galerías centrales eléctricas.
- Túnel de servicios.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Asunto: Mujeres trabajadoras beneficiadas con la ayuda de 100 euros por hijos menores.

Respuesta:

Durante los seis primeros meses del año, han sido 502.742 las madres que en el conjunto del Estado han percibido anticipadamente la paga de 100 euros correspondiente a la nueva deducción por maternidad incluida en la Ley 46/2003, de Reforma Parcial del IRPF.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062836

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (GS).

Asunto: Bienes enajenados del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Respuesta:

En el presente año se han enajenado en las Illes Balears las siguientes propiedades:

1. Antiguo Hospital Militar o Clínica Ambulatorio de Mahón, en pública subasta.
2. Polvorín Camí des Cingle, mediante Convenio con el Ayuntamiento de Sóller.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062844

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Olmedo Checa, Carmen (GS).

184/062851

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López González, María José (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la venta de terrenos del Ministerio de Defensa en Granada.

Respuesta:

El Ministerio de Defensa, por la declaración de no utilidad militar de diversas instalaciones, de acuerdo con la normativa que rige las actuaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ha puesto a disposición del Organismo Autónomo distintas propiedades para su enajenación.

En Granada, tras el Convenio suscrito con el Ayuntamiento, en el que se ceden importantes equipamientos para la ciudad, serán objeto de venta a corto plazo los denominados Parque de Artillería y de Automovilismo y la Parcela de las Heras del Cristo.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062971

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Estado en que se encuentra la Inspección de la Agencia Tributaria al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

Respuesta:

El artículo 113 de la Ley General Tributaria (LGT) proclama el carácter secreto de toda información obtenida por la Administración tributaria en el ejercicio de las funciones públicas de aplicación del sistema tributario estatal y aduanero.

El artículo 3.H) de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes reconoce el derecho de todo contribuyente a la reserva y confidencialidad de los datos que suministra la Administración tributaria o que ésta obtiene en la aplicación efectiva del sistema tributario y aduanero.

Los artículos 113 de la LGT y 3 y 18 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes imponen sobre la Administración tributaria el deber de secreto de los datos de los contribuyentes obtenidos por la misma en el ejercicio de sus funciones públicas, prohibiéndoles expresamente su cesión o comunicación a terceros, salvo norma legal explícita en contrario.

Por consiguiente, tanto la LGT como la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes amparan en esta cuestión a todo contribuyente, incluso a las personas jurídico-públicas, que también pueden tener la condición de contribuyentes.

En consecuencia, y ante la falta de norma legal expresa en contrario, la Administración tributaria no puede legalmente comunicar a un parlamentario, en respuesta a una pregunta del mismo, datos o informaciones obtenidos en el ejercicio de sus funciones, referidos a cualquier clase de contribuyente, incluso si se tratase de una entidad pública.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062982

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Compromiso de iniciar durante el próximo año las obras para el nuevo «Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga».

Respuesta:

El estudio informativo correspondiente al «Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga», ha sido sometido a información pública mediante su publicación en el BOE de fecha 20 de febrero de 2003.

Tras la elaboración del informe correspondiente a las alegaciones presentadas, ha sido enviado el expediente al Ministerio de Medio Ambiente para que formule la correspondiente declaración de impacto ambiental, necesaria para su posterior aprobación definitiva y emisión de la orden de estudio para la redacción del proyecto de construcción.

Dada la situación administrativa actual del expediente, no es posible concretar fechas para el inicio de las obras.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062984

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Tramos de las carreteras nacionales de la provincia de Málaga que según el Gobierno requieren iluminación.

Respuesta:

La iluminación de los tramos de la Red de Carreteras del Estado se efectúa de acuerdo con las «Recomendaciones para la iluminación de Carreteras y Túneles» y las notas de servicio dictadas sobre el tema.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063000

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Plazos y fechas previstas en relación con el enlace de Istán con la autovía.

Respuesta:

Con fecha 22 de abril de 2003 ha sido adjudicada la obra «Mejora local, semienlace de acceso a Istán, CN-340, p.k. 176+600. Tramo: Variante de Marbella».

Las obras se han iniciado en junio del presente año, excepto en la zona en la que afectan a la Autovía del Mediterráneo, donde no se realizan trabajos hasta que concluya el período estival.

El plazo vigente de terminación es marzo de 2004.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063008

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Compromiso para iniciar durante el año 2004 las obras de la segunda ronda de Málaga.

Respuesta:

La «Nueva Ronda Oeste de Málaga», se encuentra incluida en el Plan de Infraestructuras 2000-2007, que tiene un horizonte de ejecución, en su totalidad, de 2010.

Actualmente se encuentra pendiente de la declaración de impacto ambiental, a emitir por el Ministerio de Medio Ambiente, necesaria para la aprobación definitiva del estudio.

Por tanto, a la vista de la situación administrativa del expediente, resulta prematuro determinar fecha para el inicio de las obras.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063012

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Previsiones acerca de gastar durante el año 2003 la partida económica contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el soterramiento de la travesía de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Respuesta:

En el Anexo de Inversiones Reales para el año 2003 de los Presupuestos Generales del Estado, se recoge una partida de 1.119.710 euros.

Independientemente de ello, la resolución de la problemática urbanística que afecta al soterramiento de la travesía de San Pedro de Alcántara no es competencia del Ministerio de Fomento, sino que la resolución corresponde al Ayuntamiento de Marbella y/o a la Junta de Andalucía.

La solución de ese problema está al alcance del Ayuntamiento de Marbella y/o de la Junta de Andalucía en el uso de sus competencias, sin más que modificar el plan vigente de 1986 por parte del Ayuntamiento y/o levantar la suspensión en lo que afecta al trazado por parte de la Junta.

El Ministerio de Fomento está, por tanto, a la espera de que estas Administraciones resuelvan los obstáculos existentes para poder iniciar los trámites conducentes a la ejecución de estas obras.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063021

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Fecha prevista para iniciar la instalación de pantallas antisónicas en la carretera N-340.

Respuesta:

El proyecto 39-MA-3940, «Medidas de corrección de niveles de ruido, construcción de pantallas antisónicas y otras medidas, CN-340 entre los pp.kk. 153 y 177; 183 y 212,5; 229,7 y 249, provincia de Málaga», se encuentra actualmente en redacción.

Los tramos en que se contemple la colocación de barreras y su distribución por municipios, se conocerá

con exactitud cuando el proyecto termine su redacción, se supervise y apruebe.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063022

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Previsiones acerca del Tercio de la Legión de Ronda.

Respuesta:

El Tercio de la Legión permanecerá en el Acuartelamiento de Montejaque, que se mantendrá activado, no estando previsto ningún cambio al respecto.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063038

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Previsión acerca de terminar la autovía Nerja-Motril-Adra en el año 2006.

Respuesta:

La ejecución de la Autovía del Mediterráneo en su tramo Nerja-Motril-Adra se lleva a cabo en el marco del Plan de Infraestructuras del Transporte 2000-2007, con horizonte de ejecución en 2010, y de acuerdo con

la disponibilidad de los proyectos, por lo que no se puede determinar ahora la fecha para la finalización de la misma.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063077

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Explicación de que la vivienda usada en Málaga sea la tercera más cara de España.

Respuesta:

De acuerdo con los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento, sobre evolución del precio medio del metro cuadrado de la vivienda libre, referidos a comunidades autónomas, capitales de provincia y ciudades de más de 100.000 habitantes, Málaga capital figura, en términos absolutos, en el año 2002 en el puesto número 35, con 1.186,98 euros por metro cuadrado construido.

Se señala que esta información puede ser consultada en la página «web» del Ministerio (<http://www.mfom.es> —cifras de 2002— monografías anuales).

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063078

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Precio medio de una vivienda usada en el año 1996 y su precio actual, desglosado por provincias.

Respuesta:

La estadística que sobre evolución de precios de la vivienda libre elabora el Ministerio de Fomento, a par-

tir de la información que facilitan las sociedades de tasación, no incluye datos referidos a los ámbitos provinciales.

Sólo se elaboran y publican datos correspondientes a comunidades autónomas, capitales de provincia y ciudades con más de 100.000 habitantes.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063115

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Inspecciones realizadas en Málaga por la Inspección de Trabajo, así como número de irregularidades detectadas.

Respuesta:

La actividad llevada a cabo en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Málaga en todas las materias en las que la Inspección tiene competencia, se resume en el cuadro reflejado en anexo, según los principales parámetros de actuación inspectora en el período enero-junio de 2003, comparándolo con el mismo período del año anterior.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Málaga, a 3 de octubre de 2003

△	ENERO-JUNIO	ENERO-JUNIO	%
	2002	2003	
Nº VISITAS	6.559	6.660	1,54
Nº ACTUACIONES	25.279	24.060	- 4,82
Nº INFRACCIONES DETECTADAS	2.017	1.964	- 2,63
IMPORTE DE LAS INFRACCIONES	2.849.995,67	3.128.524,66	9,78
Nº TRABAJADORES POR INFRACCIONES	8.057	6.435	- 20,13
IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES	17.554.580,15	13.581.173,59	- 22,63
Nº PARALIZACIONES	110	113	2,73
REQUERIMIENTOS	3.380	3.814	12,84
Nº PROPUESTAS RECARGO	112	122	8,93

Fuente: Resumen general de ordenes de servicio, de la DGITSS.

184/063160 a 184/063164 y 184/063205

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Deuda de diversos ayuntamientos de la provincia de Málaga, sus organismos autónomos y sociedades municipales con la Hacienda Pública.

Respuesta:

Con arreglo a la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; al artículo 65 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y al artículo 75 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, el Estado compensa las deudas firmes contraídas con el mismo, sus organismos autónomos o con la Seguridad Social, por las entidades locales, con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial puede facilitar, a una fecha determinada, datos de la deuda pendiente previamente comunicada a la misma para su cancelación mediante retenciones en las entregas a cuenta de la participación de los municipios en los tributos del Estado.

Considerando estas precisiones, a continuación, se recogen las deudas pendientes de pago, una vez procesada la entrega a cuenta del mes de septiembre.

Los importes están expresados en euros y corresponden, en cualquier caso, a deudas, en período ejecutivo de cobro, comunicadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los únicos efectos mencionados anteriormente.

Ayuntamiento	Por deudas tributarias y no tributarias
Benalmádena	-----
Fuengirola	163.750,89
Málaga	-----
Marbella	18.322.334,94
Nerja	461.048,07
Torremolinos	420.985,12

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063169

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Precio medio del metro cuadrado de vivienda libre en capitales de provincia en el año 1996 y en agosto del año 2003.

Respuesta:

De acuerdo con los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento, los precios medios del metro cuadrado de vivienda libre (en euros) en capitales de provincia en los años 1996 y 2002, son los siguientes:

Municipios	1996	2002
Almería	578,45	1.107,57
Cádiz	655,15	1.216,32
Córdoba	625,41	993,11
Granada	682,02	1.170,99
Huelva	552,66	1.030,01
Jaén	551,30	902,66
Málaga	581,65	1.186,98
Sevilla	678,36	1.258,58
Huesca	511,31	1.006,24
Teruel	505,41	917,01
Zaragoza	649,02	1.280,82
Oviedo	803,96	1.272,30
Palma de Mall.	587,66	1.567,09
Las Palmas	646,91	1.351,22
S. C. Tenerife	633,90	1.207,99
Santander	909,64	1.500,48
Albacete	508,69	947,21
Ciudad Real	556,65	984,48
Cuenca	727,81	948,48
Guadalajara	659,55	1.033,58
Toledo	577,73	1.088,25
Ávila	751,91	1.069,61
Burgos	873,74	1.685,47
León	723,32	1.144,33
Palencia	654,16	1.167,12
Salamanca	840,70	1.452,04
Segovia	799,83	1.184,94
Soria	734,48	1.106,70
Valladolid	766,89	1.336,63
Zamora	604,49	920,77
Barcelona	1.115,47	2.208,33
Girona	635,87	1.198,40

Municipios	1996	2002
Lleida	582,15	984,47
Tarragona	591,27	1.086,03
Alicante	515,80	987,03
Castellón	563,32	1.019,07
Valencia	585,63	1.029,98
Badajoz	456,38	747,46
Cáceres	573,54	851,54
A Coruña	860,66	1.143,53
Lugo	483,58	673,90
Ourense	646,30	992,85
Pontevedra	542,94	888,70
Madrid	1.259,63	2.269,11
Murcia	442,06	808,23
Pamplona	838,80	1.797,90
Bilbao	1.047,64	2.109,69
San Sebastián	1.348,92	2.689,51
Vitoria	909,28	2.018,06
Logroño	732,33	1.381,84

Se indican los precios medios de 2002, ya que aún no son disponibles los datos correspondientes a 2003, pues son datos que sólo se publican con periodicidad anual.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063387

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Díaz, Inés María (GS).

Asunto: Previsiones acerca de iniciar las obras de adecuación de la carretera N-110 en su tramo Navaconcejo-Puerto de Tornavacas.

Respuesta:

La adecuación de la carretera N-110 en el tramo Navaconcejo-Puerto de Tornavacas consta de dos actuaciones independientes:

— El proyecto «tramo Navaconcejo-Puerto de Tornavacas», que se encuentra en fase de redacción y aprobación. Su inclusión en programación tendrá lugar en

función de los condicionantes administrativos y presupuestarios consiguientes.

— Para el tramo que constituye la «Variante del Puerto de Tornavacas», se inició la redacción de un estudio informativo que fue sometido al trámite de información pública el 13 de junio de 2001. La solución propuesta en el estudio consistía en el acondicionamiento, pese a su dificultad, de la carretera actual, apartándose únicamente de la misma para realizar la variante de la población de Tornavacas. En el procedimiento de la información pública se recibieron 1.222 alegaciones, entre otras, fundamentalmente de vecinos del municipio de Tornavacas, en desacuerdo con la solución propuesta, alegando afecciones a cultivos de cerezo, abandono de la travesía, elevado impacto ambiental, etc.

Conforme a la legislación ambiental en la materia, la información pública se realiza también con el fin de obtener la declaración de impacto ambiental de la actual, que no se ha obtenido, suponiendo este hecho la imposibilidad de continuar la tramitación del estudio informativo que se estaba redactando, no siendo posible su aprobación definitiva.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063388

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Díaz, Inés María (GS).

Asunto: Motivos por los que el Gobierno no ha pagado las expropiaciones a varios vecinos de Navaconcejo (Cáceres), del tramo de adecuación de la carretera N-110 en su tramo Plasencia-Navaconcejo.

Respuesta:

En relación con los expedientes de expropiación relativos a diversos vecinos de la localidad de Navaconcejo afectados por las obras del tramo Plasencia-Navaconcejo, dentro de la adecuación de la carretera N-110, se informa que las cantidades globales correspondientes a los mutuos acuerdos suscritos se encuentran en su totalidad disponibles, consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda a la espera de que, una vez entregada por los afectados toda la documentación necesaria que acredite la titularidad

y el cumplimiento de los requisitos exigidos, pueda procederse a su levantamiento.

Está previsto levantar dichos depósitos y proceder al pago de las respectivas cantidades —por transferencia bancaria— durante el presente mes de octubre, excepto en algunas fincas en que dicho acto ya ha sido realizado.

En el caso de los propietarios que rechazaron los mutuos acuerdos ofrecidos por la Administración, no es posible hacer una estimación para su pago, ya que la resolución de los expedientes se realiza de una forma individual, en función del momento en que se llega al acuerdo entre las partes o bien de la fecha en que se emite la correspondiente resolución por parte del Jurado Provincial de Expropiación.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

185/000200

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al ente público RTVE.

AUTOR: Pleguezuelos Aguilar, Francisca (GS).

Asunto: Situación administrativa, inversión realizada, en términos de obligaciones reconocidas y pagos efectuados en la actuación Ente Público RTVE, prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 para la provincia de Granada.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— Según el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2003 para la provincia de Granada, el gasto previsto en la actuación Ente Público RTVE es de 20.000 euros. Es por ello por lo que solicito a dicho organismo respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿En qué situación administrativa se encuentra la referida actuación?

¿Qué inversión, en términos de obligaciones reconocidas, se ha realizado a la fecha de la respuesta a la pregunta?

¿Cuáles han sido los pagos efectuados?

Hasta septiembre de 2003, no se han ejecutado las inversiones previstas en el Presupuesto 2003 para la provincia de Granada, no hay, por tanto, obligaciones reconocidas ni se han efectuado pagos.

185/000203

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al ente público RTVE.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Supresión de programas de la desconexión territorial prevista para Aragón desde el año 1996 por ofrecer otro tipo de retransmisiones calificadas de interés general.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Cuántos programas de la desconexión territorial prevista para Aragón se han suprimido desde 1996 hasta la fecha por ofrecer otro tipo de retransmisiones calificadas de interés general?, ¿cuántos minutos de programación suponen?, ¿se va a compensar, de algún modo, esta pérdida de emisión del Centro Territorial de RTVE en Aragón, para que los telespectadores puedan disponer de estos espacios propios, importantes para una Comunidad que no dispone de un canal público autonómico de televisión?

El Centro de TVE en Aragón, emite, en desconexión territorial para la Comunidad, un Informativo por TVE-1 a las 14,00 horas y otro Informativo por La 2 de los viernes. (Durante la temporada de fútbol la desconexión por La 2 de los viernes se realiza de 18,45 a 21,00 horas, complementando la emisión del Informativo con la retransmisión de un partido de fútbol de 2.^a división B correspondiente al grupo en el que participan los equipos de Aragón.)

Los sábados, desde septiembre hasta julio, se emite un Informe Territorial Semanal a las 19,30 horas por La 2.

Estas desconexiones, fundamentalmente la de la tarde en La 2, pueden sufrir alteraciones debido a la emisión con carácter nacional de programas de interés general (retransmisiones deportivas de competiciones europeas, campeonatos mundiales, o, en su caso, la

Olimpiada). A lo largo del año se complementa la parrilla convencional de emisión con otros programas de carácter extraordinario que compensan las horas de emisión territorial prevista en el Plan Anual de Programación Territorial, aprobado por el Consejo de Administración de RTVE.

Durante el 1.º semestre de 2003 no se han emitido 22 programas del Informativo Territorial de La 2, es decir, 11 horas de emisión territorial.

En este mismo período el Centro de TVE en Aragón ha emitido más de 61 horas de programación ampliada: 20 capítulos de Activa 2; 14 programas de Terrarrum; 5 programas de Marcador; 49 emisiones de El Lobo; 1 de Corta 2 y 4 programas especiales de interés territorial.

En 2002 se emitieron 254 programas de la 1.ª Edición del Informativo Territorial de TVE-1. De la 2.ª Edición, a las 20,00 horas por La 2, se emitieron 193, por lo tanto dejaron de programarse 61 espacios, equivalentes a 30 horas y media de emisión territorial.

Durante 2002, en compensación por estas incidencias, TVE en Aragón emitió 44 horas de programación ampliada (11 ediciones de Dentro Nieve; 7 de Terrarrum; 6 de Marcador; 5 de Corta 2; 4 de Eurozigzag y 25 de programas especiales, entre ellos las emisiones extraordinarias con motivo de las Fiestas del Pilar de Zaragoza).

En 2001, dejaron de emitirse 22 programas del Informativo de La 2, que suponen 11 horas de emisión territorial.

En compensación se emitieron 57 horas de programación territorial ampliada, entre ellas los últimos 20 capítulos de la serie Aragón Fin de Siglo, estrenada el año 2000. Otros programas emitidos en la parrilla ampliada fueron: La Comarca (20), Dentro Nieve (16), En Plata (14), La Magia del Cava (21), Corta 2 (4), Rallye (7) y otros 32 programas especiales (Fiestas del Pilar, Debate Foroidea en Aragón, etc.).

Durante el año 2000, no se emitieron 39 ediciones del Informativo de TVE-2, 19 horas y media.

El año 2000, el Centro de TVE en Aragón estreno la serie Aragón Fin de Siglo, de la que emitió los 5 primeros capítulos.

Esta serie producida por el Centro de TVE en Aragón fruto del Convenio con la Diputación General de Aragón firmado en 1999, aborda la historia política, económica, cultural y social de Aragón en el último cuarto del siglo XX y traslada a los telespectadores las imágenes históricas de estos años de excepcional valor.

Durante 2000 la ampliación de la programación territorial de Aragón superó las 40 horas. Además la programación extraordinaria para la cobertura de la Campaña de Elecciones Generales supuso 11 horas y 10 minutos en el circuito territorial.

185/000204

A los efectos de la disposición final quinta y el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se adjunta en anexo la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE, al expediente de referencia.

(185) Pregunta escrita al ente público RTVE.

AUTOR: Labordeta Subías, José Antonio (GMx).

Asunto: Previsiones acerca de la cobertura de RTVE en la programación territorial de la próxima campaña a las elecciones generales.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

— ¿Qué previsiones tiene el Gobierno para aprobar la cobertura de RTVE en la programación territorial de la próxima campaña a las elecciones generales?, ¿está prevista la celebración de debates preelectorales entre los candidatos de los distintos territorios en las desconexiones de TVE?, ¿están previstas las desconexiones territoriales en TVE para celebrar debates electorales en plena campaña electoral?, ¿qué procedimiento sigue el Consejo de Administración de RTVE para aprobar este tipo de coberturas?, ¿qué papel se reserva a los Consejos Asesores de RTVE en las distintas delegaciones territoriales?

RTVE en las emisiones territoriales de RNE y TVE, viene prestando una cobertura específica en los procesos de Elecciones Generales, centrada en los actos que los partidos políticos celebran en el ámbito de cada Comunidad, con presencia de los candidatos de la región. Esta cobertura territorial complementa el seguimiento que, en las programaciones nacionales de TVE (Telediarios) y RNE, se presta en la Campaña, dedicada fundamentalmente a los líderes nacionales de los partidos.

En las anteriores Elecciones Generales de 2000, el Centro Territorial de TVE en Aragón dedicó a la cobertura de la Campaña durante los días 25 de febrero al 10 de marzo un total de 670 minutos, es decir 11 horas y 10 minutos, desglosadas de la siguiente forma:

— Emisión de Espacios de Propaganda Electoral Gratuita, 5 horas y media.

— 26 Bloques de Información de 5 minutos cada uno sobre los Actos y mítines de los partidos, emitidos dentro de los Informativos Territoriales de Aragón, con duración total de 2 horas y 10 minutos.

— 7 espacios, de 30 minutos, de Entrevistas a los Candidatos por Aragón de los partidos. En total, 3 horas y media.

La previsión que RTVE puede adelantar en este momento es la de ofrecer una cobertura similar a la de las Elecciones Generales de 2000.

TVE, a lo largo de los distintos procesos electorales que se han celebrado, ha mantenido y mantiene el criterio de celebrar Debates entre los distintos partidos con representación siempre y cuando todos ellos —sin excepción— manifiesten su acuerdo en la celebración y participación en los mismos.

Para la emisión de estos Debates, dentro del período de Campaña Electoral, será preciso por tanto, el acuerdo previo de los partidos, el acuerdo del Consejo de Administración de RTVE y la tramitación prevista en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999 que desarrolla el artículo 66 de la LOREG.

Considerando la legislación y reglamentos que regulan la actuación de RNE y TVE durante los períodos electorales, no se prevé la emisión de Debates en pre-campaña, en aras de mantener los principios de objetividad e imparcialidad.

Al Consejo de Administración de RTVE, en virtud de las competencias que le atribuye el Estatuto de la Radio y la Televisión, le corresponde la aprobación del Plan de Cobertura Informativa de las Campañas Electorales, previa presentación de la propuesta pertinente por el Director General de RTVE.

Aunque no existe una normativa específica, tras la aprobación del Plan de Cobertura por el Consejo de Administración de RTVE, a través de los Delegados Territoriales de RTVE se da conocimiento del mismo a los Consejos Asesores de RTVE en las Comunidades.

Los Consejos de los Asesores, en su caso, pueden formular alegaciones sobre dicho Plan, en lo referente a las emisiones de RTVE en sus propias Comunidades Autónomas. Y corresponde, si procede, al Director General de RTVE someter al Consejo de Administración de RTVE estas alegaciones, para su estudio y en su caso, modificación del Plan aprobado en esa(s) Propuesta(s) concreta(s), siempre y cuando su aprobación no suponga desequilibrio en el tratamiento del proceso electoral entre las distintas Comunidades Autónomas.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

